DG-10
Nit.800091594-4

Florencia, 26 NOV. 2015

008455

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
RADICADO No. 00581
RECIBIDO POR: Maribel
FECHA : 26/11/2015
HORA : 04:15:11 p.m.

Señor
DEIBY MADRIGAL BARRERA
Presidente
Asamblea Departamental
Florencia

ASUNTO: envío de Ordenanza

Para su conocimiento y fines pertinentes anexo la presente ordenanza N° 018 del 12 de noviembre de 2015, precedente de la Asamblea Departamental del Caquetá "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL INDIGENA DEL CAQUETÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. "Debidamente sancionada.

Atentamente,

ÁNGELA MARÍA RESTREPO ORTIZ
Secretaria Privada

Radicado:
Copia:
Anexo: 157 hojas
Transcriptor: Luz Esilda Quinto Hurtado

DG/11.1

Nit: 800091594-4

CONSTANCIA: Florencia, veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015). En la fecha recibo la Ordenanza N° 018 del 12 de noviembre de 2015, procedente de la Asamblea Departamental del Caquetá, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL INDIGENA DEL CAQUETÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", queda radicada bajo el número 287 del Folio 233 de asuntos civiles y administrativos del Departamento. Pasa al Despacho del Asesor del Gobernador Departamento Jurídico para lo de su cargo.

MARTHA ARISTIZABAL MUÑOZ
Auxiliar Administrativo

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Florencia, veinticinco (25) de noviembre de 2015, revisada en debida forma la Ordenanza en mención, se encuentra ajustada a derecho. Pasa al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

ROBINSON MEDINA YARA
Asesor Despacho Gobernador
Departamento Jurídico

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

Florencia, veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015), cumplida la revisión por el Departamento Jurídico, procedo a SANCIONAR la presente Ordenanza por no encontrar motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia conforme al Artículo 305 numeral 9 de la Constitución Política.

SANCIÓNESE

La Ordenanza Nº 018 del 12 de noviembre de 2015, procedente de la Asamblea Departamental del Caquetá "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL INDIGENA DEL CAQUETÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LILIANA AGUDELO VALENCIA
Gobernadora

Digitó: Martha Aristizábal M.

A-5531.

ORDENANZA 018

(12 de noviembre de 2015)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL INDÍGENA DEL CAQUETÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el Articulo 300 numerales Segundo, Séptimo, Decimo y los específicos 2, 7, 13, 40, 70, 72, 103, 246, 329 y 330 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 21 de 1991, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1397 de 1996, el Decreto Ley 4633 de 2011 y demás normas concordantes.

ORDENA

TÍTULO I
h
OBJETO, OBJETIVOS, ENFOQUES, PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1° - Objeto. Adóptese la Política Pública Integral Indígena del Departamento del Caquetá, con el fin de garantizar la Integridad física y cultural de los Pueblos Indígenas del Caquetá; su supervivencia en el territorio y demás derechos fundamentales, integrales y colectivos de los Pueblos Indígenas de acuerdo a la cosmovisión y pensamiento propio de cada uno de los Pueblos Indígenas del Caquetá.

ARTÍCULO 2° - Objetivos. Son objetivos de la política adoptada por la presente ordenanza lo siguientes:

- Generar las directrices para que las entidades del Estado garanticen el goce efectivo de los derechos de los pueblos indígenas en el Departamento del Caquetá.
- Promover un proceso de adecuación y fortalecimiento institucional que garantice la atención integral, diferenciada, pertinente, y eficiente a los Pueblos Indígenas por parte de las entidades del Estado.
- Generar reconocimiento y visibilización de las diversas culturas existentes en el departamento, así como de las diferentes situaciones (sociales, humanitarias, económicas, ambientales, políticas, entre otras) de los Pueblos Indígenas del Caquetá.
- Institucionalizar la atención diferencial como mecanismo para la garantía de los derechos integrales, individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas del Caquetá.
- Fortalecer los procesos organizativos de los Pueblos del Caquetá en torno a objetivos comunes como la implementación de la Política Pública.
- Generar los insumos y lineamientos para el dialogo y articulación entre el Gobierno Departamental y el Gobierno Indígena, en el marco de la mesa de concertación.
- Promover la paz en el territorio caqueteño.
- Reconocer el derecho a la autodeterminación y la Jurisdicción Especial Indígena en sus Territorios.
- Promover la disponibilidad de los recursos técnicos y financieros de los niveles nacional, regional y local requeridos para la implementación de la presente política pública, a partir de los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

ARTÍCULO 3° - Principios. Los principios que fundamentan la Política Pública Integral Indígena del Caquetá, son:

- **Principio pro homine:** se refiere a que la aplicación de la norma se hará por la interpretación más amplia, extensiva y garantista a favor del ser humano; mientras que cuando se trate de establecer restricciones, limitaciones o suspensiones al ejercicio de los derechos, se acudirá a la interpretación más restringida.

- **Principio de reconocimiento del territorio**: se refiere al reconocimiento de los territorios indígenas, desde las cosmovisiones propias de los Pueblos Indígenas, como espacios ancestrales, espirituales, físicos y culturales donde conviven con interdependencia todos los seres y elementos de la naturaleza, entendiendo que las afectaciones sobre la madre tierra tienen implicaciones sobre el buen vivir de los pueblos y viceversa.

- **Principio de precaución y protección del territorio indígena**: se refiere al control que ejercerá el Estado para aplicar el principio de precaución, ante intervenciones en territorios indígenas, cuando haya incertidumbre sobre la dimensión del impacto causado o se conozcan efectos nocivos para la integridad territorial y étnica.

- **Principio de respeto a la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y Palabra de Vida de los pueblos indígenas:** la interpretación y aplicación de la presente política pública, tomará debidamente en consideración la Ley de Origen, el Derecho Mayor, el Derecho Propio o la Palabra de Vida de los diferentes pueblos indígenas del Caquetá en coherencia con los derechos a la autodeterminación y la jurisdicción especial indígena.

- **Principio de Reconocimiento de autoridades indígenas de carácter especial:** Sus instituciones de gobierno propio, sus planes integrales de vida y las decisiones de las asambleas indígenas como fundamentos para la gestión pública de los pueblos indígenas.

- **Principio de Reconocimiento de los sujetos colectivos de derecho**: se refiere a que la implementación de la presente política pública se hará tomando en consideración la perspectiva de los derechos colectivos y su aplicación se regirá por los procedimientos establecidos en la norma.

- **Principio de Reconocimiento de los sujetos de especial protección constitucional:** se refiere a que la aplicación de la norma se hará por la interpretación más amplia, extensiva y garantista a favor de sectores poblacionales considerados especialmente vulnerables y que requieren de acciones afirmativas y de protección acordes a esta situación.

Continuación, Ordenanza 018. Política Indígena.

- **Principio de Reconocimiento del derecho fundamental a la participación efectiva de los sujetos colectivos de derecho y a la consulta previa, libre e informada:** se refiere a la aplicación de los mecanismos de participación efectiva de los pueblos indígenas como sujetos colectivos para promover su incidencia en la toma de decisiones de las instituciones públicas, y al ejercicio del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada como mecanismo de protección de la integralidad de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

- **Principio de Garantía de no discriminación y reconocimiento de la diversidad étnica y cultural:** se refiere a la eliminación de estructuras, procedimientos o acciones institucionales que sean producto y/o resulten en cualquier tipo de discriminación racial, cultural o ideológica y a la promoción de políticas que fomenten el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural y la convivencia con los demás sectores poblacionales, en concordancia con la Ley 1482 del 2011 y demás normas vigentes.

- **Principio de Progresividad y No-Regresividad:** se refiere a los controles que ejercerá el Estado para promover acciones con el objeto de asegurar que las personas y los pueblos indígenas cuenten con la garantía de un mayor nivel en el goce efectivo de los derechos fundamentales, integrales y colectivos; e impedir la adopción de medidas que menoscaben el nivel de ejercicio de los derechos alcanzados, en el marco de la Constitución Política y la ley.

- **Principio de coherencia y eficacia en la acción institucional:** se refiere a la necesidad de armonizar las normas y los procedimientos referentes a los pueblos indígenas, así como el aparato institucional responsable de planear, diseñar, implementar y hacer seguimiento a la política pública indígena con base en indicadores de goce efectivo de derechos.

- **Principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad**: la coordinación se refiere a que las autoridades deben articular sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La concurrencia implica un proceso de participación entre la nación y las entidades territoriales de modo que intervengan en el diseño y desarrollo de planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida. La Subsidiariedad consiste en que solo cuando la entidad territorial no pueda ejercer determinadas funciones en forma independiente, pueda apelar a niveles superiores (la Nación) para que estos asuman el ejercicio de estas competencias.

- **Principio de racionalidad en la política pública**: se refiere a los mínimos institucionales, técnicos, fiscales, políticos, de enfoque diferencial, de seguimiento y demás factores enunciados por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009, como plataforma para la atención efectiva, integral y sostenible de la población indígena, con especial atención en los sectores víctimas del conflicto armado o en riesgo de estarlo.

- **Principio de sostenibilidad fiscal:** se refiere a la responsabilidad de la institucionalidad pública de formalizar el mecanismo para apropiar anualmente los recursos requeridos para garantizar la implementación de la política pública integral indígena.

ARTÍCULO 4° - Enfoques de la Política. La política Pública Integral Indígena del Caquetá tendrá los siguientes enfoques:

Enfoque de Derechos Integrales
La presente política pública se plantea como un mecanismo administrativo para la garantía del goce efectivo de los derechos y las libertades fundamentales de los Pueblos Indígenas que habitan el Departamento del Caquetá. En este sentido, se plantean estrategias que, desde el enfoque de los Derechos Humanos y los derechos ancestrales de los Pueblos Indígenas, orienten el accionar de las diversas entidades hacia este objetivo. Atendiendo a lo anterior, la Política Pública Indígena del Departamento del Caquetá se fundamenta en cinco grupos de derechos, interrelacionados e integrales, en torno a los cuales orbitan los derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos:

- Derechos Territoriales
- Derechos Autonómicos
- Derechos Culturales
- Derecho a la Educación
- Derecho a la vida y a la salud

Enfoque Diferencial
Como parte sustantiva del derecho a la Identidad cultural, los pueblos Indígenas tienen derecho a la *distintividad*; es decir, los grupos étnicos tienen derecho a considerarse sujetos colectivos diferentes a otros y así, ser visibilizados y respetados como tales, atendiendo al principio de que no existen culturas superiores sino diferentes. Así mismo, tienen derecho a lo propio. Es decir, los grupos étnicos tienen derecho a su individualidad y a ser sí mismos; a su autoreconocimiento. Este enfoque permite realizar análisis particulares de las condiciones culturales y situacionales de los Pueblos Indígenas del Departamento del Caquetá y propone líneas de política que atienden a las distintas condiciones culturales y situacionales de los Pueblos.

Este enfoque presupone una adecuación institucional que incluye la voluntad política para adecuar institucionalmente las metodologías, procedimientos, planes, programas y proyectos, la disponibilidad de los servidores públicos para los cambios que supone dicha adecuación y la articulación de recursos intersectoriales de los diversos planes, programas y proyectos para fortalecer la implementación de cada uno de los lineamientos de la política pública indígena.

Enfoque Sistémico
Los derechos indígenas son interdependientes e integrales. Por su particular concepción del territorio como escenario físico, simbólico y espiritual sobre el cual se desarrolla la Cultura, Autonomía e Identidad, son impensables sin él, y así mismo, el territorio sin una cultura que lo signifique, no es más que una porción de tierra. En términos generales, la forma de abordar la vida por parte de los Pueblos Indígenas se hace de manera integral. En este sentido, el pensamiento, el aprendizaje, las actividades cotidianas, la espiritualidad y la transmisión de la cultura de generación en generación, no se desarrolla de manera "sectorial".

Así mismo las dinámicas históricas, culturales y sociales que conforman el complejo escenario del Departamento del Caquetá, son integrales y de esa manera, se debe considerar que las afectaciones que han generado históricamente el conflicto armado, los factores subyacentes y vinculados al mismo, las economías extractivas y de enclave, así como las dinámicas poblacionales resultado de las anteriores, son partes interrelacionadas e interdependientes de una misma realidad sociocultural.

Por ello, la característica primordial de la Política Pública de los Pueblos Indígenas del Caquetá, es su carácter integral. Es decir, el reconocimiento de que toda acción de política pública que se realice con los pueblos indígenas, debe considerar el escenario sistémico en el cual se va a llevar a cabo. Así mismo, la presente política pública, que fue formulada mediante procesos de construcción social y participativa con los Pueblos Indígenas del Caquetá, tiene como uno de sus principios el respeto a *la ley de origen, derecho mayor, derecho propio y palabra de vida de los pueblos indígenas*, que de manera holística, encausa sus vidas.

Esta integralidad implica necesariamente una adecuación institucional, en la cual las diversas entidades del Estado enfoquen su accionar sobre las líneas de política que constituyen la presente Ordenanza, y demás normas vigentes que favorecen los derechos Indígenas y articulen acciones en torno a objetivos comunes, de acuerdo a particularidades que presenta cada uno de los pueblos. En ello consiste la verdadera atención diferenciada por parte del Estado.

TÍTULO II
CAMINOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL INDÍGENA DEL CAQUETÁ

ARTÍCULO 5° - La Política Pública Integral Indígena del Departamento del Caquetá, adoptada por la presente Ordenanza, cuenta con la siguiente estructura cuyas categorías se dividen en *caminos*, *caminitos* y *trochas*, así:

CAMINO 1. DEL TERRITORIO

CAMINITO 1.1. Autonomía y Soberanía Alimentaria

Trocha 1.1.1. *Semillas Propias (nativas y criollas)*

Lineamientos de Política:

a) Realizar recorridos territoriales para el intercambio de semillas propias entre las mismas comunidades, al interior de cada pueblo indígena de Caquetá, con otros grupos étnicos de la región amazónica y el país, así como con comunidades campesinas "mestizas" y afrocolombianos.

b) Preservar y reproducir semillas propias mediante la práctica de saberes ancestrales, conocimientos interculturales y la construcción de semilleros comunitarios que permitan acuerdos para el trueque de semillas propias.

c) Realizar asambleas y congresos indígenas para promover el uso de las semillas propias y controlar y reglamentar el acceso de semillas ajenas al territorio, reconociendo el pensamiento de los sabedores culturales y garantizando el derecho a la protección de la propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas sobre el conocimiento de las semillas que han conservado tradicionalmente. Las decisiones asumidas en dichos encuentros serán reconocidas y respetadas por las instituciones públicas.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Agricultura.
Entidades Competentes: Departamento para la Prosperidad Social –DPS. Corporación Regional Autónoma. Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura.

Trocha 1.1.2. *Conocimientos y Prácticas de agricultura ancestral*
Lineamientos de Política

a) Recuperar, innovar e implementar prácticas y tecnologías agroecológicas ancestrales e interculturales para aplicar en chagras, tul, huertas y patios productivos para la preservación de semillas y la producción de alimentos ancestrales, actividades tenidas en cuenta en proyectos propios e institucionales.

b) Actualizar, implementar y dar seguimiento a la apropiación de calendarios agroecológicos y festivos según los usos y costumbres de cada pueblo para la promoción de la cultura.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Agricultura e Instituto de Cultura, Deporte y Turismo.
Entidades Competentes: Corporación Autónoma Regional, Ministerio de Cultura

Trocha 1.1.3. *Saberes y sabores alimentarios y nutricionales*
Lineamientos de Política

a) Diseñar y desarrollar un programa de alimentación y soberanía alimentaria integral, familiar y comunitaria con enfoque diferencial a partir de los diagnósticos comunitarios nutricionales y medicina tradicional y los planes de vida. Incluirá la recuperación, el fomento, valoración y enseñanza de comidas y bebidas tradicionales en las familias y comunidades indígenas teniendo en cuenta las dietas culturales desde el enfoque de cursos de vida.

b) Promover diálogos interculturales entre sabedores culturales y profesionales técnicos alrededor de la nutrición para identificar el valor nutricional de los alimentos propios, entre otros aspectos.

c) Crear espacios en las comunidades para la realización de prácticas de los saberes culinarios tradicionales y muestras gastronómicas para estimular el gusto por los alimentos propios de cada pueblo indígena y el valor de las comidas tradicionales orgánicas.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Agricultura, Instituto de Cultura, Deporte y Turismo, Secretaría de Salud.

Entidades Competentes: Corporación Autónoma Regional, ICBF, Ministerio de Cultura

Trocha 1.1.4. *Alternativas productivas y comercialización*
Lineamientos de Política

a) Diseñar, gestionar e implementar proyectos de emprendimiento con enfoque diferencial para jóvenes indígenas que tengan impacto colectivo en los territorios, en consenso con las autoridades indígenas.

Continuación, Ordenanza 018. Política Indígena.

b) Diseñar e implementar programas para la recuperación, formación e Innovación de prácticas de preservación, transformación y preparación de alimentos de manera saludable para que estén disponibles para su preparación en diferentes épocas del año.

c) Identificar alimentos nutritivos para madres gestantes y lactantes teniendo en cuenta los componentes nutricionales de los productos locales y las dietas culturales de cada pueblo indígena del Caquetá e inclusión de las recetas tradicionales en los programas nutricionales de las diferentes instituciones

d) Diseñar e implementar programas de proyectos productivos sostenibles que adelanten las Instituciones y Centros Educativos Indígenas en el Departamento del Caquetá.

e) Diseñar e implementar programas para la coordinación de procesos de acopio, comercialización y transporte de alimentos producidos en territorios indígenas, Identificando cadenas productivas, priorizando la participación de los productores locales como proveedores y operadores organizados para la provisión de los alimentos en sus comunidades.

f) Apoyar y fortalecer proyectos productivos de la población indígena urbana y rural; y la creación de microempresas, cooperativas comunitarias y emprendimientos culturales de alimentos, artesanías y otros productos elaborados al interior de las comunidades indígenas, fortaleciendo la producción y transformación de materias primas mediante programas para la transferencia de tecnologías apropiadas para la transformación de productos alimenticios.

g) Conseguir y/o construir infraestructura para centros culturales, de acopio y comercialización en Florencia y otras cabeceras municipales.

h) Implementar y fortalecer economías propias y estrategias de comercialización de los pueblos indígenas de acuerdo a los establecidos en los Planes Integrales de Vida.

i) Promocionar prácticas del trueque de productos alimenticios tradicionales a través de festividades y rituales culturales de cada pueblo indígena del Caquetá.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno, Instituto de Cultura, Deporte y Turismo, Secretaría de Educación, Planeación, Secretaría de Salud, Secretaría de Infraestructura.

Entidades Competentes: Ministerio de Cultura. Corporación Regional Autónoma. Departamento de la Prosperidad Social- DPS, SENA

Trocha 1.1.5. *Planes, programas y proyectos de Autonomía y Soberanía Alimentaria y nutricional a nivel departamental*
Lineamientos de Política

a) Diseñar, ajustar y anexar el componente indígena en el Plan CANUTSA (Caquetá Nutrida y Saludable), de acuerdo a los lineamientos de la presente política.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Planeación y TIC, -secretaria de Salud, Secretaria de Educación y Secretaria de Gobierno (Asuntos Indígenas) Secretaría de Agricultura

CAMINITO 1.2. Manejo del Territorio Amazónico

Trocha 1.2.1. *Gobernabilidad y administración territorial*
Lineamientos de Política

a) Diseñar e implementar programas de conservación, protección, restauración y uso y manejo del bosque y la selva amazónica

b) Apoyar la construcción de un plan ambiental indígena en el departamento del Caquetá

c) Garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en la construcción de las agendas ambientales de los niveles departamental y municipal

d) Gestionar con el nivel nacional para el reconocimiento efectivo de las autoridades tradicionales como autoridades ambientales en la jurisdicción de sus territorios ancestrales garantizando que tengan las condiciones para cumplir con sus funciones

e) Apoyar la identificación y declaración de áreas de protección biológica y cultural, con base en el componente territorial y ambiental de los planes de vida, que permitan generar corredores de conectividad con los resguardos y autoridades indígenas que protejan especies de fauna y flora nativas y sitios de importancia cultural, sin afectar las aspiraciones territoriales de los pueblos indígenas

f) Apoyar la construcción de los Planes de Manejo de los pueblos indígenas del Caquetá, con base en sus principios, conocimientos, códigos y prácticas culturales.

g) Apoyar las estrategias de conservación de plantas, frutales, maderables, medicinales y especies nativas de la zona en las comunidades indígenas del departamento.

h) Promover el respeto por la práctica tradicional, uso y manejo de las plantas sagradas y medicinales de los Pueblos Indígenas de Caquetá.

Responsables: Gobernación – Secretaria de Gobierno, Secretaria de Agricultura y Secretaria de Planeación.
Entidades competentes: Corporación Autónoma Regional. Ministerio de Ambiente

Trocha 1.2.2. *Gobernabilidad territorial frente a cultivos de uso ilícito.*
Lineamientos de Política

a) Verificar el cumplimiento de prohibición de las fumigaciones aéreas con glifosato en los territorios indígenas bajo el principio de precaución resultante del concepto del Ministerio de Salud a través de mecanismos de control y denuncia con la participación de entidades del nivel nacional, departamental y municipal y la participación del Ministerio Público y organismos internacionales de derechos humanos y ambientales. Adicionalmente, apoyo a acciones de sensibilización sobre el impacto de agroquímicos al interior de las comunidades.

Continuación, Ordenanza 018. Política Indígena.

b) Diseñar e implementar concertadamente programas de sustitución de cultivos con fines ilícitos con base en los principios de ordenamiento cultural, territorial y ambiental de los territorios indígenas garantizando alternativas productivas y su respectiva comercialización.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación y TIC
Entidades competentes: Ministerio del Interior

Trocha 1.2.3. *Participación efectiva en los planes de ordenamientos departamentales y municipales.*
Lineamientos de Política:

a) Incluir los Planes de Vida y de Ordenamiento territorial indígena en los esquemas y planes de ordenamiento a nivel municipal y departamental en el marco de la Mesa de Concertación

b) Garantizar la participación de los pueblos indígenas del Caquetá en la Comisión de Ordenamiento Territorial del departamento a través de un delegado nombrado por las autoridades indígenas

c) Articular los Planes de Vida y de Ordenamiento territorial indígena en el diseño integral de los planes de desarrollo a nivel municipal y departamental en el marco de la Mesa de Concertación

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planeación y TIC
Entidades competentes: Ministerio del Interior. Alcaldías

Trocha 1.2.4. *Adecuación de los territorios*
Lineamientos de Política

a) Diseñar y poner en marcha de un programa de recuperación y reforestación de especies nativas, capacitación en el manejo ambiental y territorial con base en los principios culturales de los pueblos indígenas del Caquetá.

b) Formular e implementar proyectos de zoocría de fauna silvestre y de aprovechamiento de las propiedades de las plantas nativas.

c) Apoyar técnicamente los procesos encaminados al aprovechamiento adecuado de terrenos de pastizaje, vegas, mesones dentro de los territorios indígenas y el adecuado aprovechamiento de los productos agropecuarios.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Planeación y Secretaria de Agricultura.
Entidades competentes: INCODER, Departamento de la Prosperidad Social y Corporación Autónoma Regional

CAMINITO 1.3. Formalización y seguridad jurídica de la propiedad colectiva de los pueblos indígenas

Trocha 1.3.1. *Constitución, ampliación y saneamiento de resguardos*
Lineamientos de Política

a) Consolidar un plan de tierras con base en el diagnóstico de necesidades presentado por los pueblos indígenas y diseñar una ruta de implementación en coordinación con las entidades nacionales competentes.

b) Garantizar la participación de los actores institucionales requeridos por la Mesa Permanente de Concertación Indígena del Caquetá para la implementación de las políticas territoriales

c) Establecer un convenio interadministrativo con el INCODER y el IGAC para agilizar la implementación y adelantar el seguimiento conjunto del plan de tierras, apropiar recursos para cofinanciar la compra de tierras y contratar los estudios técnicos

d) Impulsar y acompañar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos directos establecidos entre el INCODER y los pueblos o asociaciones indígenas.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Agricultura y Secretaria de Gobierno (Asuntos Indígenas)
Entidades competentes: INCODER. Comisión Nacional de Territorios Indígenas -Delegados Macro Amazonía. IGAC

CAMINITO 1.4. Protección espiritual del territorio ancestral

Trocha 1.4.1. *Territorios Ancestrales y lugares sagrados*
Lineamientos de Política

a) Concertar con los Pueblos Indígenas la protección de los sitios sagrados que estén dentro y fuera de los resguardos a través de los distintos mecanismos existentes a nivel nacional (Ministerio de Cultura, Corte Constitucional) y de mecanismos que se puedan crear a nivel departamental

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno (Asuntos Indígenas), Instituto de Cultura, Deporte y Turismo
Entidades competentes: Ministerio de Cultura, Ministerio del Interior

CAMINITO 1.5. Zonas de influencia y traslape de Áreas Protegidas (Parques Nacionales Naturales, santuarios de flora y fauna, entre otros. Sobre Territorios Indígenas,

Trocha 1.5.1. *Concertación y co-gobierno de áreas protegidas*
Lineamientos de Política

a) Promover la adecuada aplicación del derecho fundamental a la Consulta Previa para todos los casos de creación o ampliación de áreas protegidas que afecten los territorios indígenas en el Caquetá, así como para la definición de los Regímenes Especiales de Manejo para los casos de traslape con resguardos indígenas fundamentados en las prácticas culturales de los pueblos.

Responsables: Gobernación – Secretaria de Gobierno.
Entidades competentes: Ministerio del Interior - Dirección de Consulta Previa. Ministerio de Ambiente

CAMINITO 1.6. Dotación de territorios colectivos indígenas

Continuación, Ordenanza 018. Política Indígena.

Trocha 1.6.1. *Infraestructura, Saneamiento básico y agua potable*
Lineamientos de Política

a) Establecer e implementar un plan de acción para la construcción de un diagnóstico vial y fluvial de caminos trochas, puentes en territorios indígenas.

Responsables: Gobernación -Secretaria de Planeación y Secretaria de Infraestructura.
Entidades competentes: Ministerio de Transporte

b) Diseñar y poner en marcha proyectos de alcantarillado con sus respectivas plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y sus líneas de conducción articulando con cada pueblo indígena según su cultura y cosmovisión con el ministerio de vivienda y viceministerio de agua, gobernación y alcaldías. Campañas de sensibilización sobre el buen manejo de los residuos sólidos por parte de gobernación y alcaldías.

c) Diseñar, construir o mejorar los acueductos comunitarios y otras formas de manejo del recurso hídrico, con la construcción de las plantas de tratamiento de agua potable, tanques de almacenamiento, líneas de conducción, acometidas, articulando institucionalmente al Viceministerio de Agua, Gobernación y alcaldías, teniendo en cuenta la cosmovisión de los pueblos.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Infraestructura y Secretaria de Planeación y TIC.
Entidades competentes: Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico. Alcaldías.

d) Diseñar e implementar programas para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de los territorios indígenas.

Responsables: Gobernación –Secretaria de Infraestructura y secretaria de planeación.
Entidades Competentes: Ministerio de Ambiente. Corporación Autónoma Regional

Trocha 1.6.2. *Vivienda*
Lineamientos de Política

a) Formular e implementar proyectos de construcción de viviendas dignas, que incluyan agua potable, alcantarillado, baterías sanitarias y energía, así como la adquisición de terrenos (para Pueblos que no cuentan con resguardos) en concordancia con los Planes de Vida de los pueblos.

Responsables: Gobernación –Secretaria de Infraestructura y Secretaria de Planeación.
Entidades competentes: Ministerio de Vivienda. Banco Agrario

CAMINO 2. DE LA AUTONOMÍA

CAMINITO 2.1. Gobierno indígena para abordar temas internos del territorio

Trocha 2.1.1. *Autoridades*
Lineamientos de Política

a) Diseñar e implementar programas que garanticen el fortalecimiento de los sistemas de gobierno propio indígenas (autoridades tradicionales y político-administrativas) que incluyan la valoración y difusión de la importancia de las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas

b) Apoyar a través de recursos económicos y respaldo a la gestión para el fortalecimiento de las Autoridades locales, las asociaciones, organizaciones indígenas, el CODIC y demás figuras organizativas indígenas del departamento en temas administrativos, organizativos, jurídicos, territoriales y otros temas que se requieran.

c) Garantizar con recursos económicos la realización de una asamblea de autoridades indígenas anualmente. Adicionalmente se garantizará un congreso de los pueblos indígenas del Caquetá, según el período de cambio de directiva del CODIC y los congresos de las organizaciones y asociaciones indígenas, en co-gestión con sus autoridades.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno (Asuntos Indígenas).
Entidades competentes: Ministerio del Interior- Dirección de Asuntos Indígenas

d) Impulsar encuentros de diálogo de saberes ancestrales de las autoridades, ancianos y líderes indígenas, para tratar temas relacionados con el gobierno indígena (autoridades tradicionales y políticas).

Responsables: Gobernación -Secretaria de Gobierno e Instituto de Cultura, Deporte y Turismo.
Entidades competentes Ministerio de Cultura.

Trocha 2.1.2. *Planes Integrales de Vida*
Lineamientos de Política

a) Apoyar técnica y financieramente la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los Planes Integrales de Vida, en consenso con las autoridades indígenas, de acuerdo a las particularidades de cada pueblo indígena, garantizando la participación amplia y la sensibilización periódica de las autoridades y comunidades.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Planeación y TIC, Secretaria de Gobierno
Entidades competentes: Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos Indígenas

Trocha 2.1.3. *Justicia Propia*
Lineamientos de Política

a) Diseñar e implementar programas para el fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena (incluyendo el fortalecimiento de las instituciones de vigilancia y control propias, entre ellas la guardia indígena, los alguaciles, guardia cívica, caminos de espiritualidad entre otros) dirigido a autoridades, líderes y comunidades en general que estén presentes en los diferentes territorios indígenas.

Continuación, Ordenanza 018. Política Indígena.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno.
Entidades competentes: Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces, Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. Unidad Nacional de Protección

b) Apoyar la gestión para impulsar el proceso de coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y la justicia ordinaria para garantizar los medios que permitan la operatividad de la justicia indígena en sus territorios.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno.
Entidades competentes: Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces, Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

c) Diagnosticar la situación de los presos indígenas en las cárceles del departamento y promover el trato digno y diferencial, en el marco de la coordinación de la jurisdicción especial indígena con la jurisdicción ordinaria.

d) Verificar los procesos judiciales de los presos indígenas y cuando sea el caso realizar las acciones pertinentes para hacer el traslado de los procesos a la Jurisdicción Especial Indígena, en el marco del ejercicio de coordinación de la jurisdicción especial con la jurisdicción ordinaria.

Responsables: Gobernación -Secretaria de Gobierno.
Entidades competentes: Defensoría del Pueblo, personerías municipales, INPEC

e) Generar espacios internos (y/o fortalecimiento de los ya existentes) de los Pueblos para discusión y reflexión sobre controversias internas, acuerdos básicos y construcción de infraestructura para la aplicación de la justicia propia, de acuerdo a los usos y costumbres de cada Pueblo.

Responsables: Gobernación -Secretaria de Gobierno (Asuntos Indígenas), Secretaria de Planeación y Secretaria de Infraestructura.

f) Diseñar una estrategia, en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y organismos de cooperación internacional, para socializar y divulgar periódicamente los derechos integrales de los pueblos indígenas, particularmente en lo relacionado con actividades ejercidas por la fuerza pública dentro de los territorios y hacia la población indígena para promover la protección de los derechos integrales de los pueblos indígenas y definir con las entidades del Ministerio Publico y la Fiscalía General de la Nación la documentación e investigación de hechos violatorios de los derechos humanos e infracciones del Derecho Internacional Humanitario -DIH- que se configuren como delitos.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno.
Entidades competentes: Defensoría del Pueblo. Procuraduría General de la Nación. Fiscalía General de la Nación

Trocha 2.1.4. *Administración de recursos*
Lineamientos de Política

a) Apoyar, asesorar y/o capacitar a las comunidades indígenas en el diseño e implementación de sistemas de rendición de cuentas de las organizaciones y asociaciones indígenas hacia sus comunidades.

b) Apoyar a los Pueblos Indígenas para el establecimiento de eventuales acuerdos inter e intra étnicos, para la conformación de Territorios Indígenas de acuerdo al Decreto 1953 de 2014.
Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno.

CAMINITO 2.2. Gobierno indígena para abordar amenazas externas

Trocha 2.2.1. *Relacionamiento Institucional*
Lineamientos de Política

a) Diseñar conjuntamente un Sistema de Información Único de Información Integral de Pueblos Indígenas del Caquetá y reglamentar el uso de la información.

b) Garantizar la apropiación anual de presupuesto requerido para la implementación de la política pública integral indígena y el funcionamiento de la Mesa de Concertación Departamental, en el marco de las competencias institucionales de la entidad territorial.

c) Implementar un proceso de adecuación institucional dentro de las instituciones de gobierno para fortalecer su capacidad de planeación, implementación y seguimiento de las políticas públicas integrales indígenas

d) Garantizar la concertación del Plan de Desarrollo, y el plan de ordenamiento territorial para la inclusión de los planes de vida y de ordenamiento indígena como instrumentos de gestión pública.

e) Garantizar con recursos económicos y asesoría técnica el fortalecimiento y la continuidad de la Escuela de Liderazgo Indígena del Caquetá para que incluya y beneficie a toda la población indígena del departamento y consolide entre otras una línea de investigación y capacitación en temas de interés

f) Apoyar a la gestión con el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo y demás entidades u organizaciones, para implementar asesoría jurídica según sea requerido por los pueblos indígenas.

g) Implementar un plan de fortalecimiento y capacitación del personal de planta y contratistas de la gobernación y las entidades descentralizadas en los derechos integrales de los pueblos indígenas.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno. Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social.
Entidades competentes: Escuela Superior de Administración Publica –ESAP, Asamblea Departamental

Continuación, Ordenanza 018. Política Indígena.

h) Implementar una política Pública que garantiza el derecho a la Autodeterminación de los Pueblos No-contactados o en aislamiento voluntario, estableciendo medidas de no-contacto y la protección integral de sus territorios.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno y Secretaria de Salud.
Entidades competentes: Asamblea Departamental. Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas

Trocha 2.2.2. *Participación*
Lineamientos de Política

a) Crear un espacio de diálogo y concertación de los Pueblos Indígenas (Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas del Caquetá) con el gobierno departamental que garantice la participación efectiva de los Pueblos en la implementación de la presente política pública.

b) Presentar todo proyecto o actividad que afecte a los pueblos indígenas ante la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas del Caquetá donde, de ser necesario, por solicitud de las autoridades indígenas se acompañará y promoverá el ejercicio del derecho fundamental a la consulta previa y se verificarán los impactos que potencialmente serán causados. Así mismo se definirán medidas reivindicativas de los derechos de la población indígena y compensación de las afectaciones, con el objetivo de promover el derecho a la consulta previa.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno
Entidades Competentes: Ministerio del Interior. Dirección de Asuntos Indígenas y Dirección de Consulta Previa, Defensoría del Pueblo

Trocha 2.2.3. *Consulta Previa, libre e informada*
Lineamientos de Política

a) Diseñar, concertar y poner en marcha un diagnóstico del estado de cumplimiento del derecho a la Consulta Previa libre e informada sobre proyectos en el departamento del Caquetá en el marco de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas del Caquetá.

b) Diseñar y aplicar acciones y medidas que garanticen y restablezcan los derechos indígenas, de acuerdo a los resultados del diagnóstico sobre el estado de la Consulta Previa de proyectos en el departamento del Caquetá

c) En los casos en los que las comunidades lo soliciten, promover la participación de los Pueblos Indígenas en los estudios de impacto y hacer seguimiento de los planes de manejo de las licencias ambientales otorgadas de manera articulada con el Ministerio Público, la corporación autónoma regional y/o la ANLA, en el marco de la garantía plena al derecho fundamental a la consulta previa libre, e informada

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno
Entidades Competentes: Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, ANLA, Corporación Autónoma Regional.

Continuación, Ordenanza 018. Política Indígena.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno. ICDT, Secretaría de Educación.
Entidades Competentes: Defensoría del Pueblo, Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación, ICBF, Comisión Intersectorial para la Prevención de la Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes – CIPRUNA

f). Garantizar atención diferencial de los pueblos indígenas en situación de desplazamiento, dando prioridad a la protección de su cultura, en especial a la población despojada de sus derechos territoriales.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno, Comité Departamental y municipales de Justicia Transicional.
Entidades Competentes: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas - SNARIV, Cruz Roja Colombiana

g) Verificar y garantizar, mediante los mecanismos establecidos en la ley, los derechos humanos y el DIH de la población indígena del Caquetá.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno

h) Garantizar el cumplimiento de la consulta previa cuando se prevea la instalación de bases militares dentro de los resguardos o territorios indígenas cuando ésta afecte los sitios sagrados, los derechos de la población indígena o atente contra el principio de distinción establecido en el derecho internacional, agravando el riesgo de extinción física o cultural de los pueblos indígenas, denunciado en el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional.

Responsables: Gobernación – Secretaria de Gobierno.
Entidades Competentes: Ministerio del Interior. Ministerio de Defensa. Programa Presidencial de DDHH, Defensoría del Pueblo.

i) Verificar y si es el caso denunciar la fumigación con glifosato y/o cualquier tipo de herbicidas que afecta a las comunidades dentro de los resguardos o territorios indígenas.

Responsables: Gobernación – Secretaria de Gobierno y Secretaria de Salud

j) Garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en los diferentes escenarios donde se construirán e implementaran las políticas y acuerdos relacionados con el posconflicto, en el departamento.

Responsables: Gobernación – Secretaria de Gobierno.
Entidades competentes: Ministerio del Interior

k) Diseñar una estrategia, en coordinación con las entidades competentes del orden nacional y organismos de cooperación internacional, para socializar y divulgar periódicamente los derechos integrales de los pueblos indígenas, particularmente en lo relacionado con actividades ejercidas por la fuerza pública dentro de los territorios y hacia la población indígena para promover la protección de los derechos integrales de los pueblos indígenas y definir con las entidades del Ministerio Publico y la Fiscalía General de la Nación la documentación e investigación de hechos violatorios de los derechos humanos e infracciones del Derecho Internacional Humanitario -DIH- que se configuren como delitos.

Responsables: Gobernación – Secretaria de Gobierno.
Entidades competentes: Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa, Programa Presidencial de Derechos Humanos

Trocha 2.2.5. *Mujer y Género*
Lineamientos de Política

a) Formular estrategias de implementación y seguimiento al Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Indígenas (ordenado en el Auto 092/08).

b) Elaborar de manera concertada lineamientos de política pública de mujer, género y familia indígena en el Caquetá que tengan en cuenta la realidad de los diferentes pueblos indígenas del departamento y garantizar los recursos para su diseño e implementación.

Responsables: Gobernación – Secretaria de Gobierno.
Entidades competentes: Ministerio del Interior. Mesa Permanente de Concertación del nivel Nacional

CAMINO 3. DE LA CULTURA Y LA COMUNICACIÓN

CAMINITO 3.1. Cultura

Trocha 3.1.1. *Salvaguardia de valores culturales y artísticos de Pueblos Indígenas del Caquetá*
Lineamientos de Política

a) Realizar encuentros periódicos para el dialogo de saberes ancestrales de las autoridades, ancianos y líderes indígenas

b) Desarrollar e implementar programas para el fortalecimiento, revitalización y recuperación del uso del idioma ancestral en el marco de la ley de lenguas 1381 de 2010, danzas, mitos, espiritualidad, leyendas, entre otros.

c) Propender por la institucionalización de la fecha de promulgación de la Ordenanza que establece la política pública integral indígena como fiesta departamental de integración de los pueblos indígenas del Caquetá, así como las fiestas propias de cada uno de los pueblos indígenas, integrando diversas manifestaciones tales como danzas, culinaria, juegos tradicionales, artesanías, artes, cantos, historias, música. (Visibilización de las culturas indígenas).

Responsables: Gobernación; Secretaria de Educación, Instituto de Cultura, Deporte y Turismo ICDT y Oficina de Prensa.
Entidades competentes: Ministerio de Cultura.

d) Fomentar la implementación de disciplinas deportivas, construir y mejorar la infraestructura y dotación para la práctica de las respectivas disciplinas por parte de las comunidades indígenas en corresponsabilidad con los municipios y demás entidades competentes.

Continuación, Ordenanza 018. Política Indígena.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Infraestructura, Secretaria de Planeación e Instituto de Cultura, Deporte y Turismo -ICDT.
Entidades Competentes: Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Municipios.

e) Apoyar las manifestaciones culturales para que se puedan incluir en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial –LRPCI- en el marco del Decreto 2941 de 2009

Responsables: Gobernación - Secretaria de Educación e Instituto de Cultura, Deporte y Turismo - ICDT
Entidades competentes: Ministerio de Cultura

CAMINITO 3.2. Comunicación

Trocha 3.2.1. *Promoción y divulgación de los sistemas de comunicación propios*
Lineamientos de Política

a) Diseñar e implementar planes, proyectos y programas de Comunicación (radio, Tv, periódico mural, documentales, Página web, puntos digitales) para difusión de temas de interés de los Pueblos Indígenas (Tales como: Jurisdicción Especial Indígena, Derechos de los pueblos indígenas, consulta previa, procesos educativos de los Pueblos Indígenas, formas ancestrales de comprensión del territorio, organización social y producción de alimentos propios, entre otros).

b) Formular e implementar estrategias de comunicación e información de los Pueblos Indígenas para el fortalecimiento de sus gobiernos propios, incluyendo formas propias de comunicación.

c) Gestionar la dotación, instalación y mantenimiento de la red de banda ancha de internet y el acceso general a las nuevas tecnologías de la información en las comunidades indígenas.

d) Fortalecer las emisoras comunitarias indígenas existentes y gestionar nuevas emisoras indígenas comunitarias en los territorios.

e) Implementar evaluaciones de impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las prácticas culturales de los pueblos indígenas del Caquetá y de acuerdo a estas evaluaciones, desarrollo de programas para enfocar las tecnologías de la información y las comunicaciones en el fortalecimiento cultural de los pueblos indígenas del Caquetá

Responsables: Gobernación – Secretaria de Gobierno. Secretaria de Educación, Instituto de Cultura, Deporte y Turismo -ICDT, Secretaria de Planeación.
Entidades competentes: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

CAMINO 4. DE LA EDUCACIÓN

CAMINITO 4.1. Plataforma comunitaria

Trocha 4.1.1. *Transmisión de conocimientos propios e interculturalidad.*
Lineamientos de Política

a) Crear espacios de diálogo intercultural (Entre los diferentes Pueblos del Caquetá) para la retroalimentación e incidencia de conocimientos indígenas que permitan fortalecer los procesos de educación propia. Generar un proceso de socialización, sensibilización, concientización y divulgación de los procesos educativos indígenas al interior de las comunidades, mediante estrategias de comunicación, recorridos y eventos comunitarios.

b) Diseñar e implementar un plan estratégico de formación de la comunidad educativa (padres de familia, cuerpo docente, estudiantes, autoridades, líderes) en las dinámicas y avances en lo referente a las políticas y procesos del sistema de educación propio, a través de asambleas, reuniones, congresos, mingas de pensamientos.

c) Diseñar e implementar un programa de dinamizadores comunitarios (madres, abuelos y abuelas, artesanos, sabedores, médicos, etc...) para el fortalecimiento de los proyectos educativos y prácticas pedagógicas de los establecimientos indígenas o que atienden población indígena.

Responsables: Gobernación: Secretaria de Educación, Instituto de Cultura, Deporte y Turismo
Entidades competentes: Alcaldías, Ministerio de Educación, SENA y Universidades.

Trocha 4.1.2. *Investigación propia.*
Lineamientos de Política

a) Apoyar la investigación y sistematización de procesos de educación propia

Responsables: Gobernación; Secretaria de Educación, Secretaria de Planeación y TIC.
Entidades competentes: Ministerio de Educación, SENA y Universidades

CAMINITO 4.2. Plataforma Institucional

Trocha 4.2.1. *Adecuación Institucional.*
Lineamientos de Política

a) Crear la Comisión Técnica de Educación de la Mesa Permanente de Concertación Indígena del Caquetá, garantizando la continuidad de los acuerdos y procesos vigentes y transfiriendo y fortaleciendo las funciones actuales de la Mesa de educación creada mediante el Decreto 000525 de 2007, para garantizar el ejercicio integral del derecho a la educación propia de los diferentes pueblos indígenas del Caquetá.

b) Promover el nombramiento de un funcionario indígena en la SED, y la adecuación del manual de funciones, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos, de manera que se garantice la implementación de la Política Pública Indígena en materia de educación.

c) Promover el reconocimiento y fortalecimiento de los sistemas de educación propia y tradicional por parte de las instituciones competentes y contribuir a la garantía de la sostenibilidad de sus procesos a través de apoyo a los dinamizadores en el marco de la construcción del SEIP con enfoque territorial amazónico

Continuación, Ordenanza 018. Política Indígena.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Educación Departamental, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social.
Entidades Competentes: Municipios. Establecimientos Educativos

Trocha 4.2.2. *Educación Superior.*
Lineamientos de Política

a) Apoyar a los pueblos indígenas en la gestión de procesos de formación académica en la Universidad de la Amazonía y otras instituciones que fortalezca los gobiernos indígenas y revisar los programas académicos existentes para garantizar su pertinencia, articulando con experiencias que existen a nivel nacional e internacional, respetando la autonomía universitaria.

b) Impulsar la descentralización de la Universidad de la Amazonía para contribuir al acceso y a la pertinencia de la educación superior Indígena.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Educación Departamental.
Entidades Competentes: Ministerio de Educación. Ministerio de Cultura

CAMINITO 4.3. Consolidación de Proyectos/Modelos Educativos Indígenas, Proyectos Educativos Comunitarios - PEC y Formación

Trocha 4.3.1. *Consolidación de Proyectos/Modelos educativos indígenas,* Proyectos Educativos Comunitarios -*PEC y Formación*
Lineamientos de Política

a) Consolidar el diagnóstico integral de los procesos educativos de los pueblos indígenas del Caquetá.

b) Formular e implementar un plan para salvaguardar y fortalecer la lengua nativa y los valores culturales de los pueblos indígenas desde los espacios educativos propios

c) Priorizar, desarrollar, implementar y dar seguimiento a los PEC y a los modelos propios de los Pueblos indígenas del Caquetá.

d) Diseñar e implementar modelos educativos de acuerdo a los Proyectos de Educación Indígena de cada uno de los Pueblos, para todos los grupos de edad.

e) Diseñar, elaborar, publicar guías y material didáctico en el marco de los PEC y de los Modelos educativos indígenas existentes en el departamento, producto de la iniciativa y experiencia de los Pueblos Indígenas.

f) Realizar diagnósticos para la caracterización de la población indígena en situación de discapacidad para el diseño de programas especiales para la atención educativa de dicha población, en el marco de los PEC.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Educación y Secretaria de Gobierno, ICDT, Secretaría de Salud

Entidades Competentes: Ministerio de Educación, SENA, ICBF

g) Diseñar e implementar un programa de Autonomía y Soberanía alimentaria escolar en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE (o su equivalente), con los lineamientos, objetivos y estrategias establecidas en el SEIP, los Proyectos Educativos Indígenas, PEC y Planes de vida de Los pueblos. Lo anterior se concertará en la Mesa.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Agricultura, Secretaria de Salud, Secretaria de Educación y Secretaria de Gobierno.
Entidades competentes: Ministerio de Educación, ICBF, SENA

h) Formular, implementar y dar seguimiento al plan de formación y capacitación de docentes de educación propia y dinamizadores comunitarios de acuerdo a los proyectos de educación propia de los Pueblos Indígenas, en el marco del PEC y el SEIP, que incluya la enseñanza y fortalecimiento de las lenguas nativas.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Educación e ICDT.
Entidades competentes: Ministerio de Educación y Ministerio de Cultura

i) Diseñar y complementar programas y proyectos para promover y garantizar la transversalidad de formación de medicina propia en las escuelas y colegios de acuerdo a la cosmovisión de cada pueblo en el marco de la escuela saludable.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Educación y Secretaria de Salud. **Entidades competentes:** Ministerio de Cultura y Ministerio de Educación

CAMINITO 4.4. Administración Educativa y Vinculación de docentes

Trocha 4.4.1. *Administración de la educación de los pueblos indígenas.*
Lineamientos de política

a) Diseñar, desarrollar, implementar y dar seguimiento de procesos y procedimientos administrativos con enfoque diferencial, en el marco de los procesos de educación propia.

b) Crear, reconocer y reorganizar instituciones educativas, centros educativos e internados en el marco de la normatividad en educación indígena y acorde a los lineamientos del SEIP, que garanticen la cobertura universal y la educación diferencial.

c) Acompañar los procesos de incidencia de los pueblos indígenas a nivel nacional para garantizar el nombramiento de directivos docentes, docentes y administrativos indígenas de los establecimientos educativos indígenas en el Caquetá en caso en los que no haya nombrados o en casos de traslado.

d) Diseñar, construir, dotar e implementar establecimientos educativos, así como la infraestructura adecuada, en el marco de la normatividad en educación indígena y acorde a los lineamientos del SEIP, para el desarrollo de los proyectos educativos acorde a la cosmovisión de cada pueblo, que garanticen la cobertura universal y la educación diferencial indígena, en coordinación con el MEN de acuerdo a la Ley 21 de 1981 y demás normas vigentes.

Continuación, Ordenanza 018. Política Indígena.

e) Aplicar los criterios de selección de docentes y directivos docentes de las Instituciones educativas Indígenas establecidos en el SEIP y en la normatividad vigente, en el marco de la autonomía de los Pueblos.

f) Gestionar la apertura y asignación de plazas para nombramiento de docentes, directivos y administrativos en los establecimientos educativos indígenas, de manera concertada y que garantice la calidad educativa.

g) Garantizar la articulación entre la Secretaria de Educación Departamental, las alcaldías y las autoridades indígenas para la ejecución adecuada de los recursos de calidad educativa.

h) Apoyar la gestión para el reconocimiento de los menores indígenas de cero a cinco años como población estudiantil atendida en las instituciones educativas indígenas para que sean incorporados en la plataforma del SIMAT.

i) Generar y aportar información pertinente al MEN, a la CONTCEPI y a la Mesa Regional Amazónica por parte de la comisión temática de la Mesa Permanente de Concertación Indígena del Caquetá sobre la situación educativa indígena del departamento del Caquetá, para incidir en la definición y aplicación de tipologías indígenas, en el marco del SEIP y del decreto 2500 del 2007.

j) Entregar los recursos correspondientes a la gratuidad educativa, sin discriminación alguna, independientemente de la modalidad en que estén siendo atendidos los estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales o sus equivalentes en espacios educativos en el marco del SEIP. Se administrará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 1953 de 2014 y demás normas que se desarrollen en el SEIP

k) Establecer e implementar las rutas administrativas de atención a la población indígena de cero a cinco años (semilleros de vida), creando estrategias y acciones previstas en el art 42 del decreto 1953 de 2014 y en el marco de la ley de Infancia y Adolescencia (Ruta Integral de Atención de infancia y adolescencia - RIA), en conjunto con la secretaria de educación, ICBF y los pueblos indígenas.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Educación, Secretaria de Salud y Secretaria de Gobierno.
Entidades competentes: Establecimientos educativos, municipios y Ministerio de Educación

CAMINO 5. DE LA SALUD Y LA MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA

CAMINITO 5.1. Medicina Tradicional Indígena

Trocha 5.1.1. *Sabiduría Ancestral*
Lineamientos de Política

a) Fortalecer, recuperar y apoyar la construcción de huertas medicinales, albergues de paso, casas ceremoniales y de conocimiento según la expresión cultural de cada pueblo, que sirvan como centros de ceremonias, atención en medicina tradicional y armonización espiritual

b) Garantizar la realización de brigadas periódicas de medicina tradicional que lleguen hasta las comunidades de difícil acceso y/o dispersas o urbanas, y gestionar recursos para la adquisición de plantas medicinales que no se consiguen en la región en el marco de los modelos de salud intercultural

c) Implementar recorridos territoriales periódicos para intercambio y práctica de saberes, de plantas y otros elementos medicinales entre comunidades y sabedores de la medicina tradicional de cada uno de los pueblos.

Responsables: Gobernación - ICDT, Secretaria de Agricultura y Secretaria de Salud.
Entidades competentes: Ministerio de Cultura. Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente e ICBF.

d) Diseñar, gestionar y materializar proyectos para la creación de escuelas de formación de medicina tradicional de *sabedores, seguidores, aprendices, parteras, yerbateros, sobanderos, pulseadores*, considerando los lineamientos del SISPI, con el fin de salvaguardar la pervivencia del conocimiento ancestral y las prácticas culturales de cada pueblo y garantizando la protección de los derechos colectivos de propiedad intelectual.

Responsables: Gobernación – Secretaria de Gobierno, Secretaria de Educación, Secretaria de Planeación y Secretaria de Salud.
Entidades competentes: Ministerio de Cultura y Ministerio de Salud

e) Garantizar los espacios para la construcción e implementación de códigos de ética de medicina tradicional de cada uno de los pueblos

Responsables: Gobernación - Secretaria de Salud

CAMINITO 5.2. Salud Intercultural

Trocha 5.2.1. *Administración y Gestión*
Lineamientos de Política

a) Gestión para la creación de un fondo departamental de salud dedicado al fortalecimiento de la medicina tradicional.

Responsables: Gobernación – Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno y Secretaria de Salud

b) Garantizar que tanto los Planes de Intervención Colectiva -PIC departamental como municipales sean concertados con los pueblos indígenas

Responsables: Gobernación – Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno. **Entidades competentes:** Ministerio de Salud y municipios

c) Gestionar para la inclusión e implementación departamental un capítulo concertado de pueblos indígenas en el Plan Nacional Decenal de Salud Pública cuando éste sea adoptado.

d) Apropiar, ajustar e implementar el SISPI en el Caquetá, en coordinación con las autoridades indígenas.

e) Acompañar la gestión de los pueblos indígenas en el reconocimiento político y económico a los sabedores y sabedoras avalados y carnetizados por sus propias comunidades con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, en el marco de los modelos de salud intercultural del SISPI.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno (Asuntos Indígenas) y Secretaria de Salud.
Entidades competentes: Ministerio de Salud y EPS

f) Apoyar procesos de formación y capacitación en administración de salud en el marco de la escuela de formación de líderes

Responsables: Gobernación - Secretaria de Educación y Secretaria de Gobierno.
Entidades competentes: Ministerio de Salud y SENA

g) Apoyar a los pueblos indígenas en la gestión técnica, financiera y jurídica para la creación de EPS e IPS Indígenas. Mientras se crean se establecerán acuerdos de atención diferencial para la población indígena con las EPS IPS y ESE, en el marco del SISPI y de acuerdo a la normatividad vigente, para garantizar la atención digna.

Responsables: Gobernación – Secretaria de Gobierno y Secretaria de Salud. **Entidades competentes:** Ministerio de Salud.

Trocha 5.2.2. *Cuidado de la salud propia e intercultural*
Lineamientos de Política

a) Definir acciones de atención y prevención en salud, así como calendarios y perfiles epidemiológicos de cada uno de los pueblos indígenas del departamento, construidas en consenso con organizaciones y autoridades indígenas.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Salud
Entidades competentes: EPS

b) Diseñar e implementar modelos concertados de salud intercultural de prevención, promoción, atención integral, brigadas de salud, aseguramiento, prestación de servicio, salud ambiental, cuya finalidad sea identificar los factores que causan enfermedades a la población indígena (infancia, adolescencia, juventud, mujer, victimas, desplazados, con discapacidad, Adulto Mayor), así como prevenir y tratar las enfermedades, todo ello en articulación con la medicina tradicional.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Planeación y TIC, Secretaria de Salud/ Ministerio de Salud /EPSs

c) Garantizar y hacer seguimiento al cumplimiento de la atención prioritaria para la población indígena por parte de las EPS, IPS y ESE, garantizando la atención oportuna, integral y de calidad teniendo en cuenta las características, sociales, culturales, económicas y geográficas, de acuerdo al Decreto 1811 de 1990 (Sin citas, atención inmediata, medicamentos pertinentes, remisiones, entre otras).

d) Garantizar que las entidades prestadoras del servicio de salud cumplan con sus obligaciones en la manutención, alojamiento y transporte de los acompañantes de los pacientes indígenas remitidos a centros urbanos.

e) Caracterizar, diagnosticar y focalizar la población indígena con discapacidad; diseño e implementación de un programa específico para la atención y rehabilitación de esta población.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Salud y Secretaria de Gobierno. **Entidades competentes:** Ministerio de Salud y Superintendencia Nacional de Salud

e) Caracterizar la población: madres gestantes, lactantes, grupos etareos para focalizar los programas de atención y prevención

Responsables: Gobernación - Secretaria de Salud y Secretaria de Gobierno.
Entidades competentes Ministerio de Salud e ICBF

f) Garantizar la presencia permanente de personal para la atención en salud, en las comunidades indígenas donde se considere pertinente. Que sean escogidos por los indígenas y se articulen con los médicos tradicionales para garantizar la atención oportuna en salud en corresponsabilidad con las ESE e IPS.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Salud.
Entidades competentes: Ministerio de Salud

g) Promover la realización de brigadas de salud intercultural y de acompañar a los pueblos indígenas siempre y cuando un pueblo lo solicite

Responsables: Gobernación - Secretaria de Salud.
Entidades competentes: Ministerio de Salud e ICBF

Trocha 5.2.3. *Estructura político-administrativa étnica*
Lineamientos de Política

a) Garantizar la efectividad del proceso de afiliación o cambio de afiliación a determinada EPS de acuerdo a la decisión autónoma de los Pueblos.

b) La gobernación garantizará la participación indígena efectiva en el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. Si los delegados no residen en Florencia, se garantizará su transporte y manutención, en corresponsabilidad con los municipios y el departamento.

Responsables: Gobernación - Secretaria de Gobierno y Secretaria de Salud
Entidades competentes: Ministerio de Salud y municipios

TÍTULO III
ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL INDÍGENA

ARTÍCULO 6° - Los documentos narrativos, conceptuales, históricos, contextuales y diagnósticos de la

Continuación, Ordenanza 018. Política Indígena.

Política Pública Integral Indígena del Caquetá, así como sus anexos, hacen parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7° - Alcance. La Política Pública Integral Indígena del Caquetá tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de expedición de la presente ordenanza, hasta que otro acto administrativo de la misma naturaleza o superior, la modifique. Los planes de desarrollo departamentales deberán surtir un proceso de consulta previa sobre todos aquellos asuntos que afecten directamente a la población indígena, en el cual se acuerden las metas a cumplir en el marco de la Política Pública Integral Indígena del Caquetá y en atención al principio de progresividad y no regresividad.

PARÁGRAFO: Los municipios (alcaldes y concejos) garantizarán que los planes de desarrollo municipales se articulen con la Política Pública Integral Indígena del Caquetá

ARTÍCULO 8 – Incidencia en Planes de Desarrollo Territoriales. La presente política pública junto con los Planes Integrales de Vida y demás decisiones y mandatos de los gobiernos indígenas, serán el fundamento para la construcción de los planes de desarrollo departamentales y municipales, consulta y concertación que se hará a través del ejercicio del derecho fundamental a la Consulta previa en el marco de la Mesa Departamental Indígena de Concertación y demás espacios que los municipios dispongan para tal fin.

ARTÍCULO 9° - Articulación e integración sectorial. La Política Pública Integral Indígena del Caquetá requiere que los diversos sectores actúen de manera articulada e integral con el objeto de concretar los lineamientos de política en acciones concertadas con los Pueblos Indígenas; y en armonía con los Planes de Desarrollo Municipales y con los Planes Integrales de Vida de los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 10º.- Adecuación Institucional. Se deben garantizar acciones de adecuación de la estructura y funcionamiento institucional y la transformación al interior de los diferentes sectores de la administración, con incidencia en la implementación eficaz de la Política Pública; lo cual implica el desarrollo de procesos de formación y sensibilización, la asignación de presupuestos suficientes y específicos, la delegación de responsables sectoriales del tema étnico, ajustes en el sistema de información, la definición de variables e indicadores indígenas para la planeación y el seguimiento de la acción institucional, la formulación concertada de planes de acción, y la adecuación concertada de los criterios de asignación y permanencia de los diferentes programas y proyectos implementados para Pueblos Indígenas, entre otras.

ARTÍCULO 11º.- Responsabilidades y competencias institucionales. Sin perjuicio de los responsables y entidades competentes para la materialización de los lineamientos de la política pública relacionados literalmente en dichos lineamientos, serán igualmente responsables todas aquellas entidades que, acorde con la acción de política pública a realizar, tengan competencias para la ejecución de la misma.

PARÁGRAFO. Adicionalmente a la responsabilidad de las entidades en cada uno de los lineamientos, liderarán, la coordinación interinstitucional para la implementación de la política pública de manera integral por cada uno de los caminos, las siguientes dependencias:

Camino de Territorio. Secretaria de Agricultura
Camino de la Autonomía. Secretaria de Gobierno
Camino de Cultura y la comunicación. Instituto de Cultura, Deporte y Turismo
Camino de la Educación. Secretaria de Educación
Camino de la Salud. Secretaria de Salud

ARTÍCULO 12º.- Los lineamientos de la política indígena del orden nacional serán referente fundamental para la implementación y el cumplimiento de la Política Pública Indígena en el Departamento del Caquetá, de acuerdo con la normatividad vigente, su alcance y objetivos.

ARTÍCULO 13º.- Se garantizará y fortalecerá el espacio de diálogo y concertación entre las autoridades y líderes indígenas y las autoridades del orden nacional, departamental y municipal, para articular los Planes de Desarrollo, planes de salvaguarda étnica, planes integrales de reparación colectiva de los Pueblos Indígenas y demás instrumentos de garantía de derechos indígenas en concordancia con los Planes Integrales de Vida Indígena.

ARTÍCULO 14º. La Coordinación para la Implementación y el seguimiento de la Política adoptada por la presente Ordenanza se realizarán a través de la *Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas del Caquetá* y sus comisiones temáticas, así como la orientación y la concertación de las acciones requeridas o derivadas de su implementación.

ARTÍCULO 15º.- Financiación. Las entidades públicas garantizarán la financiación plena de los acuerdos establecidos en los planes territoriales de desarrollo, los planes de acción y demás acuerdos concertados en la Mesa Departamental de Concertación. Estos recursos se deben ver reflejados mediante rubros de destinación específica en el plan plurianual de inversión y en los Planes Operativos Anuales de Inversiones –POAI- de las diferentes entidades públicas y serán apropiados anualmente mediante los procedimientos establecidos por la Ley. De manera complementaria se gestionarán recursos de cooperación Internacional y otras fuentes.

Artículo 16º.- La medición y el seguimiento de la implementación de la Política Pública Integral Indígena del Caquetá se hará mediante el diseño y aplicación de indicadores de goce efectivo de derechos (considerados como resultados esperados de la implementación de la política), así como de proceso. Los indicadores serán de dos tipos: aquellos de carácter cuantitativo que, de ser requerido, se identificará su respectiva línea de base y aquellos de carácter cualitativo, que corresponden a la percepción por parte de los pueblos y comunidades indígenas sobre la implementación de la Política Pública.

PARÁGRAFO 1. El diseño de los indicadores de goce efectivo de derechos y de proceso, en sus dimensiones cuantitativa y cualitativa, se acordará y concertará en el marco de la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas del Caquetá.

Continuación, Ordenanza 018. Política Indígena.

PARÁGRAFO 2. El diseño de los indicadores se realizará a más tardar en los primeros 3 meses a partir de la promulgación y entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 17º.- La Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas del Caquetá, presentará un informe a la Asamblea Departamental en el Tercer periodo de sesiones Ordinarias, sobre la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 18º.- Vigencia. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, Recinto Ángel Ricardo Acosta de la Asamblea Departamental, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

DEIBY MADRIGAL BARRERA
Presidente

MARÍA ROCÍO PASTRANA ORDOÑEZ
Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

CERTIFICA

"Que la Ordenanza No.018 del 12 de noviembre de 2015, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL INDÍGENA DEL CAQUETÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", presentado con Mensaje de urgencia, fue considerada y aprobada en sus tres (3) debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE	05 DE NOVIEMBRE DE 2015
SEGUNDO DEBATE	11 DE NOVIEMBRE DE 2015
TERCER DEBATE	12 DE NOVIEMBRE DE 2015

Dada en Florencia Caquetá, en el Recinto Ángel Ricardo Acosta de la Asamblea Departamental, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

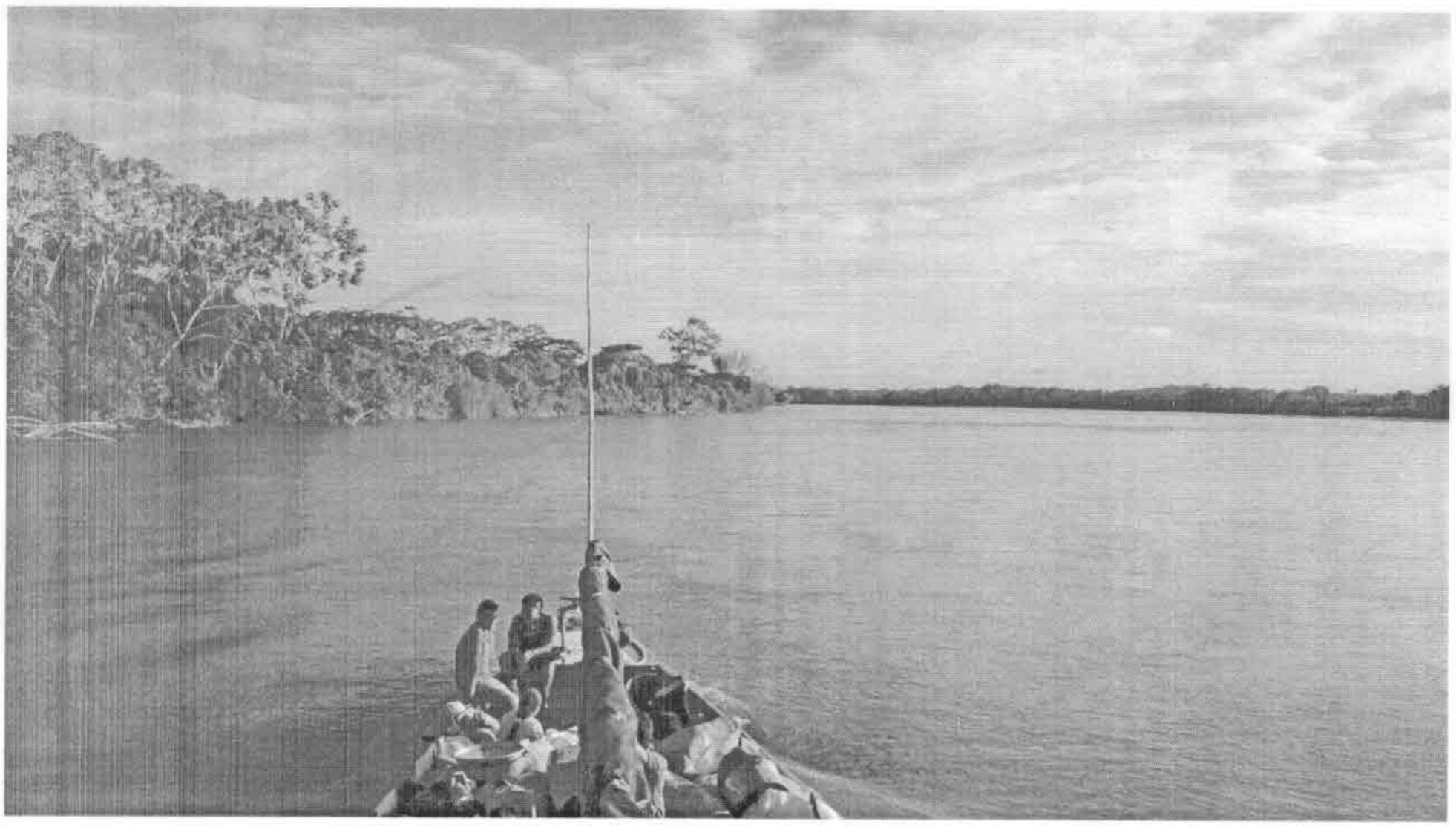
MARIA ROCIO PASTRANA ORDOÑEZ
Secretaria General (e)

CAQUETÁ
Gobierno de Oportunidades

CODIC
Consejo Departamental Indigena del Caquetá

the Amazon Conservation Team

POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL INDÍGENA DEL CAQUETÁ



- DOCUMENTO SOPORTE -

2015

Con el apoyo de: TODOS POR UN NUEVO PAÍS · MININTERIOR · TNC Conservación la naturaleza. Protegiendo la vida.

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	CODIC	
MARTHA LILIANA AGUDELO VALENCIA Gobernadora	FLORA MACAS	MILENA PINTO
HUGO ALEJANDRO RINCÓN URIBE Secretario de Gobierno	LORETO FIGUEROA	MARCO FIDEL PINTO
Comisión Conjunta: ADRIANA GIL Apoyo Supervisión Convenio 016/13 LILIA MAGDALENA GONZALEZ SCARPETTA Secretaria de Educación MARTHA CECILIA CUELLAR Plan Departamental de Aguas JANETH SANDOVAL, YAMILE PAEZ Secretaria de Salud FABIO JARAMILLO, LUISA FERNANDA TORRES Secretaria de Agricultura EDILBER CASAÑAS ICDT CINDY VANESA BERMEO Acompañante Secretaria de Agricultura	JORGE HERRERA WAYRA JACANAMIJOY LUIS CARLOS ULCUÉ OLIVER GASCA NINFA HERRERA ESTEBAN RAMÍREZ WALTER ALMARIO PIRANGA	JUAN CARLOS GARCÍA MARIO JACANAMIJOY MANUEL TOMBÉ MARINO IJAJÍ DELFA AYZAMA HARLEY MALDONADO NELSON PAITEKUDO
ACT COLOMBIA		
CAROLINA GIL Directora DIEGO RUEDA SINISTERRA Subdirector Técnico MARIA CONSUELO PRADA Subdirectora Administrativa JUANA VARGAS VILLAVECES Consultora Política Pública Integral Indígena del Caquetá	Equipo Técnico: CAMILO ANDRADE GERMÁN LASERNA DAVID REYES MARCELA RAMOS	JOSÉ LUIS QUIROGA FELIPE SAMPER JUANA YUNIS SANTIAGO PALACIOS DERLY GASCA
TNC		
EDUARDO ARIZA Coordinador Proyectos Amazonia Colombiana	MABEL MARTÍNEZ Consultora	MAIRA QUINTERO Consultora
CATALINA PARDO Especialista en Conservación Amazonia Colombiana	MARTA PRADA Consultora	

2015

Contenido

POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL INDÍGENA DEL CAQUETÁ 1
AGRADECIMIENTOS 5
ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA 8
DEFINICIONES 14
CONTEXTO HISTÓRICO, CULTURAL Y SOCIAL 17
Contexto General del Departamento del Caquetá: 17
Caracterización de los Pueblos Indígenas del Caquetá 19
Población Indígena del Caquetá 21
Composición étnica indígena de los Pueblos del Caquetá en términos porcentuales 27
Composición por pueblos 27
Los Resguardos y Asentamientos Indígenas del Caquetá 32
La estructura organizativa de los Pueblos del Caquetá 45
Instancias y escenarios de participación de los Pueblos Indígenas del Caquetá y atención por parte del Gobierno Departamental 48
Análisis de la Dinámica Sociocultural de los Pueblos del Caquetá 50
Situación Actual de los Pueblos del Caquetá 61
Eje Territorial 61
Eje Organizativo 65
Ejes de Salud y Educación 70
Situación de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas del departamento del Caquetá 77
Generalidades sobre la dinámica del conflicto armado en el Caquetá 77
Presencia de grupos armados legales e ilegales 78
Dinámicas del conflicto armado en el Caquetá 83
Principales factores vinculados y subyacentes al conflicto armado que acentúan las confrontaciones bélicas y agravan la situación humanitaria de la población 86
Cultivos de coca con fines ilícitos y aspersión con glifosato 86
Incursión de megaproyectos (economías de enclave) en el Departamento del Caquetá 91
Afectación sobre los derechos humanos y el DIH de los pueblos indígenas del Caquetá 95
Vacíos en la garantía de derechos en el marco del escenario de las dinámicas socioculturales del departamento 99
Derechos Territoriales 99

2015

Derechos a la Autonomía 99
Derechos Culturales 99
Derecho a la Educación pertinente 100
Derecho a la salud 100
Derecho a la Participación efectiva 100
FUNDAMENTACIÓN LEGAL 101
Participación y consulta de los pueblos indígenas en política pública. 101
Identidad 104
Territorio 105
Educación 107
Salud 108
FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA PROPUESTA PROGRAMÁTICA 109
El Camino del Territorio 109
Autonomía y Soberanía Alimentaria 113
Manejo del territorio Amazónico 113
Formalización de la propiedad colectiva de los Territorios Indígenas 114
Manejo Espiritual del Territorio Ancestral 114
Zonas de influencia de PNN sobre Territorios Indígenas, traslape y Otras figuras de protección 114
Dotación de territorios colectivos indígenas 114
Camino de la Autonomía 114
Gobierno indígena para abordar temas internos del territorio 116
Gobierno indígena para abordar amenazas y retos de afuera del resguardo 116
El Camino de la Cultura y la Comunicación 116
Cultura 117
Comunicación 118
El Camino de la Salud y la Medicina Tradicional Indígena 119
Medicina Tradicional Indígena 120
Salud Intercultural 120
El Camino de la Educación 121
Plataforma Comunitaria 123
Plataforma Institucional 124

Aspectos pedagógicos- La Consolidación de Proyectos/Modelos educativos, PEC y Formación 124

Administración Educativa y Vinculación de Docentes 125

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA PROGRAMÁTICA (CAMINOS)..... 126

ANEXOS 127

BIBLIOGRAFÍA..... 127

Con Ambiwaska, Mambe , Ambil y Medicina Tradicional
Amanecerá la Política Integral.
Por caminos, trochas y ríos andaremos
A implementar el mandato con claridad.

Wayra Jacanamijoy

AGRADECIMIENTOS

Queridos Amigos Indígenas y Acompañantes, equipo de trabajo de la Gobernación mujeres y hombres (lideres, lideresas, sabios, sabias, niños, jóvenes y Mayores): Con el gran gusto de agradecer la atención de cada uno de ustedes al ser acompañantes al llamado de los ancestros, con motivo de defender el mandato de pervivencia, asistiendo a los distintos círculos de la palabra, que ha significado una considerable mejora en el estado productivo del pensamiento, de quienes asistimos como Lideres, autoridades, gobernantes, Estado, ONG, a veces la palabra dulce pero también la palabra amarga que se presentaron, siempre para mejorar nuestra condición humana. Fue un verdadero gusto ver y sentir la enorme felicidad que embarga más allá de los protocolos del Estado, nuestros colaboradores haciéndonos saber que el objetivo Inicial respecto a la motivación del personal en este trabajo respetuoso, participativo y concertado ha sido todo un éxito. Esperando poder mantener la motivación inmensa de continuar avanzando por los caminos y trochas con respeto y humildad en la procura de atender a este gran llamado de agradecimiento que se sustenta en cada pensamiento de los diferentes Pueblos Indígenas y de amigos que se unieron en este proceso; Carolina Gil más que ACT, Amiga y su equipo, en palabras expresadas por cada pueblo: Con Ambiwaska, Mambe, ambil y medicina tradicional.
Amanecerá la Política Integral por caminos, trochas y ríos andaremos a implementar el mandato con claridad, Pay, Pay.

Waira Nina Jacanamijoy Mutumbajoy
Coordinadora de Cultura y Comunicaciones-Pueblo Inga Tandachiridu
2015

Con el apoyo de: TODOS POR UN NUEVO PAÍS · MININTERIOR · TNC Conservando la naturaleza. Protegiendo la vida.

La Nación Embera del Caquetá les da un agradecimiento a las instituciones que nos ha acompañado en nuestra Lucha Organizativa, en la construcción de la Mesa de Concertación, a las Organizaciones Indígenas y los acompañamientos de ACT,TNC, Gobernación del Caquetá, y los otros medios que han sido nuestro garantes de lucha; mujeres, jóvenes, Taitas, Thë Walas, Jaibanas, Caciques de cada uno de los pueblos indígenas.

Delfa Aizama del Pueblo Embera

En este tejido, sabio de muchas manos, pensamientos y sentimientos encontrados en la construcción de las políticas públicas indígenas en el departamento del Caquetá, primeramente le agradezco a todos los espíritus de la selva sabia y armonizadora que permitió congregarnos para que el esfuerzo de muchos Ancianos y Ancianas que desde su sabiduría, sus ceremonias, sus palabras mágicas, nos dieran la fuerza, la luz. Al equipo de líderes del CODIC para ayudar siendo los enlaces y el puente donde se fortalece cada vez la UNIDAD y la cultura de los pueblos. Agradezco a muchas Instituciones, a la Gobernación, a ACT y TNC, reflejado en el arduo acompañamiento de Mujeres y Hombres valientes y decididos al aportar pensamiento y experiencia. De la misma manera, agradezco a los niños, jóvenes, docentes, líderes, autoridades que aportaron alegría y creatividad de los valores culturales.

Flora Macas
Coordinadora Departamental de Educación-Pueblo Inga

Primeramente, gracias a Dios por haber permitido abrir este camino de lucha del Movimiento Indígena; desde luego, a todas las instituciones que tuvieron la gran voluntad de apoyar este proceso; Gobernación del Caquetá, CODIC, ACT, TNC y todas las autoridades Indignas de nuestro bello Caquetá. Muchas Gracias, cada día más haciendo caminos y dejando Huellas que marcan la Historia.

Arley Maldonado
Pueblo Coreguaje Urbano-ASINKODE

De manera de afecto y pertinencia de este Proceso de Fortalecimiento Organizativo, agradezco a todas las autoridades, delegados y delegadas de los 7 pueblos indígenas que han tenido la voluntad de darle seguimiento en este proceso de la construcción de las Políticas Publicas Indígenas del Caquetá. También reciban mis sinceros agradecimientos todos los actores participantes Institucionales como ACT Colombia, la Gobernación del Caquetá, TNC que han estado acompañando en la asesoría técnica y financiera; y a otras organizaciones tales como la OIM, RED CAQUETA PAZ, Secretaria de Salud Departamental que nos han apoyado en este proceso tan complejo, pero con asesoría y acompañamiento hemos podido sacar adelante este primer paso del reconocimiento y

aprobación conjunta a los lineamientos políticos que hoy en la consulta previa e informada quedo aprobado.

Manuel Tombe Yalanda, Pueblo Misak

Darle un agradecimiento muy especial a equipo de CODIC, ACT, TNC, y gobernadores de diferentes pueblos por el trabajo arduo y responsable que estuvieron al frente para sacar adelante a este proceso de la Política Pública; e igualmente agradezco al personal de la Gobernación por la voluntad política con los Pueblos Indígenas del Caquetá.

Walter Almario Piranga Pueblo Korebaju-CRIOMC

En este día tan importante, solo quiero darle el agradecimiento a todas las personas que han entendido que este proceso sirve de bien para los pueblos indígenas y que podemos avanzar hacia el futuro para que ninguno se quede solo: Resguardos, Cabildos y todos los que se sientan con ánimo de seguir apoyando este proceso, miren con importancia. De igual manera, resaltar que el esfuerzo es de todos y que esto es un sueño de todos.

Esteban Ramírez Pueblo Nasa Disperso

Agradecimiento a las comunidades indígenas: Nasa, Embera, Inga, Korebaju, Murui-Muinai, Misak y a las diferentes Asociaciones de los pueblos indígenas que avalaron el proyecto de Fortalecimiento Organizativo; y a los coordinadores ante el CODIC por su tiempo disponible para sacar adelante el proceso de Unidad de los Pueblos ya que trabajamos con esfuerzo y responsabilidad para sacar por medio de los diagnósticos y los módulos de la escuela de liderazgo los lineamientos para la Política Pública Integral Indígena y la Mesa de Concertación. Gracias por su apoyo y el de los pueblos.

Marcos Pinto Pueblo Pijao

Agradece a: Hugthewesx ksxawtis pucxtecxaa dyas een uhuwakipucthaw. Gracias a los espíritus de nuestros pueblos milenarios, estamos construyendo el camino para nuestras generaciones.

Luis Carlos Ulcué Diaz
Coordinador Consejo Departamental Indígena del Caquetá - CODIC

Agradecimiento primero que todo a Dios, a los Espíritus de nuestros abuelos y a la Madre Naturaleza de los diferentes pueblos indígenas del Caquetá; a los médicos tradicionales, mamas y abuelos, niños, al equipo CODIC, ACT, Gobernación y sus coordinaciones Institucionales que incondicionalmente apoyaron a la construcción del proyecto de fortalecimiento organizativo de los pueblos indígenas del Caquetá; a los promotores CODIC que levantaron el diagnostico en cada comunidad y el pueblo indígena del departamento; a las asociaciones que avalaron y creyeron en el proyecto a todos y a todas las personas se fueron vinculando en el camino con todo estos materiales y con el

apoyo de cada uno hemos podido construir las políticas públicas Indígenas del Caquetá. Pai Mamita ,Pai Señur. Gracias.

Mario Jacanamijoy Mutumbajoy
Pueblo Inga, Gestor del proceso

Dentro de lo que significó la construcción y el trabajo de realizar este proceso, agradezco a mi familia por el respaldo brindado, a los Thë´ Wala, por armonizar este proceso, a todos aquellos que de una u otra forma contribuyeron a que este grandioso trabajo se diera, a aquellos que dudaron que se pudiera lograr esta meta porque con el pasar de los días nos llenaron de fortaleza para seguir demostrando que estaban equivocados; porque todo los esfuerzos que realicemos por el resarcimiento de los derechos de nuestros pueblos indígenas nunca serán suficientes y el camino que se emprende no termina, solo tiene estaciones para detenernos, tomar aire, evaluar nuestra labor y continuar avanzando.

Marino Ijají Lebaza
Coordinador plan de salvaguarda zona norte Caquetá, Pueblo Nasa
Asociación de Cabildos Indígenas Thë Wala (ASOTHEWALA)

Agradecemos a Moo Buinaima por que nos hizo sus hijos,

A la palabra que brota de la naturaleza de Jibie, d+ona y fareka….

A la naturaleza que nos abriga en su seno….

A representantes de instituciones gubernamentales y ONG por apoyar las iniciativas de los pueblos indígenas del Caquetá en la defensa de sus derechos fundamentales.

Pueblo Murui-Muinai del Departamento del Caquetá

ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA

Los pronunciamientos de la Corte Constitucional, en especial en su Auto 004 de 2009, dan testimonio de la crítica situación de los pueblos indígenas del país, debido a las afectaciones históricas y sistemáticas sobre sus derechos fundamentales y colectivos. Para el caso del departamento del Caquetá, la Corte consideró que la mayoría de los pueblos indígenas (8) se encuentran en grave riesgo de extinción física y cultural debido al impacto desmedido generado por el conflicto armado y sus factores subyacentes, sobre esta población y sus territorios.

Tal y como se expresa en el capítulo de la situación actual de los Pueblos en el presente documento, los pueblos indígenas del Caquetá están sufriendo afectaciones graves sobre sus derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y colectivos y al medio ambiente, generando desplazamiento forzado, pérdida de recursos para la pervivencia

física y cultural, aculturación forzada, empobrecimiento y marginalidad, poniendo en riesgo su pervivencia como pueblos.

En reconocimiento a esta grave situación, la administración departamental señala en su Plan de Desarrollo que "*En el Departamento la situación de las comunidades indígenas es grave, dada la complejidad del conflicto armado que existe en Colombia. La situación de los pueblos indígenas es invisible para las autoridades, lo que se ve reflejado en la inexistencia de política pública y la insuficiente protección que ofrecen las instituciones a la población indígena desplazada o en riesgo de desplazamiento.*" Profundizando el análisis, el Plan de Desarrollo afirma que "*El departamento del Caquetá implementa políticas, programas y proyectos, sin tener en cuenta las particularidades y la cosmovisión de los pueblos indígenas (consulta previa).*"

En consecuencia, la actual administración departamental, junto con los pueblos indígenas, consideraron necesario poner en marcha una estrategia integral que permita, por una parte, identificar con mayor detalle a la población indígena del departamento y caracterizar los principales factores que atentan en contra de sus derechos; y por otra, el diseño de medidas concretas y sostenibles que fortalezcan la acción institucional y pongan en marcha una respuesta contundente para la efectiva protección de los derechos de los pueblos indígenas promoviendo así, un mejoramiento gradual y sostenido de su calidad de vida.

Fue así como la Gobernación, en el marco del subprograma *Atención y visibilización de los pueblos indígenas,* viene impulsando el proceso de fortalecimiento de los Pueblos Indígenas del Caquetá, con base en un proyecto formulado de manera conjunta con el Consejo Departamental Indígena del Caquetá –CODIC-, y materializado en el Convenio 016 de 2013, suscrito entre la Gobernación y la ONG ACT-COLOMBIA.

A partir del 2012 se iniciaron ejercicios de autodiagnóstico llevados a cabo por parte del Consejo Departamental Indígena del Caquetá – CODIC, que de manera complementaria a las cifras recogidas en el proceso de construcción de la presente política pública, arrojan una cifra de 10.180 indígenas en el departamento (2,3% frente a la población total del departamento). Así mismo, el proceso de autodiagnóstico identificó la presencia de una diversidad de Pueblos Indígenas amazónicos y no amazónicos; pues además de los Murui-Muinai, Korebaju, Inga, Embera Chamí, Nasa, Misak y Pijao que hacen parte del CODIC, existen familias indígenas Andoke, Nonuya, Piratapuyo, Tukano Kichwa, Matapí, Muinane, Bora, Murui, Carijona y Yucuna, en 15 municipios del departamento, con presencia significativa en el municipio de Solano. Este diagnóstico, arrojó resultados contundentes sobre las principales causas de violación de derechos, como se ilustra en el desarrollo del presente documento.

Frente a este escenario de vulneración de derechos, la Gobernación del Caquetá en su apuesta colectiva por los pueblos indígenas, desde el 2012 viene avanzando en un proceso de promoción de la gobernabilidad y autonomía de los Pueblos Indígenas del Departamento, incorporando elementos del derecho propio, ley de origen, la jurisdicción

especial, la Constitución Política Nacional y sus desarrollos normativos y el derecho internacional para los pueblos originarios (Res. 10013/81, 1811/90, 5078/92, 982/99, ley 691/01, Ac 326/60, Res. 792/07, ley 21/91, Convenio 169/89 de la OIT, Declaración Universal de los Derechos de los pueblos Indígenas). Dentro de las acciones adelantadas se destacan:

- Promoción del Consejo Departamental Indígena del Caquetá CODIC y Fortalecimiento de las Asociaciones y Pueblos Indígenas del Departamento"
- Promoción de los autodiagnósticos por pueblo, que ilustran la situación sociocultural y territorial de los Pueblos.
- Promoción e implementación de la escuela de liderazgo indígena que a partir de cinco módulos temáticos (Territorio, Soberanía Alimentaria, Medicina tradicional y Salud, Educación y Gobernabilidad y DDHH) ha venido formando a los miembros de las comunidades de los diversos Pueblos.

El desarrollo de los módulos de la Escuela de liderazgo indígena, bajo la responsabilidad de cada una de las Asociaciones de Autoridades Indígenas del Caquetá, ha venido formando a autoridades, mayores, jóvenes, mujeres y líderes de las comunidades de los diversos pueblos indígenas. Con los aportes de las comunidades los módulos arrojaron insumos valiosos en cada uno de los temas, que permitieron, con la participación de los Pueblos y la concurrencia del Gobierno Departamental, construir colectivamente los lineamientos de una Política Pública Integral Indígena del departamento. Para el primer trimestre del año 2015 se concluyeron los talleres en los diferentes resguardos indígenas, fecha desde la cual se adelantó la consolidación de la información resultante. De manera complementaria, el CODIC lideró la realización de reuniones para la profundización y consolidación de los lineamientos de política pública integral desde un enfoque de garantía de derechos.

Una vez adelantado este proceso, se valoraron conjuntamente los resultados y se tomó la determinación de conformar la *Comisión Conjunta*, integrada por delegados del CODIC, de la Gobernación departamental y ACT-Colombia, con el objeto de:

- Revisar, analizar y estructurar un dossier de documentos e insumos de la Política Pública Integral Indígena
- Articular acciones inter-institucionales
- Definir plan de trabajo, evaluar y hacer seguimiento del mismo.
- Diseñar metodologías conjuntas para la consulta previa.
- Analizar viabilidad presupuestal de la PPIIC
- Acompañar el proceso de consulta previa

Desde este espacio se decidió iniciar un proceso de Consulta Previa con el propósito de emitir la *Política Pública Integral Indígena del Caquetá*, así como crear una *Mesa Departamental Indígena de Concertación*, como la instancia de concertación y diálogo, que permita la correcta materialización de la política pública en planes, programas y proyectos que se realicen de manera concertada en los territorios indígenas. Cabe aclarar

que la Política Pública y la instancia de concertación son mecanismos interdependientes ya que en la primera se dan las orientaciones y se trazan las rutas para que en la segunda se concierten los procedimientos para llevar a cabo acciones de política pública en los territorios.

Con el fin de dar cumplimiento a la legislación nacional e internacional en materia de Consulta Previa los días 24 y 25 de Agosto de 2015, se realizó la sesión de pre consulta y apertura de la consulta Previa, libre e informada de la Política Pública Integral Indígena del Caquetá y la Mesa Permanente de Concertación, donde se definieron los temas a ser llevados a la consulta y la metodología para alcanzar este fin. La ruta de trabajo acordada entre las autoridades indígenas y la gobernación departamental fue la siguiente:

MESA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA	
Fecha	**Actividad**
abril	II Congreso de Autoridades indígenas del Caquetá
mayo	Reunión de Consejo de Gobierno y creació de la Comisión Conjunta conformada por la
agosto	Terminación de los Módulos de la Escuela de Liderazgo.
FASE DE PRECONSULTA E INSTALACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA	
23-25 de ago	**Asamblea de Autoridades:** Preconsulta: Socialización sobre el derecho fundamental a la Consulta Previa Ruta y metodología de implementación. Instalación: Proceso de información y sensibilización con las autoridades indígenas y juntas directivas de las asociaciones para presentar las propuestas de conformación de la Mesa de Concertación y diseño
agosto septiembre	Consolidación de los documentos técnicos de Mesa departamental de concertación y política pública integral indígena
septiembre	Análisis de los documentos en los resguardos y preparación de las propuestas de cada uno de los pueblos indígenas
PROCESO DE CONSULTA PREVIA: CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA, ANÁLISIS Y AJUSTES FINALES DEL DOCUMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES Y MESA DE CONCERTACIÓN	
finales de septiembre	Gran Congreso de los pueblos indígenas del Caquetá
octubre	Consolidación de los documentos técnicos de Mesa departamental de concertación y política pública integral indígena
PROTOCOLIZACIÓN DE LA CONSULTA PREVIA	
27 de octubre	Reunión interna de las autoridades indígenas preparatoria del III Congreso
28 de octubre	III Congreso de pueblos indígenas del Caquetá (Florencia). Firma de acuerdos sobre los documento de política pública intgral indígena y la mesa de concertación departamental.
noviembre	Radicación del proyecto de ordenanza ante la Asamblea con participación cultural
noviembre	3 Debates en la Asamblea Departamental
noviembre	Publicaciones
noviembre	Ordenanza de Políticas públicas de Pueblos Indígenas
SEGUIMIENTO	
noviembre	Primera Sesión de la Mesa de Concertación Departamental

En cumplimiento de dicha ruta, se realizaron reuniones de carácter interno de los pueblos indígenas y reuniones de la Comisión Conjunta donde se consolidaron los documentos técnicos que fueron entregados con anterioridad a las Asociaciones Indígenas y fueron llevados a Consulta los días 1 al 6 de octubre de 2015, para los ajustes pertinentes. Esta reunión, realizada en el resguardo indígena Korebaju de Aguas Negras, fue instalada por el Secretario de Gobierno Departamental y contó con la presencia de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, la defensoría del Pueblo y la participación de al menos 5 delegados de cada comunidad indígena del Caquetá, para un total de cerca de 450 indígenas. ACT-Colombia con apoyo de TNC, acompañaron y facilitaron el buen desarrollo de esta reunión (ver Acta de la reunión de Consulta Previa).

Durante el evento se desarrolló la siguiente metodología de trabajo:

DIA	DESARROLLO
Jueves 1° Oct	• Llegada e inscripción de los participantes
Viernes 2° Oct	• Apertura del evento por parte de las Autoridades Indígenas y Autoridad de Gobierno Departamental (Secretario de Gobierno), con intervención de la Defensoría del Pueblo. • Armonización por parte de Autoridades Tradicionales • Lectura del Acta de Apertura de la consulta previa, libre e informada a la Política Pública Integral Indígena del Departamento del Caquetá y la Mesa de Concertación Departamental (Agosto 25 de 2015) • Presentación de las Delegaciones • Presentación de Antecedentes del Proceso • Explicación y acuerdos sobre la metodología de trabajo en el evento • Socialización de los fundamentos de derecho y naturaleza de la Consulta Previa, Libre e Informada • Presentación del diagnóstico departamental indígena • Intervención Ministerio del Interior (DAIRM) • Presentación estructura de la Mesa Departamental de Concertación • Presentación estructura de los Lineamientos de la Política Pública Integral Indígena • Entrega de material.
Sábado 3° Oct	• Plenaria: presentación de los delegados de la Gobernación del Caquetá e instrucciones logísticas para el trabajo por Pueblos. • Trabajo en grupos por Pueblo y por caminos de la PPIIC
Domingo 4° Oct	• Trabajo en grupos por Pueblo: Lineamientos PPIIC • Trabajo en plenaria: Mesa Permanente de Concertación
Lunes 5° Oct	• Plenaria para ajustar de manera colectiva los lineamientos de la PPIIC y acordar el documento de Mesa Departamental de Concertación.
Martes 6° Oct	• Salida de los participantes

Como resultado de este ejercicio se acordaron los contenidos de los documentos de Política pública integral indígena del Caquetá y de la Mesa de Concertación Indígena, acuerdos consignados en el acta correspondiente al evento en mención.

En consonancia con el acuerdo tres (3) consignado en dicha acta, se procedió durante la segunda semana de octubre a consolidar los documentos aprobados, a partir de una revisión jurídica para garantizar que el documento cumpliera con tres factores fundamentales:

- Constitucionalidad y armonía con las normas vigentes
- Progresividad y no regresividad
- Coherencia frente a las competencias y funciones institucionales

Los cambios realizados fueron puestos en consideración de la comisión conjunta y del equipo del CODIC los días 16-18 de octubre, reuniones que permitieron definir la estrategia y metodología de trabajo para la reunión de protocolización de los acuerdos.

Los días 26-29 de octubre de 2015 la gobernación del Caquetá convocó a la reunión de protocolización de la consulta previa, realizada en el centro Normandía, municipio de Florencia. A esta reunión asistió la Gobernación Departamental, en cabeza del Secretario de Gobierno, la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo, las autoridades indígenas del Caquetá, ACT-Colombia y TNC.

Esta reunión permitió revisar y hacer los últimos ajustes a los documentos sometidos a la consulta, así como dar a conocer y validar el documento de soporte de la política pública y la mesa de concertación. Al final se firmó el acta de protocolización, dando vía libre a la Gobernación para radicar los documentos en la Asamblea Departamental y así, avanzar en la promulgación del Decreto de creación de la Mesa Departamental de Concertación Indígena y la Ordenanza de la Política Púbica Integral Indígena.

Considerando la grave situación de vulnerabilidad y violación de los derechos de los pueblos indígenas del Caquetá, se acordó que el proyecto de Ordenanza será presentado ante la Asamblea Departamental con carácter de urgencia, de manera que se surtan a la mayor brevedad los tres debates establecidos en la ley para proceder a su formalización.

Surtido este proceso, el día 12 de Noviembre la Asamblea departamental aprobó el proyecto de ordenanza en tercer debate, posteriormente será remitida al despacho de la Gobernadora para que con su firma dé sanción oficial a la ordenanza y en consecuencia dar cumplimiento a los compromisos del Plan Departamental de Desarrollo y a los acuerdos establecidos con la población indígena del departamento.

DEFINICIONES

La construcción de la presente política pública se realizó mediante procesos de construcción social y participativa. En este marco metodológico, uno de los ejercicios realizados fue el de la puesta en común de términos y conceptos, y así, en las diversas actividades realizadas, se discutió y analizó con los líderes, autoridades y miembros de las comunidades de los Pueblos indígenas el significado de las palabras *política* y *pública;* y se reflexionó sobre las particularidades de una política pública *indígena*. Así mismo, se aclaró colectivamente, por qué debe ser *integral*.

Se analizó que en español, tanto la palabra *Política* como *Público*, desde sus orígenes etimológicos, tienen un significado conceptual común[1]: ambas se refieren a lo colectivo, a

[1] Desde la cultura occidental, la palabra *política*, se originó en los tiempos en que los griegos estaban organizados en ciudades-estado, llamadas *Polis*. La palabra *Política* tiene su origen en la palabra griega *Politikos* que significa "de los ciudadanos" o "del Estado". La palabra *Público* viene del latín *Públicus* y ésta a su vez viene del griego *Populikus*, que significa "lo perteneciente al pueblo". En latín, *Populus* significa *Pueblo*.

lo comunitario. Así, desde las voces de los Pueblos Indígenas, se propusieron los siguientes significados:

Lo Público es:

- Lo que nos pertenece a todos
- Lo que es visible para todos.
- Es todo aquello que está disponible o expuesto a la ciudadanía
- Es donde todos podemos tener acceso a que sea utilizado por cada uno de nosotros
- Al servicio de todos, al alcance de todos
- Significa que se acuerda entre todos y es para todos
- Donde todos participamos
- Visibilidad de la información

La política es:

- La toma de decisiones de un Pueblo o grupo
- El Ideal para satisfacer las necesidades de todos.
- Es una ruta de formulación de diferentes programas y proyectos para satisfacer las necesidades de cada Pueblo.
- Es la construcción de ideas para un gobierno propio
- Es una ideología con una visión con pensamiento y sabiduría desde los ancestros para una organización de un pueblo
- Ley de origen es espiritual transmitida oralmente de generación en generación
- Es toda organización de un colectivo de personas en pro de un bien común
- Es unión. Es visión como Pueblo
- Lo que queremos los pueblos indígenas unidos

Una vez aclarados los términos en español, se buscaron conceptos análogos en los idiomas de los Pueblos Indígenas. Los Misak propusieron la siguiente analogía en Namuiwan:

Nonachac es el fogón de la cocina. Es el lugar donde los Mayores dan ejemplo y concejo. Así, la Política Pública Indígena, debe estar siempre orientada por el concejo y la sabiduría de los mayores. También propusieron que el término se puede expresar como:

Namuy	Namuy	Ñimeraigucha
De nosotros		Para todos

Los Embera hicieron alusión a la política pública como una forma de organización:

Dachi	Navera	Colórva	querasii

Los Inga analizaron el término desde la concepción de un camino que se traza para todos y que tiene como base, la vida y el pensamiento indígena:

Tukui	Manda	ñambikuna

"Camino Trazado colectivamente"

Nukanchipa	Kausai	iuiai

"Nuestra vida y pensamiento"

Los Korebaju resaltaron el carácter colectivo y social:

Ũkanuko	paiche
Todos	unidos

Al igual que los Murui-Muinai:

Kai	komuni
Todos	comunidad

También se analizó que existen diversos tipos de políticas públicas. Por un lado, cada uno de los Pueblos Indígenas tiene políticas internas que se originan en la Ley de Origen, Derecho Mayor o Palabra de Vida y que se expresan en los Planes de Vida de los Pueblos Indígenas. Pero, también existen políticas públicas que se originan desde los gobiernos, que se diseñan *para* los Pueblos indígenas, pero sin la participación de los mismos. En el medio de estas dos posibilidades, la presente política pública se concibe como una construcción social ya que si bien se ha realizado con la participación de los Pueblos y desde sus necesidades, anhelos y visión de mundo, ha contemplado también al Estado como ejecutor de la misma; y en este sentido el Gobierno Departamental ha sido también partícipe de su construcción.

De esta manera, la *Política Pública Integral Indígena del Caquetá* es un conjunto de directrices y orientaciones, que busca garantizar la Integridad física y cultural de los Pueblos Indígenas del Caquetá; su pervivencia en el territorio y demás derechos fundamentales, integrales y colectivos de acuerdo a la cosmovisión y pensamiento propio de cada uno de los Pueblos Indígenas del departamento. Es *Integral*, porque reconoce que toda acción de política pública que se realice con los Pueblos Indígenas, debe considerar el escenario sistémico en el cual se va a llevar a cabo.

CONTEXTO HISTÓRICO, CULTURAL Y SOCIAL

Contexto General del Departamento del Caquetá:

El Departamento del Caquetá, se encuentra localizado en el sur del país, en la región biogeográfica amazónica, con una extensión de 88.965 Km^2, ocupando el 7,8% del territorio nacional y el 22,9% de la gran Cuenca Amazónica. No obstante, 14,025 Km^2 de territorio (adicionales a los 88,965), se encuentran en litigio con los vecinos departamentos de Meta y Guaviare, con quienes colinda en el norte. Hacia el sur, el departamento colinda con Putumayo y Amazonas; hacia el este con Vaupés y Amazonas y hacia el oeste con Huila y Cauca.

Político-administrativamente, el departamento se encuentra organizado en 16 municipios con Florencia como ciudad capital. Los demás municipios son: Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, Milán, La Montañita, Morelia, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Valparaíso, y Solita. Además cuenta con 63 inspecciones de policía, numerosos caseríos y sitios poblados.

La antigua Intendencia Nacional del Caquetá se erigió como departamento el 15 de Diciembre de 1981, mediante la Ley 78[2].

De acuerdo a las cifras y proyecciones del Censo DANE 2005, el Departamento del Caquetá cuenta con una población total de 447.642 habitantes en el año 2015, distribuidas de la siguiente manera según municipios:

[2] Anterior información proviene de: http://www.caqueta.gov.co/informacion_general.shtml

POBLACIÓN Y PROYECCIONES DE POBLACIÓN DEL CAQUETÁ				
MUNICIPIO		2005	2010	2015
1	Florencia	144.052	157.494	172.364
2	Albania	6.394	6.422	6.430
3	Belén de los Andaquíes	11.081	11.282	11.541
4	Cartagena del Chairá	28.678	30.942	33.391
5	Curillo	11.121	11.400	11.683
6	El Doncello	21.547	21.872	22.137
7	El Paujil	17.634	18.834	20.224
8	La Montañita	22.181	22.843	23.620
9	Milán	11.487	11.615	11.745
10	Morelia	3.718	3.733	3.813
11	Puerto Rico	32.408	32.872	33.347
12	San José del Fragua	13.882	14.400	14.921
13	San Vicente del Caguán	56.674	62.096	67.994
14	Solano	19.427	21.445	23.663
15	Solita	9.134	9.149	9.140
16	Valparaiso	11.100	11.368	11.629
TOTAL		**420.518**	**447.767**	**477.642**
Fuente: Proyecciones de Población DANE. http://www.dane.gov.co/index.php/poblacion-y demografia/proyecciones-de-poblacion				

Con respecto al total, el departamento del Caquetá contaba en 2005 con una población étnica de 17.826 personas, en su mayoría indígenas y afrocolombianos. De acuerdo con los datos del censo DANE 2005, la población indígena del Caquetá (5.072 personas) en 2005 constituía el 1,2% de la población total del departamento (420.518 en 2005).

POBLACIÓN ÉTNICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ POR MUNICIPIOS 2005							
MUNICIPIO		PERTENENCIA ÉTNICA					
		Indígena	Raizal de San Andrés y Providencia	Negro, Mulato, Afrocolombiano	Ninguno de los anteriores	No informa	TOTAL
1	Florencia	1.099	0	5.563	119.701	7.187	133.550
2	Albania	106	0	229	5.563	94	5.992
3	Belén de los Andaquíes	244	0	76	10.311	76	10.707
4	Cartagena del Chairá	109	2	528	17.177	2.403	20.219
5	Curillo	55	0	255	6.868	142	7.320
6	El Doncello	15	0	373	18.136	100	18.624
7	El Paujil	50	0	55	13.756	968	14.829
8	La Montañita	44	0	2.056	11.022	2.581	15.703
9	Milán	566	3	607	4.714	1.392	7.282
10	Morelia	18	0	24	3.478	53	3.573
11	Puerto Rico	372	0	988	15.884	638	17.882
12	San José del Fragua	333	1	107	8.821	52	9.314
13	San Vicente del Caguán	151	3	115	32.252	9.275	41.796
14	Solano	1.609	0	1.065	6.788	1.163	10.625
15	Solita	70	0	171	7.032	16	7.289
16	Valparaíso	231	1	532	6.667	190	7.621
TOTAL		**5.072**	**10**	**12.744**	**288.170**	**26.330**	**332.326**

***Fuente:** Censo General 2005- Información Básica - DANE, Colombia. Procesado con Redatam+SP - CEPAL/CELADE

Al respecto de la información del Censo Básico 2005, cabe anotar que el DANE, en nota de pie de página de la información, anota que: "Las anteriores estimaciones tienen un error de muestreo que es necesario evaluar para utilizar la información, se recomienda remitirse a los documentos metodológicos y tablas de frecuencias básicas". Así mismo afirma, con respecto a entidades territoriales que tienen controversias limítrofes, como es el caso del Departamento del Caquetá, que "...el DANE hará los ajustes poblacionales pertinentes una vez se conozca la decisión definitiva", siempre que dichas controversias sean de conocimiento de las autoridades competentes.

No obstante los errores, llama la atención el hecho de que 26.330 personas, correspondientes al 8% de la población total departamental (cifra que supera a la población indígena), no informe sobre su pertenencia étnica y tampoco se haya censado como "ninguno de los anteriores", que suponemos, corresponde a población colona, mestiza o no-étnica.

Caracterización de los Pueblos Indígenas del Caquetá

El presente capítulo contiene información que ha sido recogida en el proceso de diagnóstico participativo de la población indígena del Departamento del Caquetá liderado

por el Consejo Departamental Indígena del Caquetá (CODIC) con el apoyo de ACT Colombia y complementado con información proveniente de las Autoridades Indígenas en el marco del proceso de construcción de la Política Pública Integral Indígena.

La necesidad de realizar el ejercicio de diagnóstico fue identificada en la primera *Asamblea Departamental de Pueblos Indígenas del Caquetá* convocada por la Gobernación en abril de 2012 en el Centro Macagual de Florencia para permitir la incidencia de este sector poblacional en el Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015. En dicho evento se hizo evidente que el Caquetá no cuenta con una base de información pertinente, completa, actualizada y centralizada sobre la población indígena, lo cual representa una limitante no sólo para las comunidades, sino para las entidades públicas y privadas que trabajan con estos pueblos. Por otro lado, se puso en evidencia que distintas instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales (ONG) tenían varias iniciativas desarticuladas relacionadas con el levantamiento de información sobre la población indígena del departamento. Así pues, a los delegados a la mesa de seguimiento indígena al Plan de Desarrollo Departamental se les encomendó la tarea de liderar la realización de un diagnóstico de la población indígena del Caquetá que lograse articular los esfuerzos de distintos actores, ejercicio que a su vez será el punto de partida para la construcción participativa de la presente política pública.

A partir de junio de 2012, el equipo de seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental pasaría a denominarse "Consejo Departamental Indígena del Caquetá" (CODIC), que a la fecha es un equipo no formal de articulación entre los distintos Pueblos y comunidades indígenas que hacen presencia en el departamento. Durante el segundo semestre de 2012 y el primer trimestre de 2013, el CODIC aunó esfuerzos con la Secretaría de Salud del Caquetá y las ONG ACT Colombia y Fundación Red Caquetá Paz para la realización de una primera etapa del diagnóstico de la población indígena del Caquetá. Le etapa piloto se implementó en las comunidades Uitoto de Coemaní, Jerusalén, El Quinché y El Estrecho, todas ubicadas al interior del resguardo Puerto Sábalo–Los Monos en el municipio de Solano y actualmente pertenecientes a la naciente Asociación de Cabildos Indígenas Bajo Caquetá (ACIBAC); la comunidad Embera Chamí del resguardo El Cedrito en el municipio de La Montañita; la comunidad Embera Chamí del cabildo rural Embera Drua en el municipio de Florencia; y la comunidad Korebaju asentada en el casco urbano de Florencia y organizada en torno a la Asociación Korebaju de Desplazados, ASINKODE.

Posteriormente, el CODIC y ACT Colombia gestionaron recursos ante la Fundación Betty and Gordon Moore para completar el diagnóstico en todas las comunidades del departamento que están participando activamente en el proceso organizativo del CODIC. Los resultados de este ejercicio se recogen en este apartado.

En cuanto a la **metodología y alcances** del proceso del autodiagnóstico, es importante mencionar que inicialmente se priorizaron seis ejes temáticos para el análisis: demografía, territorio, soberanía alimentaria, salud, educación y gobernanza. Para el levantamiento de la información, se definieron dos momentos principales: la recopilación y sistematización

de información ya existente (tanto secundaria como primaria) -que adelantaron ACT Colombia y el CODIC- , y la realización de diagnósticos participativos sobre los seis ejes priorizados en cada una de las formas de ocupación territorial que existen en el Caquetá: resguardos, asentamientos rurales, asentamientos urbanos y parcialidades.

La metodología para la realización de estos diagnósticos participativos fue diseñada por el CODIC, ACT Colombia y la Fundación Red Caquetá Paz y fue ajustada por el CODIC y ACT después de identificar las lecciones aprendidas de la etapa piloto. La información levantada fue digitalizada por el CODIC y posteriormente analizada.

Es importante anotar que aunque CODIC representa a la mayoría de la población indígena del Caquetá, algunos resguardos y asentamientos no hacen parte del mismo (aquellos pertenecientes a ACISC, comunidades del CRIMA y Nukanchipa Atunkunapa Alpa), tampoco participaron del diagnóstico las comunidades de ACIBAC, ubicadas en el medio rio Caquetá. Por lo tanto, la información referente a los ejes temáticos de análisis se refiere a población indígena representada por el CODIC. No obstante, en el marco del proceso de construcción de la presente política pública, se revisó y ajustó nuevamente la información referente a población, resguardos, asentamientos, y formas organizativas de toda la población incluidos aquellos que no participaron formalmente del proceso de diagnóstico. Se aclara, que en el proceso de implementación de la política pública, se hace necesario actualizar el diagnóstico e incluir información sobre territorio, soberanía alimentaria, salud, educación y gobernanza de los resguardos y comunidades pertenecientes a ACISC, ACIBAC, CRIMA y Nukanchipa Atunkunapa Alpa, así como de las familias indígenas dispersas en todos los municipios del departamento. En especial, se debe actualizar y analizar información referente a población habitante de los cascos urbanos.

Población Indígena del Caquetá

Aunque el Censo DANE 2005 reporta población indígena en todos los municipios del Caquetá, la población con algún nivel de organización se encuentra en los municipios de Solano, Florencia, San José del Fragua, Milán, Solita, Belén de los Andaquíes, La Montañita, San Vicente del Caguán, Puerto Rico, Paujil, Albania y Valparaíso. En el resto de municipios, se conoce de la existencia de familias dispersas que no pertenecen a ninguna forma organizativa de las existentes en el departamento. No obstante, en los autodiagnósticos realizados por el CODIC durante los años 2014-2015 se constató la existencia de las familias dispersas de los Pueblos Andoque, Nonuya, Piratapuyo, Tukano, Kichwa, Matapí, Muinane, Bora y Yukuna aunque dicha información no quedó registrada en los diagnósticos. A futuro, se busca caracterizar de manera detallada esta población indígena.

De acuerdo a los autodiagnósticos de CODIC y a la cifras entregadas por las Autoridades Indígenas en el proceso de la construcción de la presente política pública, la población indígena del Caquetá está constituida por 10.180 personas, lo que corresponde al 2,1% de la población total del departamento (447.642, según proyecciones DANE 2015).

POBLACIÓN INDÍGENA DEL CAQUETÁ						
Pueblo Indígena	Municipio	Tipo de Ocupación Territorial	Nombre	Comunidades	Población	
					Familias	Personas
Murui - Muinaɨ	Solano	Resguardo	Bajo Aguas Negras	Bajo Aguas Negras	15	61
		Resguardo	Uitorá	Huitorá	22	103
		Resguardo	Coropoya	Coropoya	14	47
		Parcialidad	Ismuina	Ismuina	49	190
		Resguardo	El Quince	El Quince	36	146
		Resguardo	Monochoa	Monochoa	22	121
				Tirivita	12	62
				Guamaraya		205
				Aménane		
				Chukike		
				Caño Negro	12	56
		Resguardo	Puerto Sábalo-Los Monos	Jerusalén	17	72
				Estrechos	24	141
				Coemaní	45	305
				El Quinché	12	
		Resguardo	Mesai	Mesai	13	58
	Florencia	Asentamiento Urbano	Jurama	N/A	27	160
		Asentamiento Urbano	Muidomeni	N/A	17	62
		Asentamiento Urbano	Monaya Buinaima	N/A	33	110
	San José del Fragua	Asentamiento Rural	Jaeini Diona	N/A	22	56
Korebajɨ	Milán	Resguardo	Agua Negra	San Francisco	23	99
				La Estrella	65	13

Korebaju	Milán	Resguardo	Agua Negra	San Rafael	177	47
				Santa Rosa	165	45
		Resguardo	Herichá	Herichá	33	148
		Resguardo	Jácome	Jácome	36	188
		Resguardo	San Luis	San Luis	43	193
				Palmeras	11	37
		Resguardo	Getuchá	Getuchá	16	71
		Resguardo	Gorgonia	Gorgonia	43	194
		Asentamiento Rural	Kokará	N/A	11	50
		Resguardo	Maticurú	Maticurú	78	323
		Resguardo	La Esperanza	La Esperanza	14	57
	Florencia	Asentamiento Urbano	Chaibajú	N/A	14	65
		Asentamientos Urbanos	Chosa'aro Pãĩ	N/A	40	178
	Solano	Resguardo	San Miguel	San Miguel	15	88
		Resguardo	Porvenir-Cananguchal	Porvenir-Cananguchal	5	22
		Resguardo	El Triunfo	El Triunfo	7	40
		Resguardo	Peñas Rojas	Peñas Rojas	15	62
		Resguardo	San José del Cuerazo	San José del Cuerazo	17	77
Pãĩrepa (korebaju)		Resguardo	Puerto Naranjo	Puerto Naranjo	14	67
		Resguardo	El Diamante	Diamante	34	161
		Resguardo	Jericó-Consaya	Jericó-Consaya	50	387
				Buenavista	11	59
Mãkabajupãĩ (Korebaju)		Resguardo	Teófila-La Arenosa	Teófila-La Arenosa	15	65
Inga	San José del Fragua	Resguardo	Iuraiaco	Iuraiaco	26	89
		Resguardo	Brisas	Brisas	13	52
		Resguardo	San Miguel	San Miguel	20	91

Con el apoyo de: TODOS POR UN NUEVO PAÍS · MININTERIOR · TNC Conservamos la naturaleza. Protegiendo la vida

Inga	San José del Fragua	Resguardo	San Antonio	San Antonio	20	70
		Resguardo	San Rafael*	San Rafael	9	49
		Asentamiento Rural	San Gabriel*	San Gabriel	9	42
	Solita	Resguardo	Agua Blanca-Cozumbe	Agua Blanca-Cozumbe	12	56
	Solano	Resguardo	Niñeras	Niñeras	19	84
Embera Katío	Florencia	Resguardo	San Pablo del Pará (Dachi)	San Pablo del Pará	12	53
Embera Chamí		Asentamiento Rural	Embera Drúa	N/A	19	64
		Resguardo	Honduras (Chami Puru)	Chami Puro	52	174
	Belén de los Andaquíes	Resguardo	La Cerinda (Dachi Kau)	La Cerinda	8	28
	La Montañita	Resguardo	El Cedrito (Karabí War)	El Cedrito	6	27
	San Vicente del Caguán	Asentamiento Urbano	La Pradera	La Pradera	26	110
		Resguardo	Libertad II	Libertad II	38	120
	Cartagena del Chairá	Asentamiento Urbano	Embera Chamí**	N/A	60	206
Nasa	Florencia	Asentamiento Rural	La Gaitana	N/A	14	66
		Asentamiento Urbano	Nasa Ũus	N/A	44	209
		Asentamiento Rural	Cxab Wala Zum	N/A	40	200
	Solano	Resguardo	El Líbano	El Líbano	24	90
		Resguardo	Guayabal	Guayabal	9	36
	Puerto Rico	Resguardo	Galilea-Siberia	Galilea-Siberia	26	90
		Resguardo	Nasa Kiwe	Nasa Kiwe	23	82
		Resguardo	Sek Dxi del Quecal	Sek Dxi del Quecal	38	118
		Resguardo	Wictackwe	Wictackwe	15	58
		Asentamiento Rural	Montebello	N/A	21	57

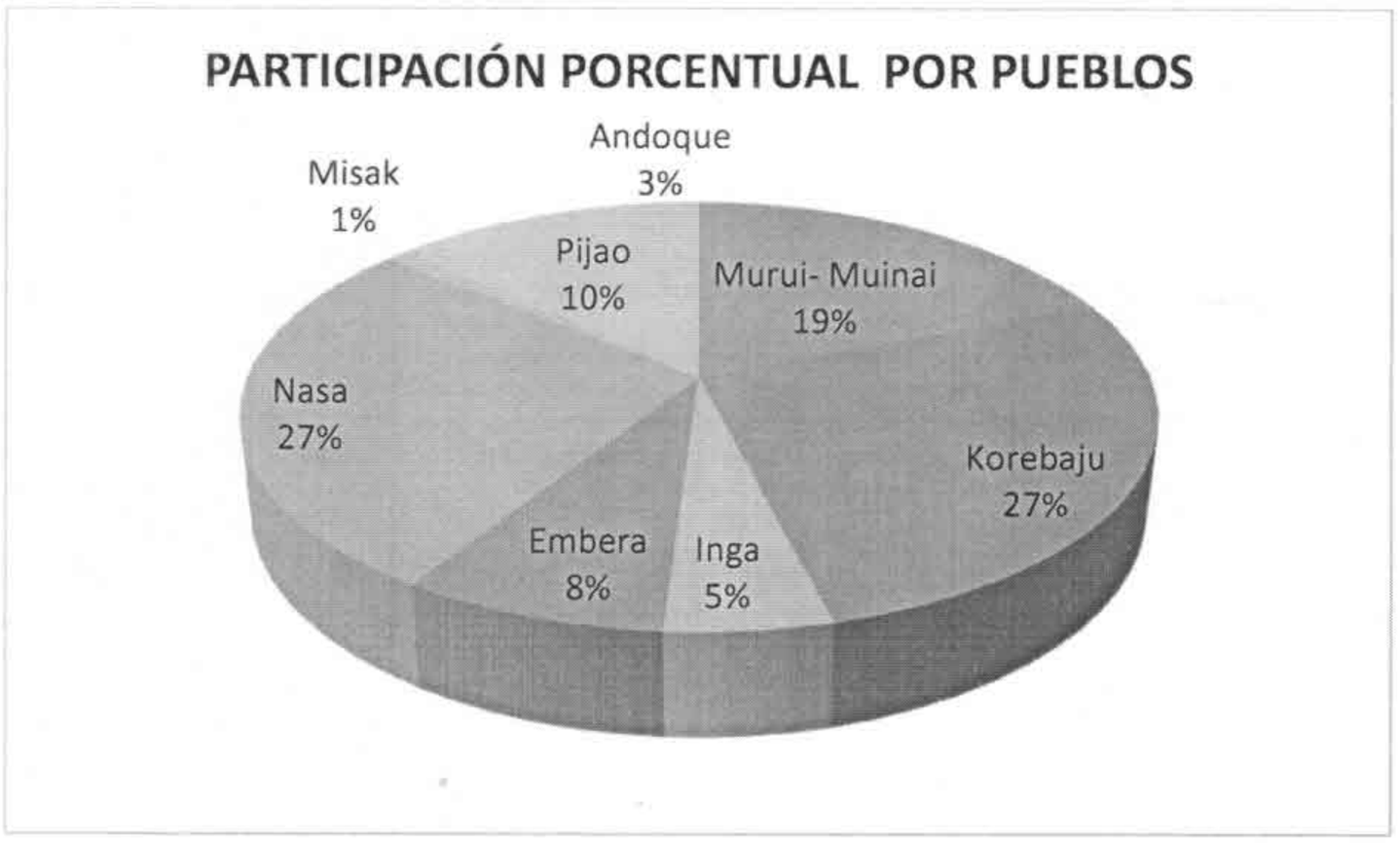
Nasa		Asentamiento Urbano	Use Yekte	N/A	28	92
	El Paujil	Asentamiento Urbano	Ũus use	N/A	32	127
		Asentamiento Urbano	Nasa Beraca (Nasa Chacha)	N/A	52	250
	Belén de los Andaquíes	Resguardo	La Esperanza	La Esperanza	15	63
		Asentamiento Urbano	Manuel	N/A	32	110
	San José del Fragua	Resguardo	El Portal	El Portal	4	12
	Valparaíso	Asentamiento Urbano	Yu' Luucx	N/A	54	310
	San Vicente del Caguán	Resguardo	Altamira	Altamira	77	378
				Laureles		
				Gaitana		
		Resguardo	Banderas del Recaibo	Banderas del Recaibo	37	149
		Resguardo	Llanos del Yarí Yaguara II	Llanos del Yarí Yaguara II	22	44
		Asentamiento Urbano	Juan Tama	N/A	18	58
	El Doncello	Asentamiento Urbano	Nasa Cxab	N/A	30	136
Misak	Belén de los Andaquíes	Asentamiento Rural	El Águlia	N/A	14	70
	Florencia	Asentamiento Rural	Danubio	N/A	16	68
Pijao	Albania	Resguardo	Los Pijao (La Chuscalosa)	La Chuscaloza	29	106
	Paujil	Asentamiento Rural	El Triunfo	N/A	33	104
		Asentamiento Rural	Porvenir Estrella	N/A		
		Asentamiento Urbano	Eutiquio Timoté	N/A	110	405
	Puerto Rico	Asentamiento Rural	Calarcá	N/A	32	125

	Montañita	Asentamiento Rural	Lulumoy	N/A	30	108
	San Vicente del Caguán	Resguardo	Llanos del yarí - Yaguara II***	Yaguara II llanos del Yarí	4	10
		Asentamiento Urbano	Villa Norte	Barrio Villa Norte	26	130
Andoque	Solano	Resguardo	Aduche	Aduche		313
				Guacamayas		
TOTAL POBLACIÓN INDÍGENA					**2.642**	**10.180**
Notas: *Resguardos Inga adscritos al cauca con territorio y población en Caquetá. **Asentamiento mayoritariamente Embera con presencia de familias Nasa, Korabaju, Carapana, Murui-Muinai. *** En llanos del Yarí existen 2 familias Tukano y una Piratapuyo						

Composición étnica indígena de los Pueblos del Caquetá en términos porcentuales

Composición por pueblos

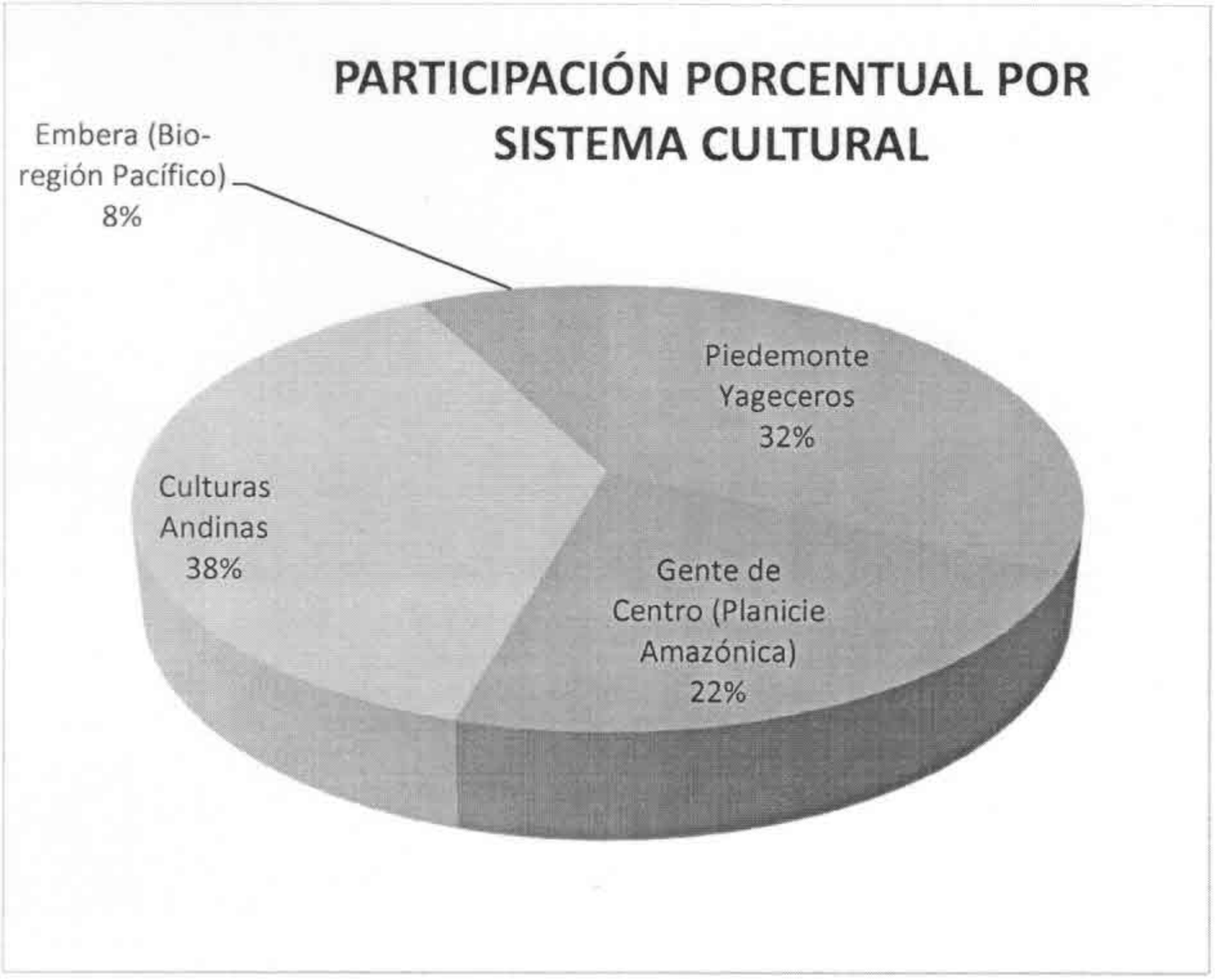
PARTICIPACIÓN POR PUEBLOS	
PUEBLO	**POBLACIÓN**
Murui- Muinaɨ	1.955
Korebajʉ	2.736
Inga	533
Embera	782
Nasa	2.735
Misak	138
Pijao	988
Andoque	313
TOTAL	**10.180**



El Pueblo Indígena con mayor cantidad de habitantes en el Caquetá es el Pueblo Nasa, seguido por los Pueblos Korebajʉ y Murui – Muinaɨ.

Composición por sistema cultural

PARTICIPACIÓN POR SISTEMA CULTURAL	
SISTEMA CULTURAL	**PERSONAS**
Piedemonte Yageceros	3.269
Gente de Centro (Planicie Amazónica)	2.268
Culturas Andinas	3.861
Embera (Bio-región Pacífico)	782
TOTAL	**10.180**

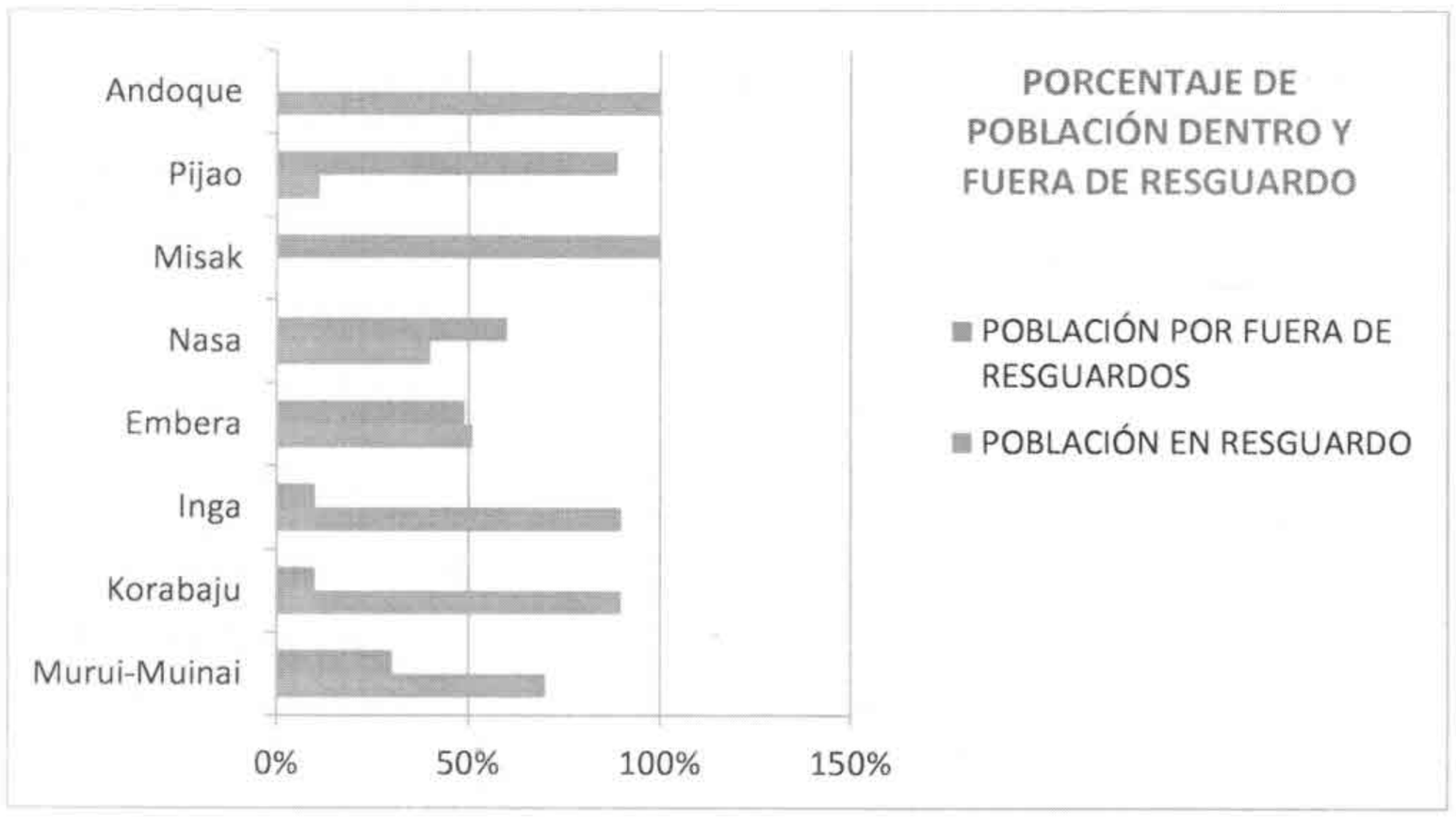


Consecuentemente con la población, el sistema cultural con mayor cantidad de habitantes en el Caquetá es el de las Culturas Andinas (Nasa, Pijao y MIsak)[3]; Seguido por los indígenas Yageceros (Inga y Korebaju) y los de planicie amazónica (Murui- Muinaɨ y Andoque). Por último el sistema cultural con menor cantidad de habitantes en el Caquetá es el de los Embera.

[3] Algunas teorías reconocen vínculos entre las culturas amazónicas y Pueblo Nasa (J. Rappaport). No obstante, en el presente análisis, se tomarán como culturas andinas debido a que la mayoría de su población habita en la cordillera y comparte creencias, usos y costumbres andinas.

Población dentro y fuera de resguardo

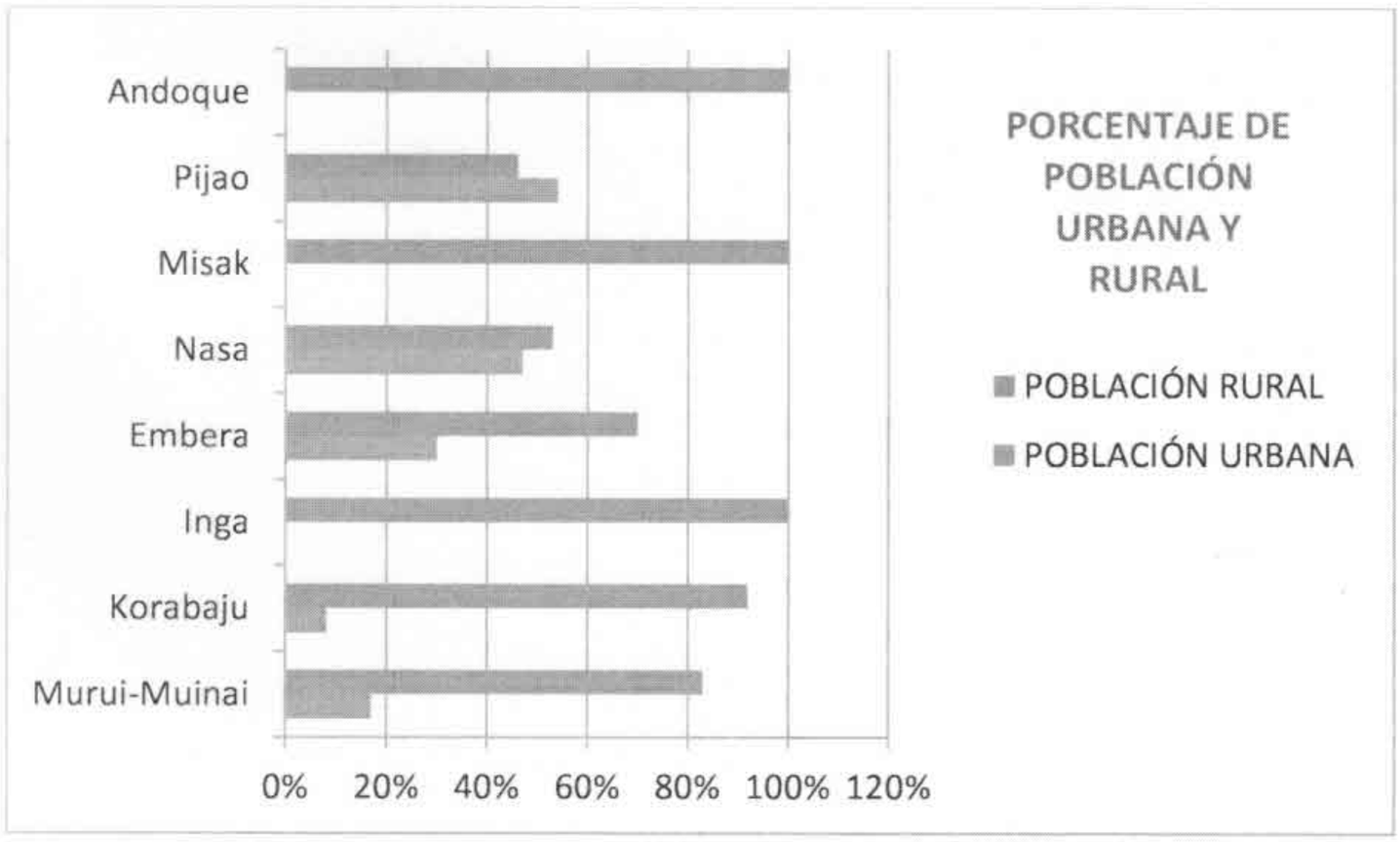
PUEBLO	POBLACIÓN EN RESGUARDO	POBLACIÓN POR FUERA DE RESGUARDOS	TOTAL POBLACIÓN
Murui-Muinaɨ	1.377	578	1.955
Korabajʉ	2.443	293	2.736
Inga	491	42	533
Embera	402	380	782
Nasa	1.120	1.615	2.735
Misak	0	138	138
Pijao	116	872	988
Andoque	313	0	313
TOTALES	**6.262**	**3.918**	**10.180**



Toda la población Andoque (100%) habita en resguardo. En términos del acceso a derechos territoriales la situación más crítica es la del Pueblo Misak que no tiene resguardos en el Caquetá y por ende, el 100% de su población habita fuera de resguardo. Le sigue el Pueblo Pijao con el 89% de su población fuera de resguardo y el Pueblo Embera con la mitad de su población fuera de resguardo.

Población Indígena urbana y rural

PUEBLO	POBLACIÓN URBANA	POBLACIÓN RURAL	TOTAL POBLACIÓN
Murui-Muinai	332	1.623	1.955
Korabaju	243	2.493	2.736
Inga	0	533	533
Embera	316	466	782
Nasa	1.292	1.443	2.735
Misak	0	138	138
Pijao	535	453	988
Andoque	0	313	313
TOTALES	**2.718**	**7.462**	**10.180**



Considerando que en los cascos urbanos los Pueblos Indígenas se enfrentan a mayores amenazas culturales, además de la falta de acceso a los derechos territoriales, el caso más crítico lo presenta el Pueblo Pijao con el 54% de su población habitando en los cascos urbanos. Le sigue el Pueblo Nasa con el 47% y el Embera con el 26%.

Total personas	Total familias	Total Viviendas
10.180	2637	1299
Promedio de personas por familia		Promedio de casas por familia
3,9		0,5
Promedio de personas por vivienda		Promedio de familias por casa
7,8		2
66 Hectáreas por familia de 3,9 personas		

A octubre de 2015, los datos de población arrojan una cifra de 10.180 personas indígenas que habitan en el Caquetá, del total de 477.619 personas en el departamento proyectadas por el DANE para el 2015; representando 2,3% de la población departamental. Esta cifra es importante si se tiene en cuenta que de acuerdo con datos del DANE 2005, la población indígena del Caquetá era de 5.074 de un total de 420.518 proyectado para este último año, correspondiente al 1,2% de la población departamental. El hecho de que la cifra para 2015 sea aproximadamente el doble de la de 2005 sugiere dos posibilidades: en primer lugar, que en la última década se han dado nuevas migraciones de personas indígenas al departamento (como efectivamente ha ocurrido en municipios como San Vicente del Caguán) y/o que poblaciones indígenas que anteriormente no estaban organizadas ha decido conformar cabildos y documentar su población. En segundo lugar, la gran brecha entre las cifras de 2005 y 2015 sugiere que en el dato del DANE de 2005 se produjo un preocupante nivel de sub-registro, el cual en parte tiene que ver con la dificultad para documentar a la población indígena que vive fuera de resguardos. La lectura de contexto que ha posibilitado el proceso del CODIC permite afirmar que es importante considerar ambas posibilidades.

No obstante, es importante reconocer que en el Caquetá aún está pendiente una verificación de la población indígena urbana y de las familias dispersas de varios pueblos que habitan en la totalidad de los municipios del Caquetá. Existen 16 cabildos urbanos que reportan a 2.608 personas que se auto-identifican como indígenas (el 26% de la población indígena del Caquetá). Para efectos de priorizaciones, es importante recalcar que los pueblos que presentan un mayor número de asentamientos urbanos y/o un porcentaje de población urbana alto son los Nasa, Pijao y Embera, Korabaju y Murui-Muinai y que las cabeceras en las que se concentra la población indígena son las de Florencia y El Paujil.

En todo caso, una de las primeras conclusiones del ejercicio de diagnóstico liderado por el CODIC es la urgencia de que la institucionalidad departamental y nacional reconozca que la población indígena del Caquetá es significativamente mayor a la estipulada en documentos oficiales, lo cual tiene implicaciones a nivel de adecuación institucional y de focalización de programas, proyectos y recursos.

Como se verá a continuación, Una segunda conclusión es que se debe leer el contexto de las comunidades indígenas desde dos lentes que permitan matizar las diversas realidades que allí se encuentran: Un lente socio-cultural, desde el cual es fundamental reconocer las diferencias entre los pueblos de origen amazónico y no amazónico, y un lente territorial, desde el cual se debe diferenciar entre las condiciones de las comunidades asentadas en la zona del Piedemonte, aquellas asentadas en la Planicie Amazónica, y aquellas asentadas en una zona de transición entre ambas, que presenta características topográficas de lomerío.

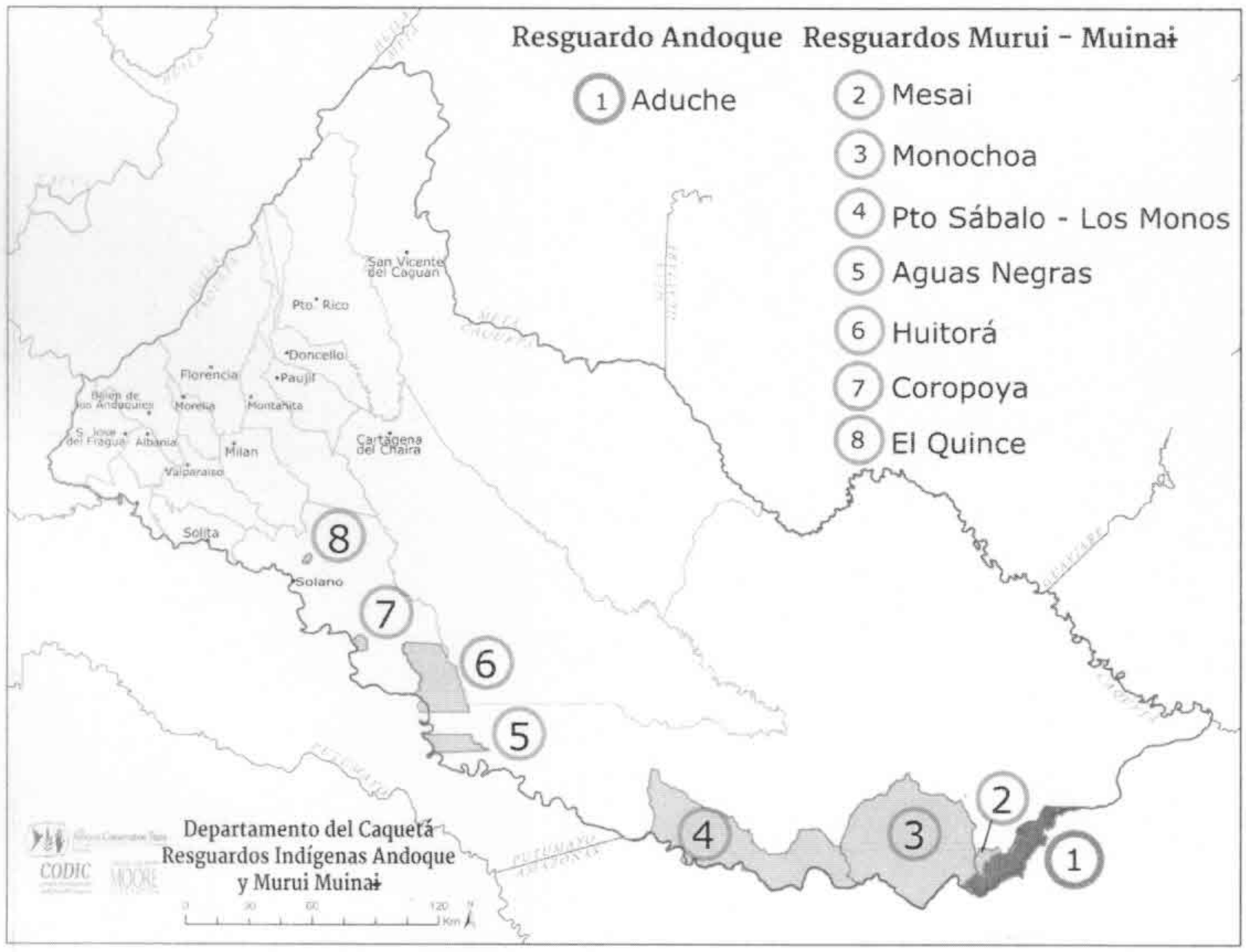
En cuanto a la composición de la población indígena del Caquetá, es importante resaltar varias cosas, empezando por su diversidad socio-cultural, en la que es fundamental reconocer las diferencias entre los pueblos de origen amazónico y no amazónico. Existe un alto porcentaje poblacional que representan los pueblos que no son amazónicos o pueblos andinos (Nasa, Pijao y Misak) y el pueblo Embera, proveniente del Gran Chocó Biogeográfico, que juntos componen el 46% del total de la población indígena del Caquetá, frente a un 32% conformado por los pueblos Korebaju e Inga pertenecientes a la cultura del yagé del piedemonte amazónico, y a los pueblos Murui-Muinai y Andoque, pertenecientes a culturas asociadas a la planicie amazónica (22%).

Los Resguardos y Asentamientos Indígenas del Caquetá

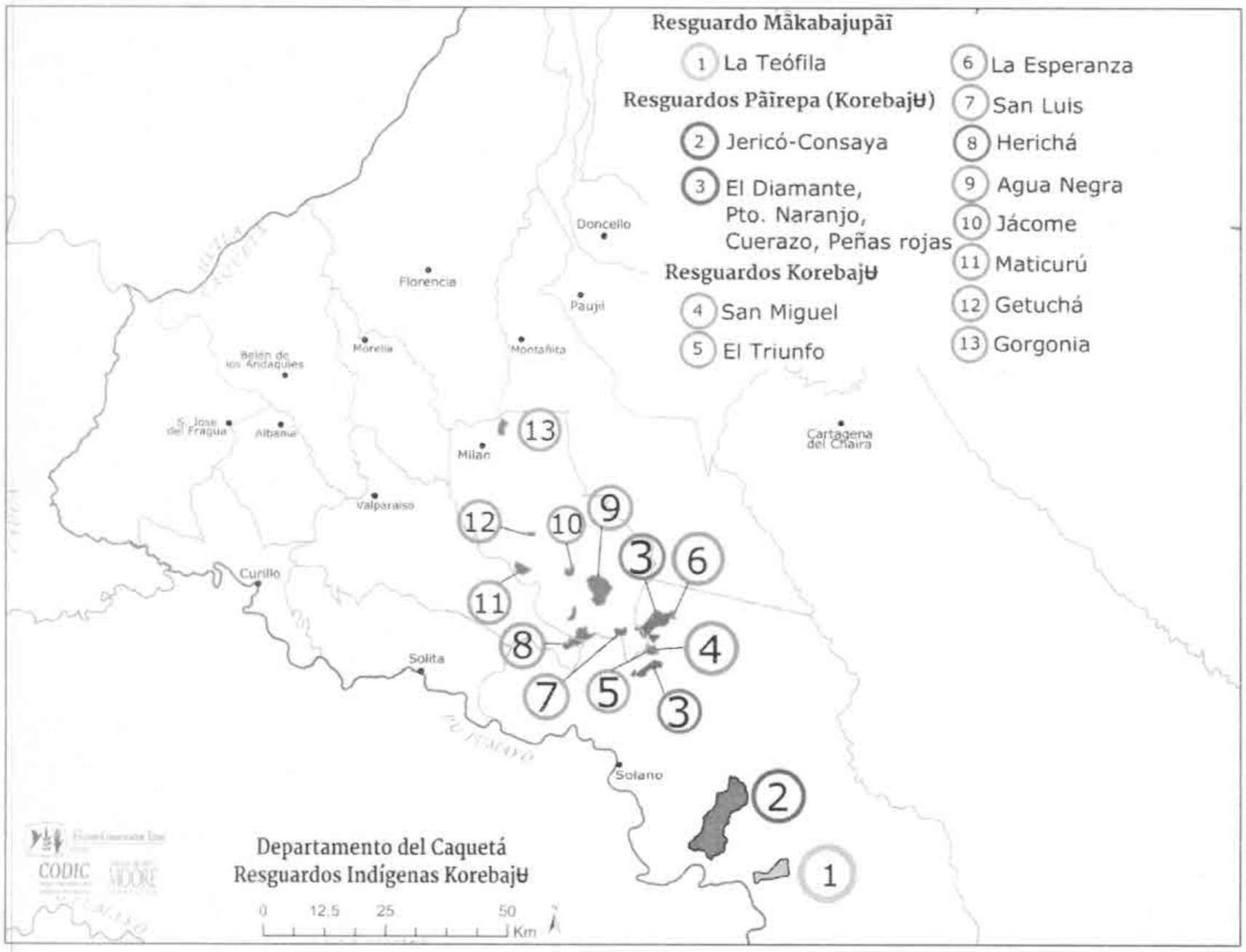
Los resguardos del Caquetá cuentan con cabildos legalmente reconocidos en el Ministerio del Interior. Los asentamientos indígenas tienen sus formas organizativas propias, algunas de ellas reconocidas por las alcaldías y existe una parcialidad reconocida por el Ministerio del Interior (Ismuina, Solano). Adicionalmente, en el Caquetá se encuentran asentadas familias dispersas por el territorio que no cuentan con formas organizativas propias y que ha futuro se hace necesario caracterizar e invitar a participar en el proceso organizativo del Caquetá.

A continuación se presenta la ubicación de los resguardos constituidos en el departamento del Caquetá. La información se presenta regionalizada debido a que los resguardos del piedemonte son pequeños y en una misma escala no es posible apreciar la totalidad de los resguardos. Así mismo, es importante aclarar que los siguientes mapas se construyeron con base en información oficial del INCODER y aquellos constituidos recientemente, no aparecen aún en la cartografía puesta a disposición por la entidad.

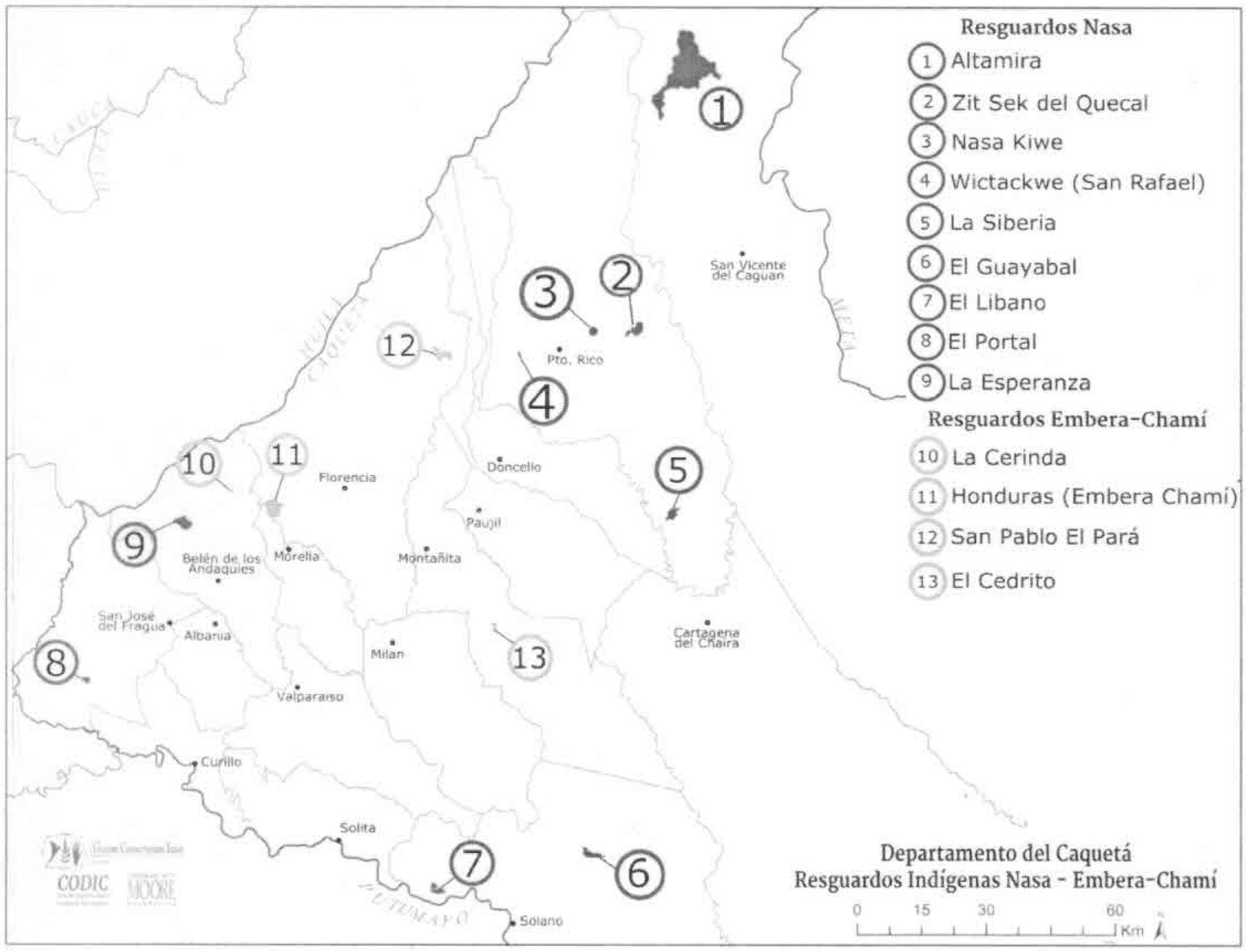
En el siguiente mapa se observan los resguardos Murui-Muinai y Andoque de la planicie amazónica que son los más grandes en extensión. En total, los 9 resguardos comprenden 600.390 has. (en Caquetá), correspondientes al 93,5% de la cantidad total departamental de hectáreas de resguardo. La población indígena que habita en estos resguardos corresponde a 2.055 personas, el 20,2% de la población indígena del departamento. Es decir, que el 20,2% de la población indígena ocupa el 93,5% del área total de resguardos. Con respecto a esta cifra es importante aclarar que el ecosistema amazónico por sus características biofísicas, no permite albergar grandes núcleos de población.



En el siguiente mapa se observan los resguardos Korebajɨ del Caquetá, ubicados en los municipios de Solano y Milán. Es importante aclarar que los mapas se realizaron tomando como base, la cartografía disponible del INCODER, y el resguardo de Porvenir-Cananguchal no aparece referenciado en la fuente de información oficial.



En el siguiente mapa se observan los resguardos Nasa y Embera del departamento del Caquetá. Es importante aclarar que los mapas se realizaron tomando como base, la cartografía disponible del INCODER y debido a que los resguardos de San Vicente del Caguán: Banderas del Recaibo y La Libertad II, fueron constituidos recientemente (2014), aún no están disponibles en la base cartográfica del INCODER. Por ello no aparecen en el mapa.

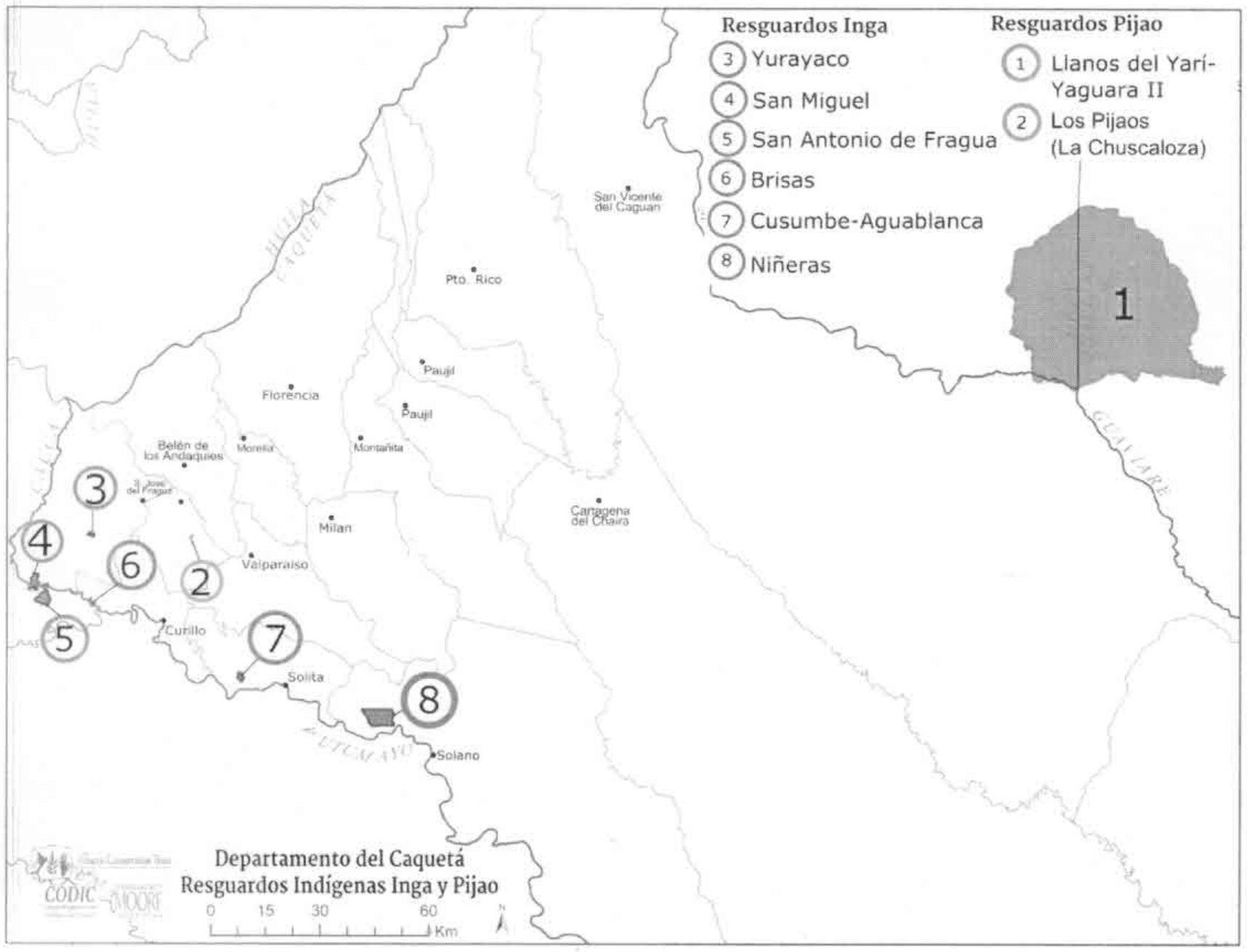


Elaborado por: ACT-Colombia

A continuación se presentan los resguardos indígenas Inga y Pijao. Es importante anotar, que el "Resguardo Llanos del Yarí (Yaguara II), cuya mayor extensión se encuentra entre los departamentos de Guaviare y Meta (Municipio de La Macarena), le pertenece administrativamente al municipio de San Vicente del Caguán en el Caquetá. Sus pobladores, provenientes en principio de la comunidad indígena Pijao de Yaguara en el municipio de Chaparral, Tolima, fueron trasladados en un avión militar desde este departamento, como parte de las políticas de la expansión de la frontera agrícola y colonizaciones dirigidas en los años cuarenta del siglo pasado. Esta fue la respuesta del gobierno colombiano frente a las fuertes movilizaciones indígenas que se dieron en el Tolima durante aquella época frente al arrebatamiento de sus tierras por parte de grandes terratenientes"[4]. Sin embargo, solamente hasta el año 1995 Llanos del Yarí-Yaguara II fue constituido como resguardo Pijao. Hoy, sin embargo, la mayoría de la población Pijao habita en el casco urbano de San Vicente del Caguán (Asentamiento de Villanorte) producto de desplazamientos por conflicto armado. La población mayoritaria del resguardo es Nasa y en menor proporción existen familias Piratapuyo y Embera.

[4] Política Pública Indígena del Departamento del Meta, Ordenanza 840 de 2014.

Con respecto a los resguardos Inga, se presentan aquellos que pertenecen administrativamente al Caquetá. Sin embargo, es importante aclarar que los resguardos Inga de San Antonio, San Rafael y el Asentamiento de San Gabriel pertenecen administrativamente al municipio de Piamonte en la baja bota caucana, aunque San Antonio cuenta con porciones de tierra en el Caquetá (204 has. aproximadamente). No obstante, la educación es atendida por el departamento del Caquetá.



Elaborado por: ACT-Colombia

A continuación se presenta el cuadro de resguardos constituidos en Caquetá con sus respectivas áreas totales, de acuerdo a la(s) resolución(es):

RESGUARDOS CONSTITUIDOS EN CAQUETÁ					
RESGUARDO		MUNICIPIO	RESOLUCIÓN	No. HAS.	PUEBLOS INDÍGENAS
1	Bajo Aguas Negras	Solano	52-17-10-95	17.645	Murui - Muinai

2	Uitorá		22-3-02-81	67.220	
3	Coropoya		88-10-10-88	3.922	
4	El Quince		187-2-11-77 / 97-27-07-82 (Aclaración)	1.256	
5	Monochoa		233-26-11-75 / 31-6.04.88 / 31-15.12.04 (amp)	263.093	
6	Puero Sábalo-Los Monos		234-26-11-75 / 32-6.04.88	211.480	
7	Mesai		40-21-07-88 / 25 28-06-01 (mod. nombre)	6.960	
8	Agua Negra	Milán	27-09-03-88 / 46 - 25-01-06	2.042	Korebaju
9	Herichá		27-13-07-92 / ACUERDO No. 218-26,10,10	1.459	
10	Jácome		036-03-08-92 / 027-22-07-03 (AMP)	900	
11	San Luis		066-25-11-96 / 028-221-07-03 (AMP)	2.456	
12	Getuchá		93-07-11-89	145	
13	Gorgonia		58-11-09-85	438	
14	Maticurú		09-28-04-92	577	
15	La Esperanza		17-4-03-87	117	
16	San Miguel	Solano	034-10-12-97	169	
17	Porvenir-Cananguchal		02 20-02-01	531	
18	El Triunfo		52-29-09-92	187	
19	Peñas Rojas		213-30-11-78 / 67-13.06.79 / ACUERDO No. 252-19-07-2011 (ampl)	3.417	
20	Cuerazo				
21	Puerto Naranjo		90-27.07.82		Pãĩrepa (korebaju)
22	El Diamante				
23	Jericó-		48-17-10-95	8.450	

	Consaya				
24	La Teófila		008 -10-04-03	1.862	Mãkabajupãĩ (Korebaju)
25	Iuraiaco	San José del Fragua	007-10-04-03	157	Inga
26	Brisas		046-10-12-97	149	
27	San Miguel		08-28-04-92	924	
28	San Antonio de Fragua		96 - 27.07.82	1.411	
29	Cusumbe-Aguablanca	Solita	67-16-08-88	330	
30	Niñeras	Solano	84-26-09-88	3.494	
31	San Pablo El Pará	Florencia	077 9-12-99	608	Embera Chamí
32	Honduras (Embera Chamí)		07-28-04-92	930	
33	La Cerinda	Belén de los Andaquíes	045-24-09-96	52	
34	El Cedrito	La Montañita	13-05-04-95	120	
35	Libertad II	San Vicente del Caguán	Acuerdo 323 de 2014	2.200	
36	Banderas del Recaibo		Acuerdo 321 de 2014	2.526	Nasa
37	Altamira		12-24-05-96	10.556	
38	El Líbano	Solano	002-22-07-03	443	
39	El Guayabal		044-24-09-96	588	
40	La Siberia	Puerto Rico	47-17-10-95	415	
41	Nasa Kiwe		078 9-12-99 / 029-22-07-03 (AMP	1.604	
42	Zit Sek del Quecal		003 20-02-01	819	
43	Wictackwe (San Rafael)		ACUERDO NO. 235-23-12-2010	76	
44	La Esperanza	Belén de los Andaquíes	12-05-04-95	1.278	
45	El Portal	San José del Fragua	032-19-12-91	186	
46	Los Pijaos (La Chuscalosa)	Albania	014-10-12-02	117	Pijao
47	Llanos del Yarí-	San Vicente del Caguán	10-22-02-95	146.500	Pijao, Nasa, Embera

	Yaguara II				
48	Aduche	Solano	235-26-11-75 / 33-06.04.88 / 1979-15.04.88 / 30-15.12.04 (amp)	62.178	Andoque

Algunos de los resguardos del Caquetá tienen porciones de tierra en otros departamentos. Para el caso de Llanos del Yarí-Yaguara II, es importante aclarar que aunque pertenece administrativamente a Caquetá, su territorio se ubica en un 95% entre los departamentos de Guaviare y Meta y solamente un 5% de su territorio se encuentra en Caquetá[5]. Se detallan a continuación los resguardos que cuentan con porciones de tierra en otros departamentos:

RESGUARDOS DE FRONTERA				
RESGUARDO	**MUNICIPIOS /DEPARTAMENTOS**	**RESOLUCIÓN / Adscrito A:**	**No. HAS. en Caquetá**	**PUEBLOS INDÍGENAS**
Llanos del Yarí Yaguara II	Macarena, Meta; San José del Guaviare, Guaviare; San Vicente del Caguán, Caquetá	Res 10 de 22-02-95. Adscrito a Caquetá	785	Pijao, Nasa, Embera
Aduche	Solano, Caquetá, Amazonas	235-26-11-75 / 33-06.04.88 / 1979-15.04.88 / 30-15.12.04 (amp) . Adscrito a Caquetá	19.758	Andoque
San Antonio	Piamonte, Cauca; San José del Fragua, Caquetá.	Res. 96 - 27.07.82. Adscrito a Caquetá	204	Inga
Brisas	Piamonte, Cauca; San José del Fragua, Caquetá.	Res 046-10-12-97 Adscrito a Caquetá	46	Inga
San Miguel	Piamonte, Cauca; San José del Fragua, Caquetá.	Res 08-28-04-92. Adscrito a Caquetá	526	Inga
TOTAL HAS. EN CAQUETÁ			**21.319**	

[5] Ver mapa Resguardos Pijao

TOTAL HECTÁREAS DE RESGUARDO EN CAQUETÁ	642.144

Utilizando cartografía oficial del INCODER 2012 y el SIG, se calculó el área aproximada de las porciones de tierra de los resguardos de frontera, de manera que se obtuvo un área aproximada de tierras de resguardo ubicadas en el departamento del Caquetá. Las tierras de resguardo constituidas en el Caquetá ascienden aproximadamente a 642.144 hectáreas, correspondientes al 7,2% del territorio Caquetense (88.965 Km^2).

Al respecto de las hectáreas de resguardo, cabe anotar que los resguardos más extensos son aquellos correspondientes a la planicie amazónica, ecosistema que por sus características biofísicas y ecológicas, no puede albergar a una gran población. Como se observa en el siguiente cuadro:

Resguardos en Planicie Amazónica (Selva conservada)			
RESGUARDO		POBLACIÓN (PERSONAS)	Has. en Caquetá
1	Aduche	313	19.758
2	Mesai	58	6.960
3	Puerto Sábalo-Los Monos	518	211.480
4	Bajo Aguas Negras	61	17.645
5	Huitorá	103	67.220
6	Coropoya	47	3.922
7	La Teófila	65	1.862
8	Jericó-Consaya	446	8.450
9	Monochoa	444	263.093
TOTALES		**2.055**	**600.390**

Los ecosistemas amazónicos se caracterizan por estar asentados en suelos pobres y vulnerables a la lluvia y el sol. Por ello, la destrucción de los bosques implica que la fertilidad de los suelos se agota con rapidez. La exuberancia de las selvas amazónicas no se debe a la calidad de sus suelos sino a un particular ecosistema basado en un ciclo de alimentación generado por las particulares condiciones ambientales de alta humedad y calor. Así, los suelos amazónicos no son particularmente aptos para la agricultura. Por ello, las poblaciones indígenas que tradicionalmente han habitado la Amazonía, se han caracterizado por contar con sistemas productivos sostenibles (basados en la Chagra, que por ser un sistema de policultivo, reproduce las características de la selva), en áreas y escalas de producción pequeñas y distantes con largos períodos de descanso para la recuperación de los suelos, los recursos renovables y la regeneración natural de los ecosistemas.

Aproximadamente el 40% de la población indígena del Caquetá habita en resguardos pequeños ubicados en el piedemonte amazónico y en sus zonas aledañas, todas afectadas por altos índices de deforestación, lo cual tiene implicaciones en la alta

densidad poblacional y por consiguiente en la carencia de recursos naturales y productivos para la pervivencia de las familias. El área ocupada por estos resguardos, equivale a 41.754 hectáreas, lo que constituye el 6,5% de las hectáreas de resguardo en el Caquetá.

Adicionalmente, es importante anotar que varios de estos resguardos del Piedemonte y zonas aledañas con altos índices de deforestación, si bien se han constituido por parte de INCODER, han sido el resultado de esfuerzos económicos que han hecho las comunidades para adquirir las tierras y de allí, su reducido tamaño.

Se observa que solamente el 20% de la población indígena del Caquetá vive en los resguardos relativamente amplios y conservados de la planicie amazónica y el restante 80% vive en pequeños resguardos deforestados o no cuenta con territorio de resguardo:

Población en resguardo Planicie Amazónica (Selva conservada)	Población en resguardo Piedemonte y zonas aledañas (alto índice de deforestación)	Población sin resguardo	Total población
2.055	4.207	3.918	10.180



A continuación se realiza un análisis comparativo entre el número de familias en resguardo de los municipios del piedemonte y la Unidad Agrícola Familiar -UAF estipulada de acuerdo a las "zonas relativamente homogéneas" establecidas por el INCORA en la

Resolución 041 de 1996[6]. Se toma como referencia la UAF, que aunque no es adecuada para medir las necesidades de tierra de las comunidades indígenas, pues sus formas tradicionales de manejo para la supervivencia van más allá de lo estrictamente "agrícola", es por el momento la única medida estandarizada con la que cuenta el Estado Colombiano (para la población campesina). Aun cuando la medida es inadecuada para los Pueblos Indígenas, se observa en el siguiente cuadro que las familias ubicadas en los resguardos del piedemonte caqueteño, no llegan siquiera a contar con este mínimo:

Comparativo Familias y UAF en la zona de Piedemonte				
MUNICIPIO	**Total Familias en Resguardo**	**Has de Resguardo**	**Has / Familia**	**UAF (Has.) Res. 041/96**
San José del Fragua	92	2.827	30,7	58 a 78
Belén de los Andaquíes	23	1.330	57,8	
Florencia	64	1.538	24,0	
La Montañita	6	120	20,0	
Puerto Rico	102	2.914	28,6	
Albania	29	117	4,0	86 a 117
TOTALES	**316**	**8.846**	**28,0**	

Los primeros resguardos fueron constituidos en los años 70 del siglo pasado, época de las fuertes luchas por las tierras en el movimiento indígena: Monochoa, Puerto Sábalo-Los Monos y Aduche en 1975. Posteriormente se constituyó el resguardo de El Quince en 1977 y los resguardos de Peñas Rojas, Cuerazo, Puerto Naranjo y Diamante en 1978.

De los 48 resguardos existentes en el Caquetá 18 de ellos (el 37,5%) fueron constituidos con anterioridad a la promulgación de la Constitución Política del 91 y 30 de ellos (el 62,5%) fueron constituidos con posterioridad a la misma (hasta el 2014). Lo anterior arroja una rata de constitución de resguardos de 1,2 resguardos constituidos/año para el primer caso y 1,3 resguardos constituidos/año para el segundo caso. Es decir, la rata de constitución de resguardos se ha mantenido relativamente constante antes y después de la Constitución del 91. Estas cifras no corresponden con las expectativas que el movimiento indígena tenía a comienzos de los años 90, pues se esperaba con la protección de la diversidad y el impulso que el constituyente primario le dio a los resguardos, que la constitución de resguardos aumentara considerablemente. Más aún si se considera que Florencia fue un municipio receptor de gran cantidad de población indígena desplazada en los años 90 y posteriores.

Adicionalmente, se debe considerar que a pesar de que la rata de constitución de resguardos se mantuvo relativamente estable después del 91, el número de hectáreas tituladas a favor de los Pueblos Indígenas se redujo notablemente. Todo lo anterior

[6] Se excluyó del análisis al municipio de San Vicente del Caguán ya que su mayor extensión territorial se encuentra en los departamentos de Guaviare y Meta.

evidencia que en Caquetá existe gran cantidad de población indígena sin acceso a la tierra.

Los asentamientos y parcialidades indígenas del Caquetá son los siguientes:

ASENTAMIENTOS Y PARCIALIDADES DEL CAQUETÁ						
	Municipio	Tipo de Ocupación Territorial	Nombre	¿Tiene reconocimiento de la Alcaldía Municipal?		Observaciones
				Si	No	
1	Florencia	Asentamiento urbano	Jurama			
2		Asentamiento Urbano	Monaya Buinaima			
3		Asentamiento urbano	Muidomeni			
4		Asentamiento Rural	Embera Drúa			
5		Asentamiento Rural	Danubio	X		Resolución Municipal 001 de 2008
6		Asentamiento Rural	Cxab Wala Zun	X		
7		Asentamiento Urbano	Chaibajú			
8		Asentamientos Urbanos	Chosa'aro Pãĩ			
9		Asentamiento Rural	Embera Drúa			
10		Asentamiento Rural	La Gaitana	x		
11		Asentamiento Urbano	Nasa Ũus	x		
12	Belén de los Andaquíes	Asentamiento Rural	El Águlia	X		Resolución en proceso
13		Asentamiento Urbano	Manuel	x		
14	Cartagena del Ch	Asentamiento Urbano	Embera chamí			
15	El Doncello	Asentamiento Urbano	Nasa Cxab	x		
16	El Paujil	Asentamiento Rural	El Triunfo (Bolivia)	X		
17		Asentamiento Urbano	Eutiquio Timoté			
18		Asentamento Rural	Porvenir estrella	X		
19		Asentamiento Urbano	Ũus use	x		
20		Asentamiento Urbano	Nasa Beraca	x		Acta de posesión en Alcaldía
21	Montañita	Asentamiento Rural	Lulumoy	X		Acta de posesión en Alcaldía
22	Puerto Rico	Asentamiento Rural	Calarcá	X		
23		Asentamiento Rural	Montebello	x		
24		Asentamiento Urbano	Use Yekte	x		
25	San José del Frag	Asentamiento Rural	Jaeini Diona			Res. 0095. Sept. 14 / 2015
26	San Vicente del Caguán	Asentamiento Urbano	La Pradera	X		Tienen acta de posesion ante la Secretaria General y de Gobierno y se renueva cada año.
27		Asentamiento urbano	Juan Tama	X		
28		Asentamiento Urbano	Villa Norte	X		
29	Valparaíso	Asentamiento Urbano	Yu' Luucx		x	
30	Solano	Parcialidad (rural)	Ismuina	X		Tiene reconocimiento del Ministerio del Interior. Res. 019 de 2012.
31	Milán	Asentamiento Rural	Kokará			

Aunque la mayoría de los asentamientos del departamento cuentan con reconocimiento por parte de las alcaldías, es importante anotar que algunos de ellos no cuentan con este reconocimiento, incrementando la situación de invisibilización que en especial sufren los pueblos que no tienen propiedad colectiva sobre la tierra y/o que habitan en los cascos

urbanos. En términos de la atención del Estado, es importante priorizar a estas poblaciones, ya que por lo general se encuentran por fuera de su territorio ancestral y muchos de ellos tienen que vivir adecuándose a las difíciles condiciones de vida en los cascos urbanos donde se ven abocados a insertarse en el limitado mercado laboral. Esta situación incrementa las condiciones de pérdida cultural de los pueblos y el ejercicio de la autonomía y el gobierno propio se hacen prácticamente imposibles, situación que exacerba su condición de vulnerabilidad.

La estructura organizativa de los Pueblos del Caquetá

ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL CAQUETÁ						
	Organización	Pueblos Indígenas	Resguardos / Asentamientos / Parcialidades	Figura Jurídica	Resolución	Observaciones
1	ASCAINCA	Murui-Muinai	R. Bajo Aguas Negras	AATI	098 de 2013	Año de creación 2000
			R. Uitorá			
			R. Coropoya			
			R. El Quince			
			P. Ismuina			
2	ACIBAC	Murui-Muinai	R. Puerto Sábalo-Los Monos (Comunidades: Coemaní, Jerusalén, Quinché, Los Estrechos, Caño Negro)	AATI		En proceso de creación en Ministerio del Interior.
3	CRIMA	Murui-Muinai	R. Mesai			
			R. Monochoa			
		Andoque	R. Aduche			
4	CRIOMC	Korebaju	R. Agua Negra	AATI	Res. 26 de 2005	Su creación comenzó en 1982
			R. Herichá			
			R. Jácome			
			R. San Luis			
			R. Getuchá			
			R. Gorgonia			
			R. Maticurú			
			R. la Esperanza			
			A. Chaibaju			
			A. Kokará			
			R. San Miguel			
			R. Porvenir-Cananguchal			
			R. El Triunfo			
			R. Peñas Rojas			
			R. Cuerazo			
5	ASINKODE	Korebaju	A. Urbanos varios municipios	Organización Indigena	Personeria J. No. 02968 de 2003. NIT 0828002806-2	Cámara de Comercio
6	ASIMC	Mākabajupāĩ (Korebaju)	R. La Teófila	AATI	Res. 147 de 2014	
		Pāĩrepa (korebaju)	R. El Diamante			
			R. Jericó-Consaya			
			R. Puerto Naranjo			
7	TANDACHIRIDU INGANOKUNA	Inga	R. Iuraiaco	AATI	Res. 66 de 2000	
			R. Brisas			
			R. San Miguel			
			R. Cusumbe-Aguablanca			
			R. Niñeras			
8	NUKANCHIPA ATUN KUNAPA ALPA	Inga	R. San Antonio	AATI	Res. 031 de 2005	
			R. San Rafael			
			A. San Gabriel			
9	ASOTHEWALA	Nasa	R. El Libano	AATI	Res. 045 de 2003	
			R. El Guayabal			
			R. La Siberia (Galilea)			
			R. Nasa Kiwe			
			R. Zit Sek del Quecal			
			R. Wictackwe (San Rafael)			
			A. Montebello			
			A. Cxab Wala Zun			
		Pijao	A. Calarcá			

ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL CAQUETÁ						
	Organización	Pueblos Indígenas	Resguardos / Asentamientos	Figura Jurídica	Resolución	Observaciones
10	ACISC	Nasa	R. Banderas del Recaibo	AATI	Res.0024 de 2014	Se legitimó desde el 2010
			R. Altamira			
			A. Juan Tama			
		Pijao, Tucano, Piratapuyo y Nasa	R. Llanos del Yarí-Yaguara II			
			A. Villanorte			
		Embera Chami	A. La Pradera			
			R. La Libertad II			
11	ASATINC	Nasa	A. Use Yekte	Organización Indígena		En proceso de creación en Cámara de Comercio
			A. Nasa Chacha			
			A. Manuel			
			A. Nasa Ũus			
			A. La Gaitana			

En términos generales, el proceso organizativo de los Pueblos del Caquetá ha sido reciente, pues las asociaciones tienen fecha de resolución de este siglo. No obstante, el inicio de algunos procesos organizativos como el CRIOMC (Pueblo Korebaju) y el CRIMA, datan de las últimas décadas del siglo pasado. Así mismo hay organizaciones en el Caquetá como ORUCAPU (Murui-Muinai) que aunque tiene vida jurídica, ya no opera.

En el CODIC participan activamente siete Pueblos, agrupados en torno a diversas asociaciones u otro tipo de dinámicas organizativas:

- Comunidad Korebaju desplazada en el caso urbano de Florencia, representada en la Asociación de Koreguajes Desplazados (ASINKODE)
- Comunidades Korebaju rurales representadas en el Concejo Regional del Orteguaza Medio Caquetá (CRIOMC);
- Comunidades rurales Korebaju de Solano representadas en la Asociación Indígena del Municipio de Solano Caquetá (ASIMC);
- Comunidad Murui-Muinai del casco urbano de Florencia, agrupada en distintos cabildos urbanos
- Comunidades rurales Murui-Muinai representadas por la AATI Asociación de Cabildos Indígenas del Alto Río Caquetá (ASCAINCA)
- Comunidades rurales Inga representadas por la AATI Asociación "Tandachiridu Inganokuna" o por la Asociación "Nukanchipa Atunkunapa Alpa", esta última concentrada en la Baja Bota Caucana
- Comunidades rurales Nasa representadas por la AATI Asociación "The Wala" (ASOTHEWALA)
- Comunidades Nasa tanto urbanas como rurales dispersas en distintos municipios del departamento, en su mayoría del centro y sur, y que están en proceso de conformar la Asociación "ASATIN"
- Comunidades rurales Embera asentadas en los municipios de Florencia, Belén de los Andaquíes y Montañita
- Comunidades Pijao tanto urbanas como rurales dispersas en los distintos municipios del departamento

- Comunidades rurales Misak asentadas en los municipios de Florencia y Belén de los Andaquíes.
- Aunque no están participando plenamente en el proceso del CODIC, es importante resaltar a las comunidades rurales y urbanas representadas por la organización multi-étnica Asociación Indígena de San Vicente del Caguán (ACISC), conformada principalmente por comunidades Nasa, Embera Chamí y Pijao pero en la cual también hay unas pocas familias de las etnias Piratapuyo y Tucano.
- Así mismo, en le parte baja del departamento hay comunidades rurales pertenecientes a las etnias Andoque, Muinane, Yukuna, y Bora, representadas bien sea por la asociación multi-étnica Asociación de Cabildos Indígenas del Bajo Caquetá (ACIBAC), que está en proceso de formalización ante el Ministerio del Interior, o por la AATI CRIMA, cuyo proceso organizativo está concentrado en el departamento de Amazonas.

Algunos Resguardos del departamento, no están asociados y funcionan como entidades unitarias organizativas y de Gobierno Propio. Ellos son:

- Resguardos Embera Chamí: San Pablo-El Pará Dachi, Honduras-Chami Puru, La Cerinda- Dachi Kau, El Cedrito-Karabí War,
- Resguardo Pijao: Los Pijao – La Chuscalosa

Proceso Organizativo del CODIC

Desde el año 2006, algunos líderes indígenas del departamento, preocupados por la falta de comunicación y articulación entre los Pueblos Indígenas del Caquetá y entre estos y el Gobierno Departamental, comenzaron a construir una iniciativa para la unidad de los Pueblos que se materializó de manera no formal en el año 2012, en un escenario llamado Consejo Departamental Indígena del Caquetá – CODIC. Su creación se dio en el marco de la primera *Asamblea Departamental de Pueblos Indígenas del Caquetá* convocada por la Gobernación en abril de 2012 en el Centro Macagual de Florencia.

En el año 2013, el CODIC, con el apoyo del Gobierno Departamental y ACT Colombia, gestionó un proyecto con recursos de regalías con el objetivo de fortalecer los procesos organizativos de los pueblos indígenas del Caquetá y así, contribuir a su autonomía y a sus capacidades de gobernanza. El proyecto busca mejorar la formación de los líderes indígenas, fortalecer la articulación y la comunicación entre los Pueblos y entre éstos y el gobierno departamental y generar espacios de encuentro e intercambio entre los Pueblos.

Con esta plataforma de formación, articulación y espacios de encuentro, se han generado insumos importantes para la formulación de la presente política pública (que es una de las metas del actual Plan de Desarrollo departamental), y para el cumplimiento de las metas relevantes del Plan Nacional de Desarrollo, como la consolidación del SISPI y el SEIP y la armonización entre las jurisdicciones ordinaria y especial, entre otros.

En el desarrollo del proyecto, se diseñó y puso en marcha una escuela de formación de líderes indígenas cuyo objetivo es fortalecer los procesos organizativos en función de los Planes Integrales de Vida, de la unidad de los Pueblos e incidir en la política pública en

los escenarios departamental, regional y nacional. La escuela se organizó en cinco módulos presenciales desarrollados en territorios indígenas, que se articulan a las siete áreas de trabajo del CODIC:

- Fortalecimiento Cultural y Educación para la Vida Comunitaria
- Espiritualidad, Salud y Medicina Tradicional
- Territorio y Medio Ambiente
- Gobernabilidad y Derechos Humanos
- Autonomía y Soberanía Alimentaria

De manera transversal se trabajaron los temas de mujer indígena y género.

Otro de los logros del desarrollo del proyecto ha sido la consolidación del autodiagnóstico básico de las comunidades y Pueblos Indígenas del Caquetá en el cual se identifica información sobre población, aspectos organizativos, territoriales, de salud y de educación.

CODIC, con el apoyo de la Gobernación y ACT Colombia, ha organizado congresos indígenas y espacios de encuentro que fortalecen la comunicación y articulación entre los Pueblos. En el marco de estas discusiones se ha venido analizando el rol del CODIC como dinamizador de procesos a nivel departamental y la conveniencia de la adopción de una figura organizativa jurídica que permita viabilizar acciones del nivel departamental.

Instancias y escenarios de participación de los Pueblos Indígenas del Caquetá y atención por parte del Gobierno Departamental

En el departamento del Caquetá no existe una instancia de diálogo y concertación con los Pueblos Indígenas, a excepción de una mesa de educación que se conformó mediante el Decreto 000525 del 5 de junio de 2007, pero que en la práctica, no ha operado como escenario de dialogo, pues no ha cumplido con las expectativas planteadas en su creación. En el marco del proceso de formulación de la presente política pública se ha propuesto la creación de una Mesa Permanente de Concertación Indígena del Caquetá cuyos objetivos son los siguientes:

- Concertar entre los pueblos indígenas y las instituciones de gobierno aquellas decisiones de carácter regional de orden político, administrativo, planes, programas y proyectos susceptibles de afectarlos.
- Asesorar por solicitud de las autoridades indígenas los procesos de consulta previa.
- Planear, focalizar y priorizar las políticas e iniciativas derivadas de la política pública integral indígena departamental.
- Impulsar y evaluar su ejecución y hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a que allí se lleguen para garantizar los derechos fundamentales y colectivos de los Pueblos Indígenas.

En términos de la estructura administrativa para la atención de los Pueblos Indígenas, la Gobernación, a través de la Secretaría de Gobierno, ha venido contratando la figura de Asesor Indígena (referente indígena), que asume las funciones de coordinación de los asuntos indígenas, bajo la modalidad de prestación de servicios. No obstante, este contratista no hace parte de la planta de personal de la Gobernación y así su permanencia es intermitente, lo que impide dar continuidad a los procesos con las comunidades indígenas. Adicionalmente, se han encargado funciones para la atención de los pueblos indígenas a funcionarios de las secretarías de Educación y Salud.

En el actual Plan de Desarrollo *Caquetá, Gobierno de Oportunidades* 2012 -2015, se incluyó un subprograma específico para Pueblos Indígenas (Atención y visibilización de los Pueblos Indígenas) en el marco del Programa *Inclusión y prioridades sociales* con 6 metas de resultado. En el programa *Fortalecimiento Institucional*, Subprograma *Políticas Públicas para un desarrollo incluyente*, se incorporó la meta de "Crear y fortalecer una política pública de indígenas". Así mismo, en los otros programas y subprogramas del plan de desarrollo, se incluyeron algunas metas específicas para esta población. No obstante, el Plan Plurianual de Inversión se realizó por programas, de manera que no se desagregaron los recursos para Indígenas.

En términos generales, la materialización del derecho a la participación efectiva de los pueblos indígenas en Colombia ha sido el resultado de una tensa relación entre los sujetos del derecho y las instituciones públicas. Producto de la insistencia de los pueblos indígenas por formalizar los escenarios interculturales de participación, planeación, atención y seguimiento como herramientas para la realización integral de sus derechos fundamentales y colectivos, se han institucionalizado escenarios de toma de decisiones, participación y concertación de manera desarticulada en diferentes niveles de la estructura del Estado colombiano. En el orden territorial existen delegados indígenas que asisten a espacios tales como el CODPOS y COMPOS, Consejos territoriales de Planeación, JUDE y JUME, Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud, Consejo Directivo de Corpoamazonia, Consejos Territoriales de Cultura y Patrimonio, entre otros. No obstante, su participación no ha sido realmente efectiva en la estructura de estos espacios que no les permite agendar sus propuestas e incidir de manera efectiva en la toma de decisiones. Además no cuentan con los medios para socializar, discutir y analizar la información con sus comunidades; de manera que no hay una incidencia efectiva en las decisiones de gobierno.

Reconociendo las falencias en la participación efectiva, la Gobernación estableció en su plan de desarrollo la meta de *Mejorar la capacidad organizacional de 6 instancias estratégicas de participación ciudadana*, entre ellas, una mesa permanente por la defensa de los Pueblos indígenas del Caquetá (Programa Democracia y participación ciudadana; Subprograma Fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana y control social).

Análisis de la Dinámica Sociocultural de los Pueblos del Caquetá

En términos generales, los Pueblos actuales que han ocupado el Departamento del Caquetá como territorio ancestral, son los Korebaju, Murui-Muinai y Andoque. Sin embargo, factores como el conflicto armado en Colombia y la ocupación de los territorios indígenas por diversos actores han generado la migración de personas y familias pertenecientes a varios pueblos indígenas hacia el departamento, de manera que hoy habitan en el Caquetá 8 Pueblos organizados y familias dispersas entre las que se encuentran personas de los Pueblos Nonuya, Piratapuyo, Tukano Kichwa, Carapana, Matapí, Muinane, Bora, Murui, Carijona y Yucuna.

El **Pueblo Murui-Muinai** (antes llamado Uitoto, Witoto, Huitoto[7]) o los *Hijos del Tabaco, la Coca y la Yuca Dulce*, perteneciente a la familia lingüística Witoto[8], considera que su lugar de origen está en La Chorrera, hoy departamento de Amazonas. Tradicionalmente, los Murui-Muinai se han dividido en Murui o "gente del occidente" y Muinai o "gente del oriente".

Históricamente los Murui-Muinai han habitado la región del Medio Río Caquetá, en los hoy departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo en un territorio que comparten con los Andoke, Nonuya y en menor medida con los Miraña, Matapí, Bora y otros. No obstante, en el último siglo, varias presiones los han llevado a ocupar otras zonas, tales como la frontera peruana, la región del Alto Río Caquetá, y los cascos urbanos de ciudades tales como Leticia, Villavicencio, Florencia y Bogotá. El pueblo Murui-Muinai se concentra en el departamento del Amazonas, en donde habita el 57,8% de la población. Le sigue el Caquetá con 1.955 personas y el Putumayo con 1.363 personas. Estos tres departamentos concentran el 89,7% poblacional de este pueblo. Los Murui-Muinai representan el 0,5% de la población indígena de Colombia[9].

En el departamento del Caquetá, los procesos del pueblo Murui-Muinai deben entenderse desde tres dinámicas organizativas distintas: las comunidades de los resguardos de Mesai, Puerto Sábalo-Los Monos y Monochoa asentadas en la región del Medio Rio Caquetá en la parte más baja del municipio de Solano y del departamento, organizadas en torno al Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas (CRIMA) (Actualmente se está conformando una organización hermana llamada Asociación de Cabildos Indígenas del Bajo Caquetá - ACIBAC). En la parte alta del río Caquetá en el municipio de Solano, se encuentran ubicadas las comunidades representadas en la Asociación de Cabildos Indígenas del Alto Caquetá (ASCAINCA), y las comunidades ubicadas en el casco urbano

---

[7] La denominación Witoto, Huitoto o Uitoto, nombre con el que se conocía a este Pueblo Indígena hasta el año 2015, es un sobrenombre despectivo acuñado por los Karijona , que significa "enemigo – cautivo". Los Karijona vendían a los Uitoto como esclavos a los blancos hacia finales del siglo XVIII y principios del XIX. Ver: Landaburu, Jon, *Clasificación de las Lenguas Indígenas en Colombia*.

[8] De acuerdo a la clasificación de Jon Landaburu (Clasificación de las Lenguas Indígenas en Colombia). En la familia lingüística Witoto, sobreviven hoy las lenguas Witoto y Ocaina. El Witoto tiene cuatro variantes dialectales a saber: Búe, Mika, Minika y Nipode.

[9] Caracterización del pueblo Uitoto, Ministerio de Cultura

de Florencia y otros cascos urbanos de menor tamaño, dispersas en asentamientos con distintos grados de legitimidad y cohesión.

La vida del pueblo Murui-Muinaɨ ha sufrido drásticos cambios en el último siglo. Principalmente, la explotación de quina y sobre todo de caucho protagonizada por la Casa Arana desde finales del siglo XIX hasta la década de 1930 produjo un genocidio al interior de este y otros pueblos de la región. Adicional a la explotación cauchera y la guerra colombo-peruana, el pueblo Murui-Muinaɨ se vio gravemente violentado por las misiones de religiosos Capuchinos. De acuerdo con el Plan de Salvaguarda Uitoto,

> "Muchos de los clanes patri-locales cambiaron su estructura y su lugar de asentamiento. Varios de estos grupos se reasentaron alrededor de las escuelas capuchinas, de los asentamientos creados por las autoridades civiles y otros crearon comunidades pluri-clánicas o multiétnicas sobre los grandes ríos como el Caquetá y el Putumayo. Estas comunidades se formaron como consecuencia de la hecatombe cauchera y como estrategia para poder sobrevivir y aumentar la población dentro de sus territorios ancestrales, asumiendo un discurso público que reconoce su origen común como hijos del tabaco, la coca y la yuca dulce, denominándose Gente de Centro."

Más recientemente, entre los setentas y los noventas, en el Medio y Alto Río Caquetá se vivieron dos bonanzas: la coquera -en el marco de la cual muchos indígenas se vincularon en las actividades de uso ilícito de la coca dada la aculturación y la falta de oportunidades económicas en la región-, y la pesquera, la cual ha decaído fuertemente en la última década a raíz de las afectaciones ecológicas que ha sufrido el territorio. Hacia finales de los 90, en el marco de los diálogos entre el gobierno de Andrés Pastrana y las FARC, la región del Medio Río Caquetá se convirtió en zona de retaguardia de esta guerrilla y, tras el fracaso del llamado proceso del Caguán, en escenario de las operaciones militares del Plan Colombia y el Plan Patriota. Adicionalmente, el pueblo Murui-Muinaɨ se ha enfrentado a un nuevo fenómeno: el crecimiento de la explotación maderera y la fuerte influencia de la minería ilegal, la cual ha causado graves afectaciones socio-culturales y ambientales.

En general, a pesar de gozar de una significativa consolidación territorial y de un relativo aislamiento de la población colona (en especial en la región del Medio Caquetá), en comparación con otros pueblos indígenas con presencia en el Caquetá, los Murui-Muinaɨ han tenido profundas afectaciones en su proceso organizativo, tanto al interior de cada resguardo como en su dinámica organizativa como pueblo. Tal como le sucede a la mayoría de los pueblos indígenas de Colombia, el pueblo Murui-Muinaɨ se enfrenta a una transformación de su sistema de gobierno propio: por un lado, la autoridad tradicional es el *Iyaima*, anciano jefe del clan, quien gobierna desde la maloca, y cuyo poder es transmitido de generación en generación. Por otro lado, está la autoridad no tradicional representada en los cabildos de los diferentes resguardos y en las asociaciones de cabildos. No obstante, es importante contemplar la posibilidad de que el alto nivel de conflictividad que existe al interior y entre las comunidades Murui-Muinaɨ responda

también a que los distintos procesos de imposición cultural han establecido unas estructuras de gobernanza más horizontales que distan mucho de las estructuras verticales a través de las cuales tradicionalmente se mantenía el orden en muchas comunidades amazónicas.

En síntesis, tal y como concluye el Plan de Salvaguarda del Pueblo Murui-Muinai – Capítulo Araracuara,

> "los pueblos de la región del medio río Caquetá –la gente de centro- permanecen en una disyuntiva entre permanecer en sus territorios fortaleciendo y consolidando sus tradiciones ancestrales, asumiendo la interacción con la sociedad dominante, y resistir o perecer frente a las arremetidas de los nuevos auges extractivistas que buscan incursionar en sus territorios ancestrales y saquear lo que les pertenece pero que no se les reconoce."

El **Pueblo Korebaju** o la *Gente de Tierra* es originario de un territorio delimitado por los ríos Orteguaza, Peneya y Mecaya que se encuentra casi en su totalidad en el hoy departamento del Caquetá, en donde habita aproximadamente el 94% de su población. Adicional al departamento del Caquetá, existen dos comunidades Korebaju en el municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo. En total, el pueblo Korebaju representa el 0.1% de la población indígena general[10]. El idioma de los Korebaju pertenece a la familia lingüística Tukano Occidental[11].

Actualmente, en el Caquetá existen tres dinámicas de asentamiento/organizativas del pueblo Korebaju: por un lado, existen 11 resguardos, 1 asentamiento rural y 1 asentamiento urbano, agrupados en la organización indígena más antigua del departamento: el Consejo Regional Indígena del Orteguaza Medio Caquetá - CRIOMC), históricamente afiliado a la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). Por otro lado, desde 2014, 5 comunidades Korebaju ubicadas al interior de 4 resguardos en el municipio de Solano decidieron independizarse del CRIOMC y conformar su propia organización -la Asociación Indígena del Municipio de Solano Caquetá- (ASIMC), respondiendo así al hecho de que el accionar del CRIOMC estaba concentrado en el municipio de Milán. De acuerdo a la organización social tradicional clánica, los Korebaju de los resguardos de Puerto Naranjo, el Diamante y Jericó-Consaya se autoreconocen como Pãĩrepa y los del Resguardo La Teófila como Mãkabajupãĩ.

Finalmente, existe una población Korebaju desplazada en el casco urbano de Florencia. En este contexto, mientras que uno de los cabildos urbanos Korebaju de Florencia hace parte del CRIOMC, otras familias están organizadas en torno a la Asociación de Indígenas Korebaju Desplazados (ASINKODE).

De acuerdo con el Plan de Salvaguarda Korebaju, en términos territoriales, las comunidades se distribuyen en cinco zonas: 1) La Zona Jericó o Río Caquetá; 2) La Zona

---

[10] Caracterización del Pueblo Korebaju, Ministerio de Cultura
[11] LANDABURU Jon, Clasificación de las lenguas Indígenas en Colombia

Orteguaza; 3) La Zona Peneya; 4) La Zona Maticurú; y 5) la Zona de población desplazada en Florencia.

Aunque originalmente el pueblo Korebaju fue nómada, los distintos tipo de violencia física y cultural sufridos por sus comunidades desde el contacto con misioneros capuchinos en la época de la colonia española, han alterado la su territorio y su cultura. En la primera mitad del siglo XX, tal y como sucedió con el pueblo Murui-Muinai, la explotación de la quina y el caucho y la entrada de nuevas misiones religiosas produjo un gran impacto sobre el territorio y las formas de vida del pueblo Korebaju, impacto que se vio exacerbado entre 1940 y 1960 por el incremento de la colonización campesina en la región en el contexto de la llamada época de La Violencia. Posteriormente, el pueblo Korebaju se ha visto gravemente afectado por la fuerte inserción del narcotráfico y de la confrontación armada en su territorio. Cabe resaltar que en el marco de la guerra entre el M-19 y la fuerza pública, y luego entre esta última y las FARC, numerosos líderes Korebaju han sido asesinados. Adicionalmente, las FARC ejercen un importante control territorial y social en la zona, lo cual merma la autonomía de este Pueblo Indígena. El asesinato de varios de sus líderes políticos se hace aún más grave teniendo en cuenta que al interior del pueblo Korebaju existe una alta escasez de *Chaí* o médicos tradicionales dado que su último *Chaí* conocido, Miguel Piranga que murió en 1942, no dejó descendencia chamánica. Además, su muerte hizo que los clanes se dispersaran, formando pequeños núcleos. Todo lo anterior hace que el pueblo Korebaju se enfrente a fuertes problemas de gobernabilidad. Adicionalmente, en los años más recientes, se ha presentado una grave afectación ambiental, cultural y organizativa a partir de la intervención de las empresas petroleras en su territorio, lo cual ha conllevado a la corrupción y alcoholización de muchos líderes Korebeju. A esto se suma la proliferación de iglesias evangélicas, las cuales han alejado a varias comunidades de su cosmovisión tradicional y específicamente de la práctica medicinal basada en la toma del Yagé.

En cuanto a sus patrones de asentamiento y sus sistemas de auto-sustento, "la característica geográfica y ambiental del territorio determina el sistema del poblamiento de las comunidades Korebaju, ubicadas en su preferencia sobre los ríos, caños y lagunas, lugares aptos para la realización de sus actividades de subsistencia como la caza, la pesca, la agricultura y la recolección de frutas."[12]. Sin embargo, los distintos procesos de colonización y de economías extractivas han hecho que en las comunidades Korebaju predomine cada vez más la actividad ganadera, que tiene efectos tanto socio-culturales como ambientales. Así pues, "el avance de la expansión colona en la región provocó que los Korebaju se integraran al mercado regional con el propósito principal de conseguir dinero para adquisición de productos manufacturados, ahora indispensables para las comunidades"[13]. Esto se suma al hecho de que varios de los resguardos titulados a las comunidades Korebaju por el INCODER son pequeños. Así, adicional a sus debilidades a nivel organizativo y cultural, el pueblo Korebaju enfrenta condiciones precarias en términos territoriales y de soberanía alimentaria.

---

[12] Plan de Salvaguarda Korabaju

[13] Caracterización Pueblo Korebaju, Ministerio de Cultura

El **Pueblo Andoque**, o *Gente del Hacha*, cuya lengua lleva el mismo nombre y se considera independiente si bien presenta similitudes con la familia de lenguas bora-witoto, actualmente se concentra en los límites de los departamentos de Caquetá y Amazonas. Los Andoque se designan a sí mismos como pueblo *Paaisiaja* o "gente del hacha" porque ancestralmente proveían a los demás pueblos de la región de hachas de piedra. Tal y como sucedió con el pueblo Murui-Muinaɨ y otros pueblos del complejo cultural correspondiente al territorio entre los ríos Caquetá y Putumayo, el pueblo Andoque fue víctima de un genocidio físico y cultural en el marco de la explotación cauchera de comienzos del siglo XX liderada por la Casa Arana. Así pues, mientras que en siglos pasados su población se estimaba en 10.000.000 y estaba compuesta por 35 clanes patrilineales, hoy la población Andoque en Colombia tiene alrededor de 600 miembros, quedando solamente 5 clanes: Gavilán, Venado, Sol, Hormiga Arriera y Escarabajo. Ancestralmente habitaban por los ríos del alto Cahuinarí (Yacapeché, Duché) y los ríos Monochoa, Aduche y Quinché, tributarios del Caquetá, así como en el tramo Araracuara-río Quinché. Hoy están reducidos a los resguardos de Aduche (departamento de Caquetá), Nonuya Villa Azul (departamento de Amazonas) y Predio Putumayo (departamento de Amazonas). Dado el proceso de desplazamiento forzado sufrido por los Andoque a manos de la Casa Arana, aún se encuentran algunas personas Andoque en el Ampiyacu en el vecino país de Perú. (Espinosa, 1995)

Aproximadamente la mitad de la población Andoque de Colombia se encuentra en el resguardo de Aduche en jurisdicción del Caquetá, y organizativamente este pueblo ha estado articulado al Consejo Regional Indígena del Medio Caquetá (CRIMA), cuyos esfuerzos se centran en el departamento de Amazonas.

Tal y como sucedió con los pueblos vecinos, a la barbarie de la Casa Arana se sumó la violencia cultural ejercida por grupos religiosos, lo cual ha sido uno de los principales factores en la pérdida de la lengua nativa. De acuerdo a la OPIAC, el 70% de los Andoque no hablan su lengua[14].

Tal y como sucede en el caso del pueblo Murui-Muinaɨ, más recientemente, entre los setentas y los noventas, en el Medio Río Caquetá se vivieron dos bonanzas: la coquera -en el marco de la cual muchos indígenas se vincularon en las actividades de uso ilícito de la coca dada la aculturación y la falta de oportunidades económicas en la región-, y la pesquera, la cual ha decaído fuertemente en la última década a raíz de las afectaciones ecológicas que ha sufrido el territorio.

Hacia finales de los 90, en el marco de los diálogos entre el gobierno de Andrés Pastrana y las FARC, la región del Medio Río Caquetá se convirtió en zona de retaguardia de esta guerrilla y, tras el fracaso del llamado proceso del Caguán, en escenario de las operaciones militares del Plan Colombia y el Plan Patriota. Adicionalmente, el pueblo

[14] Coordinación de Educación OPIAC, 2014, http://www.opiac.org.co/index.php/coordinaciones/educacion-y-cultura/189-pueblo-andoque

Andoque se ha enfrentado a un nuevo fenómeno: el crecimiento de la explotación maderera y la fuerte influencia de la minería ilegal, la cual ha causado graves afectaciones socio-culturales y ambientales.

En este contexto, cabe resaltar que el pueblo Andoque se encuentra en una gran desventaja en términos de sus posibilidades de gestionar su Plan de Vida: dada su ubicación, en términos institucionales, a la comunidad Andoque del resguardo de Aduche le corresponde interlocutar con la Gobernación del Caquetá. Por el contrario, como se mencionó anteriormente, en términos organizativos Aduche está vinculado al CRIMA. En este contexto, esta comunidad se encuentra en una doble situación de marginalidad: se encuentra muy lejos y por lo tanto muy desatendida por parte de la institucionalidad competente del municipio de Solano y la del nivel departamental impulsada desde Florencia. Adicionalmente, está en una zona en la que no se han concentrado los esfuerzos del CRIMA. En cuanto al proceso del CODIC, hasta el momento el pueblo Andoque es el único pueblo que no tiene representación directa en este equipo de trabajo, pues frecuentemente termina subsumido a la representación del pueblo Murui-Muinai de parte baja del departamento del Caquetá, Así pues, se hace urgente reversar esta situación de marginalidad tanto al interior de los procesos organizativos indígenas como por parte de la institucionalidad departamental y nacional competente.

El **Pueblo Inga** de Colombia, descendiente de los Incas del Perú, pertenece a la familia lingüística Quechua. Aunque sus territorios ancestrales están en el hoy departamento de Putumayo, actualmente los Inga también habitan en el departamento de Nariño, en la Baja Bota Caucana, y, en mucha menor proporción, en el departamento del Caquetá. Dada su larga tradición viajera, los Inga han conformado cabildos en al menos 15 ciudades de distintas regiones del país por fuera del Piedemonte Amazónico y también tienen presencia considerable en los vecinos países de Venezuela y Panamá. El pueblo Inga se concentra en el departamento de Putumayo, donde habita el 62,4% de la población seguido de Nariño y Cauca. En el Caquetá solo habita el 3,4% del pueblo Inga frente al total nacional estimado en 15.450 personas, de acuerdo al Censo DANE 2005. En total, los Inga representan el 1,1% de la población indígena de Colombia[15].

En el Caquetá, existen ocho comunidades Inga vinculadas a dos dinámicas organizativas distintas, las cuales a su vez se desprendieron de la Organización Inga del Sur de Colombia (ORINSUC), predecesora de las actuales. Por un lado, existen cinco resguardos representados por la Asociación de Autoridades "Tandachiridu Inganokuna". Por otro lado, existen dos resguardos y un asentamiento rural ubicados en la zona limítrofe entre el departamento del Caquetá y la Baja Bota Caucana que pertenecen a la Asociación de Autoridades "Nukanchipa Atunkunapa Alpa". El 100% de las comunidades Inga es rural y el 88% (7/8) de las comunidades Inga está ubicada al interior de un resguardo, mientras que una comunidad está ubicada en un asentamiento rural (Comunidad de San Gabriel).

[15] Caracterización del Pueblo Inga, Ministerio del Interior

Aunque las comunidades Inga históricamente acostumbraban a recorrer los territorios que actualmente están en el departamento del Caquetá para visitar sitios sagrados, y desarrollar actividades de subsistencia, fue a mediados del siglo XX que comenzaron a asentarse allí. Esto sucedió en respuesta al violento proceso de ocupación territorial protagonizado por los misioneros Dominicos y especialmente Capuchinos. El proceso de desterritorialización del pueblo Inga en el Putumayo se vio luego agravado por la colonización campesina promovida por el Estado. Fue así que, como parte de su estrategia de resistencia y supervivencia, se conformaron las comunidades Inga del hoy departamento del Caquetá.

Las comunidades Inga del Caquetá viven en zonas donde la gran mayoría de la población es campesina. Por esta razón, sumándose a los procesos de violencia cultural históricos, el pueblo Inga del Caquetá se encuentra en un alto riesgo de extinción cultural dado el proceso de mestizaje que se vive al interior de sus comunidades. Aunque gracias al proceso organizativo del pueblo Inga del Caquetá se ha surtido un proceso de re-valorización de la cultura tradicional, en especial del sistema medicinal basado en el Ambiwaska (Yagé), las comunidades Inga continúan en un alto riesgo de extinción cultural, lo cual se hace evidente en realidades como el acelerado ritmo de pérdida de la lengua nativa. En términos de las principales amenazas territoriales a las que se ve enfrentado el pueblo Inga del Caquetá, cabe resaltar que los resguardos Inga, en especial los de la zona del Fragua, están en zonas de alta influencia de las economías ganadera y de la coca. Además su territorio se ha visto atravesado por la Carretera Marginal de la Selva, sin la garantía del derecho a la consulta previa. De acuerdo con el Plan de Salvaguarda del pueblo Inga de Colombia, si bien las presiones ejercidas por los actores armados han sido menos fuertes en el Caquetá que en los otros tres departamentos en donde hay comunidades Inga rurales, el Caquetá es el departamento en donde se presenta una mayor afectación de cultivos de uso ilícito y de la política de fumigación.

Pueblo Embera. pertenece a la familia lingüística Chocó. En el Plan de Salvaguarda se afirma que este Pueblo:

> "se constituye en uno de los grupos que, en el contexto nacional, se dispersan por diversos espacios de la geografía nacional, se adaptan a distintos escenarios ambientales y se integran en diferentes tipos de economía. Característico a la cultura del pueblo Embera es la movilidad de las familias, rasgo que le confiere cierto dinamismo demográfico y que, durante el siglo XX, le ha permitido poblar un amplio conjunto de cuencas de la región del Pacífico, las estribaciones orientales de la cordillera occidental y llegar hasta las tierras del piedemonte amazónico."[16]

Cabe resaltar que aunque se puede hablar de un pueblo Embera que comparte una historia y un sistema cultural común, dentro de los Embera se identifican varios grupos: Embera Chamí, Katío y Eperara Siapidaara. Dentro de los Embera también existen las denominaciones de Dobida, Óibida y Eyadiba, las cuales responden más al tipo de

[16] *Plan de Salvaguarda Emberá, 2013*

territorio que ocupan: Embera Dobida (hombres de río), los Óibida (hombres de selva), y los Eyadiba (hombres de montaña)[17].

Actualmente, el pueblo Embera habita en tres zonas distintas del país: su territorio ancestral ubicado en la región del Gran Chocó Biogeográfico, abarcando el territorio desde la frontera con Ecuador hasta la frontera con Panamá y el Paramillo; la vertiente oriental de la cordillera occidental en dirección del valle del río Cauca en su región media; y, a partir de los años 60, los departamentos de Putumayo, Caquetá, Meta, Bolívar, Casanare, Boyacá y Tolima[18].

En el Caquetá, aparte de las dos comunidades Embera del municipio de San Vicente del Caguán afiliadas a ASISC, -la cual no participa plenamente en el CODIC-, existen cuatro comunidades Embera que sí han participado de lleno en el proceso organizativo departamental: un asentamiento rural y dos resguardos en el municipio de Florencia, un resguardo en municipio de Belén de los Andaquíes, todas las cuales tienen estrechos lazos de parentesco, y un resguardo en el municipio de La Montañita.

La mayoría de la población Embera del Caquetá es rural. Sin embargo, un alto porcentaje de los habitantes de las comunidades de Embera Drua y El Cedrito realmente viven en Florencia dadas las fuertes condiciones de vulnerabilidad territorial y de ausencia de seguridad y soberanía alimentaria en las que viven, lo cual los expone a un acelerado proceso de aculturación. El 51,4% de la población Embera habita en resguardos, el 22,3% vive en zonas rurales sin propiedad colectiva sobre la tierra y el restante 26,3% vive en los cascos urbanos.

En el Caquetá, el pueblo Emberá se ha visto enfrentado a agudas situaciones de violaciones de derechos humanos en el marco del conflicto armado. Por ejemplo, la comunidad Embera más grande del Caquetá, conocida como Chami Puru, sufrió un doble proceso de desplazamiento forzado, habiendo sido obligada inicialmente a salir de su territorio ancestral en Risaralda, y luego forzada a desplazarse del resguardo Honduras en la zona rural de Florencia. Esto conllevó a que las familias Embera vivieran en críticas condiciones de vulnerabilidad socio-cultural en el casco urbano de este municipio hasta que se trasladaron a una finca en Florencia, en donde han vivido un proceso de reubicación, re-establecimiento de derechos y reparación colectiva que ha contado con el acompañamiento integral del Alto Comisionado Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), quien a su vez ha jalonado a las instituciones estatales competentes. Sin embargo, las condiciones de la reubicación han generado en la comunidad un alto nivel de dependencia frente al asistencialismo de las instituciones. Actualmente, casi la totalidad de las comunidades Embera del Caquetá continúan expuestas a presiones por parte de los actores armados.

Todo lo anterior hace que aunque los Embera presenten fortalezas en aspectos como la conservación de su lengua, enfrenten grandes retos a nivel organizativo y de subsistencia.

---

[17] *Caracterización Pueblo Embera Chamí, Ministerio de Cultura*
[18] *Plan de Salvaguarda Emberá, 2013*

La población Embera ubicada en los municipios de Florencia y Montañita pasa gran parte de su tiempo realizando actividades de subsistencia en el casco urbano de Florencia mediante actividades como la venta de artesanía, todo lo cual encrudece su situación de riesgo de extinción cultural. Resulta particularmente preocupante la situación de la comunidad de El Cedrito en La Montañita, la cual ha sufrido de un altísimo proceso de erosión cultural, alcoholización y cooptación de sus líderes en el marco de la intervención petrolera en su territorio.

El **Pueblo Misak** (Guambiano) o la *Gente del Agua,* hablantes del Namuiwan, perteneciente a la familia lingüística Barbacoa[19], es originario de un territorio ubicado en el hoy municipio de Silvia, Cauca, conocido como Guambía o Wampia. Dada la violencia física, cultural y la presión territorial que han sufrido desde tiempos de la conquista española, los Misak han migrado hacia otros departamentos tales como el Valle del Cauca, Huila, Caquetá, Meta y Cundinamarca. Los Misak constituyen el 1.5% de la población indígena a nivel nacional[20].

En el Caquetá existen dos comunidades Misak: la comunidad de El Danubio, ubicada en la cuenca del rio Orteguaza en la parte alta del municipio de Florencia y la comunidad de El Águila en el municipio de Belén. La población Misak del Caquetá (138) constituye el 0.01% de la población Misak del país, que, en 2005 alcanzaba los 21.085. El 100% de las comunidades Misak en el Caquetá (2/2) son rurales y no tiene resguardos constituidos.

Las dos comunidades Misak del Caquetá presentan un alto riesgo de extinción física y cultural. En primer lugar, adicional a su falta de consolidación territorial, ambas comunidades presentan un alto grado de debilidad organizativa y cultural; y en segundo lugar, las dos comunidades están expuestas a un control significativo por parte de los actores armados. En cuanto a la comunidad de El Danubio, el movimiento constante de sus familias al Cauca y al Huila ha dificultado la cohesión de este grupo social.

El **Pueblo Nasa** es un pueblo indígena andino, hablantes del Nasa Yuwe (estirpe de lengua única, no pertenece a una familia)[21] Son oriundos de un territorio que hoy está en el departamento del Cauca y comenzaron a migrar al Caquetá en el marco de la violencia política exacerbada a partir del 9 de abril de 1948[22]. Posteriormente, debido a la violencia sistemática y a la falta de territorio en el Cauca, han continuado migrando al Caquetá y a otros departamentos del Sur de Colombia en búsqueda de tierras. En total, el pueblo Nasa se encuentra en ocho departamentos de Colombia: Cauca, Valle del Cauca, Putumayo, Meta, Tolima, Huila, Nariño y Caquetá.

El proceso del pueblo Nasa en el departamento del Caquetá debe leerse a partir de tres dinámicas organizativas distintas: el proceso del Pueblo Nasa de los municipios de Puerto

---

[19] LANDABURU Jon, Las lenguas Indígenas de Colombia, Presentación y Estado del Arte. Centre d'Études des Langues Indigènes d'Amérique – CNRS. AMERINDIA n° 29/30, 2004-2005

[20] *Caracterización Pueblo Misak, Ministerio del Interior*

[21] LANDABURU Jon, Las Lenguas Indígenas de Colombia, Presentación y Estado del Arte, Centre d'Études des Langues Indigènes d'Amérique – CNRS, AMERINDIA n° 29/30, 2004-2005

[22] Plan de Salvaguarda pueblo Nasa, versión preliminar

Rico y Solano organizadas en torno a la Asociación The Wala (ASOTHEWALA), el proceso multi-étnico liderado por las comunidades Nasa de San Vicente del Caguán, organizadas en torno a la Asociación de Cabildos Indígenas de San Vicente del Caguán (ACISC), y las comunidades Nasa urbanas y rurales dispersas en municipios del centro y sur del departamento tales como Florencia, Paujil y Belén de los Andaquíes, entre otras, que se están organizando en torno a la Organización Indígena ASATINC. Cabe resaltar que las comunidades de La Gaitana y Nasa Üus se encuentran en Florencia debido a una situación de desplazamiento forzado.

En cuanto a su organización interna, el pueblo Nasa está orientado a nivel espiritual por los The Wala y a nivel político en el Departamento del Cauca, a través de la organización Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). Varios factores han impedido que los Nasa en el Caquetá se consoliden organizativamente como Pueblo. En primer lugar, tal y como ocurre con los pueblos Inga, Embera, Pijao y Misak, las comunidades Nasa del Caquetá están asentadas en zonas en las que la mayoría de la población es campesina, por lo cual se han visto enfrentadas a todos los retos que implica un fuerte proceso de mestizaje. En segundo lugar, tal y como sucede en el Cauca, las comunidades Nasa en el Caquetá se han visto expuestas a fuertes presiones por parte de los actores armados. Finalmente, la erosión cultural de las comunidades Nasa ha sido exacerbada por la presión ejercida por iglesias evangélicas.

No obstante las dificultades, las comunidades Nasa del Caquetá, se autoidentifican como Nasa Amazónicos e incluso algunos mencionan un origen Amazónico de acuerdo a teorías como las de Joanne Rappaport.

El **Pueblo Pijao**. Según el Ministerio del Interior, las comunidades que actualmente se conocen como Pijao hacen parte de los llamados Coyaima-Natagaima, que hacían parte de una federación conocida como Pijao. Originarios del Tolima, el pueblo que actualmente se autodenomina como Pijao fue fuertemente victimizado durante la época conocida como La Violencia, produciendo su migración a distintas regiones del país, incluyendo el Caquetá. Adicional a la violencia, varias de las familias Pijao que se asentaron en el Caquetá, llegaron a este departamento buscando tierra y condiciones más favorables para la práctica agrícola. Aunque el pueblo Pijao se encuentra casi en su totalidad en el Tolima, también hay comunidades en Bogotá, en el departamento del Huila, el departamento del Meta y, en muy pequeñas proporciones, en departamentos como el Caquetá. En total, el pueblo Pijao representa el 4.7% de la población indígena Colombiana, siendo uno de los más numerosos[23]. No obstante, una de sus principales debilidades consiste en que su lengua propia ya se extinguió, existiendo solo una recopilación de vocabularios.

Actualmente la población Pijao de San Vicente del Caguán, a pesar de contar con el resguardo de Yaguara II, se encuentra desplazada en el casco urbano de San Vicente, en el asentamiento de Villa Norte. La restante población Pijao se encuentra asentada en el

[23] Ministerio del Interior, Pueblo Pijao o Coyaima-Natagaima.

resguardo de La Chuscaloza en Albania, y los asentamientos de El Triunfo, Porvenir/Estrella y Eutiquio Timoté en Paujil, Calarcá en Puerto Rico y Lulumuy en Montañita. Del total de la población Pijao, el 54,1% habitan en cascos urbanos, el 11,7% vive en resguardo y el restante 34,2% habita en asentamientos rurales. Es decir, el 45,9% no tiene resguardo.

La principal debilidad que enfrenta el pueblo Pijao en el Caquetá es su proceso de aculturación. El Pueblo Pijao del Caquetá ha retomado, inspirados en el proceso organizativo del departamento el proceso de reconstrucción de su memoria histórica reivindicando patrones identitarios de su etnia, diferenciándose de las poblaciones campesinas con las que conviven.

Adicional a los retos que presentan a nivel interno, las comunidades Pijao del Caquetá están enfrentadas a varias presiones externas. En primer lugar, viven en zonas que presentan una compleja situación de orden público y que se caracterizan por la fuerte presencia de cultivos de uso ilícito, lo cual a su vez se ha traducido en una alta afectación territorial causada por la política de fumigación.

Adicionalmente, en el Caquetá existen **Pueblos no contactados y/o en estado de aislamiento voluntario**, que de acuerdo a las investigaciones[24], serían alrededor de diez pueblos en Colombia. Según el Ministerio del Interior,

> "Se consideran pueblos indígenas en aislamiento voluntario los pueblos o segmentos de pueblos indígenas que, en ejercicio de su autodeterminación, permanecen sin contacto regular con la población mayoritaria y evitan el contacto con la misma. Se tendrá en cuenta que los estados de aislamiento y contacto guardan relación en cuanto la situación de aislamiento puede contemplar contactos esporádicos de corta duración"[25].

En el Caquetá, se tiene indicios de la presencia de Pueblos Aisaldos en las zonas de planicie que de acuerdo a la legislación internacional, son sujetos de medidas especiales de protección territorial para garantizar su derecho a la autonomía y a la pervivencia.

Actualmente el Gobierno colombiano se encuentra diseñando y consultando una política específica para estos pueblos cuyo objetivo es: "Garantizar la pervivencia y permanencia de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario con la protección integral de sus derechos fundamentales a la autodeterminación y territorialidad"[26]. Debido a que se encuentra documentado cómo el contacto trae efectos devastadores sobre la

---

[24] FRANCO Roberto, *Cariba Malo, Episodios de resistencia de un pueblo indígena aislado del Amazonas*. Universidad Nacional de Colombia, Leticia, 2012

[25] Ministerio del Interior, Documento: "Consulta Previa Política Pública para la Protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario"

[26] Ministerio del Interior, Documento: "Consulta Previa Política Pública para la Protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario"

supervivencia física y cultural de los pueblos en aislamiento, la política de Pueblos Aislados busca[27]:

- Consolidar, expedir e implementar la normativa nacional para reconocer, proteger y garantizar integralmente el derecho al aislamiento voluntario, como ejercicio del derecho fundamental a la autodeterminación de los Pueblos Indígenas que mantienen esta condición.
- Establecer, desarrollar e implementar medidas administrativas, mecanismos y acciones específicas que consoliden la protección e intangibilidad territorial de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario, con énfasis en aquellas que los protejan y liberan de cualquier iniciativa de intervención o contacto.
- Definir y desarrollar los lineamientos requeridos para la adecuación y coordinación institucional del Estado, las Autoridades y Organizaciones de los Pueblos Indígenas para la protección y garantía de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario
- Definir y desarrollar lineamientos específicos para la gestión e incidencia en los mecanismos y las instancias internacionales concernidas.

Situación Actual de los Pueblos del Caquetá

En este apartado se presentan los resultados del diagnóstico participativo de la población indígena del departamento del Caquetá liderado por el Consejo Departamental Indígena del Caquetá (CODIC) con el apoyo de ACT Colombia en sus ejes temáticos de territorio, soberanía alimentaria, salud, educación y gobernanza[28]. Es importante recalcar que aun cuando el diagnóstico no se realizó para la totalidad de las comunidades indígenas del departamento, sino solamente en aquellas que hacen parte del CODIC, el diagnóstico arroja información relevante sobre la situación general de los Pueblos Indígenas del departamento. Recodemos que el ejercicio se realizó con 64 comunidades indígenas de un total de 97 existentes en el Caquetá (66%). Por eso, si bien el presente análisis es una aproximación significativa a la situación de los pueblos indígenas del Caquetá, requiere de actualización e inclusión del 100% de las comunidades.

Eje Territorial

Información General

Análisis de información territorial a nivel departamental	
Si tiene plan de manejo	34
No tiene plan de manejo	29
El 46% de las comunidades no tiene plan de manejo	
Si solicitud de saneamiento/ampliación del resguardo	30

[27] IDEM
[28] Para mayor información, ver documentos de análisis de los diagnósticos de los pueblos Korebajú, Murui-Muinai, Inga, Nasa, Embera, Pijao y Misak.

No solicitud de saneamiento/ampliación del resguardo	33
El 52% de las comunidades no ha realizado solicitud de saneamiento y ampliación del resguardo	

Presiones sobre el Territorio

PRESIONES SOBRE EL TERRITORIO POR COMUNIDAD	ANÁLISIS A NIVEL DEPARTAMENTAL	
Personas externas se meten a cazar SI	41	El 65% de las comunidades presenta caza por parte de personas externas
Personas externas se meten a cazar NO	22	
Personas se meten a pescar SI	38	El 60% de las comunidades presenta pesca por parte de otras personas
Personas se meten a pescar NO	25	
Extracción de madera SI	29	En el 54% de las comunidades hay extracción de madera
Extracción de madera NO	34	
Quemas Si	7	El 11% de las comunidades presenta quemas en sus territorios por terceros en sus territorios
Quemas No	56	
Contaminación SI	40	En el 63% de las comunidades hay contaminación
Contaminación NO	23	
Minería SI	5	El 8% de las comunidades presenta explotaciones mineras
Minería NO	58	
Extracción de petróleo SI	5	El 8% de las comunidades presenta extracción de petróleo
Extracción de petróleo NO	58	
Fumigaciones SI	44	En el 70% de las comunidades hay fumigaciones
Fumigaciones NO	19	
Grupos armados SI	38	En el 60% de las comunidades hay presencia de grupos armados
Grupos armados NO	25	
ESTADO DE LA PESCA Y LA CAZA POR COMUNIDAD		**ANÁLISIS A NIVEL DEPARTAMENTAL**
Pesca Buena	16	El 30% de las comunidades presenta una pesca mala
Pesca Regular	28	
Pesca Mala	19	
Caza Buena	10	El 33% de las comunidades presenta una caza mala
Caza Regular	32	
Caza Mala	21	

Las condiciones territoriales de las distintas comunidades indígenas del Caquetá se relacionan con su diversidad cultural. En primer lugar, cabe anotar que la importante presencia de culturas no amazónicas en el Caquetá indica que el departamento ha sido y seguramente continuará siendo, destino de comunidades que ven en él la posibilidad de encontrar tierras que no están disponibles en el interior del país. El crecimiento de la población indígena no-amazónica a su vez supone varios retos. Por un lado, los territorios que actualmente ocupan los pueblos de origen no amazónico presentan un mayor grado de degradación ecológica que aquellos ocupados por los pueblos de Piedemonte y Planicie. Por ejemplo, mientras que los territorios de todos los pueblos amazónicos presentan un porcentaje igual o mayor al 50% de cobertura boscosa[29], este no es el caso de los pueblos no amazónicos, a excepción del pueblo Misak. Así, tenemos que sólo el 46% de los territorios Embera corresponden a bosque, frente a un 43% en los territorios Nasa. El caso más dramático es el del pueblo Pijao, en el que el porcentaje de territorio en bosque es tan ínfimo que ni siquiera figura entre los tipos de territorio más comunes, y en cambio el 42% de sus territorios corresponde a tierras cultivadas. Si bien es cierto que esta situación puede responder al hecho de que los territorios actualmente ocupados por comunidades indígenas no-amazónicas ya presentaban una degradación ecológica antes de la llegada de las mismas, también es cierto que estos pueblos que ya llevan bastante tiempo en el Caquetá podrían haber emprendido prácticas de restauración. En otras palabras, el hecho de que el porcentaje de bosque es significativamente más bajo en los territorios de los pueblos andinos y Embera también puede tener que ver con sus prácticas de manejo territorial que son distintas a las que presentan los pueblos amazónicos. La necesidad de priorizar la revisión de las prácticas de manejo territorial de los pueblos no-amazónicos también se corrobora al tener en cuenta que la mayoría de las comunidades que no cuentan con planes de manejo articulados a sus Planes de Vida corresponden a los pueblos Nasa y Pijao, si bien en el caso de los primeros esto también tiene que ver con el alto número de comunidades urbanas.

En todo caso, el hecho de que el promedio departamental de porcentaje de los territorios compuestos por bosque es de 78% indica que los pueblos indígenas del departamento efectivamente están realizando una importante labor en materia de conservación, sobre todo si se tiene en cuenta que en los últimos años el Caquetá ha tenido una de las tasas de deforestación más altas del país.

En segundo lugar, la presencia de comunidades no-amazónicas implica retos en cuanto a las aspiraciones territoriales de los distintos pueblos, pues la presencia y visibilidad que han ganado los pueblos no amazónicos en el Caquetá ha generado tensión al interior de los pueblos que se consideran "originarios" del piedemonte y la planicie amazónica. Por un lado, es importante reconocer que justamente son los pueblos no amazónicos quienes tienen un alto porcentaje de asentamientos que aún no se han constituido como resguardos. Por otro lado, tenemos el hecho de que en los últimos cuatro años los únicos

[29] Este dato no incluye resguardos del Medio Caquetá que por estar en planicie con coberturas boscosas cercanas al 100%.

procesos de constitución y ampliación de resguardos que ha concretado el INCODER corresponden a comunidades Nasa y Embera de San Vicente del Caguán y Florencia, procesos jalonados por ACISC mediante vías de hecho y por el Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) mediante acciones de tutela. Por el contrario, en el último cuatrenio no se ha concretado ninguna solicitud de constitución o ampliación presentada por comunidades amazónicas, aunque los procesos de ampliación de los resguardos Inga de Iuraiaco y San Miguel están bastante avanzados gracias a un convenio suscrito entre el INCODER y ACT Colombia. Así pues, tenemos una situación en la que si bien es fundamental que las comunidades que presentan mayor vulnerabilidad territorial (que en este caso tienden a ser las no-amazónicas) puedan avanzar en la constitución o ampliación de sus resguardos, también es importante revisar qué nos indican las actuales prácticas de manejo tradicional del territorio respecto a las garantías de que se cumpla la función ecológica y cultural de los nuevos o ampliados resguardos.

De cualquier manera, el anterior análisis nos lleva a concluir que es urgente revisar los ejercicios de priorización de procesos de consolidación territorial que han liderado organizaciones indígenas como la OPIAC y la ONIC en interlocución con el INCODER y el Ministerio del Interior, pues es evidente que estos no han sido efectivos para el Caquetá. Por el contrario los procesos exitosos han sido impulsados desde espacios distintos a las instancias competentes tales como la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Regional Amazónica.

Toda esta situación también evidencia la debilidad de la mayoría de los procesos organizativos indígenas del departamento y la falta de un ejercicio de priorización concertada que involucre no sólo a todos los pueblos sino que logre articular a las instituciones públicas y privadas que puedan aportar bien sea misional, técnica o financieramente. En este contexto, resulta preocupante que en 2013, cuando se levantaron los diagnósticos participativos que fundamentan este análisis, en todos los pueblos al menos un tercio de las comunidades no habían presentado solicitudes formales de constitución o ampliación ante el INCODER. En general, la consolidación territorial de las comunidades indígenas es urgente, sobre todo si tenemos en cuenta el alto nivel de amenazas que enfrentan.

Por ejemplo, resulta muy preocupante que en al menos el 60% de los territorios indígenas del departamento se presentan actividades de pesca y caza por parte de externos, siendo particularmente preocupante el caso de las comunidades Korebaju, en donde esta problemática se presenta en 17 de las 18 ocupaciones territoriales rurales a pesar de que solo una comunidad rural Korebaju no cuenta con plan de manejo. A su vez, esto evidencia que, frecuentemente, las comunidades tienen dificultades para dar cumplimiento a sus planes de manejo y a su vez, las autoridades indígenas no cuentan con las herramientas suficientes para el ejercer control territorial frente a amenazas externas.

Más grave aún que la pesca y la caza por parte de externos es el hecho de que el 70% de

los territorios y comunidades indígenas del Caquetá está sufriendo los efectos de la política de fumigaciones aéreas con glifosato (en los pueblos Korebaju, Inga, Pijao y Misak este porcentaje es muy cercano o igual al 100%). De manera relacionada, encontramos que en el 60% de los territorios indígenas hay presencia efectiva de grupos armados, siendo particularmente marcadas la situación de los pueblos Misak, y Pijao, seguidos por los pueblos Embera, Nasa y Korebaju, todos estos ubicados en la zona de Piedemonte y en la zona de transición; lo anterior se menciona sin desconocer las afectaciones históricas y actuales de todos los Pueblos.

En este punto, llama la atención el caso del pueblo Inga, que si bien está ubicado en una zona del Piedemonte tradicionalmente afectada por el conflicto armado, ha logrado un proceso de fortalecimiento de su gobierno propio que le ha permitido no sentirse tan presionado por los actores armados que efectivamente tienen presencia en las zonas en las que están ubicadas sus comunidades.

En cuanto a las actividades extractivas, el 55% de las comunidades diagnosticadas considera que se presenta explotación maderera desmedida. Nuevamente, el pueblo que reporta una situación más crítica en términos del porcentaje de sus comunidades afectadas es el Korebaju.

En términos de hidrocarburos, a 2013, sólo 5 comunidades reportaron estar afectadas por explotaciones petroleras activas (3 de ellas Korebaju). No obstante, es urgente revisar cuántas comunidades se encuentran en zonas de bloques petroleros, cuántas ya han surtido procesos exploración y de consulta previa relacionados, y cuál ha sido su respuesta, pues se puede prever que en los años venideros el tema de hidrocarburos se volverá un reto cada vez mayor para las comunidades indígenas del Caquetá.

En cuanto a explotaciones mineras, a 2013, los cuatro resguardos de ASCAINCA reportaron estar afectados por actividades de minería ilegal. Aunque las comunidades de la parte baja del departamento no participaron en el diagnóstico, es bien sabido que la problemática de la minería ilegal es aún más acentuada en ellas, por lo cual es urgente hacer un ejercicio concertado de concientización sobre los efectos socio-culturales y ambientales de la minería y sobre todo de diseño de alternativas económicas para las comunidades Murui-Muinai y de otras culturas de planicie amazónica.

Eje Organizativo

Información General en materia organizativa

Preguntas sobre aspecto organizativo por comunidad			Análisis a nivel departamental
Plan de Vida completo	27	43%	El 22% de las comunidades no tiene plan de vida completo. El 100% de
Plan de Vida en construcción	22	35%	

Plan de Vida no tiene	14	22%	las comunidades que tiene plan de vida requiere actualización
Requiere actualización	63		
No requiere actualización	0		
Se aplica gobierno y justicia propia	35	56%	El 44% de comunidades no aplica el gobierno y justicia propia
No se aplica gobierno y justicia propia	28	44%	
Pertenece a una asociación de autoridades	42	67%	El 33% de las comunidades no pertenece a una asociación de autoridades
No pertenece a una asociación de autoridades	21	33%	
Está afiliada a alguna organización de carácter étnica, departamental, nacional	31	49%	El 49% de las comunidades no se encuentra afiliada a una organización étnica, departamental, nacional
No está afiliada a alguna organización étnica, departamental, nacional	31	49%	
Está participando en la construcción de un Plan de Salvaguarda	55	87%	El 13% de las comunidades no participa en la construcción de un Plan Salvaguarda
No está participando en la construcción de un Plan de Salvaguarda	8	13%	

Debilidades y fortalezas en materia organizativa

Preguntas sobre fortalezas y debilidades por comunidad		**Análisis a nivel departamental**		
Claridad en lo q quiere la comunidad	1-Débil	12	19%	El 19% de las comunidades tiene un débil nivel respecto a la claridad en lo que quiere
	1-Intermedio	38	60%	
	1-Fuerte	13	21%	
Las actividades diarias de su comunidad apuntan a fortalecer la protección del territorio y la cultura	2-Débil	13	21%	El 21% de las comunidades tiene un nivel débil respecto a la relación entre sus actividades diarias y la protección del territorio y la cultura
	2-Intermedio	29	46%	
	2-Fuerte	21	33%	
Las actividades diarias de los lideres de cabildo apuntan a fortalecer la protección del	3-Débil	16	25%	El 25% de las comunidades presenta un nivel débil respecto a la relación entre las actividades diarias de sus líderes y la protección del territorio y la
	3-Intermedio	23	37%	

territorio y la cultura	3-Fuerte	24	38%	cultura
Reglamento interno de la organización adecuado	4-Débil	32	51%	El 51% de las comunidades presenta un nivel débil respecto a un reglamento interno adecuado
	4-Intermedio	17	27%	
	4-Fuerte	14	22%	
Cumplimiento del reglamento interno de la organización	5-Débil	30	48%	El 48% de las comunidades presenta un nivel débil respecto al cumplimiento de su reglamento interno
	5-Intermedio	20	32%	
	5-Fuerte	13	21%	
Disponibilidad de líderes con condiciones necesarias (formación, honestidad, legitimidad en las bases, tiempo)	6-Débil	18	29%	El 29% de las comunidades tiene un nivel débil respecto a la disponibilidad de líderes con condiciones necesarias
	6-Intermedio	31	49%	
	6-Fuerte	14	22%	
Capacidad para formular, gestionar, ejecutar y hacer seguimiento a proyectos al interior de la comunidad	7-Débil	32	51%	El 51% de las comunidades tiene un nivel débil de capacidad para formular, gestionar y hacer seguimiento a proyectos al interior de la comunidad
	7-Intermedio	20	32%	
	7-Fuerte	11	17%	
Capacidad de generar recursos económicos propios para la comunidad y el proceso organizativo	8-Débil	45	71%	El 71% de las comunidades tiene un nivel débil de capacidad para generar recursos económicos propios
	8-Intermedio	11	17%	
	8-Fuerte	7	11%	
Capacidad de administrar recursos externos	9-Débil	30	48%	El 48% de las comunidades tiene un nivel débil de capacidad para administrar recursos externos
	9-Intermedio	16	25%	
	9-Fuerte	17	27%	
Capacidad de registrar y organizar información de la comunidad	10-Débil	16	25%	El 25% de las comunidades tiene un débil nivel de capacidad para registrar y organizar información de la comunidad
	10-Intermedio	20	32%	
	10-Fuerte	27	43%	
Buena comunicación del Cabildo con las bases y con otros	11-Débil	18	29%	El 29% de las comunidades tiene un nivel débil para garantizar una buena comunicación del cabildo con las bases y con otros
	11-Intermedio	23	37%	
	11-Fuerte	22	35%	
Capacidad de resolver conflictos internos de la organización	12-Débil	13	21%	El 21% de las comunidades tiene un nivel débil de capacidad de resolución de conflictos internos de la organización
	12-Intermedio	29	46%	
	12-Fuerte	21	33%	
Conocimiento de los	13-Débil	27	43%	El 43% de las comunidades tiene

derechos de la población indígena	13-Intermedio	24	38%	un débil nivel de conocimiento de los derechos de la población indígena
	13-Fuerte	12	19%	
Conocimiento y capacidad de ejercer el derecho a la consulta previa, libre e informada	14-Débil	33	52%	El 52% de las comunidades tiene un débil nivel de conocimientos y capacidades para ejercer el derecho a la consulta previa, libre e informada.
	14-Intermedio	21	33%	
	14-Fuerte	9	14%	
Conocimiento y capacidad de usar los mecanismos de participación y de exigibilidad frente a instituciones estatales de nivel... municipal, departamental, nacional, etc.	15-Débil	37	59%	El 59% de las comunidades tiene un débil nivel de conocimiento y capacidad para usar los mecanismos de participación y de exigibilidad frente a instituciones estatales
	15-Intermedio	19	30%	
	15-Fuerte	7	11%	
Capacidad de participar en la definición de políticas públicas que afecten a la población indígena	16-Débil	36	57%	El 57% de las comunidades tiene un débil nivel de capacidad para participar en la definición de políticas públicas
	16-Intermedio	22	35%	
	16-Fuerte	5	8%	
Capacidad de identificar y consolidar alianzas respetuosas con la comunidad y con otros	17-Débil	23	37%	El 37% de las comunidades tiene un fuerte nivel de capacidad para identificar y consolidar alianzas respetuosas con la comunidad y con otros
	17-Intermedio	25	40%	
	17-Fuerte	15	24%	

Niveles de participación de grupos etarios por género en el proceso organizativo

Preguntas sobre participación por comunidad		**Análisis a nivel departamental**	
Alto hombres mayores	26	Alto mujeres mayores	33
Regular hombres mayores	36	Regular mujeres mayores	28
Bajo hombres mayores	1	Bajo mujeres mayores	2
El 47% de las y los adultos(as) mayores tiene un alto nivel de participación. Las mujeres presentan un nivel de participación más alto			
Alto hombres adultos	30	Alto mujeres adultas	28
Regular hombres adultos	31	Regular mujeres adultas	31
Bajo hombres adultos	2	Bajo mujeres adultas	4

El 46% de las y los adultos(as) tiene un alto nivel de participación. Los hombres presentan un nivel de participación más alto			
Alto jóvenes hombres 18 a 25 años	17	Alto jóvenes mujeres 18 a 25 años	16
Regular jóvenes hombres 18 a 25	42	Regular jóvenes mujeres 18 a 25	43
Bajo jóvenes hombres 18 a 25	4	Bajo jóvenes mujeres 18 a 25	4
El 26% de las y los jovenes tiene un alto nivel de participación, siendo muy semejante entre hombres y mujeres			
Alto adolescentes hombres 12 a 17 años	11	Alto adolescentes mujeres 12 a 17 años	8
Regular adolescentes hombres 12 a 17 años	40	Regular adolescentes mujeres 12 a 17 años	44
Bajo adolescentes hombres 12 a 17 años	12	Bajo adolescentes mujeres 12 a 17 años	11
El 15% de las y los adolescentes tiene un alto nivel de participación. Los hombres presentan un nivel de participación más alto			

Claramente, la situación territorial de los pueblos indígenas del Caquetá está relacionada con sus capacidades para la gobernanza, tanto al interior de las comunidades como en lo referente a su capacidad de relacionamiento con otros actores. Resulta grave el que más de un tercio de las comunidades indígenas del Caquetá considera no estar ejerciendo el gobierno propio. Esta problemática se acentúa en las comunidades no amazónicas, especialmente al interior del pueblo Embera (en el que solo una de las cinco comunidades diagnosticadas considera estar aplicando el gobierno propio), aunque también se presenta en varias comunidades Korebaju y en las comunidades urbanas del pueblo Murui-Muinai.

Sin embargo, debe resaltarse que en relación con las capacidades específicas en materia organizativa, los diversos pueblos presentan distintas fortalezas y debilidades, independientemente de su origen amazónico o no amazónico. Por ejemplo, alrededor de la mitad de las comunidades diagnosticadas calificó su reglamento interno y/o el cumplimiento del mismo como débil En este caso, las comunidades que están más débiles son las pertenecientes a los pueblos Embera, Pijao, Misak y Murui-Muinai.

Desafortunadamente, el diagnóstico también indica que hay debilidades significativas en cuanto a la capacidad de las comunidades indígenas de ejercer sus derechos e interlocutar de manera efectiva con distintos actores relevantes. En este sentido, cabe resaltar que con respecto al grado de conocimiento que las comunidades consideran tener sobre los derechos de los pueblos indígenas, cerca de la mitad de ellas se sentía débil en el momento en el que fue levantado el diagnóstico. Los casos más críticos son los Embera, y curiosamente el pueblo Inga, el cual en muchos otros aspectos organizativos considera estar más fuerte que los demás pueblos del Caquetá. Por el contrario, fue al interior del pueblo Korebaju en el que más comunidades consideraron ser

fuertes en relación al conocimiento de sus derechos, lo cual contrasta con su grave situación en términos de presiones territoriales.

Ahora bien, en cuanto a la capacidad para hacer valer específicamente el derecho a la consulta previa, libre, e informada, es alarmante que el 52% de las comunidades se siente débil, especialmente al interior de los pueblos Pijao, Embera, Inga y Korebaju; quienes no obstante, consideran tener un alto conocimiento sobre sus derechos generales. Esto indica que si bien la antigüedad de organizaciones como el CRIOMC se traduce en un alto grado de conocimiento sobre los derechos de los pueblos indígenas al interior de las comunidades Korebaju, hay otros factores en la gobernabilidad este pueblo que están debilitando su capacidad de afrontar las múltiples presiones territoriales a las que se enfrenta. Por el contrario, si bien las comunidades del pueblo Inga no se sienten fuertes en el conocimiento de sus derechos, hay otro tipo de fortalezas en su proceso de gobernabilidad que hacen que se consideren relativamente fuertes en el manejo de amenazas tales como la presión de actores armados en su territorio.

Todo lo anterior permite concluir que, a diferencia del tema territorial, donde hay claras diferencias entre los pueblos amazónicos y no amazónicos, en el tema organizativo no hay patrones tan claros. Lo anterior implica que es necesario que desde los procesos de fortalecimiento organizativo internos y desde las acciones de política pública se definan y ejecuten estrategias que respondan a la compleja realidad de cada pueblo y de sus asociaciones o iniciativas organizativas.

Ejes de Salud y Educación

Medicina Tradicional

Preguntas sobre medicina tradicional por comunidad	Análisis a nivel departamental	
Médico tradicional SI	26	El 59% de las comunidades no cuenta con médico tradicional
Médico tradicional NO	37	
Cuantos	20	
Conocedores de la medicina	39	El 38% de las comunidades no tiene conocedores generales de la medicina tradicional
No hay conocedores de la medicina	24	
Hierbatero SI	35	El 44% de las comunidades no tiene hierbatero
Cuantos Hierbateros	136	
Hierbatero NO	28	
Sobandero SI	43	El 32% de las comunidades no tiene sobandero
Cuantos Sobanderos	93	
Sobandero NO	20	
Partera SI	41	El 35% de las comunidades no tiene Partera
Cuantas Parteras	70	
Partera NO	22	
Lugar especial para atender el MT SI	8	El 87% de las comunidades no tiene un lugar

Lugar especial para atender el MT NO	55	especial para atender la medicina tradicional
Brigadas de salud de MT SI	22	En el 65% de las comunidades no se realizan brigadas de salud de medicina tradicional
brigadas de salud de MT NO	41	
Formación de aprendices SI	26	El 59% de las comunidades no tiene formación de aprendices de la medicina tradicional
formación de aprendices NO	37	
Mayoría acude a la medicina tradicional	24	El 16% de las comunidades responde a que ninguna persona acude a la medicina tradicional, un 47% manifiestan que algunas familias acuden a esta, frente a un 38% en el que la mayoría acude
Algunos acude a la medicina tradicional	29	
Ninguno Acude a la medicina tradicional	10	

Salud Occidental

Preguntas sobre salud occidental por comunidad		Análisis a nivel departamental
SI hay promotor o auxiliar de salud	20	El 68% de comunidades no cuenta con un promotor o auxiliar de salud
No hay promotor o auxiliar de salud	43	
SI existe puesto de salud	6	El 90% de comunidades no tiene puesto de salud
NO existe puesto de salud	57	
Brigadas de salud con médico general SI	44	En el 30% de las comunidades no se realiza brigadas de salud con médico general. En donde sí se dan, el 41% de las comunidades responde que estas brigadas son malas, frente a un 57% que responde a que son regulares
Brigadas de salud con médico general NO	19	
Buenas	2	
Regulares	36	
Malas	26	
Campañas de prevención y promoción de salud SI	33	En el 48% de las comunidades no se realizan campañas de prevención y promoción de salud
Campañas de prevención y promoción de salud NO	30	
Mayoría de las mujeres acude a controles prenatales SI	18	El 8 de las comunidades responden que ninguna de las mujeres asisten a controles prenatales
Algunas mujeres acuden a controles prenatales	40	
Ninguna mujer acude a controles prenatales NO	5	
Mayoría de personas usan el carné	35	En el 56% de las comunidades, la mayoría de las personas usan el carné de la EPS
Algunas personas usan el carné	28	
Ninguna persona usa el carné	0	

Saneamiento básico

Preguntas sobre saneamiento básico por comunidad		Análisis a nivel departamental
Almacenan agua en Tanque	55	La forma más común de almacenamiento del agua es el uso de tanques, seguido por ollas y canecas
Almacenan agua en Caneca	23	
Almacenan agua en Pozo	5	
Almacenan agua en Ollas	32	
Otro almacenamiento	6	
Basura en Basurero	33	La forma más común de manejo de basuras es la quema, seguida por el basurero, y el entierro de las mismas
Basura se Quema	37	
Basura se Entierra	23	
Basura al Río	8	
Basura se Recicla	16	
Eliminación de excrementos humanos letrina	18	La forma más común de eliminación de excrementos humanos es el uso del monte, seguido por los pozos sépticas y las letrinas
Eliminación de excrementos humanos pozo séptico	23	
Eliminación de excrementos humanos Quebrada	12	
Eliminación de excrementos humanos Monte	38	
Otro método de eliminación	1	
Mayoría conviven con animales	20	En el 32% de las comunidades, la mayoría de las personas conviven con animales
Algunos conviven con animales	27	
Ninguno conviven con animales	16	
Mayoría duerme con animales	3	En el 76% de las comunidades, las personas que conviven con animales no duermen con ellos
Algunos duermen con animales	12	
Ninguno duerme con animales	48	
Mayoría de casas con ratas, cucarachas, zancudos, moscas, caracol africano	45	En el 71% de las comunidades, la mayoría de las casas tiene ratas, cucarachas, zancudos, moscas, caracol africano
Algunas casas con ratas, cucarachas, zancudos, moscas, caracol africano	18	
Ninguna casa con ratas, cucarachas, zancudos, moscas, caracol africano	0	
Dan algún tratamiento al agua que consumen	26	El 59% de las comunidades no da tratamiento al agua que consumen
No dan ningún tratamiento al agua que consumen	37	

Educación Propia y Etno-Educación

Preguntas sobre educación propia y etno-educación por comunidad		Análisis a nivel departamental
Mayoría enseña lengua materna a los niños	27	En el 13% de las comunidades ninguna persona enseña su lengua materna a los niños
Algunos enseña lengua materna a los niños	28	
Ninguno enseña lengua materna a los niños	8	

Mayoría enseña valores tradicionales a los niños	26	En el 5% de las comunidades ninguna persona enseña sus valores tradicionales a los niños, mientras que en un 54% de las comunidades sólo algunas lo hacen
Algunos enseña valores tradicionales a los niños	34	
Ninguno enseña valores tradicionales a los niños	3	
Si modelo y proyecto etno-educativo	11	El 37% de las comunidades considera que el pueblo al que pertenece no cuenta con un proyecto etno-educativo, mientras que el 46% considera que está en construcción
NO modelo y proyecto etno-educativo	23	
En Construcción modelo y proyecto etno-educativo	29	
SI Proyecto Educativo Comunitario	12	El 35% de las comunidades no tiene un proyecto educativo comunitario, frente a un 46% que lo está construyendo
NO proyecto Educativo Comunitario	22	
En Construcción proyecto Educativo Comunitario	29	

Cobertura e infraestructura educativa

Preguntas sobre cobertura e infraestructura educativa por comunidad		**Análisis a nivel departamental**
Sede educativa dentro de la comunidad SI	45	El 29% de las comunidades no cuenta con sede educativa dentro de ellas
Sede educativa dentro de la comunidad NO	18	
Cuenta con un restaurante escolar SI	42	El 33% de las comunidades no cuenta con un restaurante escolar
Cuenta con un restaurante escolar NO	21	
Programa de Atención Integral a la primera infancia SI	17	El 73% de las comunidades no es atendida por el PAIPI
Programa de Atención Integral a la primera infancia NO	46	
Número de estudiantes actual de educación superior	221	221 personas cuentan con estudios técnicos, tecnológicos, pregrado y posgrado

Al analizar la información de salud y educación, se hace evidente que estos aspectos tienen una relación estrecha con los temas territorial y organizativo abordados hasta el momento y que presentan situaciones alarmantes al interior de pueblos tanto amazónicos como no amazónicos.

Por ejemplo, en el ámbito de la medicina tradicional, encontramos que cerca de la mitad de las comunidades no tienen médicos tradicionales. Esta problemática es particularmente crítica en el caso de los pueblos Pijao y Nasa, pero también ocurre al interior de los pueblos Korebaju, Embera e Inga. Quizás aún más preocupante es el hecho de que en varios pueblos no se están dando procesos de formación de aprendices de la medicina tradicional, lo que quiere decir que esta problemática se exacerbará a futuro. Esto es particularmente grave al interior de los pueblos Misak e Inga, en donde en ninguna comunidad se están dando procesos de formación de aprendices, seguidos de los pueblos Nasa, Embera y Pijao, en los cuales en más del 50% de las comunidades, no se están dando procesos de formación de aprendices.

Aquí es importante detenerse en el caso del pueblo Inga, que es el pueblo en el que hay un porcentaje más alto de afluencia de familias a la medicina tradicional, pero en el que, por razones que deben explorarse a profundidad, no se están dando procesos de formación de aprendices. Por el contrario, cabe resaltar el caso del pueblo Korebaju, en el que si bien aproximadamente tres cuartas partes de las comunidades no cuentan con médicos tradicionales actualmente, en cerca de la mitad de las comunidades se están dando procesos de formación de aprendices de la medicina tradicional. En general, el pueblo que presenta una mejor condición en términos de la disponibilidad de médicos tradicionales y la formación de nuevos aprendices es el Murui-Muinai, aun teniendo en cuenta que en este diagnóstico no están incluidas las comunidades de planicie sino sólo comunidades urbanas y las comunidades de ASCAINCA. Esta fortaleza del pueblo Murui-Muinai parece guardar una relación con el hecho de que este pueblo cuenta con un territorio más amplio y comparativamente más aislado de la sociedad mayoritaria. A su vez, la fuerte presencia de médicos tradicionales parece estar relacionado con el hecho de que las prácticas de ordenamiento y manejo territorial del pueblo Murui-Muinai son significativamente favorables a la conservación ambiental. A pesar de contar con fortalezas a nivel territorial y de la medicina tradicional, presuntamente pilares de toda cosmovisión y realidad indígena, el pueblo Murui-Muinai del Caquetá presenta fuertes problemas de gobernabilidad a nivel intra e inter-comunitario, y en la gestión con actores privados y públicos que inciden en su realidad. Por ejemplo, si bien el pueblo Murui-Muinai fue uno de los dos en los que un mayor porcentaje de las comunidades se consideraron fuertes en materia de saber hacer cumplir su derecho a la consulta previa, libre e informada, se ha hecho evidente que aún persisten relaciones asimétricas que resultan en acuerdos inapropiados para los intereses de los resguardos consultados.

En cuanto a los procesos de educación propia, preocupa que en cerca de la mitad de las comunidades indígenas diagnosticadas, sólo algunas familias le enseñan a sus hijos la lengua materna y los valores tradicionales. Sólo en el diagnóstico del pueblo Korebaju se reportó que en un alto porcentaje de comunidades la mayoría de las familias le enseñan a sus hijos tanto la lengua materna como los valores tradicionales. En el pueblo Embera existe una fortaleza en materia de la lengua materna, y en los demás pueblos la mayoría de las comunidades considera que solo algunas familias trasmiten estos elementos de la cultura. Aquí llama la atención que aunque los pueblos Embera y Korebaju son de los más

vulnerables tanto a nivel de presiones territoriales como de debilidades organizativas, son los más fuertes en materia de transmisión de la lengua. Esto es particularmente llamativo en el caso del pueblo Embera, que no es de origen amazónico y está asentado en la zona del Piedemonte y por lo tanto expuesto a un intensivo contacto con la población mayoritaria.

Todos los pueblos indígenas del Caquetá enfrentan enormes retos a la hora de gestionar sus Planes de Vida ante la institucionalidad municipal, departamental y nacional, y en lograr que este ejercicio transforme de manera positiva la vida de sus comunidades de manera favorable tanto al fortalecimiento cultural como territorial. Por ejemplo, en el marco de los cambios culturales que han sufrido las comunidades y los médicos tradicionales, se registra que cerca del 90% de las comunidades indígenas no cuenta con una infraestructura propia adecuada para que su médico tradicional ejerza sus funciones.

En términos de la articulación de los sistemas de salud tradicional y occidental, encontramos que en el Caquetá no se tienen avances concretos al respecto, aunque lo anterior está contemplado y priorizado en las políticas del nivel nacional. Al remitirnos únicamente a la salud occidental, encontramos un alto grado de vulnerabilidad e insatisfacción por parte de las comunidades. Por ejemplo, cerca de dos terceras partes de la población indígena no cuenta con un promotor de salud en su comunidad, acentuándose esta problemática al interior de los pueblos Embera, Murui-Muinaɨ, Inga y Nasa. Adicionalmente, en cerca de un tercio de las comunidades indígenas del nivel departamental no se realizan brigadas de salud, siendo los pueblos Nasa, Embera y Murui-Muinaɨ en los que hay un porcentaje más alto de comunidades en los que no se cuenta con este servicio. De la misma manera, en todos los pueblos que participaron en este ejercicio de diagnóstico se encontró que en cerca de la mitad de las comunidades no se realizan campañas de prevención y promoción y las personas no hacen uso de su EPS.

Pasando al tema de saneamiento básico, que tiene un alto impacto en la salud, también se evidencian dificultades para la gestión. En este tema, quizás lo más preocupante es que no existe un nivel de conciencia suficiente sobre los problemas existentes al interior de las comunidades. Por ejemplo, encontramos que sólo un tercio de las comunidades indígenas del Caquetá no hace un buen manejo de los residuos no-orgánicos que ingresan a sus resguardos. Cerca del 40% de las comunidades, donde se presenta alta densidad demográfica, elimina sus excrementos en el monte. Más de la mitad de las comunidades, a pesar de los niveles de contaminación, no le da ningún tratamiento al agua que consume, y aproximadamente tres cuartas partes de las comunidades diagnosticadas reporta que la mayoría de sus viviendas están infestadas por algún tipo de plaga.

En un contexto en el que el cuadro epidemiológico es distinto al que venían manejando los médicos tradicionales ancestralmente y en el que la medicina tradicional está muy debilitada en la mayoría de los pueblos, la precariedad de las condiciones tanto de

servicios de salud occidental como de soluciones de saneamiento básico resulta preocupante. Además, no se cuenta con información suficiente y con un análisis experto que permita determinar la relación entre los perfiles epidemiológicos de las comunidades urbanas y rurales asentadas en el Piedemonte, la zona de transición y la planicie, y sus fortalezas y debilidades en cuanto a medicina tradicional, salud occidental y saneamiento básico.

En el tema relacionado con la gestión de las necesidades educativas de los pueblos indígenas, es importante anotar que antes de la conformación del CODIC, sólo el pueblo Inga tenía un proceso de apropiación del Proyecto Etno-Educativo del nivel Nacional en el Caquetá, mientras que el pueblo Korebaju apenas se encontraba avanzando en la gestión respectiva ante el Ministerio de Educación. En el marco del proceso de fortalecimiento organizativo impulsado por el CODIC, los pueblos Murui-Muinai, Nasa, Embera, Pijao y Misak avanzaron en la definición conceptual de sus PEC y en la estructuración de rutas para consolidarlos. Sin embargo, al interior de todas las comunidades aún hay grandes dificultades para transformar los modelos de educación convencional en modelos de educación inter-cultural dinamizados desde una escuela orientada desde y hacia la comunidad.

En términos de gestión institucional, de los cinco pueblos que han avanzado en la construcción de propuestas para consolidar sus PEC en los últimos dos años, sólo el pueblo Murui-Muinai ha logrado entregar una propuesta formal al MEN, la cual aún no ha sido atendida. A su vez, los procesos vigentes ya aprobados por el MEN para la consolidación del Proyecto Etno-Educativo Korebaju y de un Modelo multi-étnico para las comunidades de San Vicente del Caguán están actualmente frenados porque el MEN no ha vuelto a asignar recursos para continuar con estos procesos.

En cuanto a los establecimientos educativos y a la contratación docente dirigidos a la implementación de los PEC, el diagnóstico participativo evidenció que solamente aquellos pueblos indígenas que cuentan con poblaciones mayores a 2000 personas, han logrado procesos de gestión en esta dirección. Esto se confirma en el hecho de que los pueblos Korebaju, Nasa y Murui-Muinai cuentan con avances en el acceso a la educación secundaria con enfoque diferencial. Como caso excepcional, la experiencia del pueblo Inga cuenta con un proceso de etno-educación que ha recibido un fuerte apoyo por parte del Ministerio de Educación y de ACT Colombia y ha logrado avanzar en el desarrollo de su PEC incluyendo la secundaria, a pesar de contar con una población reducida.

Respecto a la contratación de docentes indígenas, resulta preocupante que un alto número de los docentes no cuenta con un nombramiento, lo cual afecta no sólo sus condiciones laborales personales, sino que pone en riesgo la continuidad de los procesos de formación. Sin embargo, es menester reconocer que esta problemática tiene que ver tanto con la debilidad institucional para responder de manera adecuada a la demanda, como con un problema del orden nacional que consiste en la falta de acuerdos entre el MEN y la CONTCEPI para la definición de un estatuto docente indígena.

De manera general, los retos de los pueblos indígenas del Caquetá en materia de salud y educación, permiten concluir que existen grandes dificultades para aterrizar las aspiraciones que se tienen para el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI) y para el Sistema de Educación Indígena Propia (SEIP), dificultades que a su vez se relacionan con debilidades territoriales y de gobernabilidad.

Otra conclusión de este ejercicio es que en el caso de los pueblos no amazónicos, cualquier estrategia de fortalecimiento de la salud y la educación tiene que pensarse desde la articulación con los procesos organizativos de las comunidades de sus territorios de origen. Desde los territorios ancestrales podrían dinamizarse procesos tan vitales como la definición de estrategias para responder a la falta de médicos tradicionales y la consecución de plantas propias de sus territorios ancestrales en torno a las cuales giran sus sistemas de medicina tradicional.

De la misma manera, es en alianza con las respectivas organizaciones de sus territorios de origen desde donde puede impulsarse la formación de maestros bilingües empoderados de los proyectos etno-educativos.

En general, un reto que comparten los Pueblos Indígenas del Caquetá, es que su baja población, la discontinuidad entre sus resguardos y su dispersión territorial hace muy difícil que en el Caquetá se puedan operativizar las directrices emanadas del decreto 1953 de 2014, que otorga facultades autonómicas a los Pueblos Indígenas en materia de administración de recursos de salud y educación, entre otros. Todo esto en un contexto en el que, tanto el movimiento indígena, como el Gobierno Nacional tienen, el desafío de generar condiciones para que a nivel territorial esto sea posible.

Así pues, para la implementación de la presente política pública se deben tener en cuenta las particularidades de los Pueblos Indígenas antes mencionadas y la concepción integral de sus derechos, para garantizar una atención pertinente y eficaz del Estado.

Situación de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas del departamento del Caquetá

Generalidades sobre la dinámica del conflicto armado en el Caquetá

El departamento del Caquetá está ubicado en la zona de transición entre las montañas andinas y la planicie amazónica y es el corredor que conecta la Región Andina, los llanos orientales y la Amazonía colombiana. Esta situación, junto con la baja presencia histórica del Estado colombiano, las condiciones ambientales, las características de sus suelos y las dinámicas migratorias fuertemente matizadas por oleadas de campesinos provenientes de diferentes departamentos del país (en especial del Tolima, Huila y Putumayo), movidos o expulsados por la violencia y marginalidad, ha convertido al

departamento en una zona geoestratégica para los actores armados del conflicto interno que vive el país.

La historia de violencia para los pueblos indígenas tiene un hito imborrable marcado por la época de explotación cauchera de principios del siglo XX, proceso que derivó en masacres, desplazamientos, esclavismo y demás vejámenes cometidos por las empresas extractivas, sin que se reporten intervenciones decididas del Estado colombiano para proteger a su población. Afirma el centro de Memoria Histórica sobre este holocausto que "De esta forma, diversos caucheros, encabezados por Julio César Arana, penetraron los ríos Caquetá, Caraparaná, el alto Cahuinarí e Igaraparaná, Orteguaza, Caguán y Guayas, y fundaron barracas y campamentos para la explotación del caucho con la ayuda de los indígenas Uitoto, Bora, Okaina, Muinane, Andoque, Nonuya, Miraña, Yukuna, Matapí, entre otros. La llamada Casa Arana, que estuvo presente en la región hasta 1929, sembró un régimen de terror y exterminó a más de 80.000 indígenas."[30]

A partir de los años 60 el departamento del Caquetá fue testigo de la llegada y permanencia de diferentes actores armados ilegales, que buscaron zonas estratégicas de retaguardia o construyeron en la región sus enclaves de financiación mediante negocios de carácter ilícito. Con las posteriores oleadas de grupos armados ilegales y la respuesta itinerante de la fuerza pública se cultivó una guerra, donde los principales afectados han sido los pobladores rurales, entre los cuales se encuentra la población indígena, que en su momento ya se encontraba diezmada y despojada de grandes porciones de lo que fue su territorio ancestral.

A continuación se presenta de manera sintética la ocupación gradual que hicieron los actores armados de este territorio, los intereses que motivaron su presencia en la región y las consecuencias frente a la violación de los derechos humanos y el DIH de la población local. En los casos en que se disponga de información específica se describirán las afectaciones sufridas por la población indígena del departamento.

Presencia de grupos armados legales e ilegales

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC-EP

La primera fase de expansión de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) ocurrió entre 1968 y 1974, período en el que se llevaron a cabo sus conferencias IV, V, VI y VII.[31]

Desde entonces, el departamento del Caquetá ha sido un territorio emblemático para las FARC, desde la conformación y la creación del Bloque Sur, en la década de 1960, comandado por Milton de Jesús Toncel Redondo, alias "Joaquín Gómez", y José Benito Cabrera Cuevas, alias "Fabián Ramírez", segundo al mando de este bloque. En la década

[30] Centro de Memoria Histórica. Caquetá, conflicto y memoria. Pág. 5
[31] IBID Pg 8

de 1970 acompañaron el proceso de colonización campesina en la zona de los llanos del Yarí, en San Vicente del Caguán, y en la zona montañosa entre Caquetá y Huila[32].

Luego de la Séptima Conferencia, realizada en 1982, Caquetá y Putumayo fueron declarados lugares estratégicos para la organización. En 1984, las FARC llevaron a cabo negociaciones de paz con el gobierno de Belisario Betancur. En 1985 se crea el partido Unión Patriótica (UP), que se consolidó en el país como la tercera fuerza electoral a nivel nacional. Luego de los comicios nacionales de 1986, se desató una oleada de violencia y ejecución sistemática de los miembros de la UP, lo que trajo fuertes represalias de las FARC. Hacia finales de la década de 1980 las FARC contaban con varios frentes en Caquetá, de los cuales tres operaban en límites con Putumayo. Los frentes en el Caquetá para ese momento eran el 3, 14, 15 y 49, además de la presencia de los frentes 13, 32, 48, 60 y 61, con actividades en Huila, Putumayo y Nariño[33]. La columna móvil Teófilo Forero fue creada en el año de 1993, la cual es considerada la unidad élite de las FARC-EP y realiza operaciones tipo comando de alto impacto.

A lo largo de la década de 1990 se presenta un fortalecimiento de este grupo, lo que se vio reflejado en el aumento de los secuestros de carácter extorsivo o político, los retenes ilegales, emboscadas y ataques a instalaciones militares llevadas de manera simultánea en varias partes del país y tomas de poblaciones. Cabe resaltar el ingreso a la base militar Las Delicias en 1996, en el municipio de Pto. Leguízamo, Putumayo, frontera con el Caquetá con un saldo de 26 soldados muertos y 60 secuestrados. Igualmente, en 1998 atacaron durante tres días al batallón contraguerrilla No. 52 de la Brigada Móvil No. 3, en Cartagena del Chairá, Caquetá, donde murieron 64 soldados, 19 resultaron heridos y 43 fueron secuestrados.

Entre 1998 y 2002 se llevó a cabo un proceso de diálogo entre las FARC y el gobierno de Andrés Pastrana, el cual finalizó sin éxito. Durante dicho proceso se estableció una zona de distención de 42 mil kilómetros que incluía los municipios de La Uribe, Macarena, Mesetas y Vista Hermosa en el Meta y San Vicente del Caguán en el Caquetá. Luego del fracaso de los diálogos, la zona de distención entró a ser recuperada por un grupo de 8.000 soldados. La retoma de estos municipios se dio impulsada por una reforma a las fuerzas militares que se estaba dando durante el proceso de diálogo, que, con ayuda del Plan Colombia, fomentó la creación de Fuerzas de Despliegue Rápido (FUDRA) y Fuerzas de Tarea Conjunta. Entre 1999 y 2001 fueron creados centros de entrenamiento contraguerrilla y antinarcóticos en las bases de Tolemaida (Tolima), Larandia y Tres Esquinas (Caquetá)[34].

Gracias a la implementación del Plan Patriota, en todo el país se incrementó el accionar de la fuerza pública. En el caso del Caquetá, se hizo énfasis en la vigilancia del río

---

[32] Fundación Ideas para la Paz. Conflicto Armado en Caquetá y Putumayo y su impacto Humanitario. Área de Dinámicas del Conflicto y Negociaciones de Paz. Unidad de Análisis 'Siguiendo el Conflicto' – Boletín #73, junio de 2014

[33] IBID, Pg 22, 23.

[34] IBID Pb 23,24

Caguán –en puertos de Cartagena del Chairá y San Vicente del Caguán- gracias a brigadas móviles de la fuerza pública y a operativos de la Armada Nacional. Entre 2004 y 2013 hubo una fuerte ofensiva militar del Estado en los departamentos del centro y de la Orinoquía, incluido también Caquetá y un repliegue de la guerrilla a zonas con baja presencia estatal y donde pudieran ejercer economías ilegales, como Putumayo. En este periodo, la capacidad de la guerrilla para cometer secuestros masivos y atentados de gran despliegue se redujo; igualmente, la actividad armada se direccionó hacia la siembra de minas antipersona, hostigamientos y activación de artefactos explosivos de bajo poder; en tercer lugar, se mantuvo la capacidad de la columna móvil Teófilo Forero para ejercer presión sobre la población civil en los municipios de La Montañita, Cartagena del Chairá, El Doncello, Puerto Rico y San Vicente del Caguán[35] . Esta presión condujo a las FARC a replantear la estrategia de guerra, en la cual acciones políticas como el secuestro, las amenazas y la muerte de dirigentes gremiales, periodistas, educadores, políticos, concejales, alcaldes, congresistas tuvieron un fuerte incremento. Incluso dos gobernadores del departamento fueron asesinados.

Actualmente, el departamento de Caquetá continúa siendo estratégico para el Bloque Sur de las FARC, como bastión histórico del grupo (en los municipios de San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Puerto Rico, El Doncello, El Paujil y La Montañita), por las posibilidades que tiene para el desarrollo del narcotráfico[36] y por la coacción de las bases sociales del departamento.

Reportes de presencia de este grupo armado también indican sobre la presencia de las FARC en los municipios del sur del departamento entre los que se cuentan Valparaiso, Milán, Solano y Solita, todos con presencia de población indígena.

Movimiento 19 de abril – M-19:

En el año de 1978 se instala en el Caquetá el M-19 comandado por José Conrado Marín Castaño, conocido como el "Comandante Cero". Inicialmente el M-19 se concentró en la consolidación del trabajo sindical, donde se perfilaron liderazgos como el de los comandantes Boris y Chalita. Para el año de 1980 las Fuerzas militares identifican la presencia de la Fuerza Militar Frente Sur del M-19, estrategia que reemplazó a las unidades "móviles" por un enfoque que proyectaba la construcción de un "Ejército del Pueblo", basado en la necesidad de mantener fuerzas guerrilleras profesionales con presencia permanente y acciones revolucionarias en el territorio. El movimiento tuvo presencia en los municipios de Belén de los Andaquíes, Morelia y Albania.

Dentro de las acciones más emblemáticas del M-19 en el Caquetá se resaltan los actos de guerra con la toma de Solita (1978), de Belén de los Andaquíes (1979), de Curillo (1981), San Antonio de Getuchá (1981), de Puerto Solano (1981), de Paujil (1983) y el Mirador y el posterior intento de toma de Florencia el 14 de marzo de 1984. El 9 de marzo de 1990, se realiza el acto oficial de dejación de armas del M-19 en Caloto Cauca, como cierre del proceso de paz y la inclusión de este grupo en las estructuras políticas del país.

---

[35] IBID. Pg 25
[36] IBID Pg 28

Grupos Paramilitares

En cuanto a la presencia de grupos paramilitares en el departamento del Caquetá, data de la expansión del narcotráfico, en las décadas de los 1980´s y 1990´s. Cuando se desmantelan los grandes carteles del narcotráfico colombianos, vino una reorganización del narcotráfico y de los grupos armados vinculados al mismo. Los hermanos Castaño, dese 1997, buscaron expandir la presencia de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), en Caquetá y Putumayo. En este mismo año, crearon un grupo llamado inicialmente Frente Caquetá, el cual tuvo presencia en los municipios de Florencia, Morelia, Valparaíso, San José del Fragua, Belén de los Andaquíes, Albania, Curillo, Solita y las inspecciones de Santiago de la Selva, La Mono y Sabaleta, en límites con la bota caucana, Putumayo y Huila (ibíd.: 40). La expansión del campo de acción de los grupos paramilitares desencadenó un pico de violencia en la región, producto de la disputa con los grupos guerrilleros por los corredores estratégicos y las fuentes de financiación, con un saldo en rojo para la población civil.

Dicha estructura pasó posteriormente a llamarse Bloque Sur de los Andaquíes, e hizo parte del Bloque Central Bolívar de las AUC. Durante el periodo de consolidación de las AUC en la región, hubo fuertes enfrentamientos entre el Bloque Sur de los Andaquíes y las FARC. El año 2004 fue crítico en la disputa de estos dos grupos, por el control de rutas fluviales y terrestres ubicadas en los municipios de Morelia, Valparaíso, San José del Fragua, Belén de los Andaquíes, Albania, Curillo y Solita para la movilización y refugio de los grupos y transporte de insumos para la elaboración de la cocaína. El 15 de febrero de 2006 el Bloque Sur de los Andaquíes se desmovilizó en el municipio de Valparaíso[37].

Bandas Criminales

En relación a las Bandas Criminales, en 2007 se identificó la presencia de un grupo autodenominado "Bloque Antisubversivo Sur", en Milán, al mando de un desmovilizado del Bloque Sur de los Andaquíes de las AUC. En el mismo año se identificó un grupo autodenominado "Águilas Negras" en Belén de los Andaquíes, Albania, Valparaíso y San José del Fragua, buscando ocupar los espacios de influencia del Bloque Central Bolívar. Entre 2013 y 2014 se identificó la presencia del grupo "Águilas Negras" en los municipios de Puerto Rico y El Doncello, del cual se denunciaron amenazas por parte de organizaciones sociales civiles[38]. Su accionar se ha centrado en la disputa por las fuentes de financiación asociadas a las economías ilegales, afectando a sectores sociales en especial en las zonas rurales.

Fuerza Pública

Considerando la presencia del Bloque Sur de las FARC-EP en el Caquetá y de su importancia geoestratégica, este departamento ha sido objeto de planes especiales de contrainsurgencia por parte del Estado colombiano que empezaron a ser implementados desde el inicio del Plan Colombia en 1999 y se reforzaron con el objetivo de recuperar la

---

[37] IBID Pg 41
[38] IBID Pg 42, 43.

zona de distención del Caguán. Esta estrategia ha sido constante y continúa estando vigente en el presente.

El fortalecimiento de la presencia y accionar de la fuerza pública se hace evidente al revisar la estructura que opera en la región. De acuerdo con el informe "CONFLICTO ARMADO EN CAQUETÁ Y PUTUMAYO Y SU IMPACTO HUMANITARIO", realizado por FIP, USAID y la OIM, "(...) los departamentos de Caquetá y Putumayo hacen parte de la jurisdicción de la Sexta División del Ejército. Esta unidad está conformada por la Décima Segunda Brigada con sede en Florencia en Caquetá, la Vigésima Séptima con sede en Mocoa en Putumayo, la Vigésima Sexta Brigada de Selva con sede en Leticia en Amazonas, la Brigada Móvil No. 13 con Puesto de Mando en Santana en Putumayo y Batallones de Contraguerrillas No.87, No. 88 y No. 89; la Brigada contra el Narcotráfico con sede en Puerto Leguízamo en Putumayo y el Comando Aéreo de Combate No.6 con sede en Tres Esquinas en Caquetá.

Entre 1999 y 2002 se crearon en Caquetá dos Batallones antinarcóticos en Larandia y Tres Esquinas, y la Fuerza de Despliegue Rápido (FUDRA) especializada en la Persecución de las compañías y columnas móviles de las FARC. En 2004, se creó la Fuerza de Tarea Conjunta Omega (FUTCO) con sede en Larandia, con el objetivo de combatir a los bloques Oriental y Sur de las FARC en los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare, con la participación del Ejército Nacional, la Armada y la Fuerza Aérea Colombiana.

[...]Por Directiva Presidencial 01 de 2009, se creó el Plan Nacional de Consolidación Territorial (PNCT) como una continuación del CCAI y como un "proceso coordinado, progresivo e irreversible, por medio del cual se busca afianzar la articulación de los esfuerzos estatales para garantizar de manera sostenible un ambiente de seguridad y paz que permita el fortalecimiento de las instituciones democráticas, en beneficio del libre ejercicio de los derechos ciudadanos y de la generación de condiciones para su desarrollo humano".

A partir del 2014, la Unidad Administrativa de Consolidación Territorial (UACT) tiene como zona de intervención en el Caquetá, el área la Macarena-Río Caguán, que cubre los municipios de Cartagena del Chairá, La Montañita y San Vicente del Caguán.

De otro lado, desde febrero de 2012 se está implementando en el Caquetá el plan de guerra "Espada de Honor" de las fuerzas armadas. Se trata de una "estrategia de vocación ofensiva y focalizada con Acompañamiento interinstitucional", que tiene el propósito de golpear y desarticular a las FARC y al ELN, activando una serie de Fuerzas de Tarea Conjunta que funcionan bajo el esfuerzo coordinado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. De manera complementaria, en octubre de 2013 el Gobierno nacional puso en marcha el Plan Espada de Honor II y se activó el Comando Conjunto No. 3 del Suroriente con sede en Larandia con jurisdicción los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Meta, Putumayo y Vaupés y más de 50.000 hombres para continuar debilitando las estructuras de los bloques Oriental y Sur de las FARC. Para el caso de

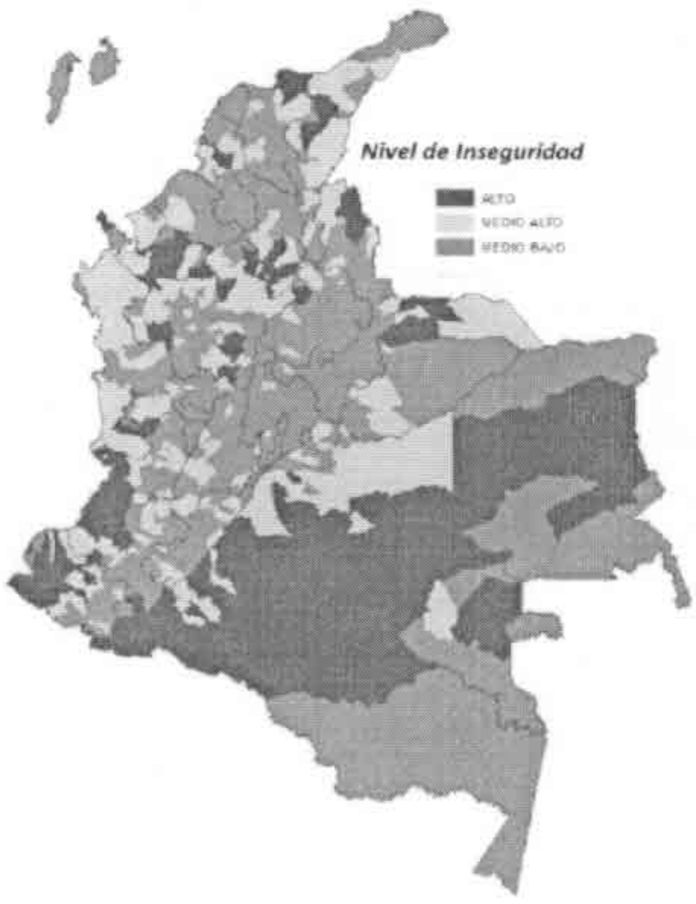
Caquetá, a finales de 2013 se activó la Fuerza de Tarea Especial Júpiter y del Comando Élite "Los Lobos" de la DIPOL de la Policía Nacional en los departamentos de Caquetá, Huila y Meta, con el objetivo de contrarrestar las operaciones de la Columna Móvil Teófilo Forero de las FARC y dar con el paradero de su comandante, alias "El Paisa"". Si bien las acciones de las Fuerzas Armadas han repercutido en el debilitamiento de las estructuras de las FARC y en su repliegue hacia zonas más apartadas, también se han presentado numerosas denuncias por parte de la población civil sobre violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al DIH cometidos por sus integrantes.

Dinámicas del conflicto armado en el Caquetá

Las disputas geoestratégicas por el territorio, la tenencia y el control de las tierras, el poder político, las fuentes de financiación, la coacción de los enclaves de desarrollo y megaproyectos y el control social entre los diferentes actores armados impactaron directamente sobre los todos los sectores de la sociedad civil afectando la integralidad de sus derechos. Los pueblos indígenas, por sus particularidades poblacionales, territoriales, sociales y culturales han sufrido afectaciones desmedidas, poniendo en riesgo su pervivencia como pueblos.

Con respecto al ámbito nacional el departamento del Caquetá presenta un alto nivel de conflictividad histórica en el marco de las dinámicas del conflicto armado, según se presenta en el siguiente mapa:

Intensidad del conflicto

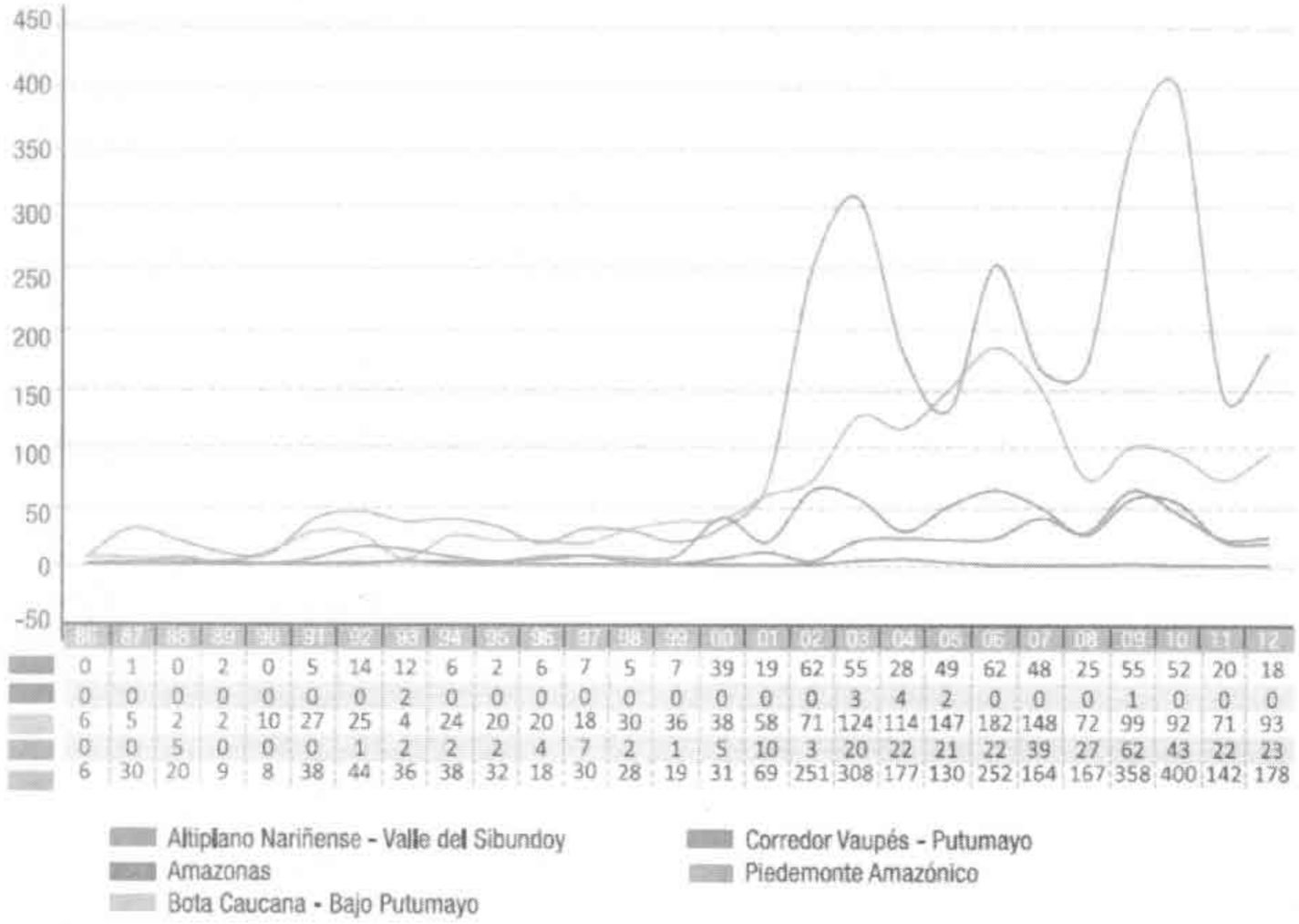


Fuente: PND Todos por un nuevo país. Pág 4

Entre los años 1986 y 2012, las regiones más afectadas fueron las del piedemonte amazónico y la bota caucana-bajo Putumayo, seguidos de altiplano nariñense-Valle del Sibundoy, el corredor Vaupés-Putumayo y el Amazonas. En el Piedemonte Amazónico,

donde destaca el piedemonte del Caquetá, tuvo sus picos en 2002, 2006 y 2010 (Ver Gráfica)[39]:

Gráfica. Dinámica del conflicto armado en la Amazonia entre 1986 y 2012: Comparación entre las regiones consideradas

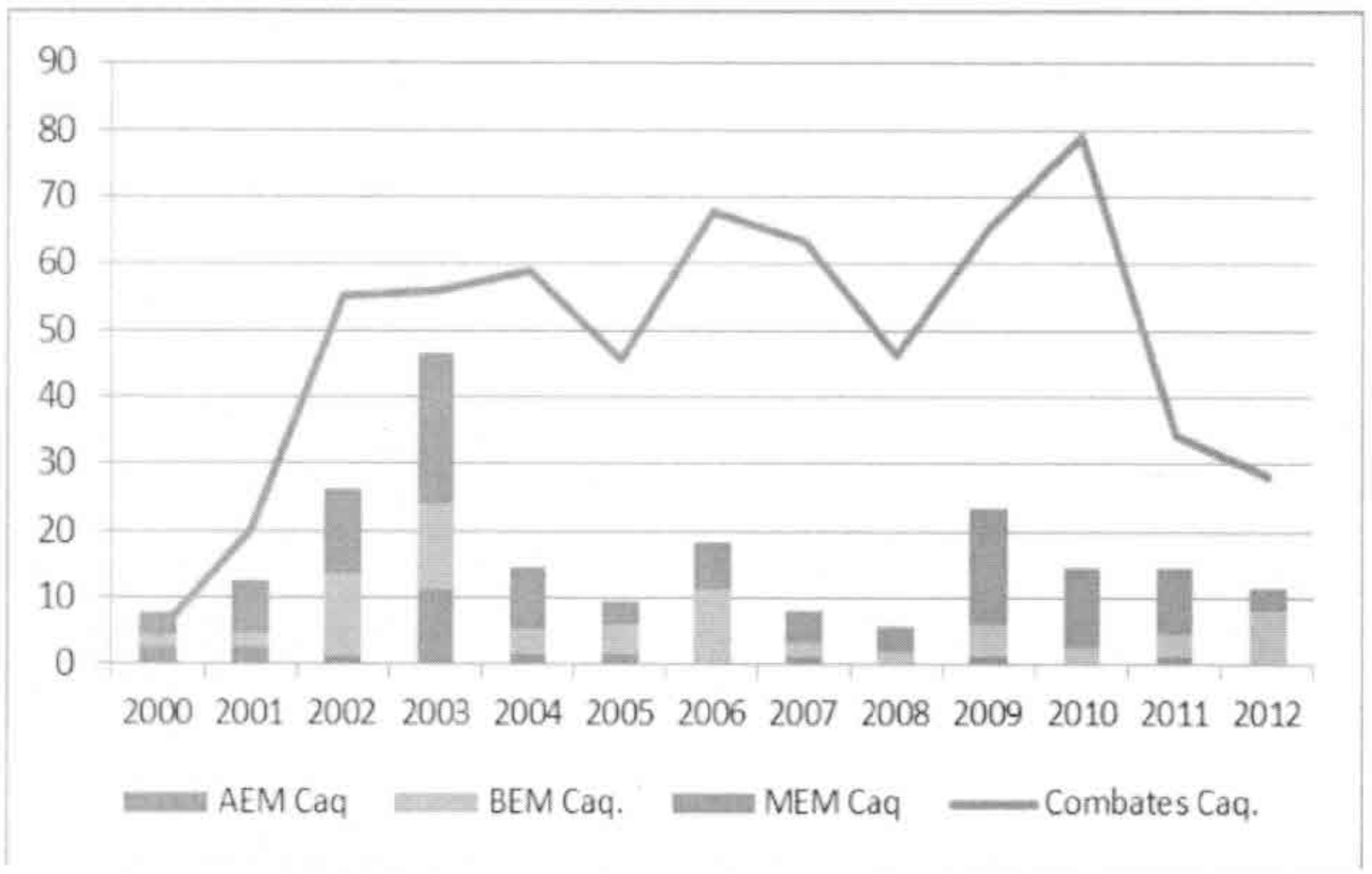


Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2013: 189)

Como respuesta al fallido proceso de paz del Caguán, las acciones ofensivas de las fuerzas armadas, financiadas desde el Plan Colombia, se incrementaron superando a partir del año 2001 a aquellas realizadas por los grupos armados ilegales (ver Gráfica):

[39] Ver: *Atlas del Impacto Regional del Conflicto Armado en Colombia*

Gráfica. Relación entre combates por iniciativa de la Fuerza Pública y Acciones de los grupos guerrilleros en Caquetá 2000-2012



	AEM	Alto Esfuerzo Militar
	BEM	Bajo Esfuerzo Militar
	MEM	Medio Esfuerzo Militar

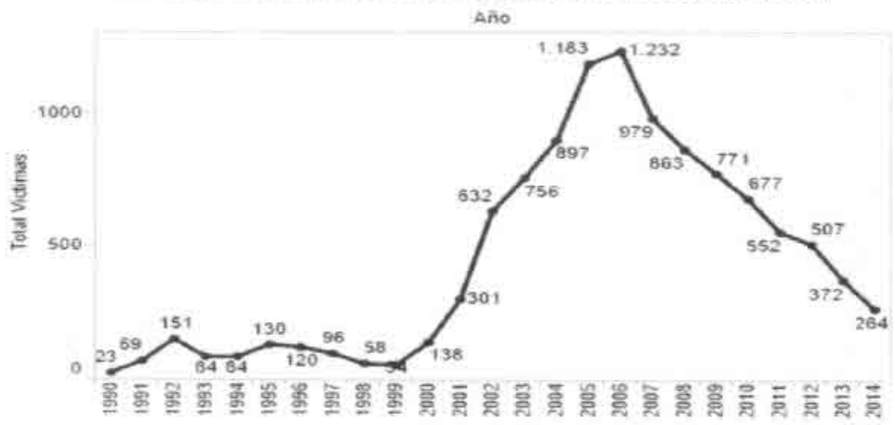
Fuente: FIP (2014: 32)

En el marco de su estrategia de guerra, los grupos armados ilegales incrementaron la siembra de minas antipersonales como mecanismo para contener las acciones ofensivas de la Fuerza Pública, situación que desencadenó numerosos accidentes e incidentes entre la población civil y además repercutió de manera grave provocando desplazamientos masivos, confinamiento de las poblaciones, afectaciones graves sobre la soberanía alimentaria y la producción al restringirse el tránsito, el trabajo en el campo y el

acceso a los recursos de la selva. Las siguientes son las cifras nacionales en la materia, donde se reconoce la alta incidencia de este fenómeno en el piedemonte caqueteño:

Víctimas civiles y de la fuerza pública por MAP y MUSE





Total Victimas 1990-NOVIEMBRE/2014			10.993
Ninas	Niños	Mujeres	Hombres
246	856	327	2.736
Fuerza Pública	Civiles	Heridos	Fallecidos
6.783	4.210	8.791	2.202
62%	38%	80%	20%

Fuente: http://www.accioncontraminas.gov.co/Paginas/victimas.aspx

Principales factores vinculados y subyacentes al conflicto armado que acentúan las confrontaciones bélicas y agravan la situación humanitaria de la población

Durante el trabajo participativo con los pueblos indígenas del Caquetá, sus autoridades, líderes y comunidades en general identificaron los principales factores que han atraído y propiciado la llegada y el accionar de los grupos armados en sus territorios, generando un aumento desproporcionado de las acciones armadas, así como en las afectaciones a sus derechos fundamentales y colectivos.

Cultivos de coca con fines ilícitos y aspersión con glifosato

El piedemonte amazónico se ha consolidado como uno de los principales enclaves en el país para el cultivo ilícito de la coca. Los recursos derivados de esta economía ilegal han

sido cooptados por los grupos armados, en especial por las FARC-EP, convirtiéndose en su principal fuente de financiación y control social. La marginalidad y el empobrecimiento de la población rural han sido aprovechados por los grupos armados para inducir y obligar a la población rural a propagar los cultivos de coca y su procesamiento, como apuesta económica alternativa para su sustento. Esta realidad ha conducido a la conformación de movimientos sociales que denuncian públicamente el abandono Estatal, agravado por sus acciones coercitivas en contra del eslabón más débil en la cadena del narcotráfico, es decir de la población productora de la hoja de coca. La persecución a los productores, las restricciones y las acciones policivas de erradicación manual o por medio de las fumigaciones con glifosato, detonan los procesos sociales de resistencia, incluso propiciando el fortalecimiento político de los grupos armados ilegales en la región.

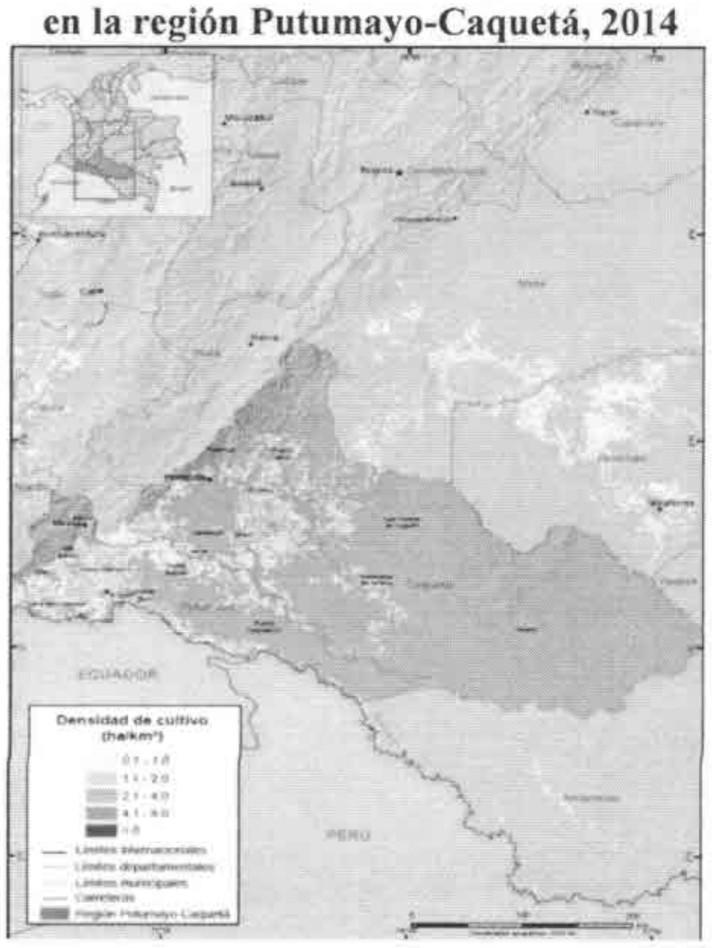
Para entender la dinámica que han tenido los cultivos ilícitos en el departamento de Caquetá en los últimos 8 años, tomamos como referencia el estudio Colombia Monitoreo de Cultivos de Coca 2014 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC.

El siguiente mapa muestra la distribución de los cultivos de coca en el país, siendo el piedemonte andino amazónico el principal enclave histórico de producción. No es coincidencia que esta región sea a su vez aquella donde se presenta mayor intensidad del conflicto armado.

Mapa. Cultivos ilícitos: distribución regional según permanencia (2003-2012)



Mapa. Densidad de cultivos de coca en la región Putumayo-Caquetá, 2014



Fuente: UNODC (2015: 33)

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito –UNODC-, en los departamentos del sur del país (Nariño, Cauca, Putumayo y Caquetá) y en la región del

Catatumbo se presenta la mayor cantidad de cultivos de coca (73% del total del país), asociado a las condiciones de vulnerabilidad social y la escaza confianza de la población con el Estado colombiano[40]. Para el año 2014, el área cultivada fue de 246.125 km^2, esto es, 0,4% menos que en el año 2013, en el cual se identificaron (247.200 km^2), 6,5% menos con respecto al año 2012 (263.200 km^2)[41]. Entre los años 2005 y 2014 la región Putumayo-Caquetá estuvo en segundo lugar en el total de hectáreas cultivadas (44.050 km^2), solo detrás de la región Pacífico (51.075 km^2). Sin embargo la región Putumayo-Caquetá fue la que más km^2 de territorio afectado permanentemente presentó (13.700 km^2).

A diferencia de la tendencia reciente a nivel nacional, y a pesar de las insistentes acciones de erradicación de estos cultivos, según la UNODC, en el Caquetá se mantiene una curva ascendente de las áreas cultivadas a partir del año 2010:

Tabla. Cultivos de coca en Caquetá, 2007-2014

Dpto	Dic.-2007	Dic.-2008	Dic.-2009	Dic.-2010	Dic.-2011	Dic.-2012	Dic.-2013	Dic.-2014	% Cambio 2013-2014	% del total 2013
Caquetá	6.318	4.303	3.985	2.578	3.327	3.695	4.322	6.542	51%	9%

Elaborado a partir de la información de UNODC (2015: 18)

Como se evidencia en la tabla anterior, en el año 2014 hubo un incremento del 53% en relación al año 2013. Según el informe, los cultivos siguen concentrados en el piedemonte al sur del departamento y en el sector de la Unión Peneya, corregimiento del municipio de La Montañita. Igualmente hay expansión del fenómeno en el municipio de San José del Fragua[42].

Las dinámicas asociadas al cultivo y uso ilícito de la coca, han permeado los territorios y resguardos indígenas, involucrándolos dentro de las dinámicas del conflicto. El informe de UNODC menciona que cuando se cruzan los polígonos de cultivos de coca con los polígonos de los resguardos indígenas se ve un incremento del 25 % entre el año 2013 (6.255 ha) y el año 2014 (7.799 ha). Los resguardos que presentan mayor incremento se encuentran en la región Putumayo-Caquetá y Pacífico (Ver Tabla).

Tabla. Cultivos de Coca en Resguardos Indígenas, 2013-2014 (hectáreas)

Resguardo Indígena	Etnia	2013 (ha)	2014 (ha)

[40] UNODC, *Colombia Monitoreo de Cultivos de Coca 2014*, Julio 2015.
[41] IBID Pg 21
[42] IBID Pg 33

AGUA NEGRA	Korebaju	10	14
AGUANEGRA	Murui Muinai	52,2	58,1
AGUAS NEGRAS	Korebaju	0	1,9
COROPOYA	Murui Muinai	2,2	5,6
CUSUMBE-AGUA BLANCA	Inga	0,6	0,6
EL CEDRITO	Embera	9,1	6,6
EL GUAYABAL	Nasa	14,9	5,5
EL PORTAL	Nasa	0,4	2,7
EL QUINCE	Murui Muinai		0,6
EL TRIUNFO	Pijao	0,4	0,7
HERICHA	Korebaju	6,9	4,2
JÁCOME	Korebaju	2,8	3,5
JERICÓ-CONSAYA	Korebaju	1,4	2,2
LA SIBERIA	Nasa	3,8	0
LA TEÓFILA	Korebaju	1,8	1,3
MATICURÚ	Korebaju	13,1	12,8
NIÑERAS	Inga	10,8	15
PUERTO NARANJO, PEÑAS ROJAS, CUERAZO Y EL DIAMANTE	Korebaju	5,4	6,7
PUERTO ZÁBALO-LOS MONOS	Murui Muinai	1,1	2,8
SAN ANTONIO DEL FRAGUA	Inga	2,3	2,2
SAN LUIS	Korebaju	10	12,4
SAN MIGUEL	Inga	0,7	2,8
WITORÁ O HUITORÁ	Murui Muinai		0,8
YURAYACO	Inga	1,2	1,8
ZIT-SET DEL QUECAL	Nasa	0,7	1,3

Elaborado a partir de la información de UNODC (2015: Anexo 4)

Teniendo en cuenta las características geográficas y geoestratégicas del departamento del Caquetá, la principal estrategia del Gobierno Nacional para combatir los cultivos de uso ilícito se ha centrado en la fumigación aérea con glifosato, la cual tuvo sus picos en los años 2002, 2004, 2008 y 2010, con descensos en los años 2005, 2006, 2007, 2009, 2012, 2013 y 2014. El año en el que menos hectáreas fueron asperjadas con glifosato fue 2003.

Mapa. Aspersión aérea y cultivos de coca en Colombia, 2014



Fuente: UNODC (2015: 95)

Tabla. Aspersión aérea de cultivos de coca Caquetá (en hectáreas) 2002-2014

Departamento	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Caquetá	18.567	1.060	16.276	5.452	4.575	5.084	11.085	6.652	16.947	12.888	5.638	5.784	5.393

Elaborado a partir de la información de UNODC (2015: 97)

De manera complementaria, según el Informe de UNODC, la acción policiva ha implementado acciones de erradicación manual en zonas específicas. Para el año 2014 en el departamento del Caquetá, hubo 181 hectáreas erradicadas manualmente de manera forzosa[43].

La población indígena denuncia que en los casos de erradicación de cultivos de uso ilícito en sus territorios y resguardos, el gobierno nacional ha desconocido sus obligaciones emanadas de la sentencia SU-383 de 2003, donde se establece la obligatoriedad de la

[43] De acuerdo con el informe, en Colombia existen tres modalidades de erradicación: Erradicación manual voluntaria, erradicación manual forzosa con Grupos Móviles de Erradicación y erradicación manual forzosa realizada por la Policía Nacional y las Fuerzas Militares. El informe señala que los datos del tercer tipo de erradicación sean lo suficientemente confiables para una certificación por parte de UNODC. IBID Pg 97

aplicación de la consulta previa para evitar o mitigar los daños causados por este procedimiento. De acuerdo con los testimonios de la población indígena se denuncia la destrucción de áreas de cultivos de subsistencia, la afectación de amplias áreas de selva con la pérdida de especies vegetales y animales, la muerte o migración de animales de cacería, la contaminación de fuentes de agua y la generación de enfermedades digestivas y dermatológicas en la población.

El día 1 de septiembre de 2015, el Gobierno Nacional hizo un pronunciamiento en respuesta al concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, anunciando que en aplicación del principio de precaución producto de la existencia de serios indicios de elementos cancerígenos en el glifosato y frente a la incertidumbre sobre la afectación humana, se suspenden de manera definitiva las fumigaciones aéreas.

Incursión de megaproyectos (economías de enclave) en el Departamento del Caquetá

El Caquetá, como toda la amazonia, ha visto pasar por sus territorios procesos de colonización motivados por factores de índole social, violencia política y extractivismo o bonanzas de recursos naturales. Las tierras en Caquetá iniciaron una importante etapa de colonización en el siglo pasado cuando colonos de varias regiones del país (Cauca, Nariño, Huila, Tolima, Antioquia, Caldas y Cundinamarca) llegaron a esta zona del sur de Colombia -donde ya habitaban grandes comunidades indígenas-, en búsqueda de tierra y oportunidades para subsistir.

Durante décadas, la colonización avanzó gracias a la extracción de algunos materiales como la Quina o el Caucho; las pieles de babilla, tigre, tigrillo y nutria, entre otros; las maderas como el Cedro, el Carrecillo, el Canelo y el Comino; la ganadería extensiva y a la siembra de una gran variedad de cultivos. Fruto del extractivismo cauchero se dio la creación de asentamientos como Puerto Rico en 1884, San Vicente del Caguán en 1896 y Florencia en 1902. Años después, en 1905, se creó la intendencia del alto Caquetá, teniendo a Florencia como capital.

Hacia mediados del siglo XX muchos pobladores cambiaron sus cultivos de subsistencia para dedicarse a la siembra de Coca, dada su gran demanda y buen precio en el comercio regional, lo que desató otra dinámica en la región, ligada a la guerrilla y el narcotráfico. En el Caquetá se instalaron grandes laboratorios del cartel de Cali, del cartel de Medellín y el narcotráfico permeó todos los estratos sociales del Caquetá. A raíz de la coca la violencia se fortaleció, vinieron los enfrentamientos entre el Ejército, los grupos antinarcóticos de la Policía Nacional, las guerrillas de las FARC y otros grupos armados al margen de la ley. También creció el paramilitarismo y los principales afectados fueron campesinos, colonos e indígenas del departamento.

Ganadería Extensiva

En relación al uso del suelo, y de acuerdo al informe de Indicadores socioeconómicos del Departamento de Caquetá en 2012, de la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, en ese año el total de hectáreas en aprovechamiento eran 8.896.500, de las cuales el 23% correspondieron a actividades pecuarias, el 1% a actividades agrícolas y el

76% a bosques. Lo anterior denota que las actividades pecuarias tienen un gran peso en el territorio del departamento de Caquetá, donde, además de ganado vacuno (1.339.828 cabezas en 2012[44]) se han identificado ocho (8) especies pecuarias y aves de corral donde se destaca el caballar con 64.163, ovino 18.870, Cuyícola 13.923 y Mular 11.731 ejemplares. La ganadería extensiva es la actividad que tiene mayor participación en el PIB departamental.

Adicionalmente, se ha identificado un total de 2.237.796 has de pastos, de las cuales 1.890.108 has son de pradera tecnificada, potenciando el sector de la ganadería como eje de dinamización económica para el departamento. La extensión total de pastos corresponde al 25% del territorio caquetense (88.965 Km^2), que es esencialmente un ecosistema amazónico.

Al respecto, es importante anotar que la producción ganadera genera impactos en los ecosistemas tales como "el monocultivo de gramíneas para forraje, la compactación de suelos por el pisoteo de los animales, degradación de suelos y aguas debida al incorrecto manejo de los excrementos y generación de procesos erosivos en laderas causados por los cascos de los mamíferos ungulados (vacas, cerdos, ovejas entre otros), que desprenden las coberturas naturales, quitando de esta forma la protección del suelo contra la erosión hídrica y eólica."[45]

Los ecosistemas amazónicos se caracterizan por tener una gran diversidad de especies, característica que riñe con la práctica productiva de monocultivos, como las grandes praderas de pastos para la ganadería. Estas, favorecen la aparición de plagas y la ausencia de la rotación en los cultivos genera presiones sobre el suelo por los nutrientes, generando la aparición de deficiencias nutricionales. Para contrarrestar estos efectos, es común la utilización de agroquímicos, que a su vez, generan contaminación.

Históricamente, la ganadería extensiva ha sido uno de los factores de deforestación en el Caquetá. De acuerdo con el Boletín de Alertas Tempranas de deforestación en Colombia, publicado por el Ideam en abril de 2015, para el segundo semestre de 2014 en el Noroccidente de Caquetá, se identificaron una alta concentración de alertas tempranas de deforestación en los municipios de Cartagena del Chairá y San Vicente del Caguán, asociados a inmediaciones del río Caguán y las sabanas del Yarí, respectivamente. Caquetá es el segundo departamento en presentar mayor cantidad de alertas tempranas en deforestación, sólo por debajo de Putumayo.

---

[44] Fedegán, Inventario bovino del Caquetá 2008 - 2012

[45] Instituto de Estudios Ambientales IDEA – Universidad Nacional de Colombia. http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/IDEA/2007223/lecciones/lect13/lect13_17.html

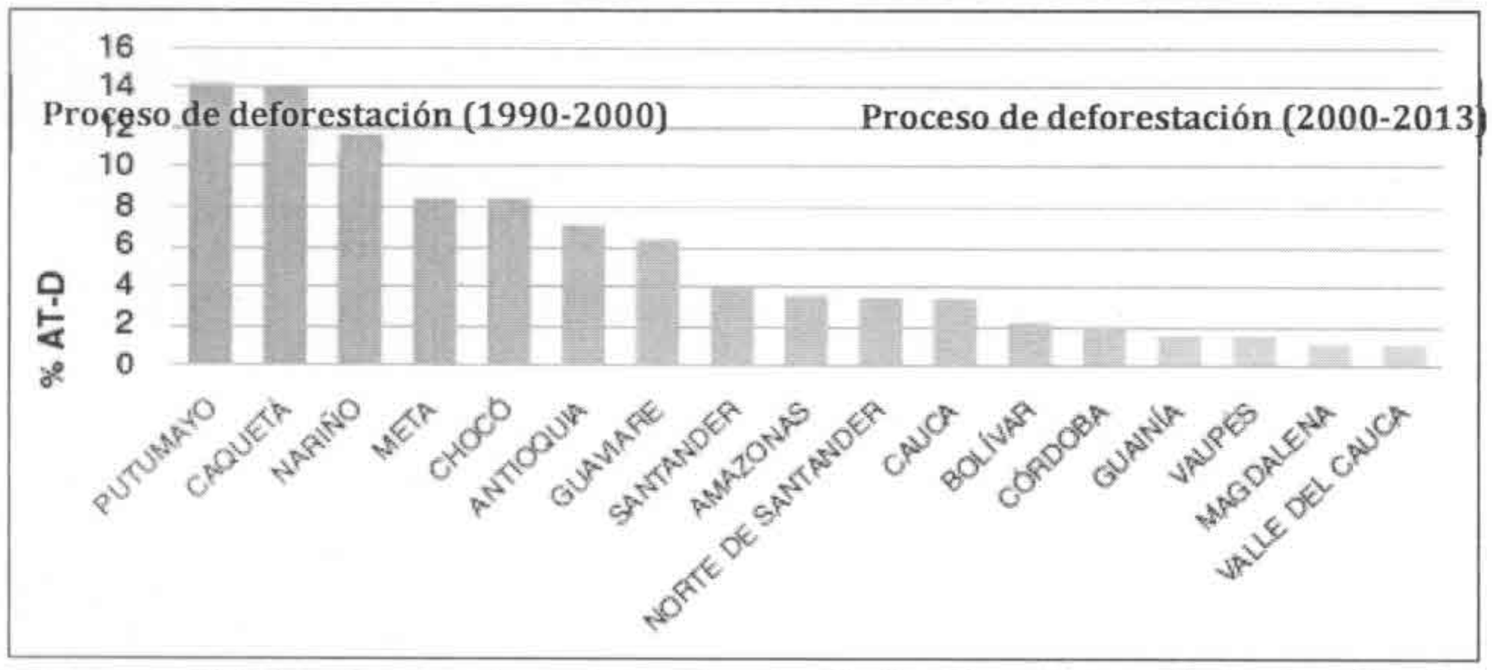
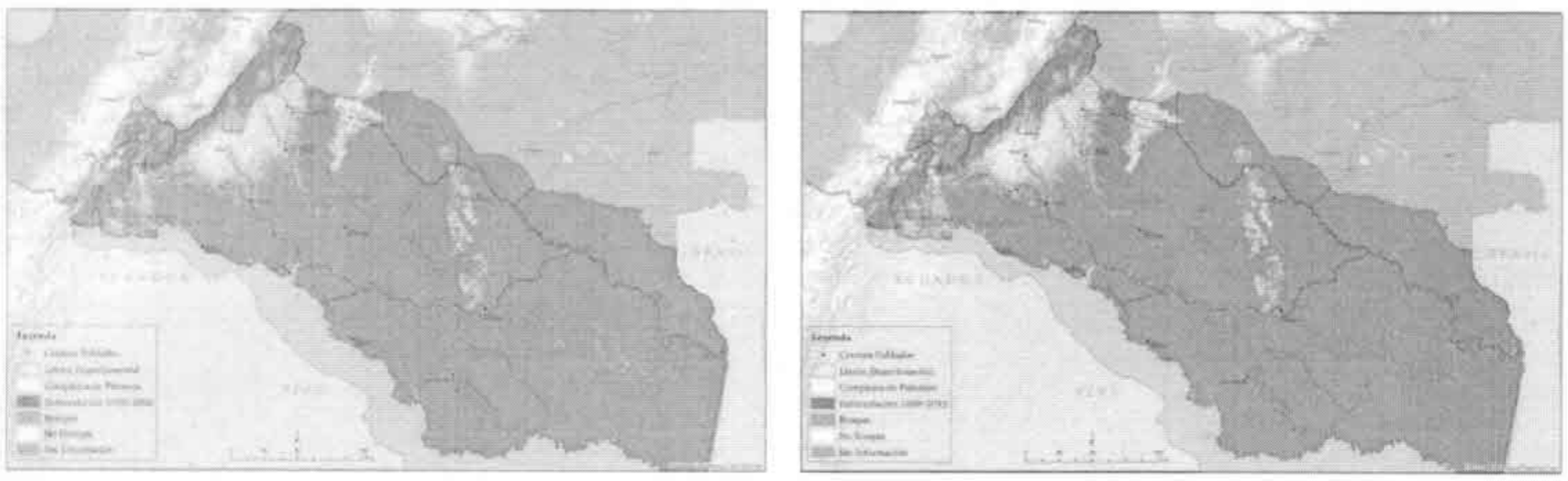


Figura 1. Distribución por departamentos de Alertas Tempranas de Deforestación. Porcentaje del total nacional. Segundo semestre del 2014.



Proyectos minero – energéticos y de infraestructura

En relación a los hidrocarburos y la explotación minera, de acuerdo al informe de Conflictos Territoriales del Caquetá del CENSAT, a marzo de 2014, la Agencia Nacional de Hidrocarburos divulgó que existen 20 concesiones petroleras, cuya concentración está "colindando en la Sierra de la Macarena y en todo el centro occidente del Departamento, incluyendo zonas altas como Belén de Andaquíes y San José de la Fragua donde la explotación petrolera puede superar los 2000 msnm"[46]. Actualmente existen 55 títulos mineros en el Caquetá que tienen 3.588,31 has según Corpoamazonia. Según Gómez y Harman (2014) los consorcios mineros que tienen los títulos de explotación son contratistas que adelantan la construcción de las vías departamentales[47]

---

[46] **GÓMEZ**, Marcela y Felipe Harman. *Escenarios actuales y futuros en el territorio del departamento del Caquetá, por incorporación del proyectos minero energéticos y dela Economía verde*. Florencia, Caquetá: CENSAT*2014*.

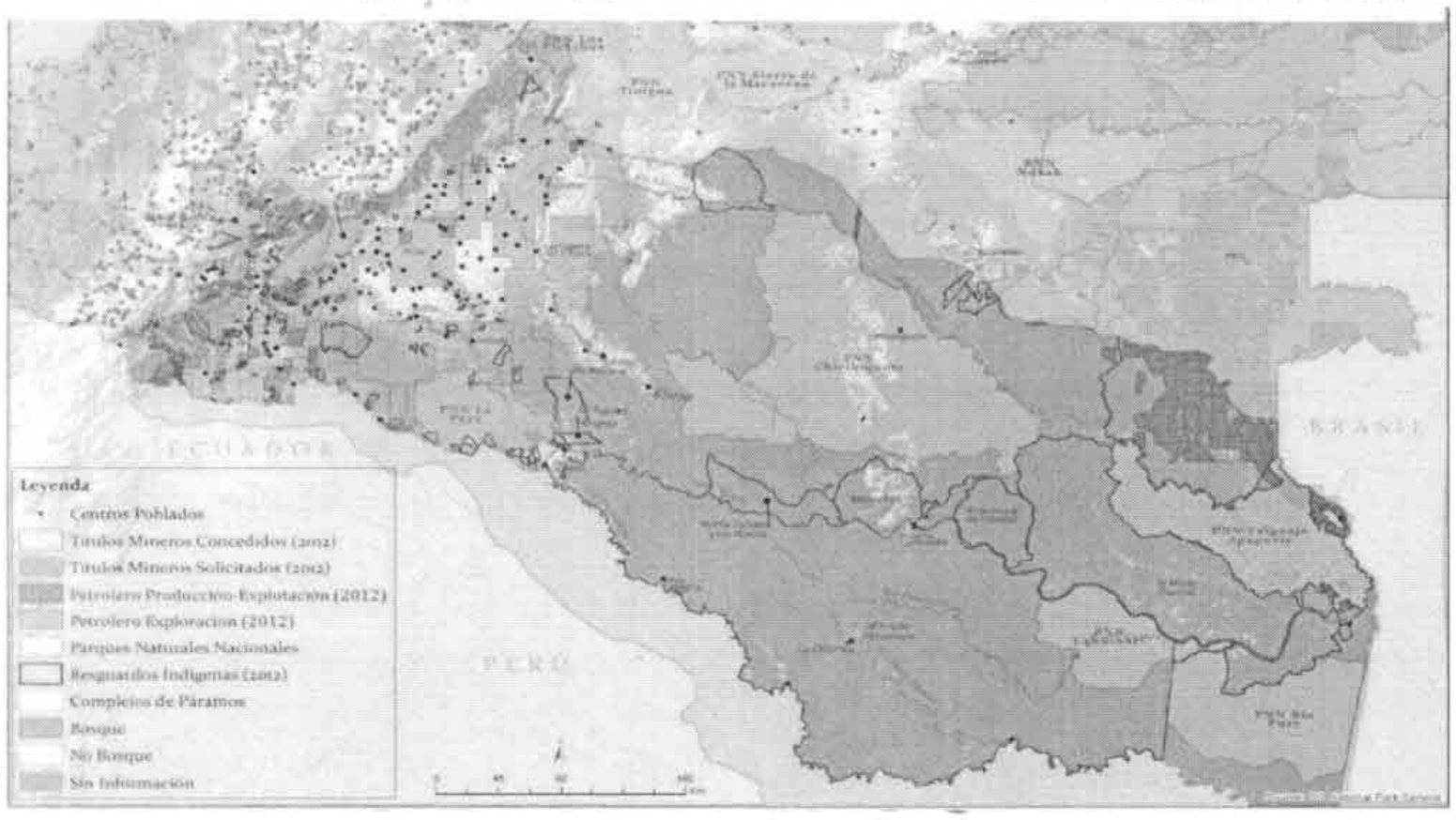
[47] IBID Pg 24

Se han realizado 142 solicitudes de legalización de explotación minera ante la Agencia Nacional Minera en 49.255,03 has, dichas solicitudes afectan el soporte hidrológico de la región dado que según Gómez y Harman, afecta "las zonas altas del Caquetá que son estratégicas ambientalmente(…) como los municipios de Belén y San José del Fragua, en estribaciones de la Cordillera Oriental y el municipio de Solano, cubierto principalmente por una selva ecuatorial biodiversa en el que inicia geográficamente la Amazonia Colombiana" (ibíd.: 28)

La explotación minera también se extiende a los no metales utilizados en la construcción de vías, en particular se resalta la Asfaltita material utilizado en la pavimentación y cuya explotación se concentra en el municipio de Paujil. La construcción de infraestructura afecta el territorio tanto por impactos en materia prima como en el impacto ambiental, cultural y social derivado de la construcción de las mismas. En el Departamento se ha priorizado el proyecto IIRSA, que incluye la fase III del corredor Marginal de la Selva, y se ha identificado la necesidad del mejoramiento de las vías de acceso vía Florencia – Suaza y vías alternas como San Vicente – Balsillas – Neiva y Florencia – Gabinete – Guadalupe (Cámara de Comercio de Florencia para Caquetá, 5).

En relación a los hidrocarburos, de acuerdo con FIP (2014: 11) "en los últimos diez años se ha visto un crecimiento del sector hidrocarburos en Caquetá, tras la concesión de licencias de exploración y explotación a las empresas Argos y Energy (USA), Petrobank (Canadá), Occidental Petroleum (USA) y Encana (Canadá). En el 2013, este auge abrió puertas para la concesión de permisos a diez empresas petroleras adicionales, entre las que se destacan Canacol Energy (Canadá), Esmerald (China) y ECOPETROL (Colombia). Adicionalmente, a comienzos de 2013, 12 firmas se encontraban realizando gestiones para ingresar al listado de productoras en la región, siendo algunas de ellas Hupecol, Petronova, Petróleos del Norte, Monterrico, Vast, Petrocaribbean Resources y Pacific Rubiales. Estas zonas de explotación están estratégicamente ubicadas entre la cuenca de Yary-Caguán, hasta la cuenca del Caquetá-Putumayo; y son clave en materia de hidrocarburos a nivel nacional."

Presión de los megaproyectos y ganadería sobre los territorios indígenas (2015)



MININTERIOR

Conservando la naturaleza.
Protegiendo la vida.

Afectación sobre los derechos humanos y el DIH de los pueblos indígenas del Caquetá

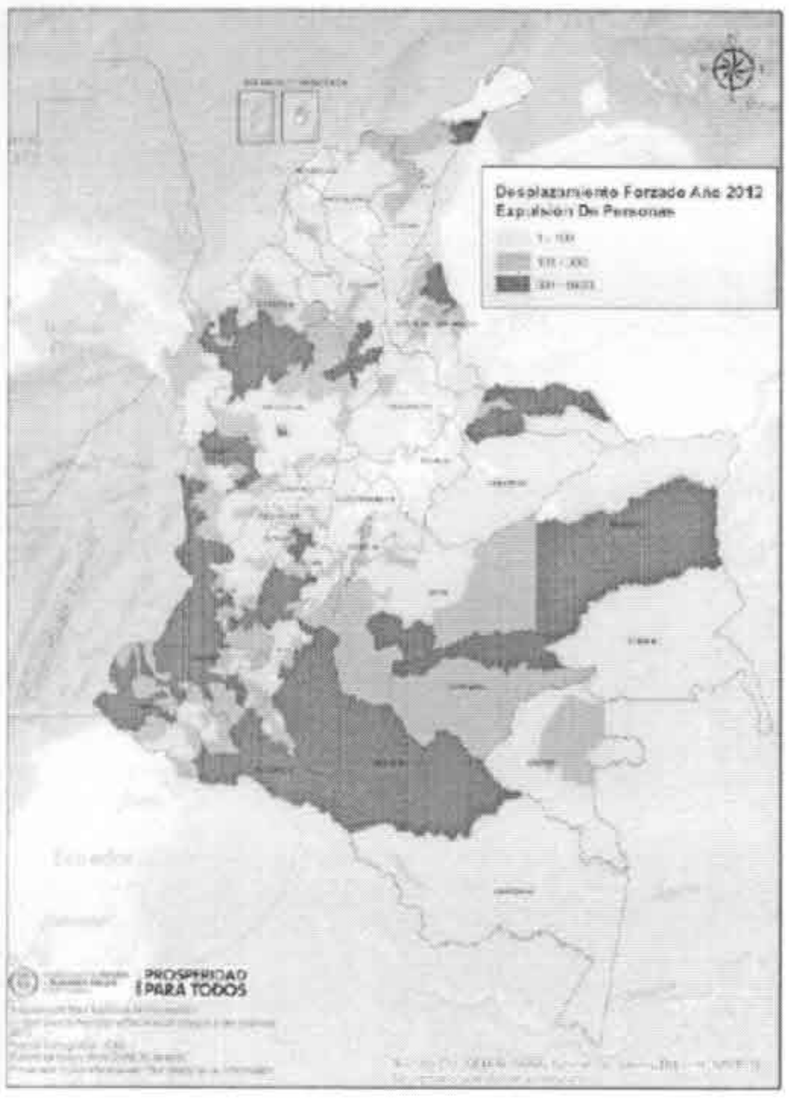
Los índices de violencia anteriormente expuestos reflejan su carácter sistemático y sostenido en el Caquetá. Las afectaciones sobre su población han sido generalizadas dando origen a un escenario de violación integral de los derechos humanos.

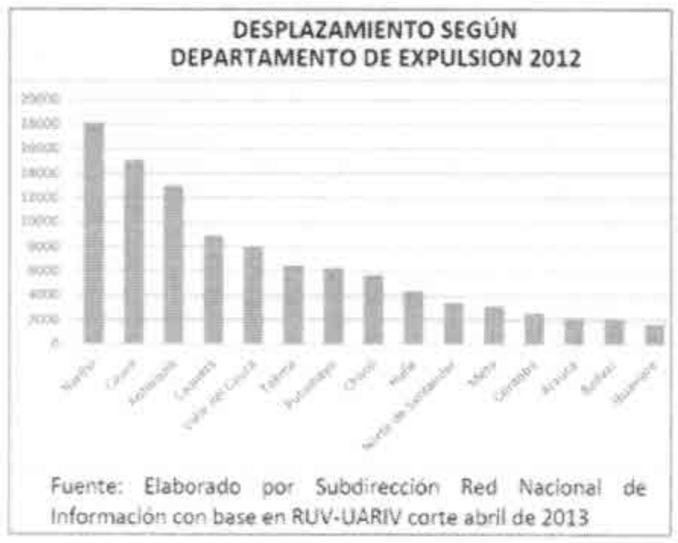
Según el Registro Único de Víctimas en el departamento del Caquetá 312.656 personas han sufrido hechos victimizantes (69,8% frente al total de la población), de las cuales 208.570 han declarado su situación como víctimas ante el Estado colombiano.

Como se registra en la siguiente tabla, en el RUV hay registrados un total de 382.608 hechos victimizantes, lo cual significa que una misma persona ha sido víctima de múltiples afectaciones afectando en muchos casos la integralidad de sus derechos.

HECHO	PERSONAS
Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos	2.543
Amenaza	22.114
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	539
Desaparición forzada	6.573
Desplazamiento	281.529
Homicidio	30.256
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	1.118
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	5.264
Secuestro	1.555
Sin información	1
Tortura	410
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	486

Con referencia al delito de desplazamiento forzado, el departamento del Caquetá presenta un histórico de 281.529 personas (62% de la población total), por hechos victimizantes causados por todos los grupos armados, cifra que ubica al Caquetá en cuarto lugar nacional. Sin embargo, la relación de esta tasa de desplazamiento por cada 1000 habitantes refleja la más alta afectación relativa del país. (ver tablas)





Fuente: Elaborado por Subdirección Red Nacional de Información con base en RUV-UARIV corte abril de 2013

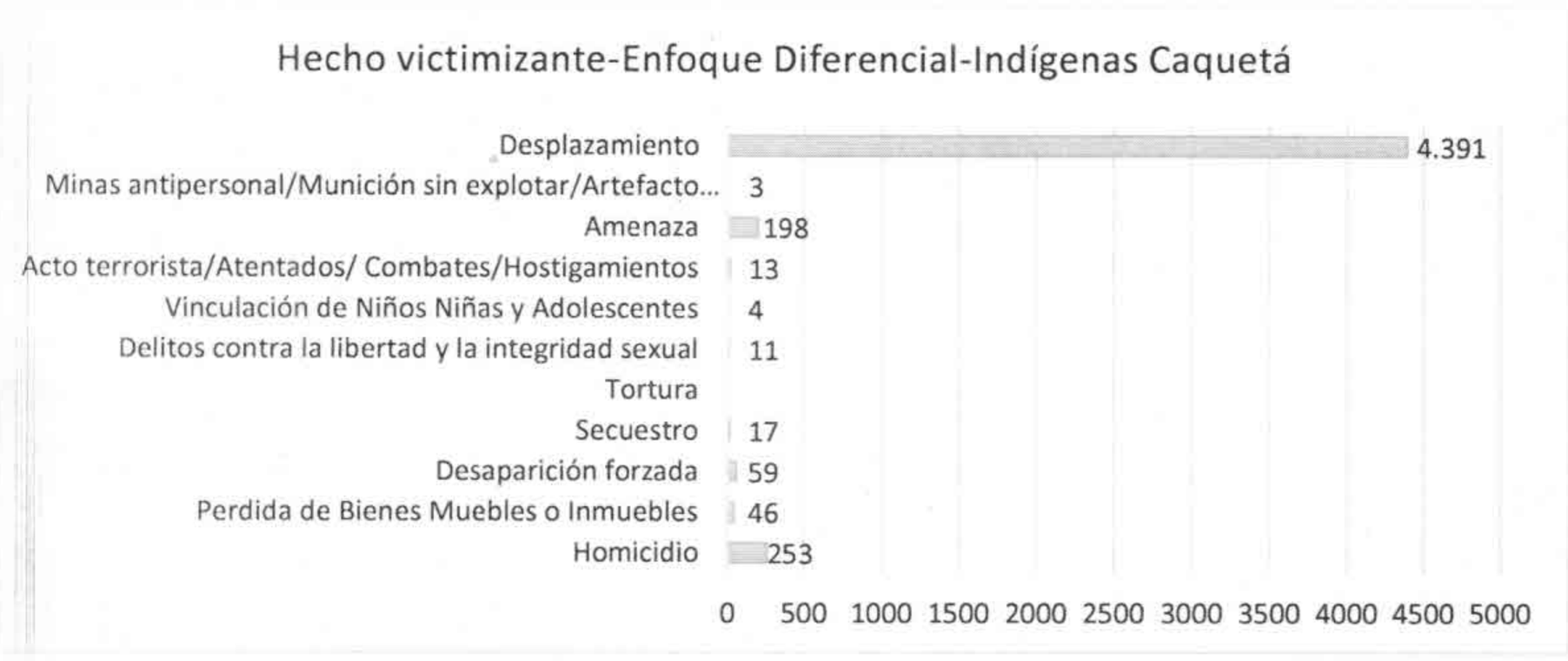


Fuente: Elaborado por Subdirección Red Nacional de Información con base en RUV-UARIV corte abril de 2013

Con referencia a los pueblos indígenas, los índices de violación de derechos en el marco del conflicto armado reflejan una afectación integral de todos los pueblos indígenas y en cada uno de sus resguardos y asentamientos.

Según el Registro Único de Víctimas estas son las cifras oficiales de hechos victimizantes:

Gráfica 2. Hecho victimizante-Enfoque Diferencial-Indígenas Caquetá

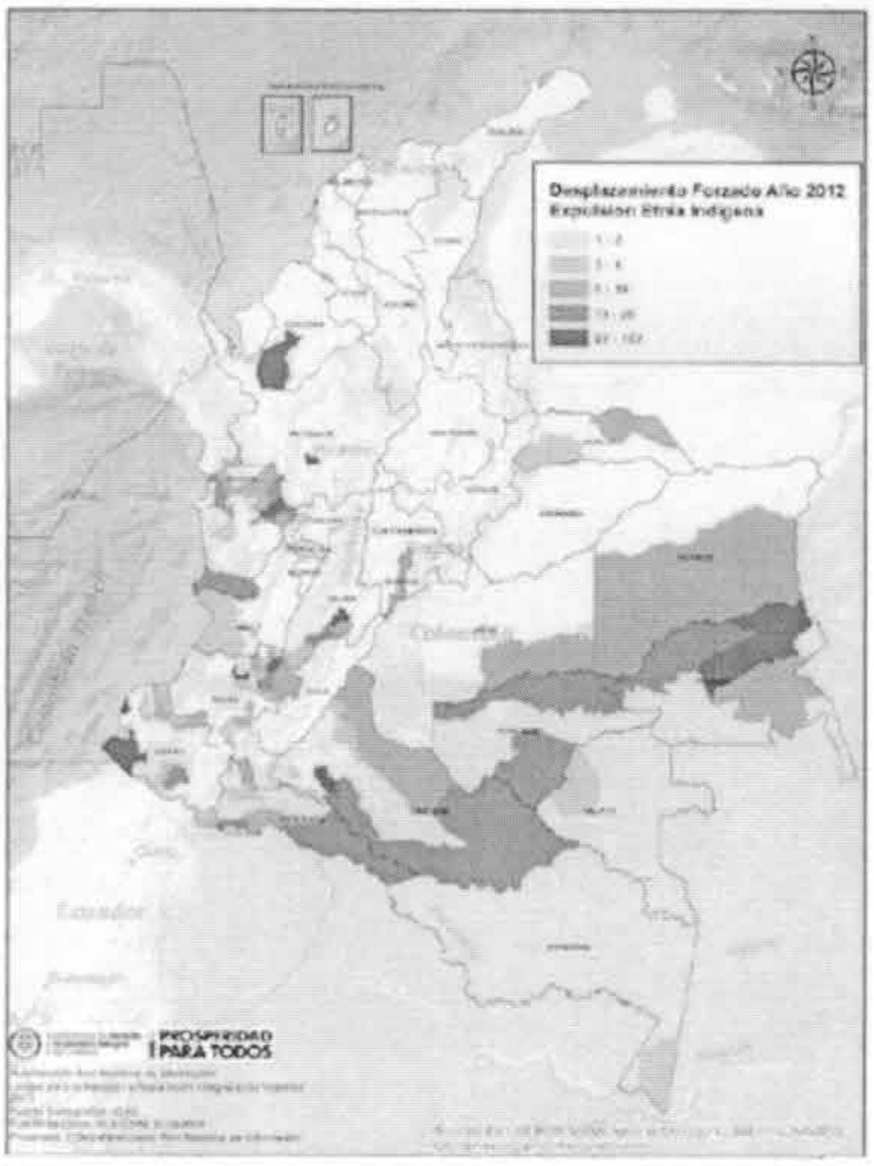


Elaborado a partir de la información del RUV, 2015

2015

Reflejo de las dinámicas del conflicto armado en el departamento, los desplazamientos individuales o masivos de la población indígena cubren todo el territorio departamental, donde se evidencian tres focos principales: los municipios de la parte sur del piedemonte, los de la parte norte del piedemonte y la región de planicie con énfasis en Solano, Solita y Milán, donde hay alta presencia de población y resguardos indígenas.

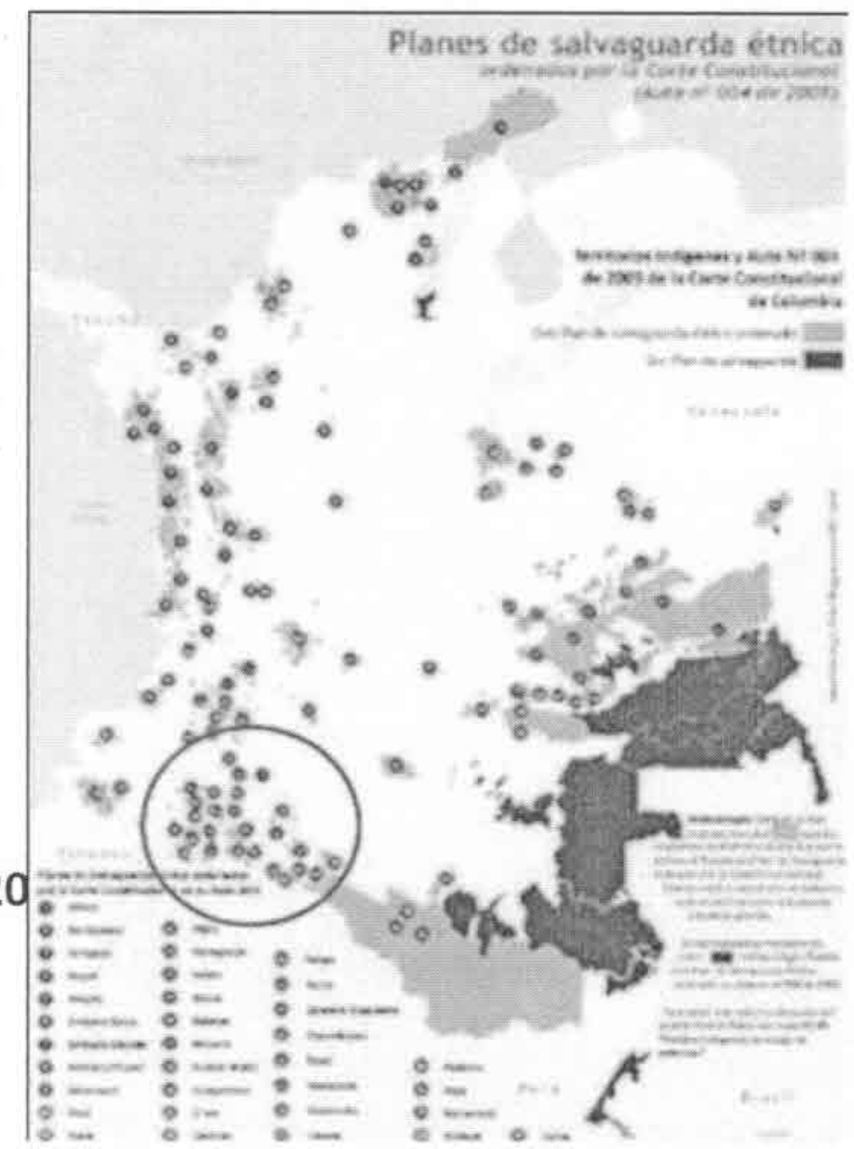
Desplazamiento forzado indígenas 2012 (expulsión)



Según las cifras del RUV hay 4.391 casos de indígenas desplazados en el Caquetá, lo cual constituye el 87% frente a las cifras poblacionales oficiales establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo, o el 43% frente a los 10.180 personas indígenas reportadas en el diagnóstico participativo impulsado por la gobernación departamental y el Consejo Departamental Indígena del Caquetá – CODIC.-

Esta situación se agrava considerando que la violencia presente en otros departamentos del país ha desencadenado el desplazamiento masivo de población indígena del Cauca, Risaralda, Antioquia, Tolima y Putumayo, quienes se han reubicado en el territorio del Caquetá. La ocupación de los territorios por parte de pueblos indígenas como el Nasa, el Embera, el Misak o los Pijao genera tensiones con población local campesina o indígena, pues se detonan disputas sobre los derechos territoriales entre los unos y los otros.

Estos procesos de desplazamiento generan una alta exigencia sobre las instituciones públicas, quienes se han visto desbordadas para atender de manera integral tanto las necesidades humanitarias de estos grupos poblacionales, como para encontrar respuestas estructurales e integrales que permitan no solo el restablecimiento de los derechos integrales de la población indígena en el Caquetá, sino la



Con el apoyo de:
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
MININTERIOR

protección cultural y la convivencia entre los sectores sociales.

En síntesis, la Corte Constitucional, mediante el Auto 004 de 2009 consideró que, en términos generales, los pueblos indígenas del país han sufrido afectaciones desproporcionadas por el conflicto armado o sus factores vinculados o subyacentes. De esta manera la Corte declara que todos los 102 pueblos indígenas del país, requieren de medidas de atención prioritarias e integrales para evitar su extinción física y/o cultural.

Luego de un análisis exhaustivo, la Corte identifico a 34 pueblos indígenas que se encuentran en especial riesgo de extinción, entre los cuales se cuentan 8 que tienen presencia en el Caquetá.

Desde la perspectiva de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, la Corte señala afectaciones graves sobre tres categorías principales: Derecho a la autodeterminación, derecho al territorio y derecho a la cultura y el desarrollo propio.

Es por esto que las afectaciones sobre el territorio, las estructuras de gobernabilidad, los usos y costumbres, las creencias y la ausencia de garantías frente al derecho a la participación efectiva en los escenarios de toma de decisiones, no solo deben ser abordadas como afectaciones individuales, sino que requieren de una lectura integral, para poder poner en marcha medidas interinstitucionales de manera concertada con cada uno de estos pueblos, que logren restablecer estos derechos como un bien colectivo.

Si bien es cierto que el conflicto armado y sus factores conexos son la principal fuente de violaciones a los derechos fundamentales y colectivos de los pueblos indígenas, no puede pasarse por alto que este sector poblacional ha sido y continúa siendo víctima de violaciones sistemáticas a sus derechos económicos sociales y culturales y colectivos, producto de una relación asimétrica con la sociedad mayoritaria, que dentro de su concepción etnocéntrica de la nación y desde su modelo monolítico de desarrollo desconoce las particularidades históricas y culturales de los pueblos indígenas.

Por esto, es importante abordar la problemática de los pueblos indígenas desde una perspectiva de derechos integrales que permita poner en marcha rutas para la solución de sus problemas trascendiendo la atención de su grave situación humanitaria. La garantía de la pervivencia de los pueblos indígenas y la realización del artículo 7 de la constitución política que promulga a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural, requieren de medidas de carácter estructural que reviertan la situación de desconocimiento, marginalización y exclusión de este sector poblacional.

La promoción de estructuras y estrategias de participación real y efectiva, junto con la existencia de un marco normativo construido desde la integralidad de los derechos indígenas, que a su vez cuente con recursos suficientes para su implementación, son un punto de partida necesario para que el Estado, en cumplimiento de la constitución política, garantice la protección y promoción de la diversidad cultural del país.

Vacíos en la garantía de derechos en el marco del escenario de las dinámicas socioculturales del departamento

A modo de conclusión, se presenta en este apartado una síntesis de la violación de derechos fundamentales a la que se han visto abocados los Pueblos Indígenas del Caquetá.

Derechos Territoriales

Es importante anotar que en la cosmovisión de los Pueblos Indígenas, el territorio es sagrado. Además, el territorio constituye la base para la pervivencia tanto física como cultural de estos Pueblos. No obstante, los derechos territoriales de los Pueblos del Caquetá se encuentran profundamente amenazados por una amalgama de situaciones, que en términos generales se puede resumir en la invasión de diversos actores y situaciones en el territorio: Conflicto armado, narcotráfico e incursión de diversos proyectos tanto lícitos como ilícitos.

Derechos a la Autonomía

Estos derechos se han visto afectados principalmente por la situación de conflicto armado que se vive en la región y por el desconocimiento de la sociedad mayoritaria de la población indígena y sus derechos. La situación de conflicto armado ha imposibilitado el ejercicio de la autonomía y el gobierno propio en la medida en que impone sus propias normas, debilitando la gobernabilidad de las autoridades indígenas. Estas se sienten irrespetadas por todos los actores del conflicto armado, e incluso por los funcionarios del Estado. Los territorios indígenas del Caquetá y su población, han sido blanco de prácticamente todos los hechos victimizantes descritos en el Auto 004/09. Sin embargo, es preocupante que los hechos no se denuncian, ya sea por miedo, por dificultades de transporte a las cabeceras urbanas o por dificultades de comunicación y falta de atención diferencial a las víctimas indígenas. De esta manera, las estadísticas no dan cuenta de la magnitud de las afectaciones causadas por el conflicto armado. Ya sea por falta de denuncias o por falta de claridad en la información, en términos estadísticos se invisibiliza la problemática de los Pueblos en torno a las afectaciones del conflicto armado.

Derechos Culturales

Es importante anotar que las relaciones interculturales con la sociedad mayoritaria así como el complejo escenario de actores que se disputan los territorios de los Pueblos Indígenas en el Caquetá, constituyen una fuerte amenaza a la identidad cultural de los Pueblos. Se identifican procesos de aculturación en la pérdida de las prácticas tradicionales y del idioma propio. Iniciativas que han existido para el fortalecimiento cultural, como por ejemplo, algunas emisoras indígenas (Caso Korabaju y caso Inga), se encuentran hoy sin funcionamiento por falta de mantenimiento, insostenibilidad administrativa e incursión de grupos armados en contra de la infraestructura. Los mayores se preocupan en especial por los jóvenes quienes pierden aceleradamente su cultura al relacionarse con la sociedad occidental cuyos modelos en el territorio se limitan prácticamente al narcotráfico, el dinero fácil y los grupos armados. Los jóvenes frecuentemente abandonan el territorio buscando "mejores oportunidades" y formas de

generación de ingresos que la sociedad de consumo les demanda. La situación se agudiza en el caso de los niños y jóvenes que viven en los cascos urbanos producto de desplazamientos.

Derecho a la Educación pertinente

Con excepción de los procesos llevados a cabo por la Asociación Tandachiridu Inaganokuna y los procesos que ha iniciado el Pueblo Korabaju, la etnoeducación en los territorios indígenas del Caquetá es bastante incipiente, lo cual se constituye en otro de los factores que agudizan la situación de aculturación de los jóvenes. Como consecuencia de la falta de pertinencia en la educación y de las dificultades de acceso, la cobertura es baja.

Por otro lado, la situación administrativa de las escuelas indígenas no favorece el desarrollo e implementación de los proyectos etnoeducativos o proyectos propios (aun cuando todos estuvieran formulados), pues varios establecimientos se encuentran asociados o fusionados con Instituciones Educativas no indígenas que tienen su propio PEI, con lo cual el proyecto etnoeducativo probablemente no podría implementarse. Los nombramientos de los docentes indígenas son irregulares pues no se encuentran nombrados de acuerdo al Decreto 804/95 que regula los procesos etnoeducativos.

Derecho a la salud

El tema de la salud, amenaza gravemente la integridad física y cultural de los Pueblos, pues además de la deficiente atención en la "salud occidental", algunos Pueblos han sufrido históricamente la usurpación de sus territorios con la consecuente pérdida de plantas medicinales y sitios sagrados afectando las prácticas de los sabedores y médicos tradicionales. Esta situación se ha dado como resultado de la colonización, la fuerte evangelización llevada a cabo en la Amazonía desde el Siglo XVII, aunque también por situaciones internas como las guerras espirituales entre chamanes; que son desequilibrios culturales, entre otras como consecuencia de las relaciones con "el blanco".[48]

Con respecto a la atención en salud occidental, se evidencia que los pocos centros de salud no cuentan con las condiciones necesarias para atender a los pacientes. Salvo programas de promoción y prevención, algunos Pueblos, especialmente los más alejados de Florencia, no cuentan con atención de urgencias o niveles 2° y 3°. Tampoco existen programas de atención diferencial, y no se ha trabajado en torno a un modelo intercultural de salud de acuerdo a los lineamientos del SISPI. En el departamento no existen EPS o IPS indígenas, de manera que los indígenas deben ser atendidos por aquellas entidades que ofrecen sus servicios en el Caquetá y ninguna de ellas cuenta con programas para una atención diferencial.

Derecho a la Participación efectiva

Es importante anotar que actualmente no existen instancias que garanticen la participación efectiva de los pueblos indígenas entendidos como sujetos colectivos por la Corte Constitucional, y que el derecho fundamental a la consulta previa no se está

[48] Comunicación personal. Líderes Korabaju 2012.

garantizando en los territorios y comunidades indígenas del Caquetá. Esta es una grave amenaza a la integridad física y cultural de los Pueblos, pues los diferentes mecanismos de participación efectiva, concertación y consulta previa resguardan todos los demás derechos. Los indígenas han afirmado de manera expresa que no se han realizado consultas para casos de ampliación de parques nacionales naturales, fumigaciones aéreas, ni políticas, programas y proyectos que implementan las entidades territoriales. Adicionalmente, existen proyectos de carácter ilegal en los territorios (minería, extracción de madera, siembra de coca) que afectan considerablemente a las comunidades, sin que exista un control efectivo por parte de las instituciones competentes.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La política Publica Integral Indígena del Caquetá se sustenta en varias disposiciones normativas internacionales y nacionales, así como en precedentes judiciales, de gran relevancia, que han consolidado un marco jurídico específico en los que se soportan los componentes de dicha política y la construcción concertada de la misma, a partir de los siguientes fundamentos:

Participación y consulta de los pueblos indígenas en política pública.

Al respecto de los derechos inherentes a los grupos étnicos desarrollados por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, ratificado por Colombia a través de ley 21 de 1991, "*Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*", se reconocen los derechos y aspiraciones de los pueblos indígenas cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los diferencia de otros sectores de la población nacional. Dicho Convenio determina el deber de:

> *Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.*

Así mismo el artículo 7 del mismo determina que:

> *Los pueblos interesados deberán tener el* ***derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo*** *en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además,* ***dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente***[49]***.***

En consonancia con lo anterior, la Constitución Política de 1991, a partir del preámbulo y el Artículo 7 *reconoce(n) y protege(n) la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana*.

---

[49] Todas las negrillas y Subrayado de este apartado, fuera de texto.

La carta política, a su vez, en su artículo 330 establece unas directrices claras sobre el alcance del ejercicio de Gobierno Propio que materializa la diversidad étnica y cultural, en cabeza de las autoridades tradicionales indígenas a partir de las siguientes facultades:

1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.
2. **Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el plan nacional de desarrollo**.
3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.
4. Percibir y distribuir sus recursos.
5. Velar por la preservación de los recursos naturales.
6. **Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.**
7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.
8. **Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren**.

A su vez el artículo 40 establece el derecho a la participación de todo ciudadano colombiano. Sin perjuicio de su identidad u otros factores diferenciales.

Así mismo La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 establece en sus artículos 3, 20 y 32 las formas de desarrollo propio de los Pueblos Indígenas en el ejercicio del derecho a la libre determinación como pueblos, yendo más allá de lo establecido en el Convenio 169. El artículo 20, en el numeral 1, expresó:

> ***Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo[50].***

Y el artículo 32, en sus numerales 1 y 2, establece:

> 1. ***Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo*** *o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.*
> 2. *Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros*

[50] Subrayado fuera de texto

recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.

Al respecto de la participación de los pueblos indígenas en las prioridades y estrategias propias de desarrollo la Corte Constitucional ha establecido, vía sentencia **C-461 de 2008,** la obligatoriedad del ejercicio del derecho a la Participación y el Gobierno Propio en la ejecución de **proyectos, programas o presupuestos plurianuales**, que tengan la potencialidad de incidir directa y específicamente sobre pueblos indígenas o comunidades étnicas afro descendientes[51]. Con anterioridad la Corte Constitucional en sentencia C-175 de 2009 declaró inexequible la Ley 1152 de 2007, *"por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder,* bajo el supuesto de que, al tratarse de un **régimen general y sistemático en materia de uso y aprovechamiento de los territorios rurales**, cualquiera de sus disposiciones podría significar una afectación directa de las comunidades étnicas[52].

La primera referencia al ejercicio del derecho a la Consulta Previa frente a medidas administrativas distintas a la explotación de los recursos naturales de los territorios indígenas es la contenida en la sentencia **SU-383 de 2003**[53]. Dicha tutela puso sobre la mesa la necesidad de precisar si la consulta solo debía agotarse en la hipótesis que el parágrafo del artículo 330 superior consagra de forma taxativa. Allí la Corte aclaró que la Consulta Previa opera como una modalidad de participación de amplio espectro[54], orientada a salvaguardar la **integridad cultural, social y económica** de las culturas indígenas. Al respecto y en concordancia con el derecho a la participación, indico:

> *"**El ordenamiento constitucional abre a las comunidades indígenas espacios concretos de participación,** además de los establecidos para todos los colombianos, i) en cuanto prevé que aquellas pueden elegir dos senadores en circunscripción nacional, ii) en razón de que dispone que la ley puede establecer una circunscripción especial para asegurar la participación de los grupos étnicos en la Cámara de Representantes, iii) debido a que erige los territorios indígenas como entidades territoriales, que estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades, y iv) porque **el gobierno debe propiciar la participación de los representantes de estas***

---

[51] La Corte constitucional, en dicha sentencia, supedita la participación como principio constitucional al ejercicio del derecho a la Consulta Previa

[52] En dicha sentencia la Corte Constitucional determinó que el Gobierno desconoció los derechos a la participación y la consulta previa de los pueblos indígenas en la política de tierras rurales, la cual afectara directamente a la población indígena en razón a la inescindible relación que existe entre los territorios, la identidad cultural y las prioridades de dichos pueblos.

comunidades en las decisiones atinentes a la explotación de sus recursos naturales, con el objeto de éstas se adelanten sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de los pueblos indígenas"

Posteriormente la sentencia **T-769 del 2009**[55], fue más allá al exigir que ***además de la consulta se buscara el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos originarios respecto de los planes de desarrollo o de inversión a gran escala que tuvieran mayor impacto dentro de su territorio*** *-en acatamiento del precedente fijado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos al resolver el caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, mediante sentencia de noviembre 28 de 2007*[56]*- fue definitiva para aproximarse al tema*[57]. Subrayado fuera de texto.

Identidad

El derecho a la Identidad Cultural es presupuesto del ejercicio de la participación de los pueblos indígenas; el mismo ha sido desarrollado por la Corte Constitucional, en sentencia 882 de 2011, como:

> *El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas es un derecho que se proyecta más allá del lugar donde está ubicada la respectiva comunidad. Esto obedece a que el principio de diversidad étnica y cultural es fundamento de la convivencia pacífica y armónica dentro del respeto al pluralismo en cualquier lugar del territorio nacional, ya que es un principio definitorio del estado social y democrático de derecho.* ***Es este un principio orientado a la inclusión dentro del reconocimiento de la diferencia, no a la exclusión so pretexto de respetar las diferencias.*** *Concluir que la identidad cultural solo se puede expresar en un determinado y único lugar del territorio equivaldría a establecer políticas de segregación y de separación. Las diversas identidades culturales pueden proyectarse en cualquier lugar del territorio nacional, puesto que todas son igualmente dignas y fundamento de la nacionalidad (artículos 7 y 70 C.P.). La*

---

[56] Sostuvo la Corte Interamericana que el Estado demandado debía consultar activamente a la comunidad Saramaka en los planes de desarrollo o inversión dentro de su territorio, según sus costumbres y tradiciones, para garantizar su derecho de participación efectiva. Aclaró, además, que la consulta debía hacerse desde las primeras etapas del plan de desarrollo o inversión y que incluía la obligación de informar sobre los posibles riesgos que podría generar el proyecto.

[57] Sobre el particular, señaló la sentencia T-769 del 2009 que: "*Cuando se trate de planes de desarrollo o de inversión a gran escala, que tengan mayor impacto dentro del territorio de afrodescendientes e indígenas, es deber del Estado no sólo consultar a dichas comunidades, sino también obtener su consentimiento libre, informado y previo, según sus costumbres y tradiciones, dado que esas poblaciones, al ejecutarse planes e inversiones de exploración y explotación en su hábitat, pueden llegar a atravesar cambios sociales y económicos profundos, como la pérdida de sus tierras tradicionales, el desalojo, la migración, el agotamiento de recursos necesarios para la subsistencia física y cultural, la destrucción y contaminación del ambiente tradicional, entre otras consecuencias; por lo que en estos casos las decisiones de las comunidades pueden llegar a considerarse vinculantes, debido al grave nivel de afectación que les acarrea*.

opción de decidir si es conveniente o no dicha proyección y sobre el momento, la forma y los alcances es de cada pueblo indígena en virtud del principio de autodeterminación

A su vez este derecho otorga a las comunidades indígenas prerrogativas como las siguientes:

1. Tener su propia vida cultural,
2. Profesar y practicar su propia religión como manifestación cultural
3. **Preservar, practicar, difundir y reforzar otros valores y tradiciones sociales, culturales, religiosas y espirituales, así como sus instituciones políticas, jurídicas, sociales, culturales, etc**.
4. emplear y preservar su propio idioma
5. No ser objeto de asimilaciones forzadas
6. Conservar, acceder privadamente y exigir la protección de los lugares de importancia cultural, religiosa, política, etc. para la comunidad
7. Conservar y exigir protección a su patrimonio cultural material e inmaterial;
8. Utilizar y controlar sus objetos de culto
9. Revitalizar, fomentar y transmitir a las generaciones presentes y futuras sus historias, tradiciones orales, filosofía, literatura, sistema de escritura y otras manifestaciones culturales
10. Emplear y producir sus medicinas tradicionales y conservar sus plantas, animales y minerales medicinales
11. Participar en la vida cultural de la Nación
12. **Seguir un modo de vida según su cosmovisión y relación con los recursos naturales Preservar y desarrollar su modos de producción y formas económicas tradicionales**
13. Exigir protección de su propiedad intelectual relacionada con obras, creaciones culturales y de otra índole y
14. **ser recluido con un enfoque diferencial**.[58] (subrayado fuera del texto)

Territorio[59]

La materialización de la política pública en el ejercicio pleno de los derechos de los pueblos y comunidades implica dos presupuestos, el ejercicio pleno de los derechos territoriales y la determinación de un marco territorial donde las medidas y acciones se desarrollen. Ello a partir de lo que el Convenio 169 de la OIT establece en su artículo 13:

[58] Al respecto leer sentencia T-642 de 2014

[59] El derecho al territorio y/o los derechos territoriales han sido desarrollados en sentencias T-129 de 2011, T- 433 de 2011 y T 009 de 2013 de la Corte Constitucional y sentencia de restitución de derechos territoriales 007 de 2014 del Tribunal de Antioquia, sala de Restitución de Tierras

Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término tierras (…) deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera."

En cuanto al alcance de este derecho al territorio, señala, en su artículo 14, numerales 1 y 2:

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

2. ***Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.***

A Su vez la Constitución Política en su artículo 63 estableció la inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de los territorios indígenas en aras de salvaguardar el derecho al territorio de los mismos y dotándolos de características especiales sin perjuicio de que fueran territorios poseídos tradicionalmente sin reconocimiento estatal y/o formalizados[60]

A su vez la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en articulo 26 y 27 establecen que los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido y las disposiciones que los Estados deben adoptar para propiciar el ejercicio de los derechos territoriales.

Por último el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en su artículo 21 de la Convención Americana reconoce el derecho a la propiedad privada. Sobre este derecho, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que:

---

[60] La formalización de la propiedad es un derecho territorial reconocido por la Constitución Política, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT, entre otros instrumentos normativos. Para ello la legislación colombiana determina los procedimientos de ampliación, saneamiento y constitución de resguardos a través del decreto 2164 de 1995, reglamentario de la ley 160 de 1994. Así como en el decreto 2333 de 2014

> ***Debe ser interpretado en un sentido que comprenda, entre otros, los derechos de los miembros de las comunidades indígenas en el marco de la propiedad comunal desde una perspectiva cultural y espiritual.***

Así, mediante una interpretación evolutiva de los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos y, particularmente, del artículo 21 de la Convención Americana, el Tribunal mencionado ha protegido el derecho al territorio de las comunidades indígenas y tribales, afirmando lo siguiente:

> *"(…)* ***la estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica. Para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente [...] para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras****."*

Educación

El derecho a la Educación como eje de la Política Publica se sustenta en el artículo 67 de la Constitución Política y el Convenio 169 de la OIT que establece en su artículo 27:

> *Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.*

La Política Publica es totalmente coherente con esta disposición en tanto desarrolla los presupuestos del Convenio 169, no solo en su artículo 27 numeral 1, sino también los artículos 26, 28, 30 y 31.

A su vez la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su artículo 14 estableció:

1. *Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.*
2. *Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.*
3. ***Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas****, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades****, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura*** *y en su propio idioma*

Al respecto del derecho a la educación propia de los pueblos indígenas o etnoeducación la Corte Constitucional en sentencia C -208 de 2007 estableció:

"... se tiene, en general, que la Constitución reconoce a todos los habitantes del territorio nacional, incluyendo a los indígenas, una esfera inexpugnable de cultura, considerándolos a su vez un medio para alcanzar conocimiento y lograr un alto grado de perfección en beneficio propio y de la sociedad. Pero también, de manera específica, ***el propio Estatuto Superior acepta las diferencias culturales y, por tanto, radica en cabeza de las comunidades indígenas y de todos sus integrantes, el derecho a una identidad educativa especial, al imponerle al Estado el deber de brindarles un modelo de educación que responda a sus diferentes manifestaciones de cultura y formas de vida****. Este derecho fundamental de las comunidades indígenas a recibir una educación especial, también es reconocido por el Convenio 169 de la OIT"*

Salud

El derecho a la salud desde un enfoque diferencial y étnico, se proyecta desde el Convenio 169 de la OIT artículo 24 como la obligación de:

> *Los gobiernos (que) deberán velar por que* ***se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control****, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.*

A su vez la Constitución Política en su artículo 49 establece, en cuanto al derecho a la Salud:

> *Es un derecho fundamental de carácter autónomo. Según el artículo 49 de la Constitución Política,* ***la salud tiene una doble connotación -derecho constitucional y servicio público****-. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Se observa una clara concepción en la jurisprudencia de esta Corte acerca del carácter de derecho fundamental de la salud que envuelve un contenido prestacional. Partiendo de este presupuesto, le corresponde al Estado como principal tutor dotarse de los instrumentos necesarios para* ***garantizar a los ciudadanos la prestación de la salud en condiciones que lleven consigo la dignidad humana*** *(...) El derecho a la salud es un derecho fundamental, que debe ser garantizado a todos los seres humanos igualmente dignos.*

Esto debe ser interpretado sistemáticamente con el derecho a la Identidad Cultural, en tanto la aplicación del enfoque diferencial implica un tratamiento especial a la población indígena en cuanto a la garantía y ejercicio del derecho a la Salud. De acuerdo a lo anterior la Corte Constitucional ha dispuesto en sentencia T- 920 de 2011:

> *El enfoque diferencial del derecho a la salud otorga a las comunidades indígenas las siguientes prerrogativas: i)* ***producir y emplear sus propias medicinas tradicionales y curativas, ii) organizar y prestar los servicios de salud bajo***

Con el apoyo de: TODOS POR UN NUEVO PAÍS · MININTERIOR · TNC Conservando la naturaleza. Protegiendo la vida.

su propia responsabilidad y control, iii) organizar y prestar los servicios de salud por los miembros de las comunidades indígenas conforme a sus convicciones y creencias y iv) intervenir en la planeación, administración y ejecución de los servicios de salud.

A su vez el Estado:

> *(…) ha avanzado hacia el reconocimiento y respeto de las particularidades y autonomía en materia de salud de los miembros de dicha comunidad, pues* ***estos gozan de un sistema integral de salud que garantiza el acceso gratuito a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, a través de servicios que deben ser prestados bajo la responsabilidad y control de la propia comunidad****, teniendo en cuenta los métodos de prevención, las prácticas curativas y los medicamentos tradicionales de dichos pueblos, también se les permite concretar la acción de salud que requieran, así como el traslado a la EPS que más les convenga.*

Por último la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 En los artículos 22,23, 24 , 28 y 31 establece el derecho a la Salud de los pueblos indígenas, autónomamente y como presupuesto del ejercicio del derecho a la Autodeterminación y los derechos económicos, sociales y culturales

FUNDAMENTOS TEORICOS DE LA PROPUESTA PROGRAMÁTICA

La Política Pública Integral Indígena del Caquetá, se estructura en torno a cinco ejes temáticos que de acuerdo a las propuestas indígenas de utilizar términos cercanos a la comprensión de las comunidades, hemos denominado *Caminos*. A su vez, los *Caminos* se subdividen en temas más específicos llamados *Caminitos* y *Trochas*.

Los *Caminos, Caminitos y Trochas* son formas metodológicas y operativas de agrupar las temáticas sectoriales de acuerdo a la visión indígena y de hacer que ellas se articulen e integren con el fin de generar acciones de política concretas que de manera concertada, lleven a cabo las instituciones del Estado. Así, La política pública, como un ejercicio de diálogo entre los pueblos Indígenas y las instituciones del Estado, responde tanto a la mirada y el abordaje de la vida de los Pueblos Indígenas, como también a las formas operativas de la institucionalidad.

El Camino del Territorio

En el primer taller del módulo de territorio de la Escuela de Formación de Líderes del Consejo Departamental Indígena del Caquetá - CODIC, se trabajaron los sentidos culturales sobre el territorio, de los pueblos indígenas que participaron en las actividades. Estas conceptualizaciones han servido para fundamentar el Camino del Territorio y para que se visibilice de una manera holística lo que para los Pueblos significa el *Territorio*.

Para los ***murui-muinai***[61], el territorio se denomina ***kai naggima***[62], "es el lugar donde vivimos, donde estamos, es el lugar donde nacimos. Es el camino recorrido por nuestros ancestros y heredado para nuestros hijos y nietos, siempre partiendo de nuestros principios culturales". El territorio implica diferentes niveles, no solamente lo visible sobre la capa de la tierra sino lo que para la sociedad occidental se nombra como subsuelo y atmósfera. Tradicionalmente, quien se encarga del manejo del territorio es el ***uruki moo*** –maloquero, padre del pueblo-, hombre de sabiduría quien se encarga del manejo material y espiritual -a través de las plantas sagradas tabaco, coca y yuca dulce-, de limpiar y despejar los peligros y amenazas que se ciernen sobre el territorio y el grupo social, sentado desde su mambeadero cada noche, para luego amanecer la palabra al día siguiente; esto es, hacer uso del territorio, para abundar en alimento, socialmente y en buena palabra, con base en los principios culturales y la ley de origen que dejó el padre creador –*Moo Buinaima*- en el territorio, desde la creación. El maloquero pide permiso a los dueños de los diferentes sitios sagrados y mundos (acuático, aéreo, terrestre), dueños de salados, de chorros, de cerros, como para nombrar algunos, para poder cazar, pescar, atravesar algún lugar dentro del territorio y, del mismo modo, hacer el pagamento correspondiente.

En cuanto a los ***muinane***, quienes también participaron en el taller, el territorio es entendido como ***Tubabo Ikaba Jinije*** (*tubabo* (abundancia, multiplicación en palabra [los principios culturales de buen manejo y comportamiento] y en trabajo), *ikaba* (asentamiento, flora y fauna en un solo lugar), *jinije* (tierra)). Para ellos el territorio "es donde cada pueblo está asentado, unidos con un solo pensamiento tradicional basado en los principios de respeto y responsabilidad para hacer uso y un buen manejo de todos los

---

[61] En el encuentro del Plan de Salvaguarda de los hijos del tabaco, la coca y la yuca dulce, para la definición de la ruta de concertación e implementación de los capítulos que hacen parte del plan, las autoridades tradicionales decidieron retomar la auto denominación *murui-muinai* y dejar de lado el más extendido término *uitoto*, por el que han sido conocidos desde hace un poco más de cien años. Los pueblos que se denominan hijos del tabaco, la coca y la yuca dulce comparten tradiciones culturales, con sus respectivas particularidades propias y se encuentran en la región que comprende el interfluvio Caquetá-Putumayo. Entre estos pueblos se encuentran los *bora*, *ocaina*, *muinane*, *nonuya*, *andoque*, *murui-muinai* y *miraña*.

[62] Cfr. Echeverri (2000: 175, 180.). En una reflexión acerca de los conceptos de territorio que los murui-muinai utilizan en el mambeadero, el autor plantea lo siguiente "Volviendo al término que estamos discutiendo, bigini, nagini, podemos entrever algunos puntos de partida: Por "territorio", en términos de este pensamiento, entendemos el espacio de formación de vida, que puede ser entendido en forma simultánea o alternativa, en términos de la formación de una criatura, en términos de la conformación de una colectividad de personas, o en términos de la creación del mundo. Este espacio es formativo; no es la persona, ni es la colectividad, ni es el mundo. El ser humano, la organización de personas, el mundo van a llegar a ser al cabo de ese procesamiento que separa lo puro de lo impuro, el almidón del bagazo, lo humano de lo no-humano, lo tóxico de lo alimenticio. El resultado de ese procesamiento lo atestiguamos ahora como persona, como colectividad, como mundo ordenado. [...] lo que he denominado un "sexo", *bigini nagini*, *bini*, un espacio de vida, simbolizado como mujer, como chagra, como familia, como territorio, y un concepto de canasto como dominio territorial de un pensamiento." También es conocido como *énie*.

seres de la naturaleza". Entre el ***áibojibo*** (capitán) y el ***dutu áibojibo*** (dueño de baile) se encargan del manejo del territorio "bajo el reglamento de los cuatro estantillos [de la maloca]", es decir, de los principios culturales de manejo que se trabajan en el mambeadero y se enseñan en la maloca, en la chagra y en cada momento de las prácticas culturales.

De acuerdo con los ***korebaju***, el territorio o ***cheja*** "es un espacio determinado donde vive un grupo de personas, donde los antepasados se ubicaron para que vivan los hijos y sus nietos de buena manera. Conocido como la Madre Tierra, porque nos brinda todo lo necesario para que el hombre viva, donde encontramos los recursos de fauna y flora". Los ***korebaju*** manejan el territorio a través del sabedor o ***chai***, quien "cuida la madre tierra, bajo unos principios espirituales y materiales, para equilibrar la relación con la naturaleza y garantizar la supervivencia del pueblo".

Según los ***Nasa***, el territorio se denomina ***nasakiwe*** (es femenino), es "la madre tierra, donde podemos trabajar; el territorio es todo, rodeado por las nubes, el sol, la luna, las estrellas, los animales, las plantas, las fuentes hídricas, etc. [...]El territorio es todo lo que existe en el universo. No es sólo físico. También lo de debajo y lo de arriba, el espacio. Todo tiene vida, todo tiene espíritu y todo tiene dueño, un espíritu al que hay que pedirle permiso. Los seres humanos hacemos parte de la naturaleza, de la madre tierra". El manejo del territorio está mediado por el médico tradicional con base en los principios culturales, las normas de buen manejo y el autocontrol de cada persona que habita el territorio.

Para los ***Emberá Chamí***, el territorio es nombrado ***drua.***. Del ejercicio realizado por los delegados del pueblo emberá chamí el "territorio es vida". Quien maneja el territorio es el ***jaibaná***, a través de la ingesta de plantas medicinales limpia el territorio para poder trabajarlo: "Si el territorio está mal, si hay espíritus malos, el Jaibaná los elimina".

Desde la cosmovisión del Pueblo ***Inga***, el territorio es ***nukanchipa alpa*** que "Es todo en la vida, cada cosa tiene un espíritu, tiene un dueño. Para utilizar cada cosa de la naturaleza se debe pedir permiso". En el pueblo inga se encuentra la figura del ***iacha*** quien, a través de la ceremonia de ***ambiwaska*** *(yagé)*, entiende y cura el territorio. A través de *ambiwaska*, el *iacha* habla con los espíritus de los animales o plantas para el manejo del territorio. Así, desde los rituales se entiende y se cura el territorio. En la cosmovisión inga, así como en las de los otros pueblos indígenas que se encuentran en el actual departamento de Caquetá, el agua, las plantas, los animales tienen dueños a quienes se debe pedir permiso para hacer uso de los recursos dentro del territorio.

Para los ***pijao***, el territorio "Es donde está asentada la comunidad, nos da los diferentes tipos de cultivos y animales para vivir. Es la madre. Nos da las plantas medicinales, y minerales para vivir. Es donde se procrea y se crean nuevas comunidades".

Finalmente, para los ***Misak*** el territorio, denominado ***nú Piraw***[63] es "un espacio que parte de la integralidad de los seres vivientes, llámese indígena o comunidad, por eso se denomina "madre tierra". En la actualidad estamos tratando de retomar esa apropiación de la madre tierra, ya escrita en la realidad de nuestro pueblo y para los que vivimos de la tierra como nuestra madre. Otros toman la tierra para negociar. Sin embargo la madre tierra es integral". Desde la cosmovisión Misak, ellos son hijos del agua, de ahí la importancia del cuidado de las fuentes hídricas y de los nacimientos de agua de las zonas de montaña, así como de las demás partes del territorio.

Si bien la cosmovisión de cada sociedad y su conceptualización del territorio puede variar, también se pueden encontrar elementos comunes en la forma de entender el territorio y relacionarse con este. Es necesario aclarar que el territorio, para los pueblos indígenas, no se reduce a un espacio de dos dimensiones, cerrado, que sirve como medio de producción a un grupo social. Es más bien, una concepción "relacional", en "tejido"[64]. Es una visión multidimensional del territorio que implica diferentes niveles, no solo lo visible sobre la tierra, sino niveles imperceptibles por el ojo occidental o poco entrenado que incorporan lo que el mundo blanco define como subsuelo y atmósfera. No obstante, para acceder a dichos niveles se requiere un manejo espiritual por parte de sabedores. Son niveles que tienen puntos que se interconectan los unos con los otros y que también tienen "dueños" a quienes hay que pedir permiso y/o hacer un pagamento para poder hacer uso de los recursos que allí se encuentran. Este es un principio de reciprocidad fundamental, presente en todas las cosmovisiones indígenas. Algunos de puntos del territorio son conocidos como sitios sagrados, sitios con dueño o sitios con nombre; aunque en general, *todo el Territorio es sagrado*. Los sabedores en particular, y el grupo en general, manejan el territorio a través de ceremonias y/o rituales (bailes de curación, consumo de plantas sagradas) en los que hay intercambio entre grupos y en los que se definen o renuevan lazos de consanguinidad o de alianza. El conocimiento para el manejo del territorio se desprende de la ley de origen, ley natural, ley madre, derecho mayor o palabra de vida, que dejó el creador de todo lo que existe, según la cosmovisión de cada pueblo, y que es la base cultural de los mismos.

El territorio necesariamente tiene un origen que se conoce a través de la mitología de cada grupo y, en algunas ocasiones, los lugares sagrados o los lugares con nombre son sitios donde pasaron, vivieron, o se desarrolló algún evento de héroes mitológicos, o son lugares que tienen dueños –entidades sobrenaturales con manifestaciones naturales en algunas ocasiones-. Del mismo modo, el territorio es el lugar vivido por los ancestros, quienes han manejado el territorio siguiendo los principios culturales. El territorio implica también los lugares donde están asentadas las comunidades, los lugares donde cazan, pescan, recolectan frutos, cultivan, lugares que conservan y que culturalmente requieren de permisos porque tienen restricciones de manejo. El territorio es donde el creador dejó la Ley de Origen, ley Madre, Derecho mayor o Palabra de Vida, para el manejo y el buen comportamiento de la gente, y es el espacio donde se da no solo la producción de

---

[63] Pueblo Misak (2013).
[64] Ver Echeverri 2004.

alimentos sino la reproducción social y de la "buena palabra", "palabra de abundancia" social y cultural. Finalmente, y aún más importante, el territorio no es ajeno al individuo ni a la sociedad, el individuo y la sociedad hacen parte del territorio y vienen de este: "El territorio es la madre", la madre dadora y creadora y, en este orden de ideas, **el territorio es vida**.

De acuerdo con lo anteriormente presentado, se puede afirmar que el territorio es un componente fundamental en el buen vivir de los pueblos indígenas: en la **gobernabilidad** (el territorio es donde el creador dejó la ley de origen, derecho mayor, palabra de vida, las formas de organizarse y manejar el territorio); en **educación** (con base en las normas y principios culturales, en el territorio debe abundar la "buena palabra" para el buen vivir de la gente); en **salud** (las ceremonias y bailes de curación de las enfermedades sociales y del territorio, teniendo como fundamento las plantas sagradas y medicinales, que sirven para comunicarse con entidades imperceptibles en esta realidad, y que recrean momentos originarios donde se doblega el mal y la enfermedad. Además, las plantas medicinales que se encuentran en el territorio y los lugares sagrados que intervienen en el manejo de la salud); en la **soberanía alimentaria** (en el territorio se encuentra el alimento dejado por el creador, el alimento que consumen los pueblos indígenas para que se formen "personas verdaderas", en el marco del ordenamiento cultural territorial y ambiental). La relación territorio-cultura es indisoluble: en el territorio habita la cultura; la cultura dota de significado el territorio y lo transforma a través de las prácticas culturales de cada grupo social.

Por lo anterior, es necesario tener en cuenta que la política pública debe considerar este escenario holístico y que las acciones de política se lleven a cabo de manera integral. No obstante, también es importante considerar que la relación con la cultura occidental ha generado situaciones "nuevas" que deben tenerse en cuenta. Por ello la presente política pública plantea lineamientos que incluyen tanto el pensamiento tradicional de los Pueblos Indígenas, como conceptos occidentales que busquen mejorar el acceso al derecho al territorio de los Pueblos Indígenas. Así, en el camino del territorio se plantean los siguientes *Caminitos* o temas más pequeños dentro del gran tema de Territorio:

Autonomía y Soberanía Alimentaria

Agrupa a los lineamientos que giran en torno al derecho que tienen los Pueblos Indígenas a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas. La soberanía alimentaria favorece la soberanía económica, política y cultural de los pueblos y trasciende la seguridad alimentaria. Abarca desde la conservación de las semillas, la producción de los alimentos, y si así se desea, la comercialización de los mismos.

Manejo del territorio Amazónico

Si bien los conceptos de medio ambiente y desarrollo sostenible han sido desarrollados por la ciencia occidental, guardan una estrecha relación con el pensamiento milenario indígena sobre la noción de territorio como un sistema del cual todos hacemos parte. En

el Departamento del Caquetá los territorios indígenas se traslapan con áreas protegidas, con áreas de cultivos ilícitos y con áreas de desarrollo de megaproyectos. Por ello, la Política Pública Integral Indígena considera el desarrollo sostenible como uno de los temas importantes a trabajar en el marco del Camino del Territorio, integrando tanto el pensamiento indígena como los conceptos occidentales. Este Caminito agrupa los lineamientos referentes a temas de manejo y gobernanza ambiental en los territorios indígenas.

Formalización de la propiedad colectiva de los Territorios Indígenas

Debido a que los derechos territoriales de los Pueblos del Caquetá se encuentran profundamente amenazados por una amalgama de situaciones, que en términos generales se puede resumir en la invasión de diversos actores y situaciones en el territorio: Conflicto armado, narcotráfico e incursión de diversos proyectos tanto lícitos como ilícitos, este Caminito agrupa a los lineamientos que giran en torno a las necesidades de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos.

Manejo Espiritual del Territorio Ancestral

Debido a la incursión de megaproyectos, minería, extracción de hidrocarburos, agroindustria y producción a gran escala en los territorios indígenas, muchos de estos lugares, que por lo general, no se deben tocar y cuyo manejo y cuidado está a cargo exclusivo de la sabiduría de abuelos y mayores, se han visto afectados. Esta situación, además de atentar contra lo que simbólicamente significan para los pueblos (su sacralidad), generan desequilibrios que afectan no solamente los procesos naturales, sino también la salud de las comunidades que está estrechamente ligada a la armonía del territorio y todos los seres que en él habitan. Así, la afectación de uno de estos lugares sagrados o de interés cultural, tiene repercusiones en las comunidades que van más allá de lo exclusivamente simbólico. Este Caminito agrupa temas referentes a los sitios sagrados y otras formas de concepción espiritual del territorio.

Zonas de influencia de PNN sobre Territorios Indígenas, traslape y Otras figuras de protección

Agrupa temas alrededor de las relaciones con los Parques Nacionales y otras figuras de protección del territorio.

Dotación de territorios colectivos indígenas

Dado que en la relación intercultural con occidente, los pueblos indígenas han considerado beneficioso para sus comunidades algunas tecnologías propias de la cultura occidental que mejoran sus condiciones de vida, este caminito agrupa lineamientos en torno a las necesidades de infraestructura, saneamiento básico, agua potable y vivienda.

Camino de la Autonomía

La Autonomía hace referencia al derecho que, desde lo colectivo, tienen los Pueblos Indígenas para autodeterminarse, para establecer desde sus particulares pensamientos, sus propias nociones y categorías sobre desarrollo, bienestar. Acorde con lo anterior, los

Pueblos Indígenas tienen derecho a sus propias formas de gobierno, desde la llamada Ley de Origen, Derecho Mayor o Palabra de Vida.

La libre determinación de los Pueblos Indígenas tiene un fundamento constitucional en los artículos 1, 7, 10, 171, 176, 246, 286, 329 y 330; así como en el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas adoptada en el 2007 y otros instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos. En la amplia jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el tema, la libre determinación comprende el derecho de las comunidades étnicas a "determinar sus propias instituciones y autoridades de gobierno; a darse o conservar sus normas, costumbres, visión del mundo y opción de desarrollo o proyecto de vida; y de adoptar las decisiones internas o locales que estime más adecuadas para la conservación o protección de esos fines".[65]

En la sentencia T-973 de 2009, la Corte Constitucional nuevamente definió el derecho de la siguiente manera: "a decidir por sí mismos los asuntos y aspiraciones propias de su comunidad, en los ámbitos material, cultural, espiritual, político y jurídico, de acuerdo con sus referentes propios y conforme con los límites que señalen la Constitución y la ley."

Por su parte, el artículo 4 de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas dispone: "Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas." El artículo 5 agrega que los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, y a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

De acuerdo a los planteamientos realizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-973 de 2009[66], el derecho a la autonomía, comprende tres ámbitos de protección; los dos primeros de carácter externo y el tercero de orden interno:

- El reconocimiento del derecho de los Pueblos a participar en las decisiones que los afecten, lo cual supone que dentro de la relación Estado-Pueblos Indígenas, la consulta previa juega un rol fundamental.

- El reconocimiento del derecho a la participación política de los Pueblos Indígenas en el Congreso de la República mediante la circunscripción especial electoral prevista en la Constitución.

- El reconocimiento de las formas de autogobierno y de autodeterminación de las reglas jurídicas al interior de los pueblos indígenas. Esto es, el derecho de las comunidades, (i) a decidir su forma de gobierno (CP art. 330); (ii) el derecho a

[65] Sentencia T-514 de 2009.

[66] Magistrado Ponente Mauricio González Cuervo

ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial (C.P. art. 246) y (iii) el pleno ejercicio del derecho de propiedad de sus resguardos y territorios, con los límites que señale la Constitución y la ley.

De lo anterior, se desprende que la autonomía de los Pueblos Indígenas es un requisito fundamental para la garantía, goce y disfrute de todos los demás derechos. En el *Camino de la Autonomía* se plantean los siguientes *Caminitos*:

Gobierno indígena para abordar temas internos del territorio

El presente *Caminito* busca el fortalecimiento de las formas organizativas propias de los Pueblos del Caquetá y la garantía del pleno ejercicio del gobierno propio. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 246 que "las autoridades de los Pueblos Indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República" Es decir, que en uso de la autonomía que también les otorga la Constitución los Pueblos Indígenas se rigen por sus normas propias y derecho mayor dentro de sus territorios. "Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones"[67].

Para tal efecto la Constitución en su Artículo 286, declara que los territorios Indígenas son "Entidades Territoriales", delimitando así una jurisdicción especial, como ámbito de acción del gobierno propio. Las trochas y lineamientos de política agrupados en este caminito desarrollan temas referentes a las autoridades indígenas, los Planes Integrales de Vida, la Justicia Propia y la administración de recursos.

Gobierno indígena para abordar amenazas y retos de afuera del resguardo

Además de los temas internos de la Jurisdicción Especial Indígena, el Gobierno Propio debe ocuparse de temas externos que afectan a los territorios y comunidades indígenas, en términos de las relaciones con diversas instituciones, la participación y el diálogo con el Estado Colombiano, la aplicación de la consulta previa en sus territorios, la garantía de los DDHH y el derecho propio, en especial en el marco del conflicto armado, todo ello, haciendo especial énfasis en los derechos de las mujeres y los niños, como sujetos de especial protección constitucional.

El Camino de la Cultura y la Comunicación

La cultura es aquella urdimbre invisible de significados compartidos sobre la cual las sociedades humanas tejen sus relaciones y formas de ver el mundo, se comunican, construyen instituciones sociales, fundamentan su espiritualidad y expresan sus formas

[67] Artículo 23 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

estéticas. Encuentra en la identidad, una forma de cohesión invisible que desde la subjetividad, define fronteras entre los grupos humanos.

La cultura se reconoce como un derecho de todos los seres humanos. Por ello, los Pueblos Indígenas tienen derecho a ser diferentes; **derecho a la identidad**, a vivir de acuerdo a sus formas culturales, estructuras sociales y derecho consuetudinario, derecho propio o derecho mayor, en el marco del Estado donde habitan[68]. Este derecho hace referencia a la posibilidad de los Pueblos Indígenas para considerarse sujetos colectivos diferentes a otros y así, ser visibilizados y respetados como tales, atendiendo al principio de que no existen culturas superiores sino diferentes. Es decir, los Pueblos Indígenas tienen derecho a su individualidad y a ser sí mismos; a su auto reconocimiento.

Entendiendo a la cultura como una red de significados que le permite a un individuo desarrollarse en su mundo social con un sentido de vida particular, los grupos étnicos tienen **derecho a lo propio**; a sus usos, costumbres, lenguajes, creencias y formas de vida, independientemente de que éstos sean ancestrales o apropiados por acción del devenir histórico y el contacto con otras culturas. Lo propio es aquello que dota a una cultura de una identidad que, aunque dinámica, es reconocible. Los grupos étnicos tienen derecho a una socialización y una vivencia dentro del marco de su propia y particular red de significados de vida.

Por ser la cultura un elemento intrínseco a las sociedades humanas, la Constitución Política de Colombia reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación[69], reconoce como oficiales los distintos idiomas en sus territorios[70] y otorga una jurisdicción especial regida por sus propias normas culturales[71].

En este marco de ideas y con el objeto de proteger los derechos consagrados en la Constitución, la Política Pública Integral Indígena del Caquetá propone *El Camino de la Cultura*, como uno de los ejes temáticos estructurales, entendiendo que las culturas son dinámicas y que dependiendo de las circunstancias, se recrean, resignifican y reinventan. De manera específica, el presente *Camino* aborda los siguientes *Caminitos*:

Cultura

Si bien la escuela juega un papel fundamental en el fortalecimiento de la cultura, no es el único escenario de reproducción y fortalecimiento de la misma. Diversos aspectos de la vida social, determinan también el fortalecimiento o debilitamiento de las formas culturales propias. Por tal motivo y en desarrollo del mandato constitucional y las disposiciones internacionales, la Ley 1185 de 2008 que modifica y adiciona la Ley General de Cultura (397 de 1997) protege el patrimonio cultural de la nación entendido éste como bienes materiales, manifestaciones inmateriales, los idiomas, la tradición, el conocimiento

---

[68] Preámbulo Convenio 169, Convenio 169 Arts. 5, 9, CP Art. 246; Declaración de la Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas Art. 34
[69] Artículo 7
[70] Artículo 10
[71] Artículos 246 y 330

ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, entre otras expresiones de la cultura.

Este caminito contiene la trocha *Salvaguardia de valores culturales y artísticos del Pueblos Indígenas del Caquetá,* que aborda los temas tendientes al fortalecimiento, revitalización y recuperación del uso del idioma ancestral, las danzas, los mitos, la espiritualidad y las leyendas, entre otros. Para ello propone encuentros de diálogo, institucionalización de festividades y la patrimonialización de manifestaciones culturales de los Pueblos que así lo soliciten.

Comunicación

Para los Pueblos Indígenas la comunicación constituye una parte esencial del proceso de fortalecimiento cultural. Por ello, este *Caminito*, plantea *promoción y divulgación de los sistemas de comunicación propios* como estrategia, tanto para el fortalecimiento interno, y en especial del gobierno propio, como para la divulgación y visibilización de las culturas del Caquetá hacia afuera.

Históricamente, la comunicación ha sido para los pueblos Indígenas un medio para construir la cultura. Si bien el habla y la oralidad constituyen las formas más visibles de la comunicación indígena, es también importante reconocer que la comunicación ha estado presente en las grafías y símbolos de las cerámicas y los tejidos. Éstas se constituyen en un lenguaje simbólico, que recrea permanentemente la memoria y la historia de los Pueblos. Así mismo, existen formas de comunicación indígenas para los llamados a eventos, fiestas y rituales que utilizan instrumentos y códigos propios como el maguaré, el cacho, la bamba y la flauta, entre otros. Quizás una de las formas más especializadas de la comunicación que tienen los Pueblos Indígenas y que va más allá de lo lingüístico, es la de los chamanes; especialistas en la comunicación con los seres espirituales. La presente política pública busca fortalecer estas formas propias de la comunicación.

Las tecnologías occidentales, como la radio por ejemplo, fueron utilizadas en un principio como medio de sometimiento de los Pueblos; es importante reconocer que las iglesias han usado durante mucho tiempo los medios de comunicación como herramientas de evangelización. No obstante hoy, ha habido una apropiación de nuevas tecnologías por parte de los Pueblos Indígenas, que incluye una amplia gama relacionada con en internet y las nuevas tecnologías. Por ello, la Política pública indígena busca implementar planes, proyectos y programas de Comunicación, utilizando las nuevas tecnologías para difusión de temas de interés de los Pueblos Indígenas.

Estas nuevas tecnologías, que bien pueden ser aprovechadas para el fortalecimiento de las culturas, han generado también impactos en las prácticas culturales de los Pueblos y por ello, la presente política pública busca evaluar esos impactos y enfocar las tecnologías de la información y las comunicaciones al fortalecimiento cultural de los pueblos indígenas del Caquetá.

El Camino de la Salud y la Medicina Tradicional Indígena

Para los pueblos indígenas, los conceptos de **salud** y de **enfermedad** responden a sistemas de pensamiento diversos. Debido a esto, las prácticas que cada pueblo indígena desarrolla para promover la salud y para prevenir la enfermedad, son prácticas determinadas directamente por mundos simbólicos construidos alrededor de las interrelaciones que se desarrollan entre el cuerpo, la naturaleza, las personas y los mundos sobrenaturales que cada cultura percibe[72]. Así pues, existen formas variadas de tratar y de definir las enfermedades, de rituales, costumbres y sistemas de medicina tradicional.

No obstante la diversidad de pensamientos y prácticas, se puede afirmar que en términos generales, los pueblos reconocen significados comunes sobre la salud y la enfermedad. A diferencia de la concepción occidental de salud, mediante la cual ésta se entiende como la ausencia de enfermedad, en el pensamiento indígena la salud tiene un significado más amplio y holístico que apela al equilibrio y la armonía de las relaciones entre todos los seres de la naturaleza y el cosmos. En este sentido, la enfermedad se percibe como un desequilibrio o una ruptura en el orden del universo y consecuentemente, debe repararse para superar el estado de enfermedad. Por ello, es frecuente encontrar en el pensamiento indígena, explicaciones de la enfermedad, en términos por ejemplo del desequilibrio causado por la extracción de minerales o de petróleo o de cualquier alteración al medio natural. Así mismo, estas alteraciones tienen consecuencias en el medio social, de manera que la enfermedad no es una manifestación individual, sino colectiva. De acuerdo a los planteamientos que realiza la Mesa Nacional de Concertación en la construcción del Sistema Indígena de Salud Propio – SISPI, la salud "Es un estado de armonía, que responde a condiciones de integralidad y de la cosmovisión de cada pueblo; depende de las relaciones de la persona consigo misma, la familia, la comunidad y la naturaleza. La salud se expresa en la relación con el territorio y su cuidado, con el ambiente y las relaciones sociales, la autoridad, el respeto, la colectividad, la producción y alimentación, las relaciones con otros pueblos, culturas y con el Estado."[73]

Los pueblos indígenas han desarrollado sistemas de salud que configuran y justifican prácticas alrededor de la **promoción** de la salud y la **prevención** de la enfermedad. Estas prácticas son expresiones culturales que articulan la cosmovisión indígena y la relación de las comunidades con el territorio[74]. Dicho de otra forma, los sistemas salud tradicionales indígenas se fundamentan en la relación que los pueblos tienen con el territorio y con el aprovechamiento de la naturaleza que su cosmovisión dicta.

---

[72] Sáez, M. Protección en salud a pueblos indígenas e interculturalidad. Organización Panamericana de la Salud. Disponible en http://www.ops.org.bo/textocompleto/pi31235.pdf

[73] ONIC, Documento "Líneas de trabajo y prioridades de la Consejería de Medicina Tradicional y Salud Occidental de la ONIC, en busca de alternativas para el buen vivir" en: http://cms.onic.org.co/wp-content/uploads/downloads/2012/02/Doc_SISPI_Unidad_Indigena.pdf

[74] Ministerio de Salud de Colombia. Educación para la salud con comunidades indígenas: Lineamientos generales. 1996

En el taller del módulo de Espiritualidad, Salud y Medicina Tradicional de la escuela de formación de líderes y lideresas Indígenas del Caquetá realizado los días 16, 17 y 18 de Junio de 2015 se planteó la siguiente definición de **Medicina Indígena:**

> "La medicina indígena consiste en los conocimientos prácticas, rituales, conceptos y procesos de salud integral que han desarrollado las etnias indígenas en el marco de la cosmovisión de cada pueblo"

El concepto de **salud propia** se consolida como producto de los debates llevados a cabo entre las cuatro organizaciones indígenas AICO, OPIAC, ONIC, CIT. Este concepto resalta que la salud es el equilibrio entre las relaciones con las personas, la comunidad y la naturaleza. A lo largo de los tres talleres del módulo de Salud y Medicina Tradicional se dijo que la salud es un aspecto que integra temas de territorio, cosmovisión, colectividad, alimentación y medio ambiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible afirmar que la salud indígena está enmarcada dentro de la noción de bienestar, lo cual se relaciona con la definición de salud construida por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Es así que la OMS define la salud como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades"[75]. Esto significa que la tarea de garantizar el bienestar debe tener en cuenta las dinámicas sociales que ponen en contacto los sistemas médicos tradicionales con los sistemas de salud públicos. La labor de garantizar "un estado completo de bienestar" debe de diferenciar y caracterizar muy bien la población con la finalidad de reducir la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad.

El *Camino de la Salud y la Medicina Tradicional* propone los siguientes caminitos:

Medicina Tradicional Indígena

Como se ilustra en el capítulo sobre la situación actual de los Pueblos en el Caquetá, una de las debilidades más preocupantes en el tema de salud es la pérdida paulatina de los conocimientos ancestrales. Por ello, el presente *Caminito* plantea la necesidad de fortalecer la sabiduría ancestral, mediante acciones de política pública que giren en torno a la promoción de huertas medicinales, la construcción de casas tradicionales y así mismo la realización de brigadas de medicina tradicional y de recorridos de intercambio de saberes que permitan fortalecer tanto los conocimientos y prácticas ancestrales como la formación de nuevos médicos tradicionales; para lo cual también se busca impulsar escuelas propias de formación. Con el objeto de evitar situaciones e inconvenientes que se han presentado en torno a supuestos médicos tradicionales que realizan curaciones fuera de su territorio, este *Caminito* promoverá la construcción e implementación de códigos de ética de medicina tradicional de cada uno de los pueblos.

Salud Intercultural

En el marco de este Caminito, se abordan los temas referentes a la Administración y Gestión de la salud, el cuidado de la misma y las estructura político administrativa étnica

[75] Organización Mundial de la salud. Disponible en: http://www.who.int/suggestions/faq/es/

requerida para garantizar las anteriores. En cuanto a la **administración y gestión**, se busca crear un fondo departamental para el fortalecimiento de la medicina tradicional, que apoye lo planteado en el *Caminito* anterior. Así mismo, se buscará acompañar la gestión de los pueblos indígenas en el reconocimiento político y económico a los sabedores y sabedoras avalados y carnetizados por sus propias comunidades.

Algunos lineamientos reafirman la obligatoriedad que tienen las instituciones del Estado de concertar los planes, programas y proyectos a implementar en las comunidades y los territorios indígenas, como es el caso de los PIC (departamental y municipales) y planes tales como el *Plan Decenal.* Así mismo, se busca que se implementen acuerdos de atención diferencial para la población indígena con las EPS IPS y ESE, en el marco del SISPI y de acuerdo a la normatividad, mientras se crean las EPS y/o IPS indígenas, para lo cual también se plantean apoyos en la gestión técnica, financiera y jurídica.

Por otro lado, la *Trocha* de administración y gestión plantea la urgencia de apropiar, ajustar e implementar el SISPI en el Caquetá y en el marco de este proceso, apoyar procesos de formación y capacitación en administración de salud fortaleciendo la Escuela de Formación de Líderes.

En cuanto al **cuidado de la salud propia e intercultural**, se recalca la importancia de construir calendarios y perfiles epidemiológicos, que permitan tener un mapa de las principales afectaciones en salud para cada uno de los Pueblos. Lo anterior, en el marco de la construcción de los modelos concertados de salud intercultural que se deben diseñar en el Caquetá, siguiendo los lineamientos del SISPI.

Algunos lineamientos reafirman la obligatoriedad que tienen las instituciones del Estado de garantizar y hacer seguimiento al cumplimiento de la atención prioritaria para la población indígena por parte de las EPS, IPS y ESE, así como obligaciones en la manutención, alojamiento y transporte de los acompañantes de los pacientes indígenas remitidos a centros urbanos.

Esta *Trocha* plantea también la necesidad de caracterizar diversos tipos de población indígena (discapacidad, madres gestantes, lactantes, grupos etarios) para focalizar los programas específicos y de atención / prevención. Se busca que las comunidades indígenas cuenten con presencia permanente de auxiliares de enfermería que se articulen con los médicos tradicionales para garantizar la atención oportuna en salud en corresponsabilidad con las ESE e IPS. Así mismo, se propone realizar brigadas de salud interculturales.

Todo lo anterior, requiere de la concurrencia del gobierno propio, para lo cual es muy importante el fortalecimiento del mismo, como se evidencia en el diagnóstico de CODIC.

El Camino de la Educación

Todas las culturas que existen en la Tierra tienen formas –intencionadas o no- de transmitir sus conocimientos a la generación siguiente; y esto es lo que en términos generales, llamamos "Educación". No obstante, tanto en el nivel nacional como en el

Caquetá, diversas discusiones conceptuales se han venido dando en el movimiento indígena en torno a los conceptos de *etnoeducación* y *educación propia*.

El término *etno-educación* actualmente está siendo cuestionado por varias organizaciones indígenas que lo asociación con una imposición de una conceptualización estatal. Aunque el concepto de *Educación Propia* está adquiriendo mayor fuerza entre el movimiento indígena a nivel nacional y amazónico, vale la pena preguntarse si éste se refiere a aquellos procesos de formación tradicional que se dan al interior de los pueblos indígenas desde sus cosmovisiones y relaciones con el territorio y que difícilmente se podrían desarrollar en el marco de la educación escolarizada, o si en el término *Educación Propia*, podría incluirse también los procesos de educación inter-cultural dinamizados desde las escuela pero que parten y se retroalimentan de conocimientos y epistemologías propias de los Pueblos Indígenas. Así pues, aunque la *educación inter-cultural escolarizada*[76] es el concepto propuesto por la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC) para referirse al rol de una escuela re-planteada como puente entre la educación propia y la educación escolar, una de las conclusiones del Módulo de Educación de la Escuela es que en el Caquetá aun es necesario ahondar en la reflexión sobre el significado de los conceptos de *etno-educación, educación inter-cultural y educación propia*.

De manera preliminar, en el Modulo de Educación de la Escuela se propusieron las siguientes definiciones[77]:

- La *educación propia* es un proceso de formación propia que se transmite a partir de las experiencias de los ancestros, se basa en la práctica de la lengua materna y en las vivencias en el territorio.
- La *etno-educación* es la transformación de las prácticas pedagógicas institucionales para la enseñanza y el aprendizaje de los pueblos indígenas respetando sus usos y costumbres.
- La *educación inter-cultural* es el enriquecimiento cultural a partir del diálogo de saberes.

Cabe recordar que en América Latina el término Etnoeducación comenzó a ser utilizado principalmente en Colombia en 1986 cuando el Ministerio de Educación creó el Programa de Etno-educación. De acuerdo con Yolanda Bodnar, la "etno" educación es una apropiación de la idea de "etno" desarrollo introducida en los años 80 del siglo pasado, por el mexicano Guillermo Bonfil Batalla. Inicialmente, el Ministerio de Educación definió la Etnoeducación como:

> "[...] un proceso social permanente, inmerso en la cultura propia, que consiste en la adquisición de conocimientos y valores, y en el desarrollo de habilidades y

---

76 Fuente: "Diseño De La Estrategia Educativa Para La Atención Especial De Los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana en Alta Vulnerabilidad", julio 30 de 2014, Convenio de Asociación N° 1464 DE 2013 MEN - OPIAC

77 Fuente: Memorias del Tercer Taller del Módulo de Educación de la Escuela de Formación de Líderes Indígenas del CODIC, realizado en marzo de 2015 en la I.E Yachaikury

destrezas, de acuerdo con las necesidades, intereses y aspiraciones de la comunidad, que la capacitan para participar plenamente en el control cultural del grupo étnico."[78]

Posteriormente, con la Ley 115 de 1994, conocida como la Ley General de Educación, se ajustó la definición de Etnoeducación para referirse a aquella que:

> "[...] se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones."[79]

Como se mencionó anteriormente, el término Etnoeducación viene siendo cuestionado por su origen y asociación con procesos predominantemente institucionales. Para redondear la discusión, recogemos la conceptualización propuesta por la profesora Catherine Walsh, según la cual la etno-educación en Colombia tiene tres momentos y sentidos distintos:

1) los que parten de la oficialidad estatal: una política y programa "para" las comunidades "étnicas"

2) los que surgen "desde" las comunidades y sus procesos comunitarios y organizativos, apuntando una educación "propia", y

3) los que esfuerzan por incidir –desde lo propio- en el sistema educativo nacional con el afán de inter-culturalizarlo.

Se asume que en el Caquetá, si bien la aspiración del CODIC es apostar hacia la educación propia, aún no se puede hablar de procesos enteramente autónomos, y que en cambio es importante reconocer que existen dinámicas correspondientes a los tres sentidos de educación recién referidos.

El Camino de la Educación de la presente política pública, plantea en sus caminitos, temas referentes a los aspectos comunitarios, institucionales, pedagógicos y administrativos.

Plataforma Comunitaria

En cuanto a lo comunitario, la presente política pública busca integrar a la comunidad educativa mediante espacios de dialogo en los cuales los conocimientos indígenas permitan fortalecer los procesos educativos y así mismo, la información fluya desde los establecimientos educativos hacia las comunidades. Además, fortaleciendo la verdadera escuela comunitaria, se busca integrar a los miembros de la comunidad (mayores, abuelos, sabedores, artesanos y otros) como dinamizadores culturales en los procesos

---

[78] Ministerio de Educación Nacional, Lineamientos Generales de Educación Indígena, Bogotá, 1987. Citado también en: BODNAR Yolanda, *Etnoeducación, Conceptualización y Ensayos*, Bogotá, 1990.
[79] Título III, Capítulo 3, Artículo 55

educativos. Para lo anterior, un requerimiento fundamental es el apoyo a procesos de investigación y sistematización de la educación propia que puedan aportar al proceso educativo en general.

Plataforma Institucional

El caminito "plataforma institucional" busca tanto la adecuación institucional para la garantía de la atención pertinente en la educación de los pueblos indígenas, como la generación de espacios que garanticen el acceso a la educación superior para los jóvenes indígenas y su permanencia en el sistema. En cuanto a la adecuación institucional se plantea la creación de la comisión temática de educación dentro de la Mesa Departamental de concertación para garantizar el ejercicio integral del derecho a la educación propia de los diferentes pueblos indígenas del Caquetá. También se busca contar con un cargo permanente dentro de la planta de la Gobernación que vele por los intereses de la población indígena en materia de educación promueva el reconocimiento y fortalecimiento de los sistemas de educación propia y tradicional de los Pueblos Indígenas.

En Educación Superior, se busca que las universidades presentes en el Departamento, en especial la Universidad de la Amazonía revise y adecúe sus programas académicos, garantizando así su pertinencia y articulando experiencias que existen a nivel nacional e internacional; así mismo se propone la impulsar la descentralización de la Universidad Amazonía para contribuir al acceso y a la pertinencia de la educación superior Indígena. Todo lo anterior en el marco del respeto de la autonomía universitaria.

Aspectos pedagógicos- La Consolidación de Proyectos/Modelos educativos, PEC y Formación

En el aspecto pedagógico, la presente política pública busca consolidar los procesos pedagógicos de cada uno de los pueblos indígenas. Como se describe en el capítulo de la situación actual de los Pueblos del Caquetá, la formulación de Proyectos Etnoeducativos, Modelos Propios o Proyectos Educativos Comunitarios (PEC) – cualquiera que sea su denominación- no ha sido homogénea en el departamento. Algunos Pueblos, en especial el Pueblo Inga tiene considerables avances en el tema a nivel Nacional y a nivel del departamento del Caquetá. Sin embargo, algunos Pueblos que tienen importantes avances a nivel Nacional (como el Pueblo Nasa, por ejemplo), tienen en el departamento incipientes procesos que requieren del apoyo y la articulación con los avances que se han realizado desde sus territorios originarios. Por ello, la presente política pública plantea la consolidación del diagnóstico de los procesos educativos a nivel departamental y la priorización y seguimiento al proceso de formulación de Proyectos Etnoeducativos, Modelos Propios o Proyectos Educativos Comunitarios (PEC) con el diseño y publicación y construcción del material didáctico requerido de acuerdo a cada uno de ellos..

Por otro lado, como se evidencia en el diagnóstico, la pérdida de la lengua materna es un tema preocupante en el departamento, especialmente para aquellas poblaciones indígenas que se ven abocadas a vivir en los cascos urbanos. La política Pública plantea la necesidad de salvaguardar y fortalecer las lenguas nativas desde los espacios

educativos y en especial, formar a docentes indígenas que no hablan su idioma o que tienen un manejo incipiente del mismo. Lo anterior estaría enmarcado en un plan de formación de docentes y dinamizadores comunitarios.

Para el adecuado desarrollo de las propuestas pedagógicas de los Pueblos indígenas y en el marco de la integralidad de la presente política pública, se plantea la necesidad de diseñar e implementar un programa de Autonomía y Soberanía alimentaria escolar en el marco del Programa de Alimentación Escolar - PAE, con los lineamientos, objetivos y estrategias establecidas en el SEIP, los Proyectos etnoeducativos, PEC y Planes de vida de los pueblos indígenas.

Administración Educativa y Vinculación de Docentes

El desarrollo de las propuestas pedagógicas de los Pueblos Indígenas requiere un soporte administrativo. Por ello, la presente política pública plantea varias adecuaciones a realizar en éste ámbito. Por un lado, se requiere que los procedimientos administrativos de la SED cuenten con un enfoque diferencial que estén acorde con los Proyectos Etnoeducativos, Modelos Propios o Proyectos Educativos Comunitarios (PEC). Segundo, se requiere la creación reorganización y reconocimiento de establecimientos educativos que garanticen la cobertura universal y la atención diferencial. Tercero se requiere que estos establecimientos cuenten con la cantidad suficiente de docentes y que éstos cumplan con las condiciones de pertinencia, aval comunitario y bilingüismo, establecidas en la normatividad vigente. Pero se requiere que estos docentes asean vinculados en condiciones dignas.

Por otro lado, los procesos educativos indígenas requieren infraestructura adecuada para el desarrollo de sus Proyectos Etnoeducativos, Modelos Propios o Proyectos Educativos Comunitarios (PEC).

Así mismo, los procesos educativos requieren de la concurrencia del Gobierno Municipal en el tema de inversión adecuada y pertinente de los recursos de calidad educativa.

Con respecto a los niños de cero a cinco años la presente política pública visibiliza la necesidad de realizar gestión con las instituciones pertinentes para que se reconozca en el SIMAT que estos menores están siendo atendidos en los establecimientos indígenas. Así mismo, se hace necesario establecer e implementar las rutas administrativas así como las rutas pedagógicas de atención a esta población (semilleros de vida), creando estrategias y acciones previstas en el art 42 del decreto 1953 de 2014.

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA PROGRAMÁTICA (CAMINOS)

ESTRUCTURA DE LA POLITICA PÚBLICA INTEGRAL INDÍGENA DEL CAQUETÁ			
CAMINO	**CAMINITO**	**TROCHA**	**No. de LINEAMIENTOS**
Del Territorio	Autonomía y Soberanía Alimentaria	Semillas Propias (nativas y criollas)	3
		Conocimientos y Prácticas de agricultura ancestral	2
		Saberes y sabores alimentarios y nutricionales	3
		Alternativas productivas y comercialización	9
		Planes, programas y proyectos de nutrición a nivel departamental	1
	Manejo del Territorio Amazónico	Gobernabilidad ambiental y administración territorial	7
		Gobernabilidad territorial frente a cultivos de uso ilícito.	2
		Incidencia en los Planes de Ordenamiento Departamental y Municipales.	3
		Adecuación de los territorios	3
	Formalización de la propiedad colectiva de los pueblos indígenas	Constitución, ampliación y saneamiento de resguardos	4
	Manejo espiritual del territorio ancestral	Territorios Ancestrales y lugares sagrados	1
	Zonas de influencia de PNN sobre Territorios Indígenas, traslape y Otras figuras de protección	Concertación y co-gobierno de áreas protegidas	1
	Dotación de territorios colectivos indígenas	Infraestructura, Saneamiento básico y agua potable	4
		Vivienda	1
De la Autonomía	Gobierno indígena para abordar temas internos del territorio	Autoridades	4
		Planes Integrales de Vida	1
		Justicia Propia	6
		Administración de recursos	2
	Gobierno indígena para abordar amenazas y retos de afuera del resguardo	Relacionamiento Institucional	8
		Participación	2
		Consulta Previa	3
		DDHH y Conflicto Armado	11
		Mujer y Género	2

2015

De la Cultura y la Comunicación	Cultura	Salvaguardia de valores culturales y artísticos del Pueblos Indígenas del Caquetá	5
	Comunicación	promoción y divulgación de los sistemas de comunicación propios	5
De la Salud y Medicina Tradicional Indígena	Medicina Tradicional Indígena	Sabiduría Ancestral	5
	Salud Intercultural	Administración y Gestión	7
		Cuidado de la salud propia e intercultural	8
		Estructura político-administrativa étnica	2
De la Educación	Plataforma Comunitaria	Comunidad Educativa e interculturalidad	3
		Investigación	1
	Plataforma Institucional	Adecuación Institucional	3
		Educación Superior	2
	Consolidación de Proyectos/Modelos Etno-educativos, PECs y Formación	Consolidación de Proyectos/Modelos Etno-educativos, PECs y Formación	9
	Administración Educativa y Vinculación de docentes	Administración Educativa y Vinculación de docentes	11
TOTAL LINEAMIENTOS			**144**

ANEXOS

1. Documento de fundamentos de derecho
2. Actas de Consulta Previa

BIBLIOGRAFÍA

BODNAR Yolanda, *Etnoeducación, Conceptualización y Ensayos*, Bogotá, 1990.

CÁMARA DE COMERCIO. *Análisis Situación Económica del Caquetá*, 2014. http://www.ccflorencia.org.co/descargas/informes%20presidencia/2015/Situaci%C3%B3n%20Econ%C3%B3mica%20del%20Caquet%C3%A1%202014.pdf

CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA. *Caquetá, conflicto y memoria.* http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2014/cartillaCaqueta/cartilla-caqueta-completa.pdf

CODIC – ACT COLOMBIA. *Diagnósticos de los Pueblos Indígenas del Caquetá*. Documentos en edición / Impresión.

2015

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA, *Auto 004 de 2009*

DANE. Censo General 2005

ECHEVERRI, Juan Álvaro. *Reflexiones sobre el concepto de territorio y ordenamiento territorial indígena*. En J.J. Vieco, C.E. Franky y J.A. Echeverri (Eds.) *Territorialidad Indígena y ordenamiento en la Amazonia* (pp. 173-180). Leticia: Universidad Nacional de Colombia, 2000.

ECHEVERRI, Juan Álvaro. *Territorio como cuerpo y territorio como naturaleza: ¿Diálogo intercultural?*. En: A. Surrallés & P. García Hierro (eds.), *Tierra adentro: Territorio indígena y percepción de entorno*, pp. 259-275. Documento No. 39. Copenhague: IWGIA, 2004.

FEDEGAN. *Análisis del Inventario Ganadero Colombiano. Comportamiento y variables explicativas*. Bogotá: Federación Colombiana de Ganaderos-FEDEGÁN, Fondo Nacional del Ganado-FNG 2013

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS DE LA ONU, *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas*, 2007.

FRANCO Roberto, Cariba Malo, Episodios de resistencia de un pueblo indígena aislado del Amazonas. Universidad Nacional de Colombia, Leticia, 2012.

FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ. *Conflicto Armado en Caquetá y Putumayo y su impacto Humanitario*. Área de Dinámicas del Conflicto y Negociaciones de Paz. Unidad de Análisis 'Siguiendo el Conflicto' – Boletín #73, junio de 2014

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ. *Caquetá, Gobierno de Oportunidades*. Plan de Desarrollo 2012 – 2015.

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ. http://www.caqueta.gov.co/informacion_general.shtml

GÓMEZ, Marcela y Felipe Harman. *Escenarios actuales y futuros en el territorio del departamento del Caquetá, por incorporación del proyectos minero energéticos y dela Economía verde*. Florencia, Caquetá: CENSAT*2014*.

IDEAM, *Boletín de Alertas Tempranas en deforestación 2014*

LANDABURU, JON. *Clasificación de la Lenguas Indígenas en Colombia*. Centro Colombiano de Estudio de Lenguas Aborígenes – CCELA, Universidad de los Andes. Bogotá, 1999.

LANDABURU, JON. *Las Lenguas Indígenas en Colombia, presentación y Estado de Arte.* Centre d'Études des Langues Indigènes d'Amérique – CNRS, AMERINDIA n° 29/30, 2004-2005.

MINISTERIO DE CULTURA. *Caracterización del Pueblo Uitoto.*
http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/noticias/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20del%20pueblo%20Uitoto.pdf#search=caracterizaci%C3%B3n%20pueblo%20uitoto

MINISTERIO DE CULTURA. *Caracterización del Pueblo Koreguaje.*
http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/noticias/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20del%20pueblo%20Koreguaje.pdf#search=caracterizaci%C3%B3n%20pueblo%20uitoto

MINISTERIO DE CULTURA. *Caracterización del Pueblo Embera Chamí*
http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/noticias/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20del%20pueblo%20Embera%20Cham%C3%AD.pdf#search=caracterizaci%C3%B3n%20Pueblo%20Embera

MINISTERIO DE SALUD. *Educación para la salud con comunidades indígenas: Lineamientos generales. 1996*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – OPIAC *Diseño De La Estrategia Educativa Para La Atención Especial De Los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana en Alta Vulnerabilidad*, julio 30 de 2014, Convenio de Asociación N° 1464 DE 2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, *Lineamientos Generales de Educación Indígena*, Bogotá, 1987

MINISTERIO DEL INTERIOR. *Caracterización del Pueblo Inga.*
https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/SIIC/PueblosIndigenas/pueblo_inga.pdf

MINISTERIO DEL INTERIOR. *Caracterización del Pueblo Misak*
https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/SIIC/PueblosIndigenas/pueblo_misak.pdf

MINISTERIO DEL INTERIOR. *Caracterización del Pueblo Pijao*
https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/SIIC/PueblosIndigenas/pueblo_pijao.pdf

MINISTERIO DEL INTERIOR, Documento: *Consulta Previa Política Pública para la Protección a Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario*

OIT, *Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y tribales en países independientes*, Organización Internacional del Trabajo, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2a. ed., Lima, 2007

ONIC, Documento *Líneas de trabajo y prioridades de la Consejería de Medicina Tradicional y Salud Occidental de la ONIC, en busca de alternativas para el buen vivir* en:
http://cms.onic.org.co/wp-content/uploads/downloads/2012/02/Doc_SISPI_Unidad_Indigena.pdf

2015

OPIAC. Coordinación de Educación 2014.
http://www.opiac.org.co/index.php/coordinaciones/educacion-y-cultura/189-pueblo-andoque

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD - OMS. Disponible en:
http://www.who.int/suggestions/faq/es/

PUEBLO EMBERA. *Plan de Salvaguarda Embera, Asentamientos Dispersos*. Informe Final, Bogotá, Abril de 2012.

PUEBLO KOREBAJU-*Informe Final -Primera Fase Plan de Salvaguarda Koreguaje*

PUEBLO MISAK. *Plan de Salvaguarda Misak*. Colombia, 2013.

PUEBLO NASA. *Plan de Salvaguarda de la Nación Nasa – Baka'cxte'pa Nasnasa Nees Yuwa'* .

PUEBLO UITOTO. Plan de Salvaguarda Uitoto, Capítulos Araracuara (Diagnóstico y líneas de acción Plan Salvaguarda Pueblo Uitoto Capítulo Araracuara Informe Preliminar de diagnóstico) y Putumayo.(Plan de Salvaguarda bie it+no ñue ar+ ka+ y+nuano del pueblo múrui na+ra+ (huitoto) capítulo Putumayo Resguardos Huitorá y Aguas Negras Departamento del Caquetá)

PUEBLOS INDÍGENAS DEL META. *Política Pública Indígena del Departamento del Meta*, .Ordenanza 840 de 2014.

SÁEZ, M. *Protección en salud a pueblos indígenas e interculturalidad.* Organización Panamericana de la Salud. Disponible en
http://www.ops.org.bo/textocompleto/pi31235.pdf

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Instituto de Estudios Ambientales IDEA –
http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/IDEA/2007223/lecciones/lect13/lect13_17.html

UNODC *Colombia Monitoreo de Cultivos de Coca 2014*, Julio 2015.
https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_de_Cultivos_de_Coca_2014_web.pdf